

39238bis
T.1



**BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

biblioteca@senado-ba.gov.ar
Tel 429-1200 int. 4650-4653



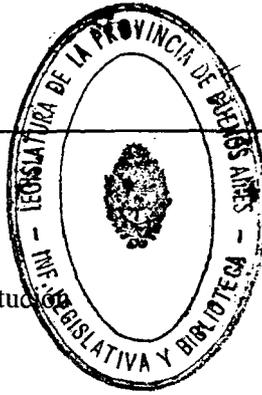
LEG-LIB-055106

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**DIARIO DE SESIONES
DE LA HONORABLE
CONVENCION
CONSTITUYENTE**

NOMENCLADOR



CL:.....
ACEVEDO, Marcelo

CAT:.....
- Juramento 25
DUP:..... Juramento de la nueva Constitución 2241

C:.....
ADDEFF, Miguel

- Juramento 12
- Elección de autoridades 127
- Poder Legislativo 184 y 185
- Régimen Municipal 1713
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ALEGRE, Gilberto

- Juramento 17
- Reglamento 55
- Constitución de comisiones 153
- Homenaje a la jura de la Constitución Nacional 1173
- Poder Ejecutivo 1811, 1950 a 1953
- Declaraciones y Derechos Sociales 2189
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ALSINET, Luis María

- Juramento 20
- Reglamento 82
- Modificaciones artículo 17 1402 y 1403
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ALVAREZ, Carlos

- Juramento 27
- Gobierno Municipal 2057
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ALVAREZ DE OLIVERA, Baldomero

- Juramento 13
- Gobierno Municipal 1642
- Régimen Municipal 1762
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ALVARIÑO, José

- Juramento	22
- Ecología y Medio Ambiente	1240 y 1241
- Gobierno Municipal	2118
- Juramento de la nueva Constitución	2241

ANER, Andrés

- Juramento	10
- Educación y Cultura	1514
- Régimen Municipal	1731
- Comisión de Poderes	1914 a 1916
- Declaraciones y Derechos Sociales	2179 y 2181
- Juramento de la nueva Constitución	2241

APARICIO, Haroldo Primero

- Juramento	24
- Aniversario fallecimiento de Ricardo Balbín	1898 a 1900
- Juramento de la nueva Constitución	2241

APESTEGUI, Alicia Cristina

- Juramento	8
- Ecología y Medio Ambiente	1245 y 1246
- Educación y Cultura	1516
- Declaraciones y Derechos Sociales	2152
- Juramento de la nueva Constitución	2241

ASTORGA, Carlos Eugenio

- Juramento	22
- Juramento de la nueva Constitución	2241

BALDO, Luis Héctor

- Juramento	21
- Ecología y Medio Ambiente	1228 y 1229
- Educación y Cultura	1516
- Poder Ejecutivo	1860
- Declaraciones y Derechos Sociales	2170
- Juramento de la nueva Constitución	2241

BALLARI, Albert o Miguel

- Juramento	18
- Régimen Municipal	1693
- Juramento de la nueva Constitución	2241

BARRACHIA, Jorge Alberto

- Juramento	18
- Constitución de comisiones	164
- Educación y Cultura	1449, 1481, 1482, 1498 y 152
- Declaración y Derechos Individuales	1591 y 1595
- Gobierno Municipal	1664 y 1665
- Régimen Municipal	1715, 1742 y 1745
- Comisión de Poderes	1911
- Homenaje al Día del Maestro	2034
- Juramento de la nueva Constitución	2241

BASAIL, Omar Eduardo

- Declaraciones y Derechos Sociales	2197
- Defensa del orden constitucional	1191 y 1192
- Gobierno Municipal	2038, 2066 y 2068
- Juramento	7
- Juramento de la nueva Constitución	2241
- Modificación del artículo 17	1411

BELLOTTI, Marcelo Claudio

- Constitución de comisiones	160
- Formas de democracia semidirecta	1333
- Gobierno Municipal	2101
- Juramento	28
- Juramento de la nueva Constitución	2241
- Poder Ejecutivo	1844
- Reglamento	43

BLANCO, Jesús Abel

- Comisión de Poderes	1917 a 1920
- Ecología y Medio Ambiente	1270
- Juramento	16
- Juramento de la nueva Constitución	2241
- Régimen Municipal	1747

BIGATTI, Roberto Luis

- Declaraciones y Derechos Sociales 2181 y 2192
- Gobierno Municipal 2078
- Juramento 8
- Juramento de la nueva Constitución 2241

BOLINAGA, Daniel Néstor

- Juramento 9
- Juramento de la nueva Constitución 2241

BONINO, Carlos Daniel

- Ecología y Medio Ambiente 1241 y 1244
- Juramento 14
- Juramento de la nueva Constitución 2241

BRIANTI, Felipe Omar

- Gobierno Municipal 2046
- Juramento 23
- Juramento de la nueva Constitución 2241
- Poder Judicial 2008

CARELLO, Humberto

- Juramento 7
- Juramento de la nueva Constitución 2241

CAROSI, Pedro Alberto

- Juramento 10
- Juramento de la nueva Constitución 2241

CARRANZA, Elsa Elena

- Educación y Cultura 1456
- Ecología y Medio Ambiente 1252
- Gobierno Municipal 2054
- Juramento 24
- Juramento de la nueva Constitución 2241

CARRETTO, Julio Víctor

- Constitución de las comisiones	147
- Convocatoria a sesión	28
- Defensa del Orden Constitucional	1201, 1210, 1217
- Elección de autoridades	122, 124, 177
- Homenaje a Eva Perón	250
- Homenaje a jura de la Constitución Nacional	1174
- Informe sobre gestión judicial	140
- Integración de comisiones	132, 133, 177
- Juramento	16
- Juramento de la nueva Constitución	2241
- Moción de orden	104, 134
- Reglamento	35, 87, 100, 129 y 130
- Repudio al atentado a la A.M.I.A.	249
- Repudio a la extensión de la zona de exclusión en las Islas Malvinas	1380, 2403
- Gobierno Municipal	1671
- Declaraciones y Derechos Individuales	1609
- Homenaje a Isidoro R. Dubini	1806
- Poder Ejecutivo	1870, 1936 a 1937
- Aniversario fallecimiento Ricardo Balbín	1901
- Cuestión de privilegio	1959
- Homenaje al día del Maestro	2035
- Declaraciones y Derechos Sociales	2168, 2194 y 2201
- Expresiones de los señores diputados convencionales	2222

CHAVES, Héctor A.

- Juramento	6
- Juramento de la nueva Constitución	2241

CHERVO, Santiago

- Juramento	12
- Juramento de la nueva Constitución	2241

CIEZA, Daniel A.

- Declaraciones y Derechos Individuales	1573
- Declaraciones y Derechos Sociales	2171
- Ecología y Medio Ambiente	1238
- Educación y Cultura	1511, 1513
- Juramento	15

	Pag.
- Juramento de la nueva Constitución	2241
- Modificación artículo 17	1409
- Poder Ejecutivo	1854
 COIRINI, Adriana Elsa	
- Juramento	12
- Declaraciones y Derechos Individuales	1584
- Poder Ejecutivo	1865
- Juramento de la nueva Constitución	2241
 CONTI, Néstor Mario	
- Juramento	11
- Régimen Municipal	1694
- Juramento de la nueva Constitución	2241
 CORREA, Juan Carlos	
- Juramento	23
- Reglamento	28, 34, 37, 83, 85, 102, 170 y 173
- Constitución de Comisiones	150 y 151
- Régimen electoral	1315
- Poder Ejecutivo	1954
- Declaraciones y Derechos Sociales	2193, 2195, 2199 y 2201
- Consideraciones acerca del despacho de la Comisión de Poderes, etcétera	2233
- Juramento de la nueva Constitución	2241
 CRUCHAGA, Melchor R.	
- Elección de autoridades	4, 122, 123, 125
- Juramento	14 y 128
- Reglamento	34, 92, 103 y 130
- Integración de comisiones	131, 132, 177
- Constitución de comisiones	148, 150, 151, 154, 157 y 158
- Repudio al atentado a la A.M.I.A.	249
- Homenaje a Eva Perón	250
- Homenaje a la jura de la Constitución Nacional reformada	1174
- Poder Legislativo	1182 y 1183
- Defensa del Orden Constitucional	1214

- Ecología y Medio Ambiente	1265
- Régimen Electoral	1309
- Modificación artículo 17	1389
- Declaraciones y Derechos Individuales	1592 y 1611
- Gobierno Municipal	1879 y 1942 a 1950 y 1952
- Cuestión de privilegio	1958
- Declaración y Derechos Sociales	2201
- Expresiones de los señores diputados convencionales	2227
- Juramento de la nueva Constitución	2241

DAHUL, Mario Alberto

- Juramento	22
- Defensa del Orden Constitucional	1219 y 1220
- Régimen Electoral	1302
- Declaraciones y Derechos Individuales	1612
- Régimen Municipal	1700
- Poder Ejecutivo	1857 y 1859
- Gobierno Municipal	2051
- Declaración y Derechos Sociales	2143
- Juramento de la nueva Constitución	2241

DIAZ, Carlos Miguel

- Juramento	17
- Reglamento	43, 98, 101, 171 y 252
- Moción	35
- Informe sobre gestión judicial	138
- Designación de autoridades	139
- Constitución de comisiones	148, 157 y 158
- Integración de comisiones	177
- Prórroga de plazo de funcionamiento de la Convención	251
- Ecología y Medio Ambiente	1244
- Gobierno Municipal	1623
- Poder Ejecutivo	1870, 1876, 1910 y 1911
- Manifestaciones en minoría	1969
- Poder Judicial	2008 y 214
- Expresiones de los señores diputados convencionales	2230
- Juramento de la nueva Constitución	2241

DIAZ, Lucía Angélica

- Juramento	14
-------------	----

Pag.

- | | |
|--------------------------------------|------|
| - Homenaje al Día del Maestro | 2034 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DE BENEDETTI, Hernán Adolfo

- | | |
|---|------|
| - Juramento | 19 |
| - Reglamento | 87 |
| - Régimen Electoral | 1295 |
| - Declaraciones y Derechos Individuales | 1577 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DI CIANNI, Miguel Angel

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| - Juramento | 16 |
| - Poder Legislativo | 1179 |
| - Modificación artículo 17 | 1382 |
| - Comisión de Poderes | 1902 a 1903 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DRKOS, Jorge D.

- | | |
|---|-------------------------|
| - Elección de autoridades | 4 |
| - Juramento | 15 |
| - Renuncia y reemplazo de diputado convencional | 5 |
| - Secretario provisional | 122 |
| - Ecología y Medio Ambiente | 1263 y 1264 |
| - Declaraciones y Derechos Individuales | 1593 |
| - Régimen Municipal | 1696 |
| - Poder Ejecutivo | 1867, 1869, 1870 y 1887 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DEL MOLINO, Hugo

- | | |
|--------------------------------------|------|
| - Juramento | 23 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DEROTIER, Sara

- | | |
|---|-------------|
| - Juramento | 6 |
| - Declaraciones y Derechos Individuales | 1549 y 1551 |
| - Poder Ejecutivo | 1841 |
| - Gobierno Municipal | 2117 |
| - Juramento de la nueva Constitución | 2241 |

DESCALZO, Gabriel Ernesto

- Juramento	11
- Formas de Democracia Semidirecta	1331
- Modificación artículo 17	1397
- Juramento de la nueva Constitución	2241

ESTEVEZ, Mónica Patricia

- Juramento	17
- Gobierno Municipal	2073
- Juramento de la nueva Constitución	2241

ESTRADA, Rogelio Aníbal

- Juramento	10
- Gobierno Municipal	2058
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FERNANDEZ, Horacio Oscar

- Juramento	24
- Poder Legislativo	1178
- Educación y Cultura	1455, 1462, 1480, 1489, 1492, 1493, 1495, 1496, 1501, 1518 y 1527
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FERNANDEZ STACCO, Edgardo Luis

- Juramento	24
- Gobierno Municipal	2063
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FERREYRA, Juan Jorge

- Juramento	9
- Defensa del Orden Constitucional	1195, 1220, 1221
- Declaraciones y Derechos Individuales	1544, 1549
- Poder Ejecutivo	1836
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FILLOY, Daniel J.

- Juramento	15
- Reglamento	57,60
- Declaraciones y Derechos Individuales	1578
- Régimen Municipal	1697
- Poder Ejecutivo	1830
- Apertura de la sesión y aprobación de lo actuado	1969
- Poder Judicial	1988, 2011
- Declaraciones y Derechos Sociales	2185, 2187
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FERNANDEZ, Aníbal Domingo

- Juramento	12
- Defensa del Orden Constitucional	1221
- Régimen electoral	1286, 1310, 1313
- Declaraciones y Derechos Individuales	1594, 1596
- Gobierno Municipal	1666
- Régimen Municipal	1759
- Homenaje a Isidoro R. Dubini	1806
- Poder Ejecutivo	1826, 1858, 1868, 1885, 1939 a 1942
- Aniversario fallecimiento R. Balbín	1900 a 1901
- Declaraciones y Derechos Sociales	2199, 2201
- Juramento de la nueva Constitución	2241

FINAMORE, Marisa Isabel

- Juramento	19
- Educación y Cultura	1490, 1492
- Juramento a la nueva constitución	2241

FUSTER, Francisco

- Juramento	24
- Reglamento	61
- Defensa del Orden Constitucional	1187, 1216, 1427
- Modificación artículo 17	1390, 1431
- Poder Judicial	1982, 2004, 2011, 2012
- Declaraciones y Derechos Sociales	2186
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GARCIA, Patricio

- Juramento	17
- Educación y Cultura	1482
- Régimen Municipal	1748
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GARIVOTTO, Juan Antonio

- Juramento	20
- Reglamento	35
- Moción	35
- Constitución de comisiones	158, 164
- Recordación del 16 de junio de 1955	165
- Defensa del Orden Constitucional	1274
- Régimen Municipal	1742
- Declaraciones y Derechos Sociales	2199
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GARRIDO, Alberto Pablo

- Juramento	7
- Educación y Cultura	1489, 1497
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GATTI, Héctor Angel

- Juramento	19
- Reglamento	77
- Ecología y Medio Ambiente	1258, 1259
- Modificación artículo 17	1416
- Declaraciones y Derechos Individuales	1568, 1573
- Poder Ejecutivo	1856
- Gobierno Municipal	2098
- Declaraciones y Derechos Sociales	2159, 2164
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GENOUD, Luis Esteban

- Juramento	14
- Reglamento	81
- Poder Ejecutivo	1828
- Juramento de la nueva Constitución	2241

Pag.

GERMANO, Elvira

- Juramento	22
- Ecología y Medio Ambiente	1248
- Educación y Cultura	1506
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GIL, Roberto

- Juramento	25
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GILARDENGHI, Gilda

- Juramento	13
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GONZALEZ, Carlos Jorge

- Juramento	18
- Ecología y Medio Ambiente	1246
- Régimen Municipal	1709
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GONZALEZ, Jorge Raúl

- Juramento	21
- Ecología y Medio Ambiente	1253, 1259
- Educación y Cultura	1473
- Gobierno Municipal	2107
- Juramento de la nueva Constitución	2241

GOUGY, Eduardo

- Juramento	18
- Juramento de la nueva Constitución	2241

HERRERA, Sonia Edith

- Juramento	27
- Ecología y Medio Ambiente	1224, 1244
- Poder Judicial	2008

- Juramento de la nueva Constitución	2241
HURST, Carlos Ernesto	
- Juramento	7
- Poder Ejecutivo	1861
- Juramento de la nueva Constitución	2241
IGLESIAS, Amalia A.	
- Juramento	6
- Constitución de comisiones	162
- Poder Ejecutivo	1849
- Gobierno Municipal	2057
- Juramento de la nueva Constitución	2241
IRIGOIN, Gabriel	
- Juramento	23
- Educación y Cultura	1509
- Gobierno Municipal	1658
- Régimen Municipal	1744, 1745
- Juramento de la nueva Constitución	2241
KLAPPENBACH, Fernando	
- Juramento	26
- Educación y Cultura	1483, 1486, 1488, 1489
- Poder Ejecutivo	1851, 1876
- Juramento de la nueva Constitución	2241
LANZIERI, Silvano	
- Juramento	14
- Moción	4, 5
- Elección de autoridades	4, 127
- Informe sobre gestión judicial	137
- Poder Legislativo	1179
- Modificación al artículo 17	1411
- Juramento de la nueva Constitución	2241
LARRABURU, Damaso	
- Juramento	22

Pág.

- Reglamento	66, 85, 101
- Constitución de comisiones	159
- Comisión de Poderes	1926, 1930
- Juramento de la nueva Constitución	2241

LARRAURI, Lidia Alba

- Juramento	13
- Declaración de Derechos Individuales	1579, 1580
- Poder Ejecutivo	1843
- Juramento de la nueva Constitución	2241

LATTUADA, Juan Carlos Ernesto

- Juramento	19
- Régimen Municipal	1706
- Juramento de la nueva Constitución	2241

LAZZARINI, José Luis

- Juramento	27
- Reglamento	45, 50, 58, 78, 93
- Formas de Democracia Semidirecta	1322
- Modificación del artículo 17	1384, 1390 y 1430
- Educación y Cultura	1496, 1513
- Declaraciones y Derechos Individuales	1620
- Homenaje a Dardo Rocha	1896
- Declaraciones y Derechos Sociales	2183, 2187
- Juramento de la nueva Constitución	2241

LIBONATI, Antonio

- Juramento	6
- Juramento como Vicepresidente	138
- Declaraciones y Derechos Individuales	1614
- Juramentos de la nueva constitución	2241

LOPEZ FAGUNDEZ, Roberto Oscar

- Juramento	24
- Reglamento	34, 37, 38, 39, 84, 85, 101, 102, 129, 173
- Moción	134
- Informe sobre gestión judicial	137

	Pag.
- Constitución de comisiones	152, 154 y 155
- Modificación del artículo 17	1417
- Educación y Cultura	1471, 1497
- Declaraciones, Derechos y Garantías	1587, 1591
- Comisión de Poderes	1904 a 1911, 1955
- Poder Judicial	2011, 2012
- Juramento de la nueva Constitución	2241
LOPEZ REY, Osvaldo	
- Juramento	15
- Educación y Cultura	1517
- Poder Ejecutivo	1873
- Juramento de la nueva Constitución	2241
LOPEZ SCOTT, Ricardo José	
- Juramento	21
- Régimen Electoral	1291
- Declaraciones, Derechos y Garantías	1551, 1554 y 1583
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MAC CORMICK, Marcelo Jorge	
- Juramento	26
- Declaraciones y Derechos Sociales	2175, 2179
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MARCHETTI, Mabel Alicia	
- Juramento	25
- Poder Ejecutivo	1855
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MARIANO, Luis María	
- Juramento	18
- Gobierno Municipale	2095 a 2098
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MARTINEZ, Estela Beatriz	
- Juramento	9
- Educación y Cultura	1472

	Pag.
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MERCURI, Osvaldo José	
- Juramento	13
- Juramento como Presidente	138
- Descubrimiento de placas y entrega de plaquetas	2241
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MINGOTE, Oscar Segundo	
- Juramento	16
- Gobierno Municipal	1657, 2095
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MISKOV, Rubén Esteban	
- Juramento	19
- Régimen Municipal	1680
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MONACO, Elsa Teresa	
- Juramento	20
- Gobierno Municipal	2107
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MONTESANTI, Néstor	
- Juramento	23
- Modificación del artículo 17	1414
- Poder Judicial	2002, 2004
- Gobierno Municipal	2052 a 2054, 2068 a 2069
- Juramento de la nueva Constitución	2241
MURPHY, María Antonieta	
- Juramento	8
- Educación y Cultura	1517
- Cuestión de privilegio	1958
- Juramento de la nueva Constitución	2241

NAVA, Matilde Mercedes

- Juramento	11
- Educación y Cultura	1476, 1479, 1491, 1492
- Declaraciones, Derechos Individuales	1582, 1583
- Día del Maestro	2035
- Gobierno Municipal	2115, 2116 y 2117
- Juramento de la nueva Constitución	2241

NOEL, Pedro José

- Juramento	24
- Juramento de la nueva Constitución	2241

OLIVER, Guillermo Gustavo

- Juramento	8
- Reglamento	54
- Poder Legislativo	1177
- Régimen Municipal	1703
- Juramento de la nueva Constitución	2241

ORTIZ, Patricia

- Juramento	20
- Declaraciones, Derechos y Garantías	1580, 1581
- Declaraciones y Derechos Sociales	2157, 2158
- Juramento de la nueva Constitución	2241

OTHACEHE, Raúl A.

- Juramento	6
- Reglamento	102
- Juramento de la nueva Constitución	2241

OTTONELLO, Dardo

- Juramento	13
- Reglamento	62
- Poder Ejecutivo	1876, 1911, 1925, 1926
- Poder Judicial	1980, 2005, 2011
- Juramento de la nueva Constitución	2241

PAGNI, Roberto Oscar

- Juramento	21
- Reglamento	48,50
- Constitución de comisiones	156
- Poder Legislativo	1183, 1184
- Defensa del Orden Constitucional	1206
- Régimen Electoral	1299, 1313
- Modificación artículo 17	1421
- Declaraciones Derechos y Garantías	1561, 1568
- Poder Ejecutivo	1816, 1882, 1954
- Declaraciones y Derechos Sociales	2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143
- Juramento de la nueva Constitución	2241

PALACIO, Oscar A.

- Juramento	6
- Declaraciones y Derechos Individuales	1616
- Poder Ejecutivo	1826, 1827
- Juramento de la nueva Constitución	2241

PANGARO, Julio Antonio

- Juramento	10
- Juramento de la nueva Constitución	2241

PELEGRINO, Laureano

- Juramento	26
- Educación y Cultura	1524
- Juramento de la nueva Constitución	2241

PEÑA, Gerardo Luis

- Juramento	21
- Constitución de comisiones	163
- Defensa del Orden Constitucional	1199, 1214
- Modificación artículo 17	1420
- Educación y Cultura	1493, 1496
- Declaración y Derechos Individuales	1596, 1598
- Gobierno municipal	1655

	Pág.
- Poder Ejecutivo	1833, 1836
- Poder Judicial	2007
- Declaraciones y Derechos Sociales	2164, 2165, 2166, 2167, 2168
- Juramento de la nueva Constitución	2241
PERALTA, Oscar	
- Juramento	14
- Juramento de la nueva Constitución	2241
PEREZ, José Luis	
- Juramento	20
- Régimen Municipal	1740, 1742
- Comisión de Poderes	1911 a 1914
- Gobierno Municipal	2116 a 2117
- Juramento de la nueva Constitución	2241
PINTO, Pablo Oscar	
- Juramento	70, 71
- Defensor del Orden Constitucional	1201
- Ecología y Medio Ambiente	1259
- Régimen Electoral	1306, 1311
- Gobierno Municipal	1646, 1658
- Régimen Municipal	1752
- Régimen Municipal	1759
- Homenaje a Isidoro R. Dubini	1806
- Comisión de Poderes	1920, 1926
- Declaraciones y Derechos Sociales	2205, 2206
- Juramento de la nueva Constitución	2241
PIRIZ, Juan Carlos	
- Juramento	13
- Poder Ejecutivo	1833, 1884
- Juramento de la Nueva Constitución	2241
PROIA, Alberto	
- Juramento	14
- Poder Legislativo	1185

	Pág.
- Poder Ejecutivo	1838
- Gobierno Municipal	2125
- Juramento de la Nueva Constitución	2241
PUCCI, Mabel	
- Juramento	23
- Gobierno Municipal	2098 a 2101
- Juramento de la Nueva Constitución	2241
QUINDIMIL, Manuel	
- Juramento	12
- Juramento de la Nueva Constitución	2241
RAMIREZ, Alberto Ramón	
- Juramento	27
- Reglamento	65
- Poder Ejecutivo	1848
- Gobierno Municipal	2050 y 2051
- Juramento de la Nueva Constitución	2241
RAMIREZ, Jorge Alberto	
- Juramento	25
- Poder Legislativo	1177
- Poder Ejecutivo	1837
- Gobierno Municipal	2120 y 2122
- Juramento de la nueva Constitución	2241
RAMPAZZI, Rubén Darío	
- Juramento	7
- Régimen Municipal	1691
- Juramento de la nueva Constitución	2241
REAL, Julio Armando	
- Juramento	17
- Régimen Municipal	1745
- Poder Ejecutivo	1821, 1866
- Debate Comisión de Poder Ejecutivo artículo 110	1911 y 1925

- Juramento de la nueva Constitución 2241

REGALADO, Hugo Roberto

- Juramento 19
- Formas de Democracia Semidirecta 1324, 1429
- Juramento de la nueva Constitución 2241

REGO, Graciela Nora

- Juramento 10
- Declaración Derechos Individuales 1575, 1577
- Poder Ejecutivo 1847
- Declaraciones y Derechos Sociales 2156, 2157
- Juramento de la Nueva Constitución 2241

ROCCO, Oscar Aníbal

- Juramento 26
- Integración de comisiones 133
- Régimen Electoral 1305
- Formas de Democracia Semidirecta 1320, 1428
- Régimen Municipal 1750
- Juramento de la nueva Constitución 2241

RODIL, Rodolfo

- Juramento 8
- Reglamento 35, 36, 90, 130
- Elección de autoridades 4, 122, 124, 127
- Integración de comisiones 4, 131, 133, 177
- Constitución de comisiones 149 y 155
- Homenaje a Eva Perón 250
- Homenaje a la jura de la Constitución Nacional Reformada 1174
- Defensor del Orden Constitucional 1217
- Régimen Electoral 1292, 1314
- Declaración y Derechos Individuales 1617
- Régimen Municipal 1689
- Poder Ejecutivo 1880, 1937 a 1998, 1955
- Aniversario fallecimiento Ricardo Balbín 1901 a 1902
- Cuestión de Privilegio 1958 y 1959
- Declaraciones y Derechos Sociales 2187
- Expresiones de los señores diputados convencionales 2222
- Juramento de la nueva Constitución 2241

RODRIGUEZ, Julio

- Juramento 16
- Juramento a la nueva Constitución 2241

ROSSETTI, Nora Ester

- Juramento 7
- Poder Ejecutivo 1883
- Juramento de la nueva Constitución 2241

RUBINI, Mirta

- Juramento 16
- Reglamento 79
- Homenaje a Eva Perón 250
- Homenaje al Día del Renunciamento 1175
- Régimen Electoral 1297
- Modificación artículo 17 1425
- Declaraciones, Derechos Individuales 1601, 1604, 1620
- Poder Ejecutivo 1890, 1910, 1942
- Aniversario fallecimiento Ricardo Balbín 1901
- Gobierno Municipal 2122 a 2125
- Declaraciones y Derechos Sociales 2205
- Juramento de la nueva Constitución 2241

SANTUCHO, Manuel Eugenio

- Juramento 16
- Reglamento 44
- Defensa del Orden Constitucional 1205
- Formas de Democracia Semidirecta 1326
- Juramento de la nueva constitución 2241

SCHOR, Alberto

- Juramento 18
- Ecología y Medio Ambiente 1249
- Modificación artículo 17 1405
- Gobierno Municipal 2038, 2040, 2043,
2050, 2054, 2057,
2061, 2063, 2069
- Declaraciones y Derechos Sociales 2200
- Juramento de la nueva Constitución 2241

SERI, Héctor Adolfo

- Juramento	22
- Ecología y Medio Ambiente	1271
- Poder Judicial	2006
- Declaraciones y Derechos Sociales	2158, 2159
- Juramento de la nueva Constitución	2241

SEQUEIRO, Alcides Fidel

- Juramento	9
- Reglamento	75
- Régimen Municipal	1744, 1757, 1758, 1759
- Juramento de la nueva Constitución	2241

SICILIANO, Alicia Beatriz

- Juramento	17
- Poder Ejecutivo	1872
- Juramento de la nueva Constitución	2241

SIGAL, Eduardo Alberto

- Juramento	15
- Defensa del Orden Constitucional	1211
- Declaración y Derechos Individuales	1614
- Poder Ejecutivo	1823
- Gobierno Municipal	2049 a 2050, 2067

SINIEGO BERRI, Cristian

- Juramento	27
- Defensa del Orden Constitucional	1192
- Modificación artículo 17	1395
- Declaración y Derechos Individuales	1610
- Poder Ejecutivo	2005-2006
- Juramento de la nueva Constitución	2241

SORIA, Daniel

- Juramento	26
- Reglamento	72

Pág.

- Régimen Municipal 1722
- Poder Judicial 1992-2009
- Juramento de la nueva Constitución 2241

SUNDE, Rafael José

- Juramento 11
- Régimen Municipal 1720, 2043, 2046
- Declaraciones y Derechos Sociales 2199
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TABORDA, Angel

- Juramento 15
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TENENBAUM, José

- Juramento 8
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TERZAGHI, Juan Andrés

- Juramento 11
- Educación y Cultura 1508
- Homenaje a Isidoro R. Dubini 1805
- Gobierno Municipal 2070 a 2073
- Declaraciones y Derechos Sociales 2190
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TESTA, Alejandro

- Juramento 21
- Formas de Democracia Semidirecta 1328
- Educación y Cultura 1501
- Régimen Municipal 1735, 2065 a 2066
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TROPEA, Salvador José

- Juramento 9
- Poder Ejecutivo 1837, 1953
- Juramento de la nueva Constitución 2241

TULIO, Rosa Ester

- Juramento	10
- Poder Ejecutivo	1870
- Juramento de la nueva Constitución	2241

URQUIZA, Jorge

- Juramento	11
- Constitución de comisiones	155
- Defensa del Orden Constitucional	1204
- Régimen municipal	1733
- Juramento de la nueva Constitución	2241

VACANTE, Pablo

- Juramento	20
- Juramento de la nueva Constitución	2241

VASQUEZ, Néstor José

- Juramento	25, 122
- Régimen Municipal	1736
- Juramento de la Nueva Constitución	2241

VIAGGIO, Julio José

- Juramento	8
- Reglamento	74
- Homenaje al Día del Renunciamiento	1175
- Modificación artículo 17	1399, 1402, 1403
- Poder Ejecutivo	1850
- Poder Judicial	1998
- Gobierno Municipal	2038, 2058, 2085 a 2095
- Juramento de la nueva Constitución	2241

VILLAVERDE, Jorge

- Juramento	12
- Comisión de Poderes	1930 a 1936
- Juramento de la nueva Constitución	2241

VISCIARELLI, Tomás Arnaldo

- Juramento 21
- Juramento de la nueva Constitución 2241

VITALE, Domingo

- Juramento 25
- Juramento de la nueva Constitución 2241

VITALE, Luis María

- Juramento 26
- Juramento de la nueva Constitución 2241

ZILOCCHI, Oscar D.

- Elección de autoridades 4
- Juramento 9
- Régimen Electoral 1303
- Juramento de la nueva Constitución 2241

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

1a. SESION PREPARATORIA

Presidencia provisional del señor Silvano Lanzieri

Secretarios provisionales: señores Jorge D. Drkos y Oscar D. Zilocchi

Convencionales presentes

Acevedo, Marcelo C.
Adef, Miguel G.
Alegre, Gilberto O.
Alsinet, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Alvarifio, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestequi, Alicia C.
Astorga, Carlos E.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Basail, Omar E.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Bonino, Carlos D.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carossi, Pedro A.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Coirini, Adriana E.
Conti, Néstor M.
Correa, Juan C.
Cruchaga, Melchor R.
Chaves, Héctor A.
Chervo, Santiago

Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Descalzo, Gabriel E.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Aníbal D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreira, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Gatti, Héctor A.
Genoud, Luis E.
Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gilardenghi, Gilda A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.
Gougy, Adolfo E.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Irigoin, Alfredo G.
Klappenbach, Fernando
Lanzieri, Silvano

Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lattuada, Juan C. E.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Marchetti, Mabel A.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mercuri, Osvaldo J.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Ortiz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Otonello, Dardo H.
Pagni, Roberto O.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Pinto, Pablo O.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.

Quindimil, Manuel
Ramírez, Alberto R.
Ramírez, Jorge A.
Rampazzi, Rubén D.
Real, Armando J.
Regalado, Hugo R.
Rego, Graciela N.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta

Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Sequeiro, Alcides F.
Seri, Héctor A.
Siciliano, Alicia B.
Sigal, Eduardo A.
Siniego Berri, Cristian
Soria, Daniel F.
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.

Testa, Alejandro
Tropea, Salvador J.
Tulio, Rosa E.
Urquiza, Jorge
Vacante, Pablo
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo
Vitale, Luis M.
Zilocchi, Oscar D.

SUMARIO

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Apertura de la sesión y elección de autoridades provisionales, pág.2. Juramento de los señores diputados convencionales, pág. | <ol style="list-style-type: none">3. Comisión especial para analizar el Reglamento de la honorable Convención Constituyente, pág. |
|---|---|

VERSION TAQUIGRAFICA

1

APERTURA DE LA SESION Y ELECCION DE AUTORIDADES PROVINCIALES

-En la ciudad de La Plata, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 21 y 10 dice el

Sr. Cruchaga - Señores convencionales: en virtud de las disposiciones de la ley 11.488 en sus artículos 14 y 16 primera parte, decreto del Poder Ejecutivo 77/94 en su artículo 4º, el Reglamento aplicable para el comienzo de esta sesión es el de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires en su artículo 11. A tal efecto y en virtud de las normas precedentemente enunciadas -como en este recinto existe quórum suficiente para iniciar la sesión - corresponde que este cuerpo elija un presidente provisional y dos secretarios provisionales que colaboren con la Presidencia para el inicio de las deliberaciones. (Aplausos desde la barra).

El bloque de la Unión Cívica Radical propone a los siguientes convencionales: como presidente al señor Silvano Lanzieri y como secretarios a los señores Jorge Daniel Drkos y Oscar Daniel Zilocchi, propuesta que ponemos a consideración de este cuerpo.

-Afirmativa por unanimidad. (Manifestaciones desde la barra).

Sr. Cruchaga - Corresponde que los nominados se acerquen al estrado para tomar juramento de acuerdo con el Reglamento citado.

Señores convencionales: en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento y encontrándose en el estrado el señor Lanzieri, que ha sido electo presidente provisional, se lo invita a prestar el juramento de ley.

Sr. Lanzieri - Juro ante esta honorable Convención Reformadora y de acuerdo al Re-

glamento, por Dios y por la patria desempeñar fielmente el cargo para el cual he sido elegido.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - A fin de proseguir con la sesión preparatoria, invito a que los señores secretarios elegidos por esta honorable Convención se acerquen al estrado para prestar el juramento de ley.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Daniel Drkos: ¿juráis desempeñar fielmente el cargo para el cual habéis sido elegido?

Sr. Drkos - Sí, juro.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Daniel Zilocchi: ¿juráis desempeñar fielmente el cargo para el cual habéis sido elegido?

Sr. Zilocchi - Sí, juro.

-Manifestaciones y aplausos desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Corresponde elegir una Comisión de Poderes y Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - En función de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, propongo para integrar la Comisión de Poderes y Reglamento a los siguientes diputados convencionales electos: Francisco Fuster, Marcelo Bellotti, Roberto López Fagúndez, Andrés Aner, Pablo Pinto, Jorge González, Miguel Adefé y Jorge Ferreyra.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado convencional electo Rodil.

-Aprobado por mayoría.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si hay asentimiento se pasa a cuarto intermedio en las bancas a fin de que la Comisión de Poderes y Reglamento pueda sesionar.

-Asentimiento.

-Son las 21 y 20.

-Ingresan los diputados convencionales del partido Justicialista.

-A las 21 y 53 dice el

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Examinados los diplomas de los diputados convencionales electos el 10 de abril de 1994 para la reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, esta Comisión de Poderes y Reglamento dictamina que se encuentran habilitados para tomar juramento, en virtud de haber sido aceptado los mismos, la cantidad de ciento treinta y ocho diputados convencionales constituyentes.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Firman los señores Roberto López Fagúndez, Andrés Alberto Aner, Francisco Fuster, Jorge Raúl González, Marcelo Bellotti, Pablo Pinto, Jorge Ferreyra y Miguel Adef.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Simultáneamente la Comisión de Poderes y Reglamento pasa a tratar la renuncia presentada por el diputado convencional Eliseo Morales, del Frente Grande tercera sección electoral, la que deberá ser aceptada por el cuerpo. Caso afirmativo será remplazado por el diputado convencional del Frente Grande que le sigue en orden en la misma sección electoral, diputado convencional Daniel Alejandro Cieza, do-

cumento nacional de identidad 8.286.563, quien en tal caso estará también habilitado para prestar el juramento de ley.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señores convencionales: por favor, las constituciones son acuerdos para los pueblos. Los argentinos tenemos todavía en nuestra memoria y en nuestra retina demasiados elementos conflictivos de sangre y desgracia como para no recordar estos desencuentros.

Quienes fuimos elegidos por el pueblo legítimamente el 10 de abril, tenemos la gran responsabilidad de producir la reforma de la Constitución para todos los bonaerenses con transparencia política, con cordura, con desprendimiento y con grandeza.

En este clima no vamos a poder sesionar. Fijémonos en esta gente que nos está mirando hoy y para los tiempos.

Comprendamos que los que estamos aquí somos hijos de nuestras ideas y vamos a serle fieles a ellas.

Vamos a pedir pasar a un cuarto intermedio en las bancas para que todos los presidentes de bloque más estas autoridades provisionales nos pongamos de acuerdo y concordemos el correcto desempeño de esta asamblea.

Si hay asentimiento, así se procederá.

-Asentimiento.

-Son las 22 y 02.

2

JURAMENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS CONVENCIONALES

-A las 22 y 55 dice el

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Continúa la sesión.

Corresponde que la honorable Convención Constituyente proceda a tomar juramento de ley a los señores diputados convencionales electos.

A tal fin invito a los señores diputados convencionales electos y al público a ponerse de pie.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Por Secretaría se llamará a los diputados convencionales electos.

PRIMERA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Antonio Libonati.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Antonio Libonati: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional ?

Sr. Libonati - Sí juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Raúl Othacehe .

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Raúl Othacehe: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Othacehe - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Amalia Iglesias.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Amalia Iglesias: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Iglesias - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Oscar Antonio Palacio.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Antonio Palacio: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Palacio - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Héctor Abelardo Chaves.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Héctor Abelardo Chaves ¿Juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Chaves - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Sara Derotier.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Sara Derotier: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Derotier - Y sobre estos Santos Evangelios, por Perón y Evita sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Ernesto Hurst.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Ernesto Hurst: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Hurst - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Humberto Carello

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Humberto Carello: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Carello - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Nora Ester Rossetti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Nora Ester Rossetti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Rossetti - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Omar Eduardo Basail.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Omar Eduardo Basail: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Basail - Y por Perón y Evita sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Alberto Pablo Garrido.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alberto Pablo Garrido: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Garrido - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Rubén Darío Rampazzi.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Rubén Darío Rampazzi: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Rampazzi - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor José Tenenbaum.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo José Tenenbaum: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Tenenbaum - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Roberto Luis Bigatti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Roberto Luis Bigatti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Bigatti - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora María Antonieta Murphy.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa María Antonieta Murphy: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo diputada convencional?

Sra. Murphy - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Rodolfo Rodil.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Rodolfo Rodil: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Rodil - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Julio José Viaggio.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Julio José Viaggio: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Viaggio - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Guillermo Gustavo Oliver.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Guillermo Gustavo Oliver: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Oliver - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Alicia Cristina Apestegui.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Alicia Cristina Apestegui: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Apestegui - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Oscar Daniel Zilocchi.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Daniel Zilocchi: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Zilocchi - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Estela Beatriz Martínez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Estela Beatriz Martínez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sr. Martínez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Juan Jorge Ferreyra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Jorge Ferreyra: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Ferreyra - Y sobre estos Santos Evangelios y por la Operación Dignidad sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Salvador José Tropea.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Salvador José Tropea: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Tropea - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

SEGUNDA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Alcides Fidel Sequeiro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alcides Fidel Sequeiro: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Sequeiro - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Daniel Néstor Bolinaga.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Daniel Néstor Bolinaga: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Bolinaga - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Rosa Esther Tulio.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Rosa Esther Tulio: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Tulio - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Julio Antonio Pángaro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Julio Antonio Pángaro: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Pángaro - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Pedro Alberto Carossi.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Pedro Alberto Carossi: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Carossi - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Graciela Nora Rego.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Graciela Nora Rego: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sr. Rego - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Rogelio Aníbal Estrada.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Rogelio Aníbal Estrada: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Estrada - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Andrés Adalberto Aner.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Andrés Adalberto Aner: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Aner - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Gabriel Ernesto Descalzo.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Gabriel Ernesto Descalzo: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Descalzo - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Jorge Urquiza.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Urquiza: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Urquiza - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Juan Andrés Terzaghi.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Andrés Terzaghi: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Terzaghi - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Matilde Mercedes Nava.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Matilde Mercedes Nava: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sr. Nava - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Rafael José Sunde.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Rafael José Sunde: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Sunde - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Néstor Mario Conti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Néstor Mario Conti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Conti - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Miguel Gustavo Adef.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Miguel Gustavo Adef: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Adef - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Santiago Chervo.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Santiago Chervo: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Chervo - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

TERCERA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Manuel Quindimil.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Manuel Quindimil: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Quindimil - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Jorge Villaverde.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Villaverde: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Villaverde - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Adriana Elsa Coirini.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Adriana Elsa Coirini: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Coirini - Y sobre estos Santos Evangelios y por la causa peronista sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Aníbal Domingo Fernández.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Aníbal Domingo Fernández: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Fernández (Anúbal D.) - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Osvaldo José Mercuri.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Osvaldo José Mercuri: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Mercuri - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos prolongados en la barra)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Gilda Gilardenghi.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Gilda Gilardenghi: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Gilardenghi - Y sobre estos Santos Evangelios, por Perón y por Evita sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Baldomero Alvarez de Olivera.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Baldomero Alvarez de Olivera: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Alvarez de Olivera - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Juan Carlos Piriz.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Carlos Piriz: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Piriz - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Lidia Alba Larrauri.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Lidia Alba Larrauri: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Larrauri - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Dardo Ottonello.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Dardo Ottonello: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Ottonello - Por mi provincia de Buenos Aires y por su gente sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Luis Esteban Genoud.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Luis Esteban Genoud: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Genoud - Por la democracia y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Lucía Angélica Díaz.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Lucía Angélica Díaz: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Díaz - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Alberto Proia.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alberto Proia: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Proia - Y sobre estos Santos Evangelios y por los mártires del 9 de julio de 1956 sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Oscar Peralta.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Peralta: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Peralta - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Melchor René Cruchaga.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Melchor René Cruchaga: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Cruchaga - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Daniel Bonino.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Daniel Bonino: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Bonino - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Silvano Lanzieri.

Sr. Lanzieri - Juro por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional (Aplausos)

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor José Filloy.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo José Filloy ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Filloy - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Jorge Daniel Drkos.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Daniel Drkos ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Drkos - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Osvaldo López Rey.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Osvaldo López Rey: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. López Rey - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Eduardo Alberto Sigal.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Eduardo

Alberto Sigal: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Sigal - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Angel Taborda.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Angel Taborda: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Taborda - Y por todos los hombres honestos que lucharon y murieron por las grandes causas nacionales sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Daniel Alejandro Cieza.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Daniel Alejandro Cieza: ¿juráis por la Patria desempeñar fieimente el cargo de diputado convencional?

Sr. Cieza - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Julio Víctor Carretto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Julio Víctor Carretto: ¿juráis por Dios y por la Patria

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Carretto - Y por la dignidad del pueblo de la provincia de Buenos Aires sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Oscar Segundo Mingote.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Segundo Mingote: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Mingote - Y sobre estos Santos Evangelios y por la memoria de los hombres caídos por la resistencia peronista sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Manuel Eugenio Santucho.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Manuel Eugenio Santucho: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Santucho - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Miguel Angel Di Cianni.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Miguel Angel Di Cianni: ¿juráis por Dios y por la Patria

desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Di Cianni - Y sobre estos Santos Evangelios, por el suboficial Mario Cisneros muerto en Malvinas y por Aldo Rico sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

CUARTA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Jesús Abel Blanco.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jesús Abel Blanco: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Blanco - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Julio Rodríguez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Julio Rodríguez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Rodríguez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Mirta Rubini.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputada convencional electa Mirta Ru-

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

bini: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sr. Rubini - Y sobre estos Santos Evangelios, bajo la advocación de Eva Perón y el pueblo sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Gilberto Oscar Alegre.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Gilberto Oscar Alegre: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Alegre - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Miguel Díaz.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Miguel Díaz: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Díaz (Carlos M.) - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Mónica Patricia Estévez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Mónica Patricia Estévez: ¿juráis por Dios y por la Patria

desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Estévez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Armando Julio Real.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Armando Julio Real: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Real - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Patricio García.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Patricio García: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. García (Patricio) - Y sobre estos Santos Evangelios y por el respeto a la voluntad popular sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Alicia Beatriz Siciliano.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Alicia Beatriz Siciliano: ¿juráis por Dios y por la Patria

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Siciliano - Y sobre estos Santos Evangelios y por la memoria de la obra de María Eva Duarte de Perón sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Jorge Alberto Barrachia.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Alberto Barrachia: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Barrachia - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Jorge González.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Jorge González: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. González - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Alberto Miguel Ballari.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alberto Miguel Ballari: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Ballari - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Alberto Schor.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alberto Schor: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Schor - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Adolfo Eduardo Gougy.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Adolfo Eduardo Gougy: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Gougy - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Luis María Mariano.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Luis María Mariano: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Mariano - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Héctor Angel Gatti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Héctor Angel Gatti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Gatti - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Hugo Roberto Regalado.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Hugo Roberto Regalado: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Regalado - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Rubén Esteban Miskov.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Rubén Esteban Miskov: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Miskov - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia Nacional. Señor Hernán Adolfo Di Benedetto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Hernán Adolfo Di Benedetto: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Di Benedetto - Por Dios, por la patria y por el movimiento nacional, sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Juan Carlos Ernesto Lattuada.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Carlos Ernesto Lattuada: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Lattuada - Por Dios, por la patria, sobre estos Santos Evangelios y ante nuestra historia sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Marisa Isabel Finamore.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Marisa Isabel Finamore: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Finamore - Sobre estos Santos Evangelios y por la dignidad de mi Provincia, sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

QUINTA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Pablo Vacante.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Pablo Vacante: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Vacante - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Juan Antonio Garivoto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Antonio Garivoto: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Garivoto - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Patricia Ortíz.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Patricia Ortíz: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Ortíz - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor José Luis Pérez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo José Luis Pérez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Pérez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Luis María Alsinet.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Luis María Alsinet: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Alsinet - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Elsa Teresa Mónaco.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Elsa Teresa Mónaco: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Mónaco - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Tomás Arnaldo Visciarelli.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Señor diputado convencional electo Tomás Arnaldo Visciarelli: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Visciarelli - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Roberto Oscar Pagni.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Roberto Oscar Pagni: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Pagni - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Ricardo José López Scott.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Ricardo José López Scott: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. López Scott - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Jorge Raúl González.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Raúl González: ¿juráis por Dios y por la Patria des-

empeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. González (Jorge Raúl) - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Luis Héctor Baldo.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Luis Héctor Baldo: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Baldo - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Gerardo Luis Peña.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Gerardo Luis Peña: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Peña - Y por la lucha y por la memoria de los 30 mil desaparecidos sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Alejandro Testa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alejandro Testa: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Testa - Y por el pueblo bonaerense sí, juro.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Mario Alberto Dahul.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Mario Alberto Dahul: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Dahul - Y por la memoria de los 30 mil desaparecidos y por el comandante Che Guevara sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Héctor Adolfo Seri.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Héctor Adolfo Seri: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Seri - Y sobre estos Santos Evangelios y por los héroes de Malvinas sí, juro

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor José Lorenzo Alvaríño.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo José Lorenzo Alvaríño: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Alvaríño - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

SEXTA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Damaso Larraburu.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Damaso Larraburu: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Larraburu - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Eugenio Astorga.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Eugenio Astorga: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Astorga - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Elvira Germano.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Elvira Germano: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Germano - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Néstor Montezanti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Néstor Montezanti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Montezanti - Por la patria y por mi honor sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Hugo Del Molino.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Hugo Del Molino: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Del Molino - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Mabel Violeta Pucci.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Mabel Violeta Pucci: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Pucci - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Juan Carlos Correa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Juan Carlos Correa: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Correa - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Felipe Omar Brianti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Felipe Omar Brianti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Brianti - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Alfredo Gabriel Irigoín.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alfredo Gabriel Irigoín: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Irigoín - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Roberto Oscar López Fagúndez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Señor diputado convencional electo Roberto Oscar López Fagúndez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. López Fagúndez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Haroldo Primero Aparicio.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Haroldo Primero Aparicio: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Aparicio - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Horacio Oscar Fernández.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Horacio Oscar Fernández: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Fernández (Horacio O.) - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Francisco Fuster.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Francisco Fuster: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Fuster - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Elsa Elena Carranza.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Elsa Elena Carranza: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Carranza - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Edgardo Luis Fernández Stacco.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Edgardo Luis Fernández Stacco: ¿juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Fernández Stacco - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Pedro José Noel.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Pedro José Noel: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Noel - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Marcelo Acevedo.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Marcelo Acevedo: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Acevedo - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

SEPTIMA SECCION ELECTORAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Roberto Gil.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Roberto Gil: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Gil - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Domingo Vitale.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Domingo Vitale: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Vitale - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Mabel Alicia Marchetti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Mabel Alicia Marchetti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Marchetti - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Jorge Alberto Ramírez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Jorge Alberto Ramírez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Ramírez - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Néstor José Vasquez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Néstor José Vasquez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Vasquez - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Marcelo Jorge Mac Cormick.

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Marcelo Jorge Mac Cormick: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Mac Cormick - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Oscar Aníbal Rocco.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Oscar Aníbal Rocco: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Rocco - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Movimiento por la Dignidad y la Independencia. Señor Luis María Vitale.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Luis María Vitale: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Vitale - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Laureano Pellegrino.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Laureano Pellegrino: ¿juráis por Dios y por la Patria

desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Pellegrino - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

SECCION ELECTORAL CAPITAL

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Justicialista Federal. Señor Fernando Klappenbach.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Fernando Klappenbach: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Klappenbach - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Daniel Soria.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Daniel Soria: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Soria - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señora Sonia Edith Herrera.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señora diputada convencional electa Sonia

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Edith Herrera: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada convencional?

Sra. Herrera - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor José Luis Lazzarini.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo José Luis Lazzarini: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Lazzarini - Y sobre estos Santos Evangelios sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Carlos Hugo Álvarez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Carlos Hugo Álvarez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Alvarez - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Unión Cívica Radical. Señor Pablo Oscar Pinto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Pablo Oscar Pinto: ¿juráis por Dios y por la Patria

desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Pinto - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Cristian Siniego Berri.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Cristian Siniego Berri: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Siniego Berri - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Frente Grande. Señor Alberto Ramón Ramírez.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Alberto Ramón Ramírez: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Sr. Ramirez - Y por la memoria de los caídos en la lucha de la liberación nacional de nuestra patria sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Señor Marcelo Claudio Bellotti.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señor diputado convencional electo Marcelo Claudio Bellotti: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

Sr. Bellotti - Sí, juro.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo y os invito a ocupar una banca en el recinto. (Aplausos)

Invito a los señores diputados convencionales electos a tomar asiento.

-Así se procede.

3

COMISION ESPECIAL PARA ANALIZAR EL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

Sr. Correa - Pido la palabra.

Señor presidente provisional: en conocimiento de que se ha dado entrada a un proyecto de Reglamento para esta honorable Convención, mociono en el sentido de que se designe una comisión especial para que lo analice. A su efecto propongo que la misma esté integrada por un total de quince señores diputados convencionales repartidos de la siguiente manera: siete señores diputados convencionales por el partido Justicialista; tres señores diputados convencionales por el partido de la Unión Cívica Radical; tres señores diputados convencionales por el partido por el Frente Grande y dos señores diputados convencionales por el Movimiento de Dignidad Nacional.

De esta forma, se respeta la proporcionalidad en el resultado electoral de las elecciones del diez de abril próximo pasado en cuanto a la integración de esta honorable Convención.

Asimismo, solicito que se faculte a la Presidencia a integrar dicha Comisión con los señores diputados convencionales cuyos nombres serán proporcionados por cada presidente de bloque.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Correa.

-Afirmativa.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente provisional: es para hacer moción concreta en el sentido de facultar a esa Presidencia provisional para que convoque a sesión de esta honorable Convención Constituyente el martes 24 de mayo de 1994 a las 11 en este mismo recinto a efectos de considerar el dictamen de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto presentado en ese sentido.

Asimismo, solicito que en esa próxima sesión se lleve a cabo la elección de las autoridades definitivas de esta honorable Convención Constituyente.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Carretto.

-Afirmativa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por Secretaría se dará una información.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Se informa que ha ingresado un proyecto de reglamento para ser estudiado por la Comisión de Reglamento y Poderes.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señores diputados convencionales: teniendo en cuenta la moción aprobada por unanimidad por esta honorable Cámara y lo resuelto en el cuarto intermedio llevado a cabo hace instantes, esta Presidencia informa que seguramente sus autoridades provisionales caducarán una vez finalizada la próxima sesión a la que este honorable Cuerpo ha sido convocado.

Es importante aclarar también por intermedio de esta presidencia provisional que se ha arribado a un acuerdo en virtud del cual una vez que el Reglamento sea aprobado en la próxima sesión del martes 24 de mayo del corriente año, las autoridades definitivas de esta honorable Convención serán aquellas que han surgido en proporción a la voluntad popular de la Provincia en las elecciones del 10 de abril próximo pasado. (Aplausos)

Asimismo la vicepresidencia 1ª corresponderá a la Unión Cívica Radical (Aplausos), la vicepresidencia 2ª al Frente Grande (Aplausos) y la vicepresidencia 3ª al MODIN (Aplausos).

Entonces sí, ahora, por el pueblo de la

Mayo, 16 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión preparatoria

provincia de Buenos Aires, por la democracia, por este acto de civilidad y para inaugurar las jornadas de trabajo y labor de esta honorable Convención, los invito a ponerse de pie y cantar las estrofas del Himno Nacional Argentino (Aplausos).

-Así se procedé.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Esta Convención queda convocada para el martes 24 del corriente a las 11 en este mismo recinto.

Queda levantada la sesión.

-Es la 0 y 20 del 17 de mayo de 1994.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

2a. SESION PREPARATORIA

Presidencia provisional del señor Silvano Lanzieri

Secretarios provisionales: señores Jorge D. Drkos y Oscar D. Zilocchi

Convencionales presentes

Acevedo, Marcelo C.
Adefi, Miguel G.
Alegre, Gilberto O.
Aisiné, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Alvaríño, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestegui, Alicia C.
Astorga, Carlos E.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Basail, Omar E.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Bonino, Carlos D.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carossi, Pedro A.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Coirini, Adriana E.
Conti, Néstor M.
Correa, Juan C.
Cruchaga, Melchor R.
Chaves, Héctor A.
Chervo, Santiago

Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Descalzo, Gabriel E.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Aníbal D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreya, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Gatti, Héctor A.
Genoud, Luis E.
Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gillardenghi, Gilda A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.
Gougy, Adolfo E.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Irigoin, Alfredo G.
Klappenbach, Fernando
Lanzieri, Silvano

Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lattuada, Juan C. E.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Marchetti, Mabel A.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mercuri, Osvaldo J.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Ortiz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Ottonello, Dardo H.
Pagni, Roberto O.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Pinto, Pablo O.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.

Quindimil, Manuel
Ramírez, Alberto R.
Ramírez, Jorge A.
Rampazzi, Rubén D.
Real, Armando J.
Regalado, Hugo R.
Rego, Graciela N.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta

Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Sequeiro, Alcides F.
Seri, Héctor A.
Siciliano, Alicia B.
Sigal, Eduardo A.
Siniego Berri, Cristian
Soria, Daniel F.
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.

Testa, Alejandro
Tropea, Salvador J.
Tulio, Rosa E.
Urquiza, Jorge
Vacante, Pablo
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo
Vitale, Luis M.
Ziocchi, Oscar D.

SUMARIO

1. Reglamento de la honorable Convención, pág.

APENDICE

l) Texto aprobado por la honorable Convención.

l) Reglamento de la honorable Convención Constituyente, pág.

VERSION TAQUIGRAFICA

1

REGLAMENTO DE LA HONORABLE CONVENCION

-En la ciudad de La Plata, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 12 y 12 dice el

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Conforme a lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria que integra esta Presidencia en conjunto con los presidentes de los respectivos bloques representados en la honorable Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires, queda abierta la sesión.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: como usted lo ha informado, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, con la presencia de la totalidad de los presidente de los bloques que integran este cuerpo, hemos acordado solicitar un cuarto intermedio para que en una próxima sesión esta honorable Convención trate los dictámenes de la comisión especial creada para el estudio del Reglamento de este cuerpo.

De esta manera, en virtud de los dictámenes ya ingresados, los mismos serán tratados con o sin despacho de comisión en una sesión a realizarse el próximo miércoles, a las 11.

Nada mas.

Sr. Correa - Pido la palabra.

Señor presidente: es a efectos de solicitar se aclare cuando se dice «los dictámenes ya ingresados», si es que ha sido presentado algún dictamen o se refiere a los que pudieran ingresar desde hoy hasta la fecha de la próxima sesión a realizarse el miércoles 1º de junio.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: en cuanto a la aclaración solicitada por el señor convencional Correa, debo decir que nuestra bancada tiene conocimiento de la existencia de dictá-

menes vinculados con la propuesta sobre el reglamento ingresados en este cuerpo en la primera sesión constituyente.

Sr. Correa - Señor presidente: la aclaración que solicita la bancada justicialista es un virtud de que los integrantes de la comisión especial que estudia el reglamento en el día de ayer hemos realizado distintas reuniones y en ellas no se llegó a elaborar despacho. Lo que sí existen son predespachos elaborados por los bloques minoritarios, incluso del bloque justicialista.

Está en el ánimo de esta bancada querer realizar una reunión formal de la comisión y de existir un despacho de las tres fuerzas opositoras no habrá inconvenientes en que el mismo se ingrese formalmente como corresponde. En ese caso nosotros, desde el bloque justicialista, también produciremos nuestro propio despacho.

Hasta las 21 de ayer, plazo fijado para reunirnos, no se había producido despacho. Incluso, llegadas las 24 de ese día no se habían hecho presentes los representantes del radicalismo y del Modín en la sala donde habíamos acordado reunirnos. Por eso nos sorprende que hoy existiera la posibilidad de ingreso de un despacho.

En consecuencia, creo interpretar que lo que existen por parte de las tres fuerzas opositoras son predespachos, a los que les daremos entrada con las firmas respectivas en la próxima semana cuando realicemos la reunión formal de comisión. Si para entonces no hubiera acuerdo, nosotros presentaremos nuestro propio despacho.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor presidente: para evitar todo tipo de mal entendimiento sobre la apreciación que formuló el señor diputado Correa, vamos a llamar a las cosas por su nombre.

Existe un predespacho con ocho firmas, pero el presidente de nuestro bloque ha hecho una moción concreta y queremos que se vote.

La misma es que la semana que viene, el día

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

1º, se resuelva este asunto con o sin despacho de comisión.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente: es exclusivamente para aclararle al señor diputado Correa que los convencionales Tropea y Santucho, integrantes de la comisión, estuvieron ayer todo el día en esta Legislatura y que cuando a las 21 concurren a la Comisión de Reglamento se encontraron con que la sala estaba ocupada por una reunión del bloque al que pertenece el señor diputado Correa.

Por lo tanto, quiero aclararle este mal entendido y además pedirle al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical que por favor aclare su moción, porque creo interpretar que él pedía el tratamiento del Reglamento, con o sin despacho de comisión, para el día miércoles 1º a las 11.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: insisto en que eso fue lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria con los cuatro presidentes de bloque y creo que lo he expresado de esa manera. De tal modo, reitero que en la sesión del 1º de junio se tratará con o sin despacho de comisión.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Señor presidente: quiero hacer dos consideraciones. En primer término, que los convencionales del Frente Grande que están en la Comisión de Reglamento estuvieron ayer durante toda la jornada trabajando intensamente para dar nacimiento a ese anteproyecto o preproyecto de reglamento que obra en poder del convencional López Fagúndez.

En segunda instancia, reiterar el apoyo al acuerdo logrado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el sentido de pasar a un cuarto intermedio hasta el miércoles y dar allí tratamiento al reglamento con o sin despacho de comisión, para que de una vez por todas podamos dar inicio en serio a las sesiones de esta honorable Convención.

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: creo que la moción ha quedado debidamente aclarada por parte de las distintas bancadas. En consecuencia, hago moción concreta de que se pase a votación.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor convencional Cruchaga.

-Afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - En consecuencia, se pasa a cuarto intermedio hasta el 1º de junio, a las 11.

-Son las 12 y 22.

-El 1º de junio a las 14 y 10 dice el

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Con la presencia de ciento cinco señores diputados convencionales en el recinto, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Garivoto.

Sr. Garivoto - Señor presidente: en vista de las tratativas que se están llevando adelante entre los bloques a efectos de arribar, si es posible, a un reglamento consensuado entre todos los que participan de este honorable Cuerpo, vamos a solicitar que se pase a cuarto intermedio hasta las 18.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Señor presidente: es para mocionar que este cuarto intermedio que se está peticionando hasta las 18 sea el último y que a partir de esa hora comience a sesionar la totalidad del Cuerpo.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: estamos planteando este cuarto intermedio en la inteligencia de que debería ser el último. Pero no podemos cercenar la posibilidad de llegar a un acuerdo para la redacción del reglamento que, reitero, debe ser consensuado entre todos, aún si existiera más demora.

Por lo tanto, creo que no es conveniente acotar en demasía las posibilidades de este Cuerpo de sesionar, es decir, de fijarse un límite horario determinado, porque ello implicaría que se cayera la sesión en caso de no cumplirse con ese límite fijado.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Señor presidente: en función de las extensas deliberaciones que venimos sosteniendo en la Comisión de Labor Parlamentaria, finalizadas recientemente, en donde acordamos la necesidad de establecer un cuarto intermedio hasta las 18, y habida cuenta del estado en que esas tratativas se encuentran, consideramos que cuatro horas -desde ahora hasta las 18- son suficientes para tratar estas cuestiones. Caso contrario, cada uno de los bloques concurrirá a este recinto con sus propios despachos.

Por lo expuesto, reitero la moción de que en el supuesto de que se otorgue este cuarto intermedio hasta las 18 -que desde ya adelanto el voto favorable de nuestra bancada-, una vez cumplido este, vengamos aquí no a solicitar uno nuevo sino a comenzar con la sesión.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: en definitiva el cuarto intermedio de las 11 es hasta las 24, pero este Cuerpo puede sesionar una vez que tenga el quórum necesario. Por tanto, insisto en la moción de cuarto intermedio hasta las 18 y a partir de esa hora si el resto de los bloques decide ingresar al recinto y sesionar por propia voluntad, deberá asumir esa decisión política.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Aclarado el tema, se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Garivoto.

-Afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Se pasa a cuarto intermedio hasta las 18.

-Son las 14 y 16.

-A las 17 y 59 dice el

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Melchor Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: tengo conocimiento que, de acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, se sigue trabajando en la

redacción de los respectivos despachos. Por lo tanto, es cuestión de minutos para que seguramente estos dictámenes lleguen al recinto, razón por la cual solicito un cuarto intermedio en las bancas.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente: el bloque del Modín apoya y refuerza lo propuesto por el bloque radical, pero quiere reflexionar -y pretende que todos los constituyentes lo hagamos- en el sentido de que es necesario que hoy se sesione y se trate el reglamento, porque la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires nos está mirando.

Por lo tanto, en este cuarto intermedio en las bancas debemos tratar que la comisión que está terminando de redactar el despacho lo haga lo más rápido posible, porque, como dije, la sesión de hoy está siendo observada por toda la ciudadanía de la Provincia y esta merece que comencemos a sesionar.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Señor presidente: el bloque del Frente Grande considera que es vital para el funcionamiento de esta convención que hoy sea aprobado el Reglamento que hoy sea aprobado el Reglamento con el que vamos a deliberar durante el transcurso de las sesiones.

En ese sentido, entendemos que es urgente que los convencionales que están trabajando en estos momentos en la elaboración del proyecto de reglamento, lo hagan lo más rápidamente posible.

Nos urge tratar este tema y poner en marcha la Convención. Nos urge tratar los temas que preocupan en serio a la población de la Provincia. Para eso, debemos terminar la cuestión reglamentaria y abocarnos a temas tan trascendentes como los que son motivo de la convocatoria a esta Convención Constituyente, entre ellos el problema educativo, el de las autonomías municipales, el de los derechos y garantías individuales y otra cantidad de temas trascendentes que están expresados en la ley que nos convoca a esta Convención.

Esperamos que regresen los convencionales que están trabajando en la redacción del Reglamento y apoyamos la moción de cuarto intermedio en las bancas para que no nos vayamos del recinto y se acelere este proceso.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Teniendo en cuenta la moción formulada por el señor diputado convencional Cruchaga, apoyada por los diputados Carretto y Rodil, y habida cuenta de la cantidad de señores convencionales que se encuentran en el recinto, esta Presidencia hará lo posible para que este cuarto intermedio en las bancas sea breve.

-Son las 18 y 06.

-A las 20 y 35.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Con la presencia de 138 diputados convencionales, se reinicia la sesión.

Existiendo en el estrado de esta Presidencia despachos en mayoría con observaciones incorporadas al mismo y en minoría del Reglamento de esta Convención, he de poner en consideración, en general, el despacho de la mayoría.

Sr. Correa - Pido la palabra.

Señor presidente: en conocimiento de los dos despachos de la Comisión y al comunicar esa Presidencia que obran en Secretaría modificaciones al despacho de la mayoría, que pasaría a ser tratado en general, solicito se obvie la lectura de los dos despachos en mayoría y minoría, de los que existen copias, y sí se de lectura a las modificaciones que han sido presentadas.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor presidente: entiendo que luego de la exposición que haremos acerca de los alcances de este Reglamento y de la moción expresa que vamos a hacer del despacho correctivo al que alude el señor diputado convencional Correa, la lectura será innecesaria.

De todos modos, pedimos formalmente reseñar el despacho correctivo suscripto por quienes también avalamos el despacho de la mayoría, es decir los diputados Tropea y Santucho del Modín; Bellotti, Alberto Ramírez y Oliver del Frente Grande, González, Aner y quien habla por la Unión Cívica Radical.

Con estas consideraciones y con la autorización de la Presidencia, pido se me permita comenzar a reseñar lo que entendemos noso-

tros debe ser el Reglamento de la Convención Constituyente de 1994.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Hay una moción concreta formulada por el señor diputado convencional Correa que deberá votarse y ponerse a consideración del cuerpo.

Solicito al señor diputado convencional Correa que repita su moción.

Sr. Correa - Me refería a la lectura de las modificaciones que han realizado los integrantes de la Comisión de Reglamento al despacho de la mayoría en virtud de que han sido presentadas con posterioridad a ambos despachos. Ello para que tomen conocimiento todos los señores diputados convencionales y para que podamos controlar la copia sin firmas que tenemos en nuestro poder.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho con las observaciones realizadas.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - «Artículo 18 - Inciso 7. destinar los asunto entrados a las Comisiones respectivas; en caso de que así no se hiciere el autor del respectivo proyecto podrá, dentro de los cinco días de ingresado el mismo, presentar copia directamente a la Comisión que él entendiera que corresponda; inciso 10. el Presidente tendrá voto al igual que los demás diputados convencionales. Su voto se computará doble en caso de doble o segundo empate consecutivo. Inciso 13. autenticar las reformas aprobadas comunicaciones, actos, órdenes y procedimientos de la Convención. Inciso 14. reglamentar las obligaciones y atribuciones de los Secretarios, Prosecretarios, Secretario General, Policía, y Personal del cuerpo; Inciso 15. decidir el nombramiento y remoción de todo el personal de la convención que le fuera propuesto por los distintos bloques, por intermedio de sus Presidentes, con excepción de los Secretarios y Prosecretarios; respetando los cupos establecidos por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 20 - Los vice presidentes tendrán las atribuciones emergentes de este Reglamento formando parte de la Comisión de Labor Parlamentaria sustituyendo por su orden al Presidente cuando este se halle impedido o

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

ausente. En caso de ausencia de la totalidad de ellos, la Presidencia será desempeñada por los Presidentes de las Comisiones según el orden establecido en este Reglamento.

Cuando el presidente no hubiere suscripto las resoluciones y despachos, dentro de las cuarenta y ocho horas de serle requerido por la Comisión de Labor Parlamentaria dichos instrumentos podrán ser referendados por los vice presidentes en orden de jerarquía.

Artículo 21 - En caso de ausencia de los dos secretarios o de cualquiera de los cuatro prosecretarios, desempeñará sus funciones el secretario general, quien tendrá las demás funciones que le asigne el presidente.

Artículo 23 - Los secretarios tienen la responsabilidad correspondiente a su cargo ejerciendo la superintendencia sobre los demás empleados con arreglo a la reglamentación que establezca el presidente.

Capítulo Quinto de los bloques. Artículo 27 - Los diputados convencionales en número de cinco o más podrán constituir bloque conforme a sus afinidades políticas. Los mismos se darán por constituidos con la sola comunicación hecha a la Presidencia de la Convención, mediante nota suscripta por todos los integrantes, de su composición y autoridades.

Capítulo Sexto de las Comisiones. Artículo 28 - Las comisiones de la Convención Constituyente tendrán las siguientes denominaciones: 1. Comisión de Redacción y Coordinación General; 2. Comisión de Poderes. Artículo 30 - ...»

Sr. Correa - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Correa.

Sr. Correa - Señor presidente: queremos conocer el orden de todas las comisiones. Por esa razón es que habíamos solicitado la lectura de las modificaciones.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: justamente porque este es el borrador de las modificaciones era que queríamos hacer en primer lugar nuestra exposición referida a los artículos y luego consignar las respectivas modificaciones. Como dicen en mi pueblo acá estamos tomando el rábano por las hojas.

Leo la reforma del artículo 28: «La Convención tendrá las siguientes comisiones: 1. Comisión de Redacción y de Coordinación General; 2. Comisión de Poderes, Interpretación y Reglamento; 3. Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías; 4. Comisión de Derechos Sociales; 5. Comisión de Presupuesto; 6. Comisión de Régimen Electoral; 7. Comisión de Poder Legislativo; 8. Comisión de Poder Ejecutivo; 9. Comisión de Poder Judicial; 10. Comisión de Gobierno Municipal; 11. Comisión de Educación y Cultura; 12. Comisión de Ecología y Medio Ambiente. 13. Comisión de Formas de Democracia Semidirecta; 14. Comisión de Defensa del Orden Constitucional y 15. Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por Secretaría continúa la lectura.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Artículo 30 - (se agrega vicepresidencia 2ª) Artículo 31 - Se suprime otros textos legales. Artículo 32 - Se suprime enunciación temática. Artículo 33 - Idem. Artículo 35 - Idem. Artículo 36 - Se suprime enunciación temática. Artículo 37 - Idem. Artículo 38 - Artículo 39 del proyecto en minoría. Artículo 39 - Artículo 42 del proyecto en minoría. Artículo 40 - Idem del proyecto de la minoría. Artículo 47 - La Convención por los dos tercios de votos del total de sus miembros podrá resolver el aumento del número de diputados convencionales que integran una comisión, a los efectos del estudio de un determinado asunto.

Artículo 51 - Los diputados pueden presentar proyectos de reforma hasta cincuenta (50) días corridos después de instalada la Convención, los que serán girados por el presidente, en cada caso, a las comisiones pertinentes.

Artículo 53 - Vencido el plazo previsto en el artículo 50, para que las comisiones presenten sus dictámenes, la Comisión de Redacción y Coordinación General deberá intimar a su cumplimiento en el término perentorio de tres (3) días corridos, bajo apercibimiento de aborcarese al tratamiento de la cuestión y elaborar dictamen en el plazo perentorio de diez días.

Artículo 54 - En todos los casos, emitido el despacho de la Comisión de Redacción y Coordinación General, cada asunto deberá volver a la Comisión de origen para su conocimiento

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

y observación. En el supuesto de existir diferencias de criterio acerca de la redacción final de determinado artículo, la cuestión será resuelta por la reunión y voto conjunto del total de los miembros de las dos comisiones en el Perentorio plazo de cinco (5) días. En caso de subsistir la imposibilidad de resolver la discrepancia, resolverá el cuerpo.

Artículo 57 - Los asuntos despachados por las comisiones serán elevados al presidente del cuerpo, quienes determinarán el destino que corresponda.

Artículo 73 - Para tratar más de tres (3) asuntos con preferencia en una misma sesión, se requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de la totalidad del cuerpo.

Artículo 86 bis, artículo 92 del proyecto de la minoría: ...

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra:

Cuando el señor secretario se refirió al artículo 73, este anexo sólo dice «eliminado».

Sr. Secretario (Drkos) - Secretaría informa que las fotocopias que tiene en sus manos es de dificultosa lectura.

Artículo 86 bis, artículo 92 del proyecto de la minoría.

Artículo 121 - En caso de empate se abrirá nuevamente el debate y se procederá a votar nuevamente; en caso de segundo empate, el voto del presidente será doble.

Artículo 124 - se elimina.

Artículo 125 - se elimina.

Artículo 126 - La guardia de la Casa será destinada por el presidente y actuará a las órdenes de éste, o en su defecto en caso de ausencia a las órdenes de cualquiera de los vicepresidentes, en todos los casos al solo efecto de cumplir con este Reglamento.

Artículo 129 - se elimina.

Artículo 134 - El presidente al revisar la versión taquigráfica podrá testear todas aquellas manifestaciones que no correspondan a un concepto de seriedad y formalidad parlamentaria. En caso de ejercitar esta facultad se informará de ello a la Convención si lo reclamase el diputado convencional afectado, y ante la discrepancia se resolverá lo que corresponda por la mayoría del total de los miembros del cuerpo.

Artículo 135 - Por Secretaría y bajo control

de la Presidencia se revisarán las versiones taquigráficas de las sesiones realizadas de las cuales será autenticado un ejemplar, formando con ello un registro matriz que dará fe de las deliberaciones del cuerpo.

Artículo 137 - La Convención tendrá su Diario de Sesiones cuya impresión de ejemplares sueltos y en tomos definitivos será dispuesta por la Presidencia y organizada por Secretaría.

Artículo 142 - Se elimina último párrafo.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor presidente: me atrevo a sospechar que quienes están escuchando o viendo esta sesión hasta ahora, no entendieron nada.

Esta honorable Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires de 1994 se ha visto postergada en demasía por las tratativas y sucesivos análisis que tienen que ver con la redacción de este Reglamento, que Dios mediante tendrá luz y vida a partir de la fecha.

Y esto no es un capricho, señor presidente. Ocurre que la propia ley de convocatoria, la 11.488, dice que esta honorable Convención ha de regirse por el reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires al solo efecto de su constitución.

Es más, en el marco de su autonomía, reivindicamos para esta Convención el poder sancionar un reglamento acorde a las necesidades y objetivos para los que fue convocado tan alto cuerpo.

Seguramente, desde la prensa o desde la tribuna se nos puede haber recriminado por nuestro excesivo celo, pero es que desde nuestro centenario partido, estábamos bregando por establecer reglas claras que permitan un debate franco y profundo acerca de la necesidad y alcance de la modificación de las estructuras jurídicas, el andamiaje jurídico de la Provincia.

Si esto no hubiera sido así, seguramente hubiéramos aprobado en quince minutos cualquier oferta reglamentaria. No es que seamos excesivos custodios de las formas, sino que creemos que, en este momento y por estos días en que la sociedad tiene sus ojos puestos en la clase política, tenemos la obligación de transparentar todos y cada uno de nuestros actos públicos y privados.

Y eso no alcanza solamente a mi bloque,

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

señor presidente. Con modestia pero con firmeza concluimos que esta obligación ha de abarcar a los cuatro bloques que integran la representación en este honorable Cuerpo.

Dicho esto a modo de introito, señor presidente, nos vamos a detener muy escuetamente en algunos de los ingredientes, elementos o componentes de este reglamento, que para algunos puede resultarle novedoso pero que tiene que ver con esa necesaria urgencia de manejarnos de modo acompasado, responsable y transparente.

Es por eso que desde el primer momento quienes militamos en la Unión Cívica Radical, para no vernos sorprendidos con experiencias pasadas, pedimos que en este reglamento no haya tratamientos sobre tablas. Nos pareció ciertamente importante que si se habla de la máxima estructura jurídica de la Provincia, todo debía ser meritudo suficientemente para que en el momento de la votación no hubiere lugar a sorpresa alguna.

También en la misma dirección, pensamos y seguimos sosteniendo que la regla general debe ser que no haya lugar a sucesivos y siempre sospechados cuartos intermedios, los mismos deben ser los indispensables y necesarios, y por lo tanto limitados en el tiempo.

Tampoco nos parece adecuado -como en los reglamentos de tiro- que esta Convención a ningún efecto pueda constituirse en comisión y resolver cuestiones fundamentales para los próximos cuarenta o cincuenta años.

No existe consiguientemente en nuestra concepción como norma general la posibilidad de tratar asuntos con o sin despacho de comisión porque reivindicamos para el seno de este honorable Cuerpo como algo esencial, fundamental y trascendente el accionar de todos y cada uno de los 138 señores convencionales en el marco de cada una de las comisiones que se vayan a crear.

Asimismo se ha pergeñado a pedido de otros bloques el concepto de este cuerpo de lo que debe entenderse por un bloque político. En aras de seguir consignando algunas innovaciones creemos, sostenemos y reivindicamos la necesidad de que al tratar las modificaciones al texto constitucional vigente en todos los casos, aun cuando se trate de simples artículos individuales, las votaciones sean nominales. Debe quedar como testimonio para quienes

nos votaron pero también para los tiempos, qué cosa se votó, quién y cuándo lo votó. Sabemos que una votación por signos, a las apuradas y en bloque siempre deja lugar a la duda y a la sospecha.

También reivindicamos el concepto legal de la ley 11.488 en cuanto a la necesidad de que este Cuerpo no pueda sesionar sin el quórum de la mitad más uno de sus integrantes, porque nos parece adecuado tener un mínimo de respeto por cada una de las fuerzas -que en este caso son cuatro- que integran este cuerpo.

A modo de metáfora decíamos el otro día en las reuniones previas: «... pareciera que tenemos ante nosotros una silla o mesa de cuatro patas, desajustada a la forma pero también al fondo de la representación popular que tenemos cada uno de nosotros para resolver cuestiones de espaldas a alguno de los cuatro bloques, porque no hay en este Cuerpo minorías despreciables ni cuantitativa ni cualitativamente.»

El marco de garantías recíprocas no es para los políticos sino para la gente, porque no hay que perder de vista jamás que estamos tratando de dar un nuevo cuerpo jurídico a los hombres de carne y hueso que habitan la Provincia.

Hemos propuesto y sostenido la necesidad de fijar días y horas de sesión y de votación. Queremos terminar definitivamente con votaciones y sesiones de trasnoche, con sorpresas de quórum que puedan no tenerse. Tenemos que invitar para que directamente o a través de los medios de prensa hasta el último de los bonaerenses tengan la posibilidad de seguir las alternativas de esta Convención que está sellando la suerte de muchos en un sentido o en otro.

También hemos reivindicado en nuestro proyecto de reglamento la posibilidad ante cualquier impedimento o catástrofe de designar un lugar de sesión alternativo en esta sede capital de la Provincia. Sabemos que estamos de prestado en el recinto de esta honorable Cámara de Diputados.

También hubieron dificultades al día 16 de mayo en las reformas que se venían haciendo en el Pasaje Dardo Rocha aunque felizmente creo que se están subsanando a ritmo acelerado. De todas maneras no podría ser obstáculo para el avance de las deliberaciones la falta de un espacio físico, porque entonces sí, con cualquier argumento de segunda categoría,

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

estaríamos despreciando y relegando la voluntad popular de la Provincia.

También hemos elaborado algunas cláusulas que nosotros llamamos «gatillo» o «de pronunciamiento automático» y que tienen que ver con la inclusión y tratamiento de todos los temas en el orden del día de las sesiones respectivas.

No podrían quedar resquicios, señor presidente, para que ningún tema, por importante que sea el cuerpo político que lo intente, quede marginado de las deliberaciones de esta honorable Convención.

Hemos estirado hasta el margen de lo posible los plazos dentro de los cuales debemos movernos, porque como ya es sabido, esta Convención tiene una duración de sólo 90 días a partir del 16 de mayo de 1994. Ese plazo es prorrogable exclusivamente y por única vez por 30 días.

Dicho en otras palabras: no existe posibilidad jurídica alguna de que esta Convención tenga una duración superior a los 120 días porque allí mismo por imperio legal fenece nuestro mandato.

Es por eso, señor presidente, que hemos establecido un plazo de 50 días como marco para la presentación de proyectos individuales o colectivos, iniciales de reformas a distintos aspectos de la Constitución vigente dentro del marco de la ley 11.488.

También establecemos un plazo de 60 días, contados a partir del 16 de mayo próximo pasado, para que las comisiones de origen, como las hemos dado en llamar a cada una de las respectivas comisiones temáticas, se expidan. A partir de allí, la comisión redactora final tendrá un plazo de 15 días más.

Con esas salvedades, señor presidente, haremos un repaso mínimo que tiene que ver con estos temas.

Hemos creído necesario para esta vez que las autoridades del cuerpo estén compuestas por un presidente y un vicepresidente sin denominación. Podrá entenderse que es un presidente alterno. Además habrá tres vicepresidentes que tendrán el cargo de vicepresidente 1º, vicepresidente 2º y vicepresidente 3º.

Habrà, por otra parte, dos secretarios y cuatro prosecretarios junto a un secretario general.

Señor presidente, debemos tener presente

que en este Reglamento no hay posibilidades de sesiones secretas. Todas las sesiones, cualquiera fuera su tiempo, lugar y ocasión, serán públicas para el conocimiento directo y completo de la población.

Las comisiones tendrán un número variable de miembros acorde necesariamente con la importancia de los temas a tratar a criterio de los firmantes de cada despacho.

Es así que estamos proponiendo como norma general que las comisiones de esta honorable convención estén integradas por quince miembros. Pero también hacemos la salvedad de que la Comisión de Redacción y Coordinación General, que será la que en definitiva globalice y le dé cuerpo al conjunto de las modificaciones que se pongan a votación tendrá veintiún miembros. Solamente serán formadas por veinticinco miembros las comisiones de Educación y Cultura, la de Derechos Sociales y de Gobierno Municipal, por razones que son casi obvias.

En todos los casos nos remitiremos a la necesidad de la publicidad de los actos de la Convención. Por eso pergeñamos un artículo 108 que específicamente contempla la necesidad y obligatoriedad de que los despachos de cada comisión sean publicados de manera suficiente para asegurar el conocimiento a la opinión pública.

¿Que se pretende con esto? Que una vez que cada una de las comisiones de origen haya emitido su dictamen, antes del tratamiento definitivo por parte de la comisión redactora o conjuntamente con ella, pero siempre antes la votación, la población en general pero fundamentalmente los organismos e instituciones especializadas puedan aportar todas las modificaciones necesarias o señalar los posibles errores en que estemos incurriendo.

Y esto porque reitero que así como hace 60 años que no se toca la Constitución provincial, bien puede ocurrir que pasen 60 años más, motivo por el cual tenemos la obligación inexcusable de proceder con la máxima corrección.

Señor presidente: en aras de este concepto de la transparencia y del contralor, hemos creído necesario incluir una comisión de Presupuesto que seguramente no se va a dedicar a otra cosa que a la de poder dictaminar acerca del presupuesto que se presente a esta honorable Convención para el control de los gastos

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

de funcionamiento y administración de la misma.

Esto es necesario cuando toda la población está esperando ver qué destino le damos a los fondos públicos.

Resulta importante explicar para conocimiento de la población en general -que es la propuesta de los firmantes del despacho de la mayoría, que en este caso representamos al Frente Grande, al Modín y a la Unión Cívica Radical- nuestro deseo de guardar la proporcionalidad en las comisiones, tal como lo planteamos en nuestro artículo 29 in fine.

Es decir, que dada una de las comisiones que trabaje en el seno de esta Convención mantendrá las proporciones con el número de representantes que cada fuerza política tiene en este cuerpo.

Asimismo, señor presidente, para ir terminando esta descripción inicial, es necesario que digamos -como nuestra destacada doctrina lo sostiene-, lo que muy bien usted se puso de relieve, señor presidente, en publicaciones periodísticas que aparecieron el 25 de mayo pasado, respecto de que esta honorable Convención entre sus facultades también tiene por el alcance legal, la de interpretar justamente en qué marco nos estamos moviendo. Y es justamente allí donde este bloque ha propiciado -haciéndonos eco de las reiteradas exhortaciones públicas de los máximos dirigentes del oficialismo en la Provincia- que es imposible reformar la Constitución de la Provincia sin el consenso.

Por ese motivo, señor presidente, en el artículo 119 -que leeré en pocos momentos- de este proyecto de reglamento estamos proponiendo que se interprete cuál es el alcance del concepto de mayoría, porque tal vez por un desliz del legislador, tal vez por una falta de adecuación normativa suficiente no ha quedado claro. Y lo cierto es que para interpretar el artículo 16 de la ley 11.488 -podríamos enfrentar a la población toda de la Provincia en esta cuestión- llegaríamos a tener problemas que me animaría a decir que serían semánticos.

Señor presidente: nosotros estamos proponiendo que en cada ocasión y en cada oportunidad en que estemos votando en este cuerpo y nos estemos refiriendo a la necesidad de contar con la mayoría, ésta debería ser enfendida en todos los casos como la mitad

más uno del total de miembros de este cuerpo, es decir, que quede expresada a través de 70 votos positivos. Si esto no fuera así, señor presidente, estaríamos permitiendo que con una mayoría circunstancial en una eventual sesión que transcurriera con quórum ajustado, 36, 37 ó 38 votos sobre 138 podrían arrogarse el consenso sobre los 138. Y esto, señor presidente, no sería interpretar la voluntad del pueblo.

Por lo tanto, hemos tratado en todo momento -en las 16 reuniones consecutivas con los miembros del partido oficialista, primera minoría de este Cuerpo- lograr un entendimiento para posibilitar un reglamento único que pudiera satisfacer estas necesidades que estamos planteando.

Notuvimos esa posibilidad, señor presidente, por lo menos hasta este momento. Tal vez lo conseguimos al final de este debate.

Sería una muy buena señal para la sociedad que en cosas tan simples y tan claras, los bonaerenses, sin importar de qué partido venimos, nos pusiéramos de una vez de acuerdo y comenzáramos a discutir los temas a reformar que hacen al fondo de esta Convención Constituyente.

Porque alguien está pensando por ahí que exclusiva y únicamente está en el debate la modificación del artículo 110. Y para los que no están en tema debemos recordarles que directa o indirectamente estamos abocados y convocados por la ley 11.488 a modificar alrededor de sesenta temas que hacen al interés común y cotidiano de los habitantes de la Provincia.

Por ese motivo, señor presidente, hemos hecho hoy el esfuerzo final de agregar todas estas consideraciones que, presentadas en modo aparente como un descuelgue, fueron leídas al inicio y sobre las que seguramente podremos volver en la oportunidad que el debate lo requiera. Pero son un esfuerzo más de los firmantes del despacho de la mayoría para tratar de acordar y consensuar con quienes hoy simplemente son los adversarios en este cuestión política.

No estamos dispuestos, señor presidente, a dejarnos atropellar por la intensidad de la presencia de los medios de comunicación. Aquí todos nos conocemos y por eso queremos decir que está bien intentar la posibilidad de

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

consensuar un reglamento que, según se ha dicho y descripto, no tiene trampa alguna.

Por tal motivo, señor presidente, queremos seguir escuchando cuáles son los ingredientes y condimentos del despacho de la minoría.

Nada más.

Sr. Bellotti - Pido la palabra.

Señor presidente: estamos en esta sesión de la honorable Convención Constituyente.

A 15 días de lo que fuera la jura de cada uno de los hombres y mujeres que el pueblo de esta Provincia ha votado confiriéndole el honor y la posibilidad de reformar la Constitución.

Desde las filas del Frente Grande nos vemos en la imperiosa necesidad de manifestar de cara a la sociedad nuestra opinión acerca del porqué de estas demoras inexplicables.

Ante todo quisiéramos hacer una reivindicación pública de los medios de comunicación social, por entender que fueron ellos quienes garantizaron la integridad física de cada uno de los diputados convencionales constituyentes el día de la sesión inaugural.

También queremos manifestar que las normas, las leyes y los reglamentos no emergen de las abstracciones de gabinete, sino que devienen de una realidad fáctica, de una realidad concreta dentro de un marco de referencia.

Este marco de referencia ha sido que no en los últimos dieciséis días, sino mucho antes, las declaraciones públicas del oficialismo se refirieron en el sentido de que si no existía la reelección del gobernador de la Provincia no iba a hacer reforma de la Constitución. La Convención se iba a encontrar maniatada para poder darle al pueblo de la Provincia una nueva Constitución.

Esto no estuvo en boca de algún dirigente de segunda línea del oficialismo sino que fue dicho por el vicegobernador de la Provincia.

Por eso en ese análisis en el que el oficialismo no terminaba de asumir que no era la mayoría sino la primera minoría parecía que a empujones, como se ha conseguido de algún modo la reforma de la Constitución Nacional, se iba a lograr la voluntad política del gobernador de obtener la reelección.

En esa línea hace dieciséis días las gradarías de este recinto, que hoy cada una de las opiniones estimamos se van a escuchar con

gesto complaciente o adverso, pero con la medida, la reflexión y el respeto que nos debemos cada uno de los hombres que integramos esta Convención estaban llenas de hombres que respondían al oficialismo. Al decir de uno de sus principales referentes, un intendente del Conurbano, portaban armas y tenían algún nivel de intoxicación de alcohol y alcaloides.

Esta es una relación circunstanciada de los hechos tal como se ha venido dando la discusión del reglamento de esta Convención.

-Manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - La única posibilidad de interrumpir al orador en función del Reglamento de la Cámara de Diputados es por una cuestión de orden y en relación a lo que manifiesta.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carlos Miguel Díaz.

Sr. Díaz (Carlos M.) - Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria pedí la palabra precisamente para evitar estas cosas. Sutilmente se nos está tratando de mala fe o de ignorancia cuando en Labor Parlamentaria quedamos en claro que para elevar este nivel, tratándose de un acto que es único en la historia después de sesenta años, quedamos en que nadie agraviaba a nadie ni se venía a introducir elementos extraños a lo que hoy nos convoca.

Lo pido formalmente como moción de orden de que se teste lo que acaba de decir el convencional Bellotti, por la tranquilidad y la salud que merece esta honorable Convención.

Sr. Bellotti - Señor presidente: de nuestra boca no se van a vertir conceptos agraviantes. Simplemente hacíamos una relación circunstanciada de los hechos.

Hemos concurrido a dieciséis reuniones de la Comisión de Interpretación y Reglamento en un contexto político que nosotros de cara a la sociedad queremos manifestar, en un contexto político donde la interpretación jurídica estaba enmarcada por ese mismo contexto en el que sosteníamos que no era una cuestión antojadiza, que la oposición no estaba cazando fantasmas planteando los reaseguros necesarios del desarrollo de la Convención.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Como han sucedido antecedentes penosos en la Legislatura y en los ámbitos de los colegios electorales de las provincias argentinas y como existe dentro de la sociedad una demanda concreta de transparencia, es que hicimos esos planteos.

Esta relación circunstanciada de los hechos es necesaria ante la sociedad por la sucesión reiterada de cuartos intermedios y de trabas objetivas que pareciera tener el desarrollo de la Convención.

Esto obedece a circunstancias políticas. Es bueno, es sano, necesario, transparente y hace bien a la democracia esta discusión política que luego de dieciséis días, por primera vez se instala en el recinto.

Señor Presidente: creo que nunca se pueden sacar las normas constitucionales, las leyes y reglamentos que las interpretan del contexto fáctico en que se desarrollan, del marco político global de la obediencia de los hombres y voluntades políticas de avanzar en una dirección a sangre y fuego.

Por eso, simplemente por eso, y en virtud de que bajo ningún punto de vista se entienda que esta intervención propone provocar una circunstancia política que quisiera sacar de marco los esfuerzos que todos los bloques políticos hemos hecho en función de suscribir este reglamento y el desarrollo de la Convención, quiero decir que es sano para la sociedad que la cosa sea transparente, se exprese y salga a la luz a través de los medios de comunicación.

Es por eso que quiero referirme al punto nodal que ha trabado toda la discusión sobre el Reglamento y que es la interpretación del criterio de las mayorías.

Cuando discutimos los temas globales del Reglamento, todos eran secundarios pero todo tenía que ver con el hecho de cómo se interpretaban las mayorías ya que allí están los puntos más álgidos de la perspectiva política.

Queremos decir que desde nuestra banca acompañaremos el despacho de la mayoría y entendemos que cualquier votación en este recinto, por la jerarquía de las normas que vamos a tratar, necesita una calidad distinta desde el punto de vista del número. Esa calidad distinta siempre debe expresarse no en los miembros presentes, en una sesión sino en los miembros del cuerpo.

De este modo, estamos haciendo referen-

cia concreta a un elemento que es la autonomía de esta Convención Constituyente para dictarse su propio reglamento y, al hacerlo, para interpretar a la Constitución y, en particular, para interpretar el artículo 16 de la ley 11.488.

En este sentido decimos que cuando se habla de mayorías tanto en el caso de votaciones que tratan el texto constitucional como de funcionamiento, estamos hablando del total del cuerpo. Lo hacemos porque existía un contexto jurídico que nos obligaba a esta necesidad.

Es por eso que esperamos que esta sesión discorra por los canales lógicos por los que debe hacerlo pero no rehuir el debate de cara a la sociedad. A eso vinimos los hombres del Frente Grande y entendemos que también todos los hombres del resto de las bancadas.

Sr. Santucho - Pido la palabra.

Señor presidente de la Convención, señores convencionales: el bloque que represento ha consensuado con los bloques del Frente Grande y de la Unión Cívica Radical el proyecto que refrenda la mayoría.

En este sentido, el proyecto es completamente jurídico en virtud de que se basa en las disposiciones de la misma ley 11.488, para la cual fuera convocada.

No sólo tiene esa referencia legal sino que también tiene la referencia constitucional de la Provincia y, por ende, también de la Constitución Nacional, ya que la Provincia forma parte del conglomerado de la Nación.

En este sentido el Modín ha defendido desde un comienzo la parte técnica del proyecto junto con los componentes del interbloque en lo referente al artículo 16, sobre interpretación de las mayorías.

También se ha consensuado ese famoso artículo 119 que periódicamente se ha intentado sacar del Reglamento.

Lo ha consensuado de una manera total para evitar falsas interpretaciones a ese concepto. Digo falsas interpretaciones porque la Constituyente actual es soberana desde el mismo momento en que se reúne. Por lo tanto la interpretación que ese mismo reglamento trae, de acuerdo a lo consensuado en el artículo 143, esta Convención es la única facultada para determinarla.

De manera que técnica y jurídicamente no será justiciable, no obstante que algún sector

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

del oficialismo pretenda llevarla a la Justicia. Esta es la interpretación de este bloque, que no obstante ser aún joven en su actuación política, es viejo por su conocimiento y su historia. Por eso además de todo el andamiaje del que ha sido intérprete, el Modín lleva consigo la intención de que esta Convención se maneje de una manera transparente y límpida, para llevarle a la sociedad bonaerense no solamente el aspecto formal.

Todas las decisiones que se tome, incluso junto al oficialismo y a los otros sectores - porque no sólo estaremos en desacuerdo en el artículo 119, sino que también podemos estarlo en otros aspectos; deberán contener ese mensaje que la provincia de Buenos Aires en su totalidad e inclusive sus autoridades esperan, sobre todo, la Justicia, que en definitiva ha de valorar todas las reformas que esta Convención introduzca en esta actuación que le cabe por noventa días.

De aquí entonces que nosotros exhortamos a todos los convencionales sin distinción de signo, teniendo solamente como bandera a nuestra propia Nación, a nuestra propia Provincia, a que aprueben este Reglamento de la mayoría.

Esta exhortación está dirigida también al oficialismo, que debe saber que no habrá trampas para nadie y que todo será limpio, para que podamos sentirnos orgullosos, como decía el general San Martín de poder realizar esta labor con honor para los ciudadanos de esta Provincia.

Nada más.

Sr. Lazzarini - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor convencional Lazzarini.

Sr. Lazzarini - Señor presidente, señores convencionales: hemos llegado a esta histórica legislatura de la provincia de Buenos Aires que tiene realizados desde 1820, a partir de su primer gobernador don Manuel de Sarratea, varios intentos por constitucionalizar el orden de esta Provincia.

Ya en 1821 la Sala Bonaerense intentaba darnos la primera Constitución. Pero es en 1854, cuando Buenos Aires se levanta con

todo su vigor -ahí se demuestra el vigor de su pueblo- y con la Constitución de ese año declara el ejercicio de su soberanía de toda potencia interior y exterior y se coloca, inclusive, frente a sus hermanas. Porque Buenos Aires es eso: la fuerza de su pueblo, y la de sus instituciones.

Claro está que a partir de 1860, Buenos Aires es además la que hace la unidad nacional, que había arrancado desde 1852, en aquella vieja y gloriosa ciudad de San Nicolás, donde Urquiza tuvo la entereza, la fuerza espiritual y moral para convocar a todos los gobernadores rosistas y a sus más enconados adversarios.

Ese es el primer pacto. Ese es el pacto. Hoy se habla mucho en contra de los pactos, sin pensar que somos el producto de un pacto nacional -el Pacto de San Nicolás de los Arroyos-, donde se forjó la unidad nacional argentina.

Entonces sí, ya arrancamos a partir de 1854 con la Constitución de Buenos Aires. Pasaron varios años; recién en 1873 Buenos Aires se pone a tono con la Constitución Nacional de 1860, y la Constitución de 1873 es reformada por la de 1889 y esta última por la de 1934.

Quiere decir en consecuencia que desde la Constitución de 1873 venimos de reforma en reforma; no hemos plasmado un cuerpo orgánico de formación institucional por todas estas circunstancias.

De ahí entonces la gran necesidad de reformar la Constitución de Buenos Aires en lo que todos hemos estado de acuerdo, señor presidente, pese a las grandes oposiciones de aquellos que dicen que no es oportuna. Pero nosotros nos preguntamos: ¿Cuándo es la oportunidad de reformar? Nos preguntamos, ¿dónde está la oportunidad?

¿Acaso en 1853, 1860, 1854, 1873 ó en 1889 teníamos en realidad la oportunidad? Insisto: ¿Cuál es la oportunidad de reformar la Constitución? Cuando vivimos en tranquilidad ¿para qué servirá? dicen los que no quieren que las cosas cambien. Cuando vivimos en zozobra, ¿para qué? Vamos a esperar tiempos mejores.

¿Cuánto tiempo vamos a esperar? Ahora se tomó la decisión política de reformar las constituciones nacional y provincial. Loada sea esa decisión, porque ella actualizará las instituciones.

Pregunto lo siguiente: ¿cuándo se modifica-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

ron las constituciones? Si tomamos los grandes movimientos que hubieron después de 1914, después de la Primera Guerra Mundial entre el hambre y la miseria, veremos que todas las constituciones europeas se actualizaron con los nuevos vientos del constitucionalismo social que nacen de la encíclica del papa León XIII «Rerum novarum». Todos esos cambios penetraron en la Constitución argentina pero recién a través de la reforma de 1949, desgraciadamente frustrada por el golpe militar (Aplausos).

También hemos escuchado decir que el pueblo no estaba informado de lo que iba a reformar. Pero cuando de reforma constitucional se trata, el pueblo sabe qué es lo más importante, pero no le llega tanto como las ordenanzas municipales y las leyes.

Francia votó la Constitución que De Gaulle le mandó a hacer al jurista Michel Debré y luego, en 1958, la sometió a un plebiscito. ¿Todos los franceses leyeron esa Constitución?

Cuando en 1947 se votó la constitución italiana en su totalidad, ¿ustedes creen que los italianos habían leído su constitución? No. Lo que estaba en discusión allí era si seguía la monarquía o la república, que era lo que importaba. Acá igualmente lo que importa, lo que el pueblo intuye es la reelección del gobernador o del presidente.

De modo que eso no es una excepción es lo que ocurre en todos los pueblos, y, en las naciones del primer mundo.

Ya que hablamos de primer mundo, no ha escuchado a alguien decir que Francia va por su décimocuarta Constitución y por la quinta República. Nosotros tenemos la primera Constitución de la Provincia, la primera Constitución Nacional y la única República.

Esto quiere decir que hay una incultura de la renovación. Eso es imposible, los hombres del Derecho lo sabemos. Señor presidente: ¿qué es el derecho? A veces lo digo a los estudiantes en la Facultad cuando quiero ordenar los libros, dónde los ordeno? En la biblioteca: Cuando quiero ordenar las papas. ¿dónde las ordeno? En la bolsa, si quiero ordenar a los soldados ¿dónde los ordeno? Me dirán los convencionales del Modín si no tengo razón, en un ejército, en las fuerzas armadas. (Risas y aplausos en la barra).

O sea que cada cosa tiene su lugar: los

libros en la biblioteca y las papas en la bolsa, en tanto que los soldados se ordenan en los ejércitos.

Entonces, señor presidente: ¿cómo ordenamos a la sociedad? La sociedad la ordenamos con el derecho. Pero ¿cuál es el derecho superior de ordenamiento social? La constitución. ¿Quiere decir que estamos ordenados por una constitución de 1873, 1889 y 1934 y ¿no ha pasado nada desde entonces hasta ahora? Creo que debemos reflexionar.

Cada generación tiene el supremo derecho de darse y actualizar su orden político constitucional de realizar lo retoques necesarios, más aún hoy en día en que los cambios se producen tan rápida y abruptamente.

Todos pensamos que había que modificar esta Constitución. Algunos creíamos que había que reformar mucho más, otros creían que había que reformar menos, pero frente a esta incultura de la reforma había que empezar de a poco, porque nos han enseñado que la Constitución es algo así como la luna, que está muy alto, que nos alumbra pero no la podemos tocar, hay que dejarla ahí para siempre. No es así, señor presidente y señores convencionales, que es necesario hacer la reforma de la Constitución.

Pero, señor presidente, quiero que la reforma sea clara, ajustada a derecho, como el pueblo quiso que se hiciera, como el pueblo votó y acá hemos comenzado por mal camino.

En el artículo 193 nuestra Constitución establece que el poder preconstituyente se inicia con una ley que dispone la reforma de la Constitución que se va a reformar, pero también dice que dicha ley establecerá el funcionamiento de la Convención Constituyente y su plazo.

Es decir que esta ley que en principio es el orden preconstituyente nos da un marco, un andarivel que no podemos cruzar y por el cual debemos marchar en pos de la reforma.

¿Cuál es ese marco? Un marco de fondo que determine qué es lo que hay que reformar, estrictamente qué artículos.

Un marco de forma muy claramente especificado está en el artículo 16, en donde se dice que la Convención comenzará a funcionar con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Acto seguido dice que sancionará las reformas con la mayoría de sus miembros y a continuación expresa que para algunos puntos que considere

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

-en su momento- importante reformar harán falta los dos tercios de los votos.

La ley 11.488 determina claramente tres regulaciones concretas y específicas, de tipo procesal, a la que debe atenerse esta Convención y además precisa con claridad cuáles y cuántos han de ser los puntos de la Constitución que se han de reformar.

Primero habla de su funcionamiento con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Si lo señores convencionales tienen alguna duda, debemos recordar que el artículo 74 de la Constitución provincial hace referencia a este quórum para iniciar el funcionamiento de las cámaras.

Lo mismo establece el reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 20 y para mayor abundamiento, la Constitución Nacional en el artículo 56, dice concretamente que también así comenzarán a funcionar las cámaras nacionales, acorde con el artículo 14 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Todos sabemos y de eso no cabe ninguna duda, que para que funcione una sociedad o un club de barrio hace falta la mitad más uno de sus miembros. Si un club tiene 12 directivos, comenzará a funcionar la sesión con siete. Eso lo sabemos todos sin ser abogados. Pero también sabemos que a partir de ese funcionamiento son esos siete los que por mayoría decidirán las cuestiones que se van a decidir.

Esto mismo ocurre respecto al orden del Congreso Nacional y muchos de ustedes que han sido diputados y senadores provinciales saben que ese es el funcionamiento de los cuerpos colegiados.

Sobre el artículo 16 dije que había tres acotamientos a la forma de funcionar. El segundo dice que las reformas se aprobarán con el voto de la mayoría y nada más. Cuando se refería al funcionamiento, hablaba de la mayoría absoluta del total de sus miembros, ahora expresa que esa Convención ya funcionando va a resolver la reforma con el voto de la mayoría.

¿Qué se entiende por el voto de la mayoría? La ley ha sido suficientemente clara. Si para funcionar exige la mayoría absoluta del total de sus miembros, la mayoría sin aditamento, que está funcionando es la que resuelve.

Pero si cabe alguna duda, la Constitución Nacional, en su artículo 71, determina también

que de esa forma se realizan las sanciones de las leyes de la Nación, lo mismo establece el artículo 178 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Más aún, las constituciones de 1873 y 1889 especificaban claramente y con más precisión que las reformas de la Constitución se debían dar por mayoría. Así lo establecían los artículos 211 de la Constitución de 1873 y 217 de la Constitución de 1889 en cuanto a que las reformas -reitero- se hacían por mayoría. O sea, que esto está muy claro, señor presidente, y entiendo que no hace falta ser abogado para comprenderlo.

Al respecto, daba el ejemplo de lo que sucede en un club o en una sociedad donde se sabe esto sin necesidad de estudiarlo. Pero si tenemos alguna duda, además, en el artículo 16 in fine, la ley que declara la necesidad de la reforma, requieren quórum agravado de acotación para ciertos puntos -municipales, justicia, por ejemplo- y establece los dos tercios de los votos para su sanción en el seno de la Convención.

Quiere decir que acá no pueden quedar dudas, señor presidente, la ley ha establecido -por imperativo de la Constitución de la provincia de Buenos Aires que expresa que determinará el funcionamiento de la Convención- tres limitaciones claras: a) la Convención no podrá entrar a funcionar si no está presente la mayoría de la totalidad de sus miembros; b) tendrá que votar a partir de su funcionamiento con la mayoría de sus miembros y c) para algunas cláusulas requiere los votos de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Señor presidente: recién el señor diputado Santucho, del bloque del Modín, ha declarado claramente que esta Convención es soberana. Efectivamente, si se aprueba este Reglamento la Convención va a ser soberana porque en su artículo 119 establece que las reformas a la Constitución se harán por 70 votos, o sea, un número de votos distinto del fijado en la ley.

La mayoría circunstancial entre la Unión Cívica Radical, el Frente Grande y el Modín son 73 miembros. Creo que se han dado un margen. Pero de cualquier manera, señor presidente, eso significa indudablemente violar la Constitución en el artículo 193 y la ley, que en el artículo 16 establece otro quórum de votación.

Si la convención está abierta, señor presi-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

dente, nadie nos pone en resguardo de que mañana, abierta ya la Convención, soberana, como dijo el señor diputado Santucho, entremos a modificar todo y cuanto se nos ocurra. Eso es lo que tenemos que preservar, porque el pueblo de la Provincia, nos dispuso para modificar concretas normas constitucionales, por procedimiento y votación expresados claramente, que el Reglamento propuesto viola.

De modo tal que tengo para mi recuerdo que esto es un fraude al pueblo, señor presidente. (Aplausos y manifestaciones desde la barra).

Si la Constitución ha determinado que el funcionamiento la dará la ley preconstituyente y, si esta ley ha dado reglas tan claras, de ahí surge nuestra resistencia, y la no querida demora de esta instancia en que comenzamos a funcionar, señor presidente, porque no es por nosotros, sin duda alguna.

Y es también porque queremos preservar esta Constituyente con sus limitaciones y con sus principios, tal como lo determinó la Constitución.

No queremos que acá se abra un pozo negro con lo que no sabemos en qué vamos a terminar ni qué vamos a reformar. Esto es declarar soberana la Convención y abrir la puerta para entrar a reformar todo.

Cuando se viola la forma de sancionar la reforma, con el mismo criterio se pueden hacer reformas no previstas en la constitución. Y eso no es lo que quiere el pueblo de la Provincia ni tampoco lo que deseamos nosotros.

Por eso nuestra resistencia, nuestra paciencia durante todos estos días para que en forma coloquial y amistosa podamos zanjar definitivamente estas dificultades que mucho nos preocupa.

No queremos dejarle un desastre a la Provincia ni tampoco dejar el futuro de esta Constitución sin rumbo. Esta es nuestra preocupación.

Por eso estamos en contra del reglamento, especialmente de su artículo 119 y concordantes aun cuando estamos compartiéndolo en parte. Pero vamos a lo fundamental, al meollo. Si tiene más o menos facultades para desenvolverse la Presidencia o a las comisiones, es importante, lo supremo es la violación de la Constitución y la ley a través del Reglamento que impugnamos por inconstitucional.

Lo más importante es que esta Convención

no podrá ser soberana sin que nosotros lo denunciemos públicamente, porque con la reforma se está jugando el destino de la Provincia.

Y esto es así porque proclamada ya la soberanía de la asamblea formalmente con las palabras de uno de los convencionales integrante de la circunstancia mayoría, esto queda total y absolutamente sin saber en qué va a terminar.

Señor presidente: acá está la razón de la demora en abrir esta Convención, acá está el fundamento de estos penosos días tratando de convencer a los amigos de la Unión Cívica Radical, del Frente Grande y del Modín que andaban por un camino equivocado y que nos llevan a un destino que todavía no sabemos cuál será, porque abierta la Convención de esta manera puede ocurrir cualquier cosa.

Por eso vamos a votar en contra del reglamento.

Porque especialmente, este artículo 119 es un gusano que pudre toda la manzana, aunque estemos de acuerdo en otros puntos.

He dicho. (Aplausos prolongamos en la barra).

Sr. Pagni - Pido la palabra.

Señor presidente: voy a comenzar negando enfáticamente la calificación de fraude que ha hecho el constituyente del bloque justicialista sobre quienes vamos a votar el reglamento interno de esta Convención.

Y siguiendo con su ejemplo podríamos aceptar el hecho de que cometeríamos una falta si realmente nos asumimos como la comisión directiva de un club de fútbol de barrio y en vez de reformar la Constitución compráramos once juegos de camisetas para jugar al fútbol. Ahí sí nos estaríamos riendo del pueblo, pero es nuestro convencimiento plantear las cosas seriamente y con argumentos jurídicos.

No voy a entrar en la sabrosa referencia histórica, -parcial pero histórica al fin-, del señor diputado convencional Lazzarini ni tampoco analizar su teoría de conjuntos acerca del orden de las cosas, es decir, que va en cada lugar. Lo que sí vamos a decir es cómo interpreta la mayoría de este cuerpo el concepto de mayoría del artículo 16 de la ley de convocatoria.

En cuatro oportunidades, señor presidente, se ocupó esta ley de determinar las distintas

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

mayorías: en el artículo 13 cuando se refiere a que «el plazo podrá ser ampliado por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del cuerpo», refiriéndose a la duración de la Convención, y en el artículo 16, cuando estipula que «la Convención reformadora sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros», segunda oportunidad y continúa en un párrafo distinto «aprobará las reformas al texto constitucional con el voto de la mayoría con excepción de aquellos a que se refieren los artículos 149 inciso 3), 151, 154 y 165 y a la sección sexta del capítulo único de la Constitución y al punto 7 del artículo 4º de la presente ley, que lo serán por las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros».

Es decir, simplificando un poco estos dos artículos que acabo de citar, esta mayoría se refiere a dos aspectos claramente diferenciados: en primer término al quórum y en segundo término a la votación. Se refiere al quórum, que es la cantidad necesaria de miembros presentes para que la asamblea sesione válidamente.

La primera parte del artículo 16 establece que «sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros». No hay margen para la duda, al determinar que 70 sean los diputados convencionales necesarios -como mínimo- para sesionar válidamente, tal cual lo estipula la ley.

Respecto de la votación, señor presidente, en dos oportunidades la ley se refiere a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros. En ambos casos el número necesario de votos afirmativos válidos será de 92. Pues entonces, la dificultad interpretativa aparece en el segundo párrafo del artículo 16 donde establece que «aprobará las reformas del texto constitucional con el voto de la mayoría».

De la lectura de este párrafo se desprenden inmediatamente varias interpretaciones posibles. Podemos interpretar mayoría absoluta de los presentes, mayoría simple de los presentes y mayoría absoluta del total de los miembros. Son tres interpretaciones que surgen consecuentemente de esa lectura.

Para graficar con un ejemplo posible, podemos decir que en el primer supuesto sobre 138 miembros totales, 70 harían quórum y sobre ese número 36 serían mayoría absoluta.

En el segundo supuesto, el de la mayoría

simple de los presentes, sería aquella moción que cuente con mayor cantidad de votos y en el tercer supuesto se requerirán 70 votos de diputados convencionales para aprobar cualquier reforma.

Sin duda que estos ejemplos son tomados sobre los números mínimos de diputados, pero es en ese supuesto más extremo donde tenemos la obligación de realizar el planteo y resolverlo correctamente.

Planteado este tema, señor presidente, nos viene la primera pregunta: ¿puede la Convención reformadora a través de la sanción de su reglamento interno interpretar el segundo párrafo del artículo 16?

Y para responder a esta pregunta, que es central en la solución de este aparente conflicto, voy a desarrollar tres temas que son congruentes entre sí: el de la autonomía funcional de esta Convención, el del Reglamento interno y el de la interpretación del artículo 16 de la ley.

Entrando en el primer aspecto, el de la autonomía funcional, y citando a un gran jurista como es don Pedro Frías, diremos que «las convenciones reformadoras, como poder instituido por una Constitución preexistente, son autónomas pero no soberanas. Y no lo son porque, en caso de reforma parcial, serán nulas de nulidad absoluta todas las reformas, derogaciones, adecuaciones y agregados que realizare la Convención reformadora, apartándose de las disposiciones de la presente ley, como muy bien lo establece el artículo 18 de la ley de convocatoria.

«Pero sí afirmamos que no es soberana. Es en cambio autónoma, lo que quiere decir que discierne por sí en el ámbito de su competencia.

Esta Convención, la reformadora, y este poder constituyente no lo comparte con ningún otro órgano».

Estas palabras el doctor Frías han sido publicadas en distintos medios de comunicación en los últimos tiempos.

He citado a Frías y para afianzar su posición también citaré a otro gran maestro del Derecho Administrativo, el recordado doctor Bielsa, quien en su libro «Derecho Constitucional» nos dice que «el Congreso no puede reglar el funcionamiento de la Convención, de modo tal que afecte la autonomía funcional de ésta».

Y repite Bielsa: «Todo lo concerniente al

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

funcionamiento de la Convención ha quedado librado a la decisión de ella, como es de principio en los cuerpos legislativos: verbigracia la atribución de establecer el Reglamento del cuerpo y días de sesión. Es decir, lo que se comprende. En lo que se llama la autonomía funcional, que es la atribución normal y no expresión de soberanía, pues ésta siempre reside en la Nación. La Convención y todo el poder legislativo expresan esa soberanía en sus decisiones».

Podríamos acompañar estas posturas de Frías y de Bielsa con posiciones similares de otros grandes juristas de nuestro país, como Linares Quintana y el propio Vanossi.

Pero debe aclarar que no es pacífica esta doctrina y por una cuestión de profundizar este debate vamos a ahondar también en quienes así no lo aceptan.

Entonces, surgiría como natural, si tomamos como clara la primera posición que he expuesto, la pregunta sobre si la ley 11.488, al reglar determinadas cuestiones, ha usurpado un atributo de la autonomía funcional de la Convención al reglar sobre las mayorías, cualquiera que estas sean.

Decía, entonces, que no era pacífica la doctrina. Y voy a citar a un constitucionalista que en estos momentos está reformando la Constitución Nacional allá en Santa Fe, al doctor Humberto Quiroga Lavié, quien nos dice que «no pueden ser discutidos los argumentos jurídicos que viabilizan la posibilidad de que el Congreso condicione la sanción de la reforma constitucional a la exigencia de una mayoría especial para dar por aprobada la reforma. Que el Congreso es el encargado de organizar la Convención, a tenor del artículo 30, no puede merecer discusión: la Convención no puede autoconvocarse ni puede ser convocada por otro poder del Estado».

Nos dice además que «dentro de esa potestad de organización se encuentra comprendida la posibilidad de reglar el procedimiento dirigido a hacer nacer un nuevo texto constitucional».

Nos dice también que «si el artículo 30 - podemos traer todos estos ejemplos a la provincia de Buenos Aires- exige los dos tercios para que el Congreso vote la necesidad de la reforma, ¿puede sostenerse que ese consenso suficiente no debe ser mantenido en la

propia Convención que es el ámbito donde se opera con mayor rigor el ejercicio de la soberanía?»

Y agrega Quiroga Lavié que sería contradictorio e inexplicable, que el constituyente haya exigido un amplio consenso para impulsar la reforma, pero no para concretarla.

Sr. Lazzarini - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si el señor diputado se lo permite ...

Sr. Pagni - No, señor presidente.

Si bien es cierto -continúa Quiroga Lavié- que la tradición ha determinado que es competencia propia y exclusiva de las Convenciones disponer todo lo concerniente a su funcionamiento interno, no lo es menos que dicha potestad no está referida a todo lo vinculado con el ejercicio de la soberanía.

Tenemos dos posturas en cuanto a la autonomía funcional de esta Convención. Creo que es necesario dentro del marco de nuestro derecho público provincial, con estos argumentos y con las referencias de la ley 11.488, buscar una solución integradora.

Decimos primeramente que esta Convención reformadora es plenamente autónoma para disponer por sí misma en el ámbito de su competencia, pero lo que no puede discutirse es el dictado de su propio reglamento de funcionamiento.

La ley 11.488 en la búsqueda del consenso suficiente para el normal desarrollo de esta Convención, ha incursionado en ese ámbito de autonomía para garantizar el plazo y la aprobación de determinados temas con la cláusula de los dos tercios del total de los miembros de la asamblea.

Y decimos que la propia ley ha dejado librado a la Convención, para que dentro del ámbito de ejercicio de nuestra autonomía funcional, determinemos el quantum de la mayoría para aprobar las reformas.

Hecha esta argumentación sobre la autonomía funcional, voy a hacer un breve desarrollo de lo que es un reglamento interno. Coincide mayoritariamente la doctrina de nuestro derecho constitucional en determinar que la sanción del reglamento interno de las cámaras forma

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

parte de los privilegios colectivos de las mimas. Privilegios colectivos dicen algunos: garantías de funcionamiento dicen otros pero lo cierto es que la sanción por parte de la Convención Reformadora de un reglamento interno en el marco de nuestra autonomía funcional, no puede ni debe discutirse.

Para la caracterización del reglamento interno, voy a citar a un catedrático español el doctor Antonio Torres del Moral quien con mucha claridad dice que cuando se trata de determinar la naturaleza jurídica del reglamento interno, algunos piensan que son «normas de naturaleza práctica y consuetudinaria»; otros piensan que «son prescripciones autonómicas, producto de la facultad estatutaria de una corporación» Otros piensan que «son reglamentos no administrativos, sino jurídicos, y otros dicen que son reglamentos de ejecución de la Constitución».

Asimismo hay quienes manifiestan que «son leyes, sui generis»; pero leyes que se ordenan jurídicamente a la Constitución porque tienen materia constitucional y porque conducen el procedimiento legislativo.

Con esta enumeración estamos ante un tipo de norma de difícil perfil jurídico, de índole cambiante, conforme han ido evolucionando los sistemas políticos desde los absolutismos a los liberalismos.

Pero este Reglamento tiene las siguientes características: lo aprueba la Cámara; hay una ausencia de sanción y promulgación y también de veto; no es necesaria su publicación; tiene carencia de efectos externos y es irrecurrible dado que sus normas son no fiscalizables y no controlables. En resumen, cualquiera sea la postura que se quiera adoptar de lo que he enumerado, nadie discute que la Cámara es la dueña de su Reglamento e interpreta en él su propia independencia y los intereses estatales que le son propios.

Continúo, señor presidente, en el análisis de lo que es mayoría. Afirmando y afirmamos quienes sostenemos esta posición, sin temor a equivocarnos, que la palabra mayoría inserta en el segundo párrafo del artículo 16 produce una indeterminación semántica, la que puede obedecer a dos causas: o a la intención del legislador de permitir la adaptación de su interpretación a circunstancias diversas o en virtud de defectos de redacción.

Esta segunda circunstancia, desde lo personal, no la acepto.

Siguiendo entonces, y para poder desarrollar este tema de la interpretación de la mayoría, a otro recordado jurista argentino como lo fue el doctor Carlos Santiago Nino, decimos que el término mayoría, es una indeterminación semántica y dentro de esta clasificación perfectamente lo ubicamos en la subclasificación de ambigüedad e indeterminaciones sintácticas. Una palabra es ambigua cuando tiene más de un significado. Para poner un ejemplo a nivel nacional, basta mencionar el artículo 30 de la Constitución Nacional en cuyo caso estamos en presencia de una doble ambigüedad.

Los casos más claros de indeterminaciones sintácticas están dados por ambigüedades no ya de palabra sino de oraciones que pueden expresar más de una proposición, cuando alguna de sus palabras es ambigua o cuando las conexiones sintácticas permiten varias interpretaciones. Frente a este problema, es donde nos encontramos.

Interpretar, señor presidente, significa desentrañar el sentido del texto. Y la interpretación es un momento esencial y un presupuesto indispensable en la aplicación de la norma jurídica, dado que la interpretación es un proceso lógico mediante el cual se señala y se pone en evidencia el contenido de la disposición legal.

Y para interpretar este término, recurrimos entonces a los modelos clásicos de interpretación que nos da el derecho constitucional para encontrar alguna posible solución. Nos dice el profesor Bidart Campos que el primer método al cual debemos recurrir es el gramatical. Y la interpretación literal, no dice Bidart Campos, es la que procura conocer el sentido lingüístico de la palabra que la norma emplea y debe llevar la interpretación a combinar el sentido común con el técnico.

No nos ofrece este método gramatical una solución posible dado que la palabra mayoría por lo que he dicho antes, acerca de su indeterminación semántica por ambigüedad puede ser interpretada como mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, como mayoría absoluta de los presentes o como mayoría simple de los miembros presentes.

Pasamos entonces al segundo método interpretativo que es el método historicista.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

También siguiendo a los profesores de nuestro derecho constitucional. Nos sigue diciendo Bidart Campos que este método pretende introducirnos en la voluntad histórica del autor de la norma, a fin de descubrir lo que quiso ese autor.

Tampoco -lamentablemente debo decirlo- nos acerca una solución clara esta variante, dado que al analizar el texto del debate parlamentario del que resultó la sanción de la ley 11.488, único sitio neutral al cual podemos ir a tratar de descubrir la voluntad histórica del autor, ni en la Cámara de Diputados, ni en la Cámara de Senadores hay manifestación alguna de ningún legislador sobre la clara interpretación del término mayoría.

En suma, del llamado espíritu de la ley no surge ninguna explicación ni solución a este problema. También podríamos intentar otros caminos como la interpretación restrictiva o la interpretación extensiva, pero lamentablemente para poder arrancar en alguno de éstos métodos, también la interpretación importaría partir de un punto determinado acerca de alcance de este término al cual todavía no hemos arribado.

Otro método interpretativo que nos da la doctrina, señor presidente, es el método «teleológico». Y avanzando entonces sobre la finalidad que tuvo en mente el legislador al sancionar la norma, y no ya en la voluntad histórica del mismo, podemos interpretar que el legislador buscó un claro consenso por parte de los integrantes de la Asamblea.

Dado que tanto para la ampliación del plazo de duración de la Asamblea como para la aprobación determinadas reformas exigió la mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros y para el quórum necesario para sesionar válidamente exigía la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea. Sería lógico pensar que si se exige un sistema de mayoría agravada para los temas antes citados, luego para «aprobar las reformas» a la Constitución provincial ¿exigiría una mayoría simple?. Indudablemente que no.

Entonces del desarrollo de estos métodos clásicos de interpretación podemos analizar que si bien sería factible una interpretación acorde con la finalidad que tuvo en mente el legislador y afirmar que se requiere una interpretación tendiente a establecer una mayoría agravada, no podemos sustraernos a las du-

das que desde otros sectores se podrían plantear, máxime cuando este tema es el centro de una cuestión eminentemente política.

Podríamos ir más allá, dejar de lado los métodos interpretativos y entrar en el fondo de la discusión doctrinaria y analizar no solamente los métodos sino las Escuelas Interpretativas y dentro de ellas la escuela de la «jurisprudencia realista» que nos dice como conclusión de su pensamiento que «quien quiera que goce de la autoridad absoluta para interpretar cualquier ley escrita o no escrita es verdaderamente el que dicta la ley a ciencia cierta y no la persona que la escribió o expresó verbalmente en primer término».

Entiendo que de forzar esta interpretación sería entrar en un debate escabroso al que no rehuimos si hay que darlo, pero el argumento en el que fundaríamos nuestra postura en defensa de esta cuestión sigue siendo la autonomía funcional de la Convención que nos da plenas atribuciones en estos temas.

Por lo tanto y si descartamos esta escuela de la jurisprudencia realista para no entrar en un debate profundo, hasta el hueso y decimos que los métodos interpretativos aisladamente no nos ofrecen soluciones concretas que destraben todas las dudas.

Veamos lo que dice el órgano máximo de interpretación que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta ha desarrollado una serie de pautas interpretativas y la que voy a tomar para esta cuestión es la pauta de la «interpretación armónica»: la ley debe interpretarse como un conjunto armónico en el cual el significado de cada parte debe determinarse en armonía con el resto de las partes. Ninguna disposición debe ser considerada aisladamente y siempre debe preferirse la interpretación que armonice y no la que coloque en pugna a las distintas cláusulas de la ley.

Siguiendo en esta línea de interpretación armónica podemos citar al doctor Rodolfo Rivarola: «nada puede ser entendido en cláusula de la Constitución como aislada o independiente de los demás; es, en sustancia, un todo, y el entendimiento de cada uno de sus términos dependerá de las respectivas lecturas de la comparación y coordinación de sus partes».

Estos conceptos de la doctrina y de textos interpretativos se compatibilizan con la más antigua jurisprudencia de nuestra corte Supre-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

ma. Ya en 1864 en el caso Caluete la Corte ha dicho «que la inconsecuencia» o la falta de previsión jamás se suponen en el legislador, y por esto se reconoce como un principio inconcluso que la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con su valor y efecto real.

Avanzando en la historia de la jurisprudencia de la corte, podemos citar de otro período distinto, el caso Soliellas, en 1949, cuando la Corte nos ha dicho que no es presumible la contradicción y el absurdo en los términos de las leyes, y debiendo interpretárselos, cuando ello sea posible, de modo que armonicen sus disposiciones.

Cito también al profesor Bidart Campos, cuando se reafirma que por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente y que en esta indagación no cabe prescindir de las palabras, de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiera.

Para finalizar, señor presidente, luego de esta enumeración de métodos interpretativos y de posiciones jurisprudenciales, quiero ir al texto de la Constitución provincial. El primer argumento que se deberá haber usado y que si bien lo dejo para el final, hay que citar necesariamente antes que el artículo 193, el artículo 192. En el inciso a) de este artículo la Constitución de nuestra Provincia nos dice que el proyecto de reforma será tramitado en la forma establecida para la sanción de las leyes, debiendo contar con el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros de ambas cámaras para ser aprobado. Es clara entonces, la Constitución al exigir en el artículo 192 una mayoría calificada de dos tercios, incluso solucionado el eterno problema interpretativo del artículo 30 de la Constitución Nacional, solucionando los déficit de redacción que bien nos marcaba el doctor Lazzarini, con respecto a las constituciones de 1873 y 1889 de nuestra Provincia.

Y viene a colación -cuando tenemos el texto de nuestra Constitución provincial y lo incorporamos al análisis interpretativo de la ley

11.488-, citar las palabras de un profesor en esta materia, el italiano Franco Pierandrei, quien nos dice que «naturalmente la operación interpretativa no puede considerarse llevada a término sino cuando la norma ha sido estudiada de manera sistemática no sólo en relación con los demás preceptos, sino también en su posición dentro del ámbito de la Constitución».

Si destacamos entonces que la Constitución provincial reclama esta mayoría agravada para iniciar el camino reformista, no es lógico poder argumentar que para proceder a la efectiva reforma del texto se requiera una mayoría simple.

Para aventar todo tipo de duda, es importante detenerse en el artículo 193, el cual nos dice que «En caso de convocarse a una Convención reformadora, la ley expresará la forma de su funcionamiento y el plazo dentro del cual deberá dar un término a su cometido».

Algunos creen, señor presidente, ver en este artículo la llave para ingresar por vía legislativa dentro del ámbito de la autonomía funcional de la Convención.

Pero no es así dado que ese artículo se refiere a la forma de funcionamiento y esto no es otra cosa que la determinación de la sede de la Convención, la sanción de un reglamento, el plazo, su posibilidad de prórroga, el presupuesto, las incompatibilidades de los legisladores, etcétera, cuestiones que están claramente determinadas por la ley 11.488.

Como conclusión y luego del desarrollo del tema, decimos que debe realizarse la interpretación del término mayoría del artículo 16 de la ley de convocatoria. Debe analizarse teniendo en cuenta lo normado en la Constitución provincial y en la propia ley 11.488, en la búsqueda de mayoría que representen el consenso.

También deben tenerse en consideración los principios de armonía, de razonabilidad y de congruencia. En esa interpretación debe respetarse la autonomía funcional de la Convención Reformadora y debe seguirse la máxima según la cual cada poder del Estado es el intérprete supremo de la Constitución en los temas que le son propios.

Por lo expuesto, finalizo diciendo que el término mayoría inserto en el segundo párrafo del artículo 16 de la ley 11.488, como requisito para la aprobación de las reformas a la Cons-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

titución provincial, debe interpretarse como mayoría absoluta del total de los miembros del cuerpo. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Sr. Oliver - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Oliver.

Sr. Oliver - Señor presidente: vamos a tratar temas de fundamental importancia para todos los bonaerenses, y lo que aquí resolvamos tendrá trascendencia y se proyectará para un período de cincuenta o sesenta años.

Ello no quita a las generaciones futuras el derecho de rediscutir todo lo que aquí se resuelva, pero también es cierto que tenemos la necesidad de hacerlo con esa visión de estabilidad, no con la aspiración de una inmutabilidad permanente, sí con la responsabilidad política de que lo que aquí decidamos sirva para las futuras generaciones, repito, sin perjuicio del derecho de éstas a encarar una nueva reforma respecto a acontecimientos políticos que desconocemos y que puedan darse en el futuro.

En función de la trascendencia y de la importancia de los temas a tratar, el criterio de esta bancada fue que las normas que regirán esta Convención garantizarán expresamente la transparencia y la búsqueda del consenso en el marco de la Constitución provincial y de la ley 11.488, en el uso de la autonomía que le corresponde a esta Convención.

Con respecto a la transparencia apenas voy a citar dos o tres normas que ya se citaron: el hecho del voto nominativo, el hecho de establecer días y horarios para la votación. Pero aparentemente el grueso de la discusión está dado con relación al famoso tema de los artículos 16 de la ley 11.488 y 119 del despacho en mayoría. Es imposible pensar y armonizar las dos categorías de mayoría que establece el artículo 16 de la ley 11.488.

El artículo 16 de la ley de convocatoria establece para algunos temas de fundamental importancia, como por ejemplo la ecología y el medio ambiente, las formas de democracia semidirecta y otros que van a tener un fuerte

impacto en la población como ser el régimen de autonomía municipal, establecer las dos terceras partes del cuerpo para darle raigambre constitucional.

Es evidente que armonizar estas dos categorías que establece la ley tiene una sola salida que es que la mayoría se entienda como absoluta del cuerpo. Así quedan niveladas las dos categorías mencionadas, en un caso son 92 miembros y en el otro 70 miembros. No entiendo cuál puede ser la razón que hechos de tal importancia fundamentalmente para población bonaerense como el ecológico, como las normas sobre esta materia, el tema de las formas semidirectas de la democracia, la inclusión de los derechos sociales puedan estar tan menospreciados y a tanta distancia numérica de otros temas como el régimen municipal. Esto nos ha inspirado para sostener esta postura.

Creo que la discusión que se está dando debería ser eminentemente política y está planteada en otros términos. Una postura que sostiene una interpretación política del artículo 16 de la ley 11.488 que permita tener la chance de lograr el principio de sus deseos, es la del artículo 110. Esta es una interpretación política que permite una chance política. Y la otra interpretación que sustentamos en el marco de la autonomía de la convención es la que permita consenso y que induzca a la interpretación y coincidencias de los distintos sectores políticas de esta Convención. Más aún debemos tener esta responsabilidad después de lo que sucedió el 10 de abril, donde el conjunto del cuerpo electoral de la Provincia determinó que existieran cuatro minorías. Esto aumenta la necesidad de la búsqueda del consenso para normas fundamentales.

Es por eso, señor presidente, que en este contexto político en que nos encontramos y que insisto está ratificado por el 10 de abril creemos que la interpretación del artículo 119 solamente puede estar establecido por esta cuestión que planteamos oportunamente en el despacho en mayoría, por esta cuestión que planteamos oportunamente en el despacho en mayoría. Esto no excede en absoluto la necesidad de reformar y está adecuado a las normas constitucionales de la Provincia y por la ley 11.488, por lo que tampoco estamos fuera de esta jurisdicción.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Sr. Alegre - Pido la palabra.

Señor presidente: estaba pensando durante todos estos momentos cómo comenzar mi exposición en la cual pediría el rechazo del despacho de la mayoría y me vinieron varias ideas, todas ellas relacionadas con la política. Porque si bien es cierto es una honorable Convención Constituyente que tiene por objeto reformar esta Constitución fraudulenta que tenemos actualmente y que deviene de 1934, se me ocurrió la idea de cambiar un poco el eje de la cuestión y comenzar con una frase del General Perón: «en política se puede hacer cualquier cosa, menos dejar de ser responsables de lo que se hace».

Como acá nadie puede dejar de ser responsable de lo que se está haciendo, también me viene a la memoria una frase de escuela, aquella modificada, por supuesto, en el día de hoy por quien habla, diciendo que el pueblo quiere saber de qué se trata.

Hasta el presente, aquí se habló de cosas que ocurrieron fuera y dentro de esta Convención, pero no se habló de lo que ocurre dentro de esta Convención.

En esta Convención podemos ver que la preside un hombre que pertenece a un partido que en las elecciones generales sacó apenas un 14 por ciento de los votos y esto responde a una intencionalidad política. (Aplausos).

Esto no es casualidad. Esto responde - reitero - a una intencionalidad política.

Ya hace dos semanas que comenzó a sesionar esta honorable Convención Constituyente y deberíamos estar debatiendo los temas que hacen al contenido profundo de la reforma, aquellos para los que verdaderamente se convocó a elecciones al pueblo bonaerense el 10 de abril pasado y que estaban claramente expresados en el texto de la ley de necesidad de la reforma.

Sin embargo, todavía estamos lamentablemente discutiendo estas cuestiones meramente formales que hacen al reglamento para que funcione la Convención. Esta situación encuentra ciertamente su explicación en esta suerte de frente insólito de fuerzas políticas ampliamente derrotadas en aquella elección y que han venido entorpeciendo reiteradamente el funcionamiento de este cuerpo, en abierta contradicción con la voluntad del pueblo bonaerense que depositó la confianza más am-

plia en los candidatos del bloque Justicialista. (Aplausos).

Este verdadero contubernio de fuerzas opositoras pretende, mediante una retorcida interpretación reglamentaria de neto corte antijurídico, modificar ya no sólo el espíritu de la ley por la que se convocó a esta Convención, sino que también se pretende violar claramente lo que indica su texto.

No son cuestiones jurídicas a las que me voy a referir en principio. Seguramente lo hizo mucho mejor el profesor Lazzarini cuando explicó las cuestiones jurídicas.

Voy a hablar del plano político, de la situación que se originó en esta Convención y voy a analizar el marco político que rodea aquella postura y que encuentra entonces carencia de legitimidad política, que por cualquier medio descalifica por sí misma todo tipo de subterfugio que se invoque para tratar de darle legitimidad.

Sin duda, podemos decir que esta unión de fuerzas opositoras es legal, pero jamás se podrá decir que es legítima.

¿Quién puede desconocer honestamente el rumbo marcado por la voluntad popular el 10 de abril que le dio un holgado triunfo electoral al justicialismo?.

Un 43 por ciento de adhesión recibió nuestro partido en aquellas elecciones. La segunda fuerza estuvo a una diferencia de más de 25 puntos en la parada contienda electoral. Nadie, señor presidente, puede desconocer estos hechos, nadie se puede hacer el sorprendido ahora por nuestra posición porque fue la que hemos sostenido siempre, con claridad, antes y después del acto comicial.

Pero hay mucho más todavía, porque esta histórica Convención que tratamos de rodearla de interpretaciones jurídicas invocando nombres brillantes no comenzó en el día de hoy.

¿Puede acaso algún representante de las fuerzas políticas aquí presentes desconocer que la ley 11.488 fue el resultado de un prolijo proceso político entre los partidos con representación legislativa en nuestra Provincia? (Aplausos en la barra).

¿Puede acaso el oficialismo radical desconocer estas negociaciones en el día de hoy? Los señores Roig, Pozzio, Pinto, Saggese y Zubiri estuvieron discutiendo y analizando todas las necesidades de esta reforma.

¿Pueden desconocer que lejos de imponer

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

la mayoría propia con la que cuenta, el justicialismo tuvo la grandeza de consensuar con las bancadas de ambas Cámaras el texto de esta ley declarativa de la necesidad de la reforma de la Constitución bonaerense?

¿Puede algún bonaerense desconocer que después del acto eleccionario del 3 de octubre nuestro gobernador sabía que luego del 10 de diciembre teníamos mayoría propia en ambas Cámaras?

De haber querido convocar a una convención solamente para la reelección del gobernador hubiéramos esperado hasta el 10 de diciembre. (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas justicialistas).

Pero no lo hicimos así. El gobernador dijo que esta reforma es para las futuras generaciones de bonaerenses, por lo que necesitaba el consenso de los radicales y de las demás fuerzas políticas.

Y estos hombres del radicalismo que acabo de nombrar nos hablaron de ética y de moral, que debemos conversar con el oficialismo de esta Provincia, con las autoridades legítimamente constituidas para sacar una constitución consensuada.

Hoy nos vienen a decir que el debate debe ser serio, profundo y jurídico. En aquel momento dijeron que debía ser ético y entonces les dijimos que es lo que necesitan, porque creemos que las futuras generaciones de bonaerenses no pueden estar sujetas a la voluntad o capricho de una mayoría circunstancial.

Y así nos acercaron la redacción del artículo 16 y hay convencionales aquí presentes que lo redactaron y que saben cuál fue la intencionalidad del mismo (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas justicialistas).

En aquel momento el radicalismo planteó como cuestiones esenciales para la Provincia el gobierno municipal, la educación y la justicia y también nos incluyeron el régimen electoral. Dijo que son cuestiones sustanciales y que para modificarlas se necesitaban los dos tercios del total de los miembros y lo aceptamos, porque queremos una Constitución para todos los bonaerenses.

No se hablaba siquiera de la reforma del artículo 110, que se refiere a la reelección del gobernador porque era una cuestión aceptada por todos. Ya que en la modificación anterior que intentamos sacar, durante el gobierno de

Cafiero, el radicalismo aprobó el artículo que así lo establecía.

Hoy dicen que esa reforma constitucional que hablaba de reelección fue rechazada por el pueblo, lo que es cierto, pero también es cierto que la misma hablaba del régimen municipal, de la justicia y de la educación. Con este criterio que sostienen ahora no estaríamos tratando de modificar la Constitución.

Es un argumento que surgió por una circunstancia que no tiene nada que ver con la cuestión de la reforma constitucional. Nadie con honestidad política puede rebatir lo que acabo de decir y, por lo tanto, el pueblo de la Provincia debe ser de qué se trata.

Y ésta no es otra que la más intolerable y absurda violación por algunas de aquellas fuerzas políticas de los acuerdos perfectamente alcanzados, mutando inescrupulosamente hacia posiciones diferentes, que podrían decirse contrarias a las que sostuvo entonces el radicalismo.

¿Y cuál fue entonces lo que modifico esta situación que viene a enrarecer el ambiente político en la Provincia? Obviamente fue la interna radical. ¿O acaso alguien desconoce que la Convención Radical se reunió en Mar del Plata para diferenciarse de la posición nacional del radicalismo? Es entonces cuando la Convención provincial, para oponerse a Alfonsín dijo: como Alfonsín pacta la reforma de la Constitución a nivel nacional dándole la posibilidad de Menem de la reelección, nosotros, en la Provincia, vamos a hacer algo distinto, vamos a pactar la reforma pero nos vamos a oponer a la reelección de Duhalde. (Aplausos en la barra y en la bancada peronista).

Con todo esto, este partido centenario se transformó en esquizofrénico, porque mientras convocaba a la Provincia a votar por una reelección a nivel nacional que habilitara la reelección de Menem, convocaba a la Provincia para que vote la no reelección de Duhalde.

Esta maniobra oportunista de juntarse con las minorías para torcer la voluntad popular, como decía el general Perón, obviamente debe tener responsables. Y me quiero detener en estas consideraciones que hablan a las claras de la ilegitimidad política de esta posición y de su autodescalificación moral al impulsar esta maniobra.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

No pueden olvidar los representantes del radicalismo que muchos años atrás en ocasión de otra reforma constitucional, en otra Convención Constituyente, las consecuencias que sufrieron los radicales -me refiero al año 1934- hacen que hoy no puedan estar planteando una posición totalmente distinta y en contra de la voluntad popular.

Pareciera que la historia no les ha dejado ninguna enseñanza o que las que les dejó no la aprendieron. Nosotros recomendamos o necesitamos que el radicalismo recapacite y que piense en toda esta situación.

No fue esta la postura de la Unión Cívica Radical durante el tratamiento de la aprobación de la ley 11.488 y mucho menos durante su campaña electoral. No fue ese el mensaje a la ciudadanía; y esta actitud ahora constituye una nueva defraudación a nuestra Provincia.

Claro que podemos hablar y tenemos que hablar de la poca credibilidad de la dirigencia; de otro modo debió haberse hablado claro antes de la elección y no pretender ahora imponer una mala sumatoria de fuerzas partidarias para imponer una caprichosa interpretación, por vía reglamentaria, de la ley que convocó a esta honorable Convención. Con estas actitudes obviamente el pueblo no puede creer en esta dirigencia.

Creo que sería bueno que los convencionales que aquí representan a la Unión Cívica Radical releen las manifestaciones que realizaron en ambas cámaras legislativas los legisladores de su partido.

Y aquí me permito destacar a modo de ejemplo la del ex senador Balbino Zubiri durante el trámite de la sanción de la ley 11.488, para advertir la flagrante contradicción entre aquella posición y la que sostienen ahora.

Por todo ello, señor presidente, considero que esta suerte de alianza, este contubernio que subalterniza la idea de reformar la carta magna, carece de legitimidad política para imponer una mayoría circunstancial y desvirtúa, así claramente lo que indicó nuestro pueblo el 10 de abril.

Esta ilegitimidad precede a cualquier fundamentación legal y es razón más que suficiente para descalificar la postura de la oposición.

Quiero también resaltar que cuando se convocó a las fuerzas políticas para conversar sobre la reforma de la Constitución, se habló

de consenso. Y hoy aquí no estamos hablando de consenso sino de la imposición de un Reglamento por una mayoría circunstancial que tiene un claro objetivo político, que es impedir el tratamiento de la reforma del artículo 110 de la Constitución. Este es claramente el objetivo político que se persigue.

Entonces, esta mayoría circunstancial carece de legitimidad y esta confrontación a la que nos llevan nos hace pensar que es muy difícil la reforma de la Constitución.

La reforma de la Constitución se hace en un ámbito de consenso, pero jamás se hace subalternizando una cuestión meramente electoral.

Y el Radicalismo, que siempre fue un partido de las instituciones, hoy nos duele verlo reformando la Constitución en una vereda meramente electoral.

Nada más (Aplausos).

Sr. Filloy - Pido la palabra.

Señor presidente: lamentablemente, el giro que el debate ha tomado con la intervención del señor diputado convencional Alegre me inclina interiormente a efectuar alguna respuesta política a manifestaciones que en ese sentido he escuchado.

Voy a tratar de ceñirme a lo sustancial, a la cuestión técnica y jurídica que se debate en este recinto, y procuraré pasar por alto algunas imputaciones fuera de estilo y de lo pactado en la reunión previa para el manejo de esta sesión de la Convención Reformadora.

Se ha discutido la legitimidad del Reglamento que el dictamen de la mayoría propone, el cual defendemos y adelantamos nuestro voto afirmativo apoyándonos en el texto del artículo 193 de la Constitución provincial.

Desde luego, ha sido profunda y brillante la intervención de mi colega de bancada el señor diputado convencional Pagni, aclarando el sentido de la locución «funcionamiento» que el artículo 193 contiene y que claramente no se refiere a reglar el procedimiento de esta asamblea sino a establecer las condiciones de funcionamiento en cuanto a su lugar de reunión y a las condiciones materiales en que tendrá que desenvolverse este cuerpo.

Es contradictorio el argumento del señor diputado convencional Lazzarini, en cuanto él pretende que es incumbencia de la Legislatura

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

reglar el funcionamiento de esta asamblea. Lo mismo en cuanto a su pretensión de propiciar un despacho en minoría de un Reglamento para la Convención Reformadora. Sí es competencia de la Legislatura y por lo tanto no de esta Asamblea reglar el funcionamiento, no vemos cómo pueden propiciar el proyecto de reglamento que precisamente se refiere al funcionamiento de la asamblea.

Sr. Lazzarini - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Ruego a los señores convencionales que se dirijan a la Presidencia para hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor Filloy.

Sr. Filloy - En este sentido debo suscribir lo que aquí se ha afirmado acerca de que la asamblea no es soberana sino que posee autonomía funcional, autonomía que implica que es competente para reglar todo lo referido a su organización y funcionamiento.

Desde luego no podemos suscribir la afirmación que por allí se ha expresado en el sentido de la soberanía y lamentamos el antecedente de nuestro derecho público provincial que la Convención Reformadora de la provincia de Mendoza de 1965 donde así se había resuelto.

Es evidente, señor presidente, que nos encontramos en el ejercicio del poder constituyente reformador. Se trata, claro está, de un poder constituyente derivado, constituido e instituido según la terminología que emplea Alberto Spotta.

En este sentido es profusa la doctrina de los autores nacionales que señalan que esta autonomía institucional faculta al cuerpo para establecer las reglas de su funcionamiento, entre las cuales se comprende naturalmente lo relativo al quórum, al procedimiento de la votación y todo el resto de la cuestión procesal de su funcionamiento.

Quiero señalar la posición de un destacado maestro de nuestro derecho constitucional, Segundo Vicente Linares Quintana quien en su tratado señala que en su desempeño la Convención Reformadora no está sujeta a

otras limitaciones que las que emanan de la Constitución vigente, lo que se explica por el hecho de que ejerce el poder constituyente instituido.

Por consiguiente la Convención no se haya sometida a limitaciones que pretenden imponernos los poderes constituidos y que no resultan de la ley suprema.

En este sentido no se aprecia de qué manera puede discutirse la potestad de este cuerpo para organizar su funcionamiento, las condiciones de quórum, el procedimiento de voto y el cómputo de la mayoría que está claramente comprendido en el concepto que el maestro Linares Quintana ha señalado.

En el mismo sentido se señala por parte del doctor Ricardo Ravignani que la Convención Reformadora posee facultades implícitas nominadas, ya que tratándose de una asamblea política representativa la Convención tiene, aunque la ley no lo diga expresamente, la facultad de darse un reglamento.

Esto último implica a su vez que la Convención establece sus propios reglamentos en materia de quórum, procedimiento y disposiciones, los que deben respetar los principios esenciales que la Constitución ha establecido para las Cámaras del Congreso.

También tengo que señalar que me ha parecido desafortunado el ejemplo elegido, seguramente inadvertida, de comparar el funcionamiento de esta Asamblea con un club de barrio. La gravedad de las cuestiones y la implicancia institucional de los temas sometidos a nuestro debate y a nuestra decisión hace que tengamos que ajustar todos los mecanismos para que lo que de aquí surja refleje con claridad un amplio consenso, un profundo consenso que desde luego no puede estar constituido por una simple mayoría transitoria de miembros presentes en la sala sino que requiere el voto positivo y concordante de un número tal de miembros de esta Asamblea Reformadora que conforme indudablemente una mayoría absoluta y definitiva.

Lo contrario es desvirtuar la inteligencia misma del texto constitucional y el sistema de constitución rígida elegido, que implica mayorías agravadas para la declaración de la reforma.

Como lo decía mi colega el diputado Pagni, interpretando esto de una manera armónica y

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

a modo de conclusión que si las mayorías requeridas para declarar la necesidad de la reforma se calculan sobre la base de la totalidad de los miembros, también las mayorías para aprobar concretamente las reformas deberán calcularse sobre la base de la totalidad de los miembros y no de una mayoría circunstancial presente en el recinto.

El ejemplo numérico es suficientemente grotesco como para calificar de inadmisibles la pretensión del despacho de la minoría. Si setenta diputados convencionales conforman el quórum de funcionamiento de esta Asamblea y dentro de esos setenta diputados convencionales funcionando legítimamente, treinta y cinco voluntades -porque el voto del presidente en caso de empate es doble- podrían conformar, según ese procedimiento propuesto, la mayoría suficiente para sancionar nada menos que la reforma de un texto de la Constitución de la Provincia.

Meparece, señor presidente, que lo grotesco del ejemplo me ahorra de mayores comentarios.

Aquí ha expresado el señor Alegre que lo que se busca es el consenso y el consenso, señor presidente, es lo que garantiza el adecuado funcionamiento del proyecto del reglamento que propone el dictamen de la mayoría.

Ninguna fuerza tiene por sí misma setenta convencionales y esto obliga a lograr el consenso, a conciliar posiciones y expresar, en definitiva, que la reforma que finalmente sancione esta Convención deberá provenir del acuerdo de diversas fuerzas que han tenido de esa manera que representar a una amplia voluntad del electorado que los ha ungido.

Ha dicho el señor diputado Alegre que se trata de un oscuro acuerdo de fuerzas ampliamente derrotadas en la elección. Yo quiero decir, como lo dijo Balbín, que en la democracia nadie gana y nadie pierde, porque cada uno va a ocupar el lugar que le destinó el pueblo.

Nosotros estamos ocupando precisamente ese lugar, el lugar de representantes del pueblo y no creo que sea el tono adecuado hablar de minorías ampliamente derrotadas, cuando aquí se trata de expresiones legítimas y respetables de la voluntad popular y, por lo tanto, dignas de respeto. Me niego a proseguir en este camino.

Quiero, señor presidente, darle la más

amplia seguridad a todos los señores diputados convencionales del partido Justicialista de que ninguna de las reformas que aquí se vayan a votar mediante el procedimiento que propone el Reglamento inserto en el dictamen de la mayoría, va a sorprender en su buena fe ni va a violar en modo alguno ni la ley de la convocatoria ni los principios generales que forman nuestro derecho público provincial. Será la expresión de un consenso legítimo; será seguramente la expresión -a lo mejor en algunos puntos unánimes y en otros no- de la voluntad de los representantes legítimos del pueblo, para reforma la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

También se habló aquí, señor presidente, de una supuesta interpretación auténtica del artículo 16 de la ley que es la cuestión que hoy nos divide y yo digo que no existe interpretación auténtica, solamente existe interpretación jurídica. Toda la doctrina de nuestros autores ha desechado por inaceptable todo sistema que pretende basarse en la presunta intención del legislador, fundamentalmente porque es imposible determinar cuál es la intención del legislador, porque no se trata de un legislador único sino de un cuerpo colegiado en el cual vota y participa simultáneamente un conjunto heterogéneo de persona y donde es muy probable que muchos voten la misma norma pensando en cosas muy diferentes de lo que ellos creen que la norma expresa.

Lo que verdaderamente ocurre es que una vez sancionada y promulgada la ley, ya es enteramente independiente del legislador. Por eso no parece criterio adecuado proponer una presunta interpretación auténtica de los supuestos autores de una norma que no tiene un autor personal sino un autor colectivo.

Se ha dicho aquí que la Unión Cívica Radical, el partido al que pertenezco ha violado acuerdos. No ha habido violación de ningún acuerdo. Porque los acuerdos que se han hecho a la luz del día han sido exclusivamente referidos a la necesidad de la reforma y a los temas que debían incluirse en la ley, sin adelantar el contenido que para cada uno de esos temas los diferentes partidos habríamos de proponer en la campaña electoral.

Se ha pretendido manchar la honra de los legisladores de la Unión Cívica Radical diciendo que hemos traicionado de aquella sesión. La

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

hemos leído y por eso me atrevo a decir que ha sido precisamente en aquel debate que ha quedado en claro que no tenemos en esta emergencia ningún acuerdo sobre el contenido de ningún artículo concreto, sino solamente sobre su inclusión o no en la ley 11.488. Me voy a permitir citar textualmente algún párrafo de la intervención del senador Díaz Bancalari, porque en aquella emergencia él se refirió en repetidas oportunidades a que se trataba de un acuerdo. Decía, por ejemplo: «esta convocatoria posibilita la formalización del pacto social porque nace del ámbito de las fuerzas políticas que representan las ideas y los deseos de los bonaerenses. Debemos con legítimo orgullo reivindicar este acuerdo que pone de manifiesto la madurez política del pueblo.

Hablaba más adelante el senador Díaz Bancalari del consenso. Decía que esta ley era fuerte por el consenso. Señalaba -y estoy leyendo textualmente: «acá, señor presidente, no ha existido ningún negocio, ningún arreglo bastardo».

Aquí estamos pactando hacia adelante sin ocultamientos y a la luz del día. Estamos pactando, poniendo en juego todos los mecanismos de control y de ejecución tanto institucionales como partidarios.

«Así -continuaba Díaz Bancalari- hemos acordado los artículos y las partes de la Constitución de la Provincia que se someterán a la consideración de la Convención Reformadora. Quizá sea poco lo que propone reformar. Quizá sea necesario profundizar la reforma, quizá merezca la crítica en este aspecto...».

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - La señora diputada convencional quiere hacer una aclaración respecto a su intervención. Si usted presta asentimiento así se hará, de lo contrario por vía reglamentaria seguirá en el uso de la palabra.

Sr. Filloy - No, señor presidente, voy a continuar.

«Pero, señor presidente, se debe entender que esto es lo posible en nuestro país hoy y aquí.

«Cada partido, cada sector en la campaña electoral hará saber sus propuestas y el pueblo elegirá. Así se ejercerá debidamente el poder

constituyente, porque será el pueblo el que decida finalmente.

Por ello, el acuerdo sobre la necesidad de la reforma debe ser reconocido en su justa dimensión, porque se ha dado en el marco de las instituciones que corresponden, con el objetivo que las normas fijan con toda claridad.

El acuerdo ha sido hecho para que el pueblo exprese su voluntad, nada más y nada menos. Habrá disenso, indudablemente. Es natural, lógico y saludable que lo haya en la Convención Constituyente. Cada partido tiene su identidad y su propuesta. Habrá disenso y consenso, y lo fundamental es que ese disenso y ese consenso van a ser la transparencia de la representación popular».

Me parece, señor presidente, que esta intervención del senador Díaz Bancalari resume el espíritu con que mi partido fue a esa sesión. Fue a esa sesión a señalar los puntos que debemos incluir en la reforma y no a comprometer contenidos concretos.

Por este motivo rechazo imputaciones de traición o de incumplimiento de supuestos pactos que no fueron más allá de convenir la necesidad de una reforma de la que nadie reniega y todos estamos comprometidos a asumir en este recinto y en esta asamblea.

Señor presidente: es cierto que la discusión debe centrarse en si estamos ejerciendo o no facultades propias de esta asamblea, o si este Reglamento estamos o no violando disposiciones constitucionales o legales que afirmen enfáticamente que este Reglamento responde al ejercicio de la autonomía funcional de esta Asamblea, a sus facultades implícitas que le son acordadas para el cumplimiento del fin primordial que es la ejecución de la ley 11.488 y la consideración de la reforma o no de determinados artículos y partes de la Constitución de la Provincia.

Por eso, señor presidente, quería terminar señalando que ésta no es una opinión que aventuro desde esta banca y que por otra parte adelanto desde la posición de la Unión Cívica Radical, sino que ha sido expuesta por toda la doctrina jurídica argentina y, fundamentalmente, por los maestros que el Partido Justicialista ha señalado desde siempre.

Para finalizar, digo que ésta también es la opinión de Arturo Enrique Sampay, cuando dice que el poder constituyente no se haya

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

limitado en su alcance ni en el modo de su ejercicio. Esto lo rescata en el '49 el doctor Linares Quintana en su obra respecto de las facultades financieras de las convenciones constituyentes.

En suma, frente a la indeterminación semántica está la legítima interpretación del texto de la ley 11.488, en uso de la autonomía funcional de este cuerpo: frente a las imputaciones arteras, la verdad. (Aplausos y manifestaciones en las bancas y la barra).

Sr. Fuster - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Fuster.

Sr. Fuster - Señor presidente: evidentemente a esta altura de la discusión hay un punto en el que podemos llegar a coincidir y es que el artículo 16 de la ley 11.488 requiere de una interpretación.

La ilustrada exposición de casi todos los convencionales me exime de hacer una serie de comentarios técnicos que tenía pensado desarrollar.

Se necesita interpretar este concepto de mayoría porque, precisamente, el artículo 14 de la ley dice que esta Convención puede dictar su reglamento.

La función esencial del reglamento, entre otras cosas, es permitir una interpretación armónica de la ley. Y en este punto de la mayoría es donde veo que se produce la divisoria de aguas, porque prácticamente no existe otra discrepancia.

Reivindicamos el concepto contenido en el dictamen en mayoría, en cuanto a los setenta votos válidos positivos y también la competencia de esta Convención para discutir su reglamento en función de estas mayorías.

Esto tiene un orden lógico que, tomando las distintas exposiciones anteriores y sin reiterarlas, me hace remarcar simplemente algunos hechos puntuales, datos y la legislación aplicable.

El artículo 30 de la Constitución Nacional y su correspondiente de la Constitución provincial, el artículo 192, establecen la mayoría de los dos tercios para reformar la Constitución. Es decir, que tanto una norma nacional como

otra provincial están jerarquizando este trámite que regirá los destinos de varias generaciones. En ese sentido, coincido con la facilidad de reformar una constitución que debe estar intrínsecamente aceptada por todos los ciudadanos, pero la Constitución establece un mecanismo rígido para su reforma.

Pero no estamos hablando solamente de una constitución a reformar en determinados artículos sino también de una escala de valores y de contenidos programáticos. Aquí hay que rescatar la jerarquía normativa de lo que estamos discutiendo.

Se discutió sobre mayorías -ya se han hecho las comparaciones aritméticas y no las voy a repetir-, pero también se habló de responsabilidad. Y en este tema debemos ser responsables, por más que en la discusión esté sobrevolando el artículo 110.

Debemos ver que con el criterio del dictamen en minoría, se propone reformar con treinta y seis votos cuestiones como por ejemplo: establecimiento de una garantía sobre no discriminación, consagración específica del amparo, inscripción de nuevos derechos para los habitantes de la Provincia, protección del medio ambiente, institutos de democracia semidirecta, defensa del orden constitucional y una cantidad más de temas que son de alto contenido programático y que requieren un consenso ineludible en el seno de esta Convención, para trasladar a la legislación una escala de valores que, en la medida de ese consenso, respete las distintas voluntades.

Acá se ha hablado de legitimidad e ilegitimidad. Desde el bloque del Frente Grande respondemos por la legitimidad política de sus integrantes y reiteramos el respeto por todo aquel que con su voto apoyó las propuestas del Frente.

En consecuencia, descartamos, rechazamos de plano las imputaciones de ilegitimidad, que por otra parte no tienen ningún sustento fáctico, a la luz de las últimas elecciones tanto a nivel provincial como nacional.

Continuando con mi exposición y a efectos de aclarar la preocupación de Lazzarini cuando decía que esta Convención pretende constituirse en soberana, quiero decir que esta Convención está lejos de esa intención. Acá se trata de interpretar un artículo, hacerlo dentro de los márgenes legales que tenemos para

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

funcionar: las constituciones nacional y provincial, la ley 11.488, artículos 14 y 16. Este es el marco legal.

La interpretación que proponemos respetar tanto los límites heterónomos -Constitucional nacional- o autónomos -legislación provincial y nacional- y va a permitir un adecuado consenso en la redacción de los artículos a reformar.

No puede haber una discrepancia tan grande entre la cantidad de votos válidos positivos que propone el dictamen de la minoría para reformar por ejemplo el artículo 110 relacionado con el Poder Ejecutivo y la exigencia del voto de los dos tercios de los miembros para reforma el artículo correspondiente al Poder Judicial. Se trata de dos poderes de la Provincia. Por eso hay que hacer una Constitución que respete la coherencia interna y lógica de su propio articulado.

Estamos discutiendo una cuestión formal en aras de establecer la cantidad de votos válidos positivos que se necesita para reformar la carta magna de la Provincia.

Estamos planteando un reglamento de funcionamiento transparente y caro a la sociedad que permita discutir seriamente y con consenso los artículos; no estamos planteando aquí -como se intentó hacer ver- una suerte de acuerdo político ideológico ni mucho menos, estamos discutiendo cómo debe funcionar la Convención.

Particularmente reivindicamos la competencia de esta Convención dado por la propia ley para dictar su reglamento de funcionamiento, para establecer la mayoría que estamos propiciando.

Esta es una cuestión a dirimir en el seno de la Convención. Hay discrepancias de criterios, que podrán sustentarse o no, pero es posición que surge del propio seno de la Convención y en consecuencia no es materia justiciable; además quiero recalcar fundamentalmente que el criterio que proponemos no perjudica a nadie, no perjudica al pueblo de la Provincia sino todo lo contrario. Este se verá beneficiado con un texto constitucional cuya cantidad de votos para ser aprobado garantiza un mínimo consenso y una escala de valores que debe ser respetada.

Respeto de la preocupación de Lazzarini sobre la declaración de soberanía de la Convención no estamos sosteniendo esa postura

ni mucho menos. Hablamos de la competencia; se quiere reivindicar el orgullo de ser convencional provincial, asumir la responsabilidad de compromisos políticos. Quiero discutir todos los artículos que nos han llamado a discutir, entre ellos el 110, y rechazamos el plano el intento que se está insinuando por vía de la Convención Nacional de interponer cláusulas transitorias y permanentes que permitan la reelección del gobernador, cuando eso es exclusivo de la Convención provincial. Se debe defender la competencia de esta Convención y no permitir que se degrade institucionalmente, como esta ocurriendo.

Lo que el pueblo de la Provincia espera de nosotros es que hoy mismo empecemos a funcionar y que nos constituuyamos en comisión y que cada uno pueda decir lo que dijo en la campaña electoral en cuanto a lo que iba a reformar. (Aplausos).

Sr. Ottonello - Pido la palabra.

Señor presidente: he escuchado atentamente varias apelaciones por parte de los estimados colegas diputados convencionales de los bloques minoritarios con relación al consenso diciendo que este Reglamento, que hoy pretenden imponernos, es producto del consenso político.

A decir verdad, hasta esta noche teníamos entendido que el consenso era dar respuesta a las lógicas demandas de participación de las minorías electorales por parte de la mayoría.

En ese sentido, con absoluta coherencia nuestro partido demostró en el acto preconstituyente de la Convención que realmente buscaba el consenso, no por necesidad política sino por convicción política ideológica y doctrinaria, señor presidente.

Como bien señalaba el señor diputado convencional Alegre, el peronismo llevó a la discusión y a la votación la ley de convocatoria para la reforma constitucional antes del 10 de diciembre sin especular con que a partir de esa fecha tendría amplia mayoría en ambas cámaras e incluso los dos tercios en el Senado.

Como aquí se ha hecho un recordatorio a las expresiones vertidas por senadores en oportunidad de debatirse el texto de la ley 11.488, me voy a permitir leer textualmente lo que dijo en esa jornada el distinguido senador

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Zubiri que integraba el bloque de la Unión Cívica Radical.

Decía así: «Hablo con la emoción de quien pronuncia su último discurso en este recinto y en una circunstancia histórica». Seguía diciendo el senador Zubiri: «Porque he tenido y hemos tenido discrepancias claras y evidentes, yo diría que este es el mismo motivo que nos permite que nos escuchen con confianza en el seno oficial. No siempre coinciden, no siempre están de acuerdo, pero nos escuchan. Estos son los marcos que deben presidir cualquier consenso. Tiene razón el senador Díaz Bancalari -continuaba diciendo-, lo podrían haber hecho solos, podrían haber recurrido al artículo 100 de la Constitución aunque es opinable y sancionaban la necesidad de la reforma con la simple mayoría en la Asamblea Legislativa, podrían haberlo hecho después del 10 de diciembre con los dos tercios de la Cámara. Con ese mismo procedimiento no necesitaban de nosotros. Entonces, señor presidente -continuaba diciendo el señor senador Zubiri-, con la misma rudeza con que discrepé, debo reconocer esta actitud leal del oficialismo en la búsqueda del consenso. No precisaban nuestra opinión y la fueron a buscar porque todos aprendido durante estos largos años que no se puede construir en el desencuentro y en el marco de las perpetuas discrepancias».

También decía el señor senador Zubiri en aquella alocución: «El oficialismo de Buenos Aires ha tenido una actitud inteligente, y ha ido a buscar el consenso no como negocio, no como un acuerdo de trastienda, no como un pacto trasnochado». Y continuaba diciendo: «yo fui quien cruzó la calle con el señor senador Bertoncetto cuando salíamos del despacho del señor vicegobernador a cargo de la gobernación y nos dirigimos a la sala de periodistas para decirles que habíamos tratado la moción de la necesidad de la reforma de la Constitución, porque los acuerdos se dan en la medida en que existan los marcos para los mismos».

Y decía el senador Zubiri -y esto es muy importante cuando aquí se ha deslizado alguna sospecha respecto de las garantías que el peronismo brinda en la discusión política- lo siguiente: «he discrepado duramente con este gobierno de la provincia de Buenos Aires antes y ahora, pero nadie honradamente, nadie sinceramente puede decir que no existen garan-

tías jurídicas en la Provincia». (Aplausos prolongados en la barra y en la bancada justicialista).

Como decía antes, entendíamos que el consenso era el respeto por parte de la mayoría electoral a las minorías electorales. Pero esta noche me acabo de enterar que este concepto de consenso ha pasado al olvido y que se ha creado un nuevo concepto insólito de consenso político. Resulta que ahora el consenso sólo pasa por los acuerdos de las minorías electorales sin tener en cuenta que el justicialismo ganó las elecciones del 10 de abril con nada más ni nada menos que el 43 por ciento de los votos.

Ahora me encuentro con que cuando salgamos de esta sesión a esos millones de bonaerenses que le dieron el 43 por ciento al peronismo vamos a tener que decirles que no ganaron, que perdieron porque somos minoría y que la nueva mayoría se compone de las minoría que han construido un consenso nuevo al margen de la mayoría electoral. (Aplausos prolongados).

Por eso quiero hacer un llamado a la reflexión porque aquí dentro los diputados constituyentes estamos discutiendo, como ya se dijo, cosas tremendamente importantes ¿pero importantes para quiénes? ¿sólo para nosotros o también para la gente?. Debemos salir con la frente alta de cara a la gente para explicarles qué estamos votando.

Por eso desde esta bancada no vamos a consentir este pacto frentista, este frente de las minorías que pretende imponernos no la razón, no la lógica, no lo que dice la ley, ni siquiera como se decía recién la interpretación de la ley, porque lo que se pretende es forzar el espíritu y la letra de la ley que es suficientemente clara y que no necesita de ninguna interpretación en este seno.

En caso de aprobarse este reglamento vamos a dejar planteada su nulidad y, consecuentemente, la nulidad de todas las decisiones que se aprueben en esta Convención como consecuencia de esas disposiciones reglamentarias. Y las dejaremos planteadas de cara a la población y de cara a la historia. (Aplausos prolongados en la barra).

Porque aquí no se trata, como se pretende minimizar, de que el reglamento interno de funcionamiento establezca las normas para

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

que esta Constitución marche normalmente. Realmente aquí lo que se debería estar considerando es un reglamento interno, no menos que eso pero tampoco más que eso; un mero reglamento de funcionamiento -como bien se dijo- que haga a esa autonomía funcional.

Aquí, a través de este proyecto de reglamento, se pretende darle a esta constituyente autonomía decisoria y soberanía constituyente. Esa es la realidad que se esconde detrás de una norma -la del artículo 119- que pareciera inocentemente redactada.

A través de este reglamento, señor presidente, se pretende modificar el marco legal de esta constituyente. Porque el marco legal es la propia Constitución que queremos reformar y la ley 11.488 en el poder preconstituyente que la Constitución le delega en ambas cámaras legislativas que se dictó después de las sanciones a que he hecho referencia.

Cuando se buscaba interpretar el concepto de mayoría escuché las distintas posiciones: la simple mayoría, la mayoría absoluta de los presentes, la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros. Y esta última modalidad es la que consideran pertinentes los otros bloques.

Se han hecho referencias de distinto tipo pero se omite una concreta: el antecedente más inmediato que nos da la propia Constitución de la Provincia. Me refiero concretamente a la asamblea legislativa.

Si buscamos un antecedente de cuerpo colegiado en la Provincia que tenga enorme similitud con esta asamblea, sin lugar a dudas, lo será la asamblea legislativa.

¿Y por qué la asamblea legislativa? Cuando la Constitución en su artículo 194 se refiere a la convención reformadora, establece claramente que estará formada por los ciudadanos que reúnan las condiciones necesarias para ser diputado y se compondrá del mismo número de miembros que la Asamblea Legislativa.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Constitución bajo el título de Asamblea Legislativa se establece que la asamblea legislativa se constituye mediante la reunión de ambas cámaras, de lo que deriva el número de sus integrantes, que es la suma de los diputados y senadores, al igual que esta convención constituyente.

Además, la propia ley 11.488 en conso-

nancia con las normas constituyentes dispuso en su artículo 7º que cada sección electoral elegirá tantos convencionales como senadores y diputados provinciales le corresponda, según la distribución vigente.

Ninguna duda cabe que la Convención Constituyente tiene la misma conformación que la asamblea legislativa.

¿Y por qué me refiero a la Asamblea Legislativa? Porque este cuerpo es similar a esta convención constituyente y tiene entre sus atribuciones tomar decisiones de suma trascendencia, como por ejemplo, la elección de los senadores nacionales, elección de gobernador interino en caso de muerte o destitución, la aceptación de la renuncia del gobernador y del vicegobernador y la designación de los interinos en cada caso.

Fijense ustedes que en todos estos casos la decisión de la asamblea legislativa, tal como lo establece la Constitución expresamente, deberá tomarse por mayoría absoluta de los miembros presentes. Así lo establece expresamente el artículo 101 de la Constitución que pretendemos reformar.

A mayor abundamiento, nuestra Constitución en su artículos 124 establece que, en caso de empate en la elección de gobernador y vice, será la Asamblea Legislativa la que resolverá por mayoría absoluta de votos, no de miembros.

Cito estos antecedentes constitucionales como uno más de los elementos que demuestran que bajo ningún punto de vista podemos pretender interpretar el concepto de mayoría del artículo 16 de la ley 11.488 como mayoría de la totalidad de los miembros de la Convención.

Pero hay más, señor presidente. Nos encontramos con que a través de este Reglamento pergeñado por los bloques de la minoría, en el artículo 118 se nos impone, violando las normas constitucionales, la propia ley 11.488 y en contraposición con varios de los artículos de este mismo Reglamento que se propone, que votemos paquetes de reformas constitucionales.

Y nos encontramos con que bloques que han demostrado el famoso paquete del pacto de Olivos, que se han opuesto permanentemente a ese famoso paquete, acá, a través del artículo 118 nos imponen que votemos en paquetes.

Mayo. 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Este es otro elemento concreto que demuestra que se pretende darle alcance soberano a esta Constituyente. Porque el artículo 118, según lo propone el proyecto de Reglamento de la mayoría, dice que: «Cuando se dispusieran cláusulas transitorias referidas a la vigencia de un artículo o enmienda, las mismas deberán votarse conjuntamente con la enmienda de que se trate, disponiendo su inclusión por separado en el texto constitucional».

No sé cuántos pueden ser las cláusulas transitorias con respecto a una enmienda. Según este reglamento todas obligatoriamente deben votarse en paquete, aunque después se incluyan por separado en el nuevo texto constitucional.

Está claro que a través de este Reglamento se desvirtúan absolutamente los fines de esta Asamblea Constituyente y los objetivos que claramente establece la ley de convocatoria.

El artículo 119 no sólo establece caprichosamente una mayoría de 70 votos para aprobar la reforma al texto constitucional, sino que modifica el artículo 16 en su última parte, que establece los dos tercios de los miembros del cuerpo para votar reformas al Poder Judicial, al régimen municipal o al sistema electoral.

Esta cláusula reglamentaria nos dice que también con solamente 70 votos se podrá modificar sustancialmente la ley, en un claro ejemplo de una cláusula absolutamente nula.

Acá podrá decirse que el artículo 16 menciona claramente en su parte final que para este caso se requiere una mayoría especial de dos tercios. ¿Y quién garantiza que una vez aprobado este artículo 119 no nos apliquen a rajatablas lo que dice la letra de este artículo por encima de la ley 11.488?

Este artículo dice claramente: «En todo los casos en que la ley 11.488 requiera mayoría para la aprobación de despachos, proyectos, dictámenes o mociones que se refieren a las modificaciones o enmiendas del texto constitucional vigente, se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Convención, es decir, setenta votos positivos...».

Con estos setenta votos se pretende reformar cualquier artículo o parte de la Constitución e introducir cualquier reforma a los temas planteados (Aplausos).

Y además, como para cerrar este círculo de la soberanía de esta constituyente, se atribuye a esta Convención el poder único y excluyente de interpretar las normas legales. Tal cual lo expresado varios interpretan las normas legales. Tal cual lo han expresado varios integrantes de los bloques minoritarios, quién va a discutir cuando este artículo esté aprobado si mañana los tres bloques se ponen de acuerdo para reformar el Poder Judicial, el régimen constitucional o el sistema electoral con setenta votos?, quién va a decir que están violando la ley?. Nos van a decir «tenemos autonomía constituyente para interpretar la ley y esto es lo que vale» y nos van a querer imponer la mayoría por encima de cualquier racionalidad (Aplausos).

Por eso, señor presidente, estimados colegas diputados constituyentes, hay muchos más argumentos para avanzar sobre cada uno de los muchos artículos de este reglamento que cuestionamos.

He querido centralizar esta exposición en los aspectos que considero fundamentales, de trascendencia institucional, política e histórica. Por eso digo y los vuelvo a llamar a la reflexión: compañeros constituyentes, no cometamos el error histórico de atribuirnos más poder que el que el pueblo nos dio. No nos creamos dueños de la verdad, no creamos que un número circunstancial puede estar por encima de la razón y de la justicia.

La única legitimidad de esta Convención la dio el pueblo. No olvidemos la voluntad popular (Aplausos).

Muchas gracias, señor presidente, por su atención.

Sr. Ramirez - Señor presidente: para argumentar en favor de la postura de mi bancada, quiero comenzar planteando mi discrepancia con muchos de los argumentos expuestos por la bancada oficialista.

Un primer concepto es que no estamos hablando de la mayoría desde el punto de vista político sino de una primera minoría como la que ustedes ocupan.

Luego se ha hablado de un fraude al pueblo. Nosotros preguntamos dónde ha estado la arbitrariedad, la imposición, los vicios de procedimiento que se están planteando. Porque la bancada oficialista ha estado presente desde

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

el mismo momento de la inauguración de esta asamblea constituyente, y ha participado de la Comisión de Poderes y Reglamento con un número superior al del resto de las bancadas; ha participado en las discusiones dentro de la Comisión de Poderes y Reglamento y han planteado los distintos puntos de desacuerdo con el proyecto presentado por los bloques mayoritarios en su conjunto en el primer día de sesión.

La actitud de las tres bancadas ha sido ir receptando muchos y de los planteos. En tres oportunidades distintas se han ido incorporando sucesivos planteos de la bancada oficialista.

Parece que esto no es suficiente y ahora se habla de nulidad y de ilegitimidad cuando creo que la legitimidad la están dando aquí con su presencia y la han dado con su participación dentro de esa comisión.

Creemos que no hay argumentos para sostener la ilegitimidad y nulidad de esta despacho mayoritario.

Avalo la posición de mis compañeros de bancada en el sentido de que la diferencia de interpretación entre la bancada oficialista y la nuestra es acerca del artículo 16, facultando recurrir al artículo 14 de la ley 11.488 cuando dice que esta Convención debe reglar, en función de la autonomía funcional que le cabe, su propio reglamento.

En función de esto, es que creemos que esos argumentos no tienen peso, además de todo lo que ha sido expuesto por los distintos convencionales de los bloques no oficialistas.

Concretamente: cuál es el perjuicio que se causa con la mayoría de setenta votos positivos que plantea el despacho de la mayoría? El único perjuicio que creemos que se causa es el de que nos quieren imputar que impedimos la reelección del gobernador.

Si se plantea eso, señores convencionales de la bancada oficialista, pensemos también que dentro de los argumentos recientemente esbozados por el señor diputado Lazzarini se hablaba de que no era tan importante la falta de información al pueblo acerca del alcance de los contenidos de la reforma para la cual estamos constituidos en esta asamblea.

Entonces me pregunto; si se subestima al pueblo en ese sentido, ¿cómo puede pretenderse que sea ese el objetivo que hemos

planteado cuando hemos intentado permanentemente debatir?.

Entendemos que las constituciones deben ser fruto de las transformaciones sociales, deben reglar la vida de los pueblos a partir de la incorporación de los cambios de la realidad social, en función de su mejoramiento.

En este sentido avalo el recuerdo de la Constitución del '49 porque precisamente no trajo la ambición personal de un político sino la independencia económica y la justicia social.

Esa es la situación que vivimos y por eso estamos aquí. Ahora queremos debatir esta reforma para poder decir entonces que traemos la voz de los trabajadores, de los estatales para discutir la situación de la educación, de la salud y del Poder Judicial. Eso es lo que estamos planteando y de ahí este llamado a la reflexión a los diputados convencionales de la bancada oficialista.

Por eso, daremos nuestro voto positivo al despacho de la bancada de la mayoría en función de que la diferencia de interpretación con la bancada oficialista está dada en el marco de autonomía funcional que debe tener esta Convención.

Nada más (Aplausos).

Sr. Larraburu - Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados convencionales: vengo en nombre propio y en el de mi bloque a anunciar en consonancia con las exposiciones de mis compañeros de bancada, nuestro voto negativo al proyecto de la mayoría que se está discutiendo en este Cámara para determinar el Reglamento que dará funcionamiento al marco de esta Asamblea.

Creo que la exposición simple y categórica: del profesor Lazzarini me exime de mayores argumentos jurídicos. Sin perjuicio de lo cual debo señalar, sin temor a equivocarme, que el Reglamento que intenta aprobar hoy la unidad de las minorías es flagrantemente antijurídico y violatorio del artículo 16 que dio nacimiento esta Convención Constituyente.

Más allá de los esfuerzos técnicos jurídicos que han intentado los diputados convencionales Pagni y Filloy, que de ningún modo conmueven frente al incontrastable e irrefutable discurso del profesor Lazzarini, así como tampoco conmueven las propias expresiones del diputado de la Unión Cívica Radical en

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

oportunidad de votarse en este mismo recinto la ley 11.488.

Es decir, señor presidente, que esta noche posiblemente vamos a poder tener votado un reglamento antijurídico, un reglamento que viola claramente la ley y, por supuesto, se da de bruses con cada uno de los fundamentos que pretendieron ser de transparencia y de ética vertidos por los componentes del núcleo opositor.

Pero saliendo del argumento técnico jurídico he intentado retomar el discurso del señor diputado Alegre. Como hombres políticos que finalmente somos todos los que estamos hoy aquí representando a los distintos estamentos del pueblo de la provincia de Buenos Aires, quiero yo retomar el eje y el ángulo político de la discusión.

Yo también como el señor diputado Alegre pensaba cómo comenzar el discurso en esta asamblea y rememoraba y pensaba los años de frustración y de desencuentros que vivimos la mayoría de los hombres y mujeres que nos encontramos en este recinto.

Los que somos jóvenes pero sabemos de la hora de los enfrentamientos, de la noche negra de la dictadura y también, los hombres mayores como el señor diputado Proia -uno de los hombres más ilustres e históricos que tiene nuestra bancada- (Aplausos) seguramente vivimos épocas nefastas de desencuentro y confrontación entre los argentinos.

Y vino a este debate, mencionada por diputados de otra bancada, la ilustre Constitución del '49. Por eso, voy a comenzar diciendo que los peronistas también no equivocamos. Incluso, más allá de que ese instrumento jurídico notable fuera de avanzada para su tiempo los peronistas no hemos advertido que estas leyes, que se harán para los tiempos de la República, no podían contar con el consenso de un solo sector de la vida política.

Claro que el peronismo en aquel momento tenía consenso, pero quizás no hemos advertido, fruto a lo mejor de la inexperiencia de los primeros años de un gobierno realmente popular en la República, que este tipo de avances requería el consenso, sobre todo, de los partidos nacionales y populares que subsisten a cualquier circunstancia y coyuntura electoral.

Y nos equivocamos en el '49 más allá -

como decía- de lo indudable del avance que en materia social trajimos a la República.

Pero qué genialidad tuvo en un momento de tanta responsabilidad el general Juan Domingo Perón cuando en 1973 ya descarnado volvió a la patria no planteó que teníamos que volver rápidamente a aquella constitución, y no por que los peronistas no estuviéramos de acuerdo en el fondo; quizás no estábamos de acuerdo en la forma.

Esto se debió a que Perón creyó prioritario plantear la unidad monolítica del pueblo argentino. Por eso, lo primero que hizo fue zanjar la enemistad de años y abrazarse con el hombre al que nosotros tributamos homenaje, Ricardo Balbín, dejando de lado antagonismos y frustraciones del pasado, en el entendimiento de que un país se hace grande sobre la base del consenso y sobre los grandes acuerdos programáticos de los partidos.

Así podríamos avanzar de aquel 1972 a este 1994 con los desencuentros y las vicisitudes que también separaron a los argentinos. Con lo negro y lo nefasto del '76, cuando muchos de los que estamos aquí sentados, que representamos a esas grandes mayorías populares sufrimos el exilio, la cárcel, la desaparición, la tortura y la muerte de muchos compañeros y correligionarios. (Aplausos).

Por eso, señor presidente, nos duelen algunas alianzas coyunturales que no entendemos y que estas maniobras que a todos nos lastiman nos hagan caer a los hombres de la clase política en el descrédito por la incoherencia de nuestras actitudes.

Hoy en 1994 seguimos con otro pacto en el mejor y más amplio sentido, como lo determinó y señaló el profesor Lazzarini.

Los pactos hacen a las grandes necesidades de coincidencia. Eso es lo que hicieron los dos líderes modernos que representan la máxima investidura partidaria del peronismo y radicalismo: el doctor Carlos Saúl Menem y el doctor Raúl Ricardo Alfonsín, quienes tuvieron disensos y estuvieron enfrentados.

Recuerdo claramente una frase del ex presidente Alfonsín en Parque Norte cuando dijo: «votemos para que no vuelvan más» y se refería obviamente a nuestro presidente y a nuestro gobierno.

Cuántas cosas hemos dicho unos de otros en esta Legislatura, en los concejos delibe-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

rantes y en el Parlamento Nacional. Cuántos *enfrentamientos* y cuántas disidencias hubo entre estos partidos que ennoblecen y enmarcan con auténtico sentido social a la República.

Sin embargo Alfonsín y Menem entendieron que esta democracia incipiente no se nutre con enfrentamientos sino con grandes consensos; no grandes consensos para una sola circunstancia, no para una reelección ni para la elección de un hombre, punto al que me referiré en breve.

Alfonsín y Menem entendieron luego de diez años de democracia que había que dotar a la República de un instrumento agiornado que consolidare el sistema. Así es, entonces, cómo los representantes de estos dos grandes partidos de la vida argentina se sentaron a discutir los puntos trascendentales para mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Desde Menem y Alfonsín -como señaló el diputado Alegre- llegamos a la provincia de Buenos Aires, donde como primera característica encontramos la generosidad política de su gobernador, como bien lo expresaran las declaraciones del diputado Ottonello o el discurso vertebrado del senador Balbino Zubiri, un importante hombre del radicalismo.

Este importante hombre de la Provincia con generosidad llamó a las fuerzas opositoras a moderar un nuevo esquema político sobre la base del consenso que se rubricó aquí con las palabras fundamentales de los hombres de la Unión Cívica Radical, uno de los cuales lamentablemente ya no está entre nosotros. Y aprovecho esta circunstancia para rendirle un homenaje, me refiero al ex diputado Carlos Valerga, a quien todos apreciábamos (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

Fue un hombre que murió con sus convicciones, defendiendo la coherencia de su pensamiento político. (Aplausos).

Ya no vale la pena, señor presidente, que lea parte del discurso de los diputados Florio, Aner y Valerga, porque los hombres de la Unión Cívica Radical lo conocen de memoria y todo el esfuerzo intelectual en querer desvirtuar esa posición y la del diputado Lazzarini, sería vano.

Además, si tuviéramos cámaras de televisión para transmitir este debate a lo largo y a lo ancho de la República, tampoco entendería la

gente todo este ánimo de consenso y de imaginar un modelo de discusión, fundamentalmente porque el radicalismo quiere desvirtuar con discursos técnicos el acuerdo político que hicimos de cara a la gente al votarlo en las cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia de Buenos Aires. (Aplausos).

Señor presidente: como lo han hecho mis compañeros, quiero llamar a la reflexión a los hombres que hoy invisten la representación de la Unión Cívica Radical; quiero llamarlos a la coherencia porque nosotros necesitamos un partido radical coherente, ya que no hay régimen democrático que crezca sobre la base de un solo partido político.

Tengo respeto por el Modin y por el Frente Grande, pero son partidos de la coyuntura como en su momento lo fueron la UCeDé y el Partido Intransigente. Pero la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista siguen siendo los partidos que le dan sustento, crecimiento y solidez a esta democracia que hemos consolidado los argentinos con mucho esfuerzo desde 1983.

También quiero que reflexionen con los hombres que hoy están pidiendo desde el estamento del propio partido una situación o una definición distinta. Ayer veía por televisión al gobernador Massaccesi y decía que no entendía demasiado la posición del radicalismo bonaerense. Hoy escuchaba a un intendente de la quinta sección electoral, al intendente de Castelli, diciendo que no entendía la posición de los convencionales de la Unión Cívica Radical.

El intendente de Trenque Lauquen se ríe pero no sé qué podrá decir en su pueblo cuando alguien le pregunte por qué la coherencia es para un lado y la incoherencia es para el otro... (Aplausos y manifestaciones prolongadas en las bancas y en la barra).

Creo que el intendente de Trenque Lauquen, hoy convencional, ríe de nervios porque todos sabemos de su buena gestión como intendente. Quizá podrá explicarle a su gente por qué está manejando muy bien una comuna pero no podrá explicarle, entre otras cosas, por qué la Unión Cívica Radical estigmatiza el fantasma de la no reelección del gobernador Duhalde.

Este no es el único tema que nos interesa porque, por supuesto, una ley que es para el futuro, para las generaciones que vendrán, no

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

puede recalar en que sólo venimos a buscar una reelección. Eso no es cierto. Más allá de la expresión de un dirigente, nuestro partido es muy amplio y democrático y acepta disensos, y valora una u otra opinión, pero nuestro gobernador y muchos de nuestros compañeros constituyentes han dicho que aquí hay que defender una reforma integral adecuada a los nuevos tiempos que vivimos.

¿Por qué rehuir el debate? ¿Por qué no hablar de la coherencia para un lado y para el otro? ¿Cómo podemos explicarle a la sociedad Argentina que la Unión Cívica Radical está de acuerdo con la reelección en todos los puntos de la República? ¿Cómo explicarán los intendentes, diputados, concejales sentados aquí desde un punto filosófico y ético que todo es posible en la Argentina, que empieza, a partir de la Convención de Santa Fe, una nueva filosofía política que es la de introducir y posibilitar la reelección de hombres que transitan distintos estamentos de poder.

Señor presidente: pregunto en voz alta por qué Massaccesi, Maestro y Angeloz? ¿Por qué en 1990 consensuamos la reforma de Cafiero?

Mi amigo, el diputado Melchor Cruchaga por quien tengo un gran respeto dijo hace pocos días en un programa de televisión: «no estamos de acuerdo porque el pueblo dijo que no».

Creo que lo dicho por Cruchaga, hombre de vastísima experiencia y por el que -reitero- tengo gran respeto, fue para salir de la coyuntura, por la rapidez con que uno debe reaccionar frente a la cámara de televisión, sobre todo cuando imagina que dos o tres millones de argentinos lo están viendo. Pero considero que ni Cruchaga lo cree, porque después de 1990 se reformaron constituciones, se hizo el pacto de Olivos y el radicalismo no nos dijo que no. No vamos a votar la autonomía municipal, el análisis de una nueva administración de justicia, la introducción de nuevos derechos porque el pueblo en 1990 dijo que no.

Es decir, señor presidente, seguimos con chicanas jurídicas y políticas que nos alejan indudablemente de la gente. A lo mejor fue malo el espectáculo del lunes 16 de mayo cuando iniciamos la Convención Reformadora y hasta aceptamos desde el Justicialismo que pudo haber habido errores, pero quiero decir

que es más grave esta incongruencia de tipo político.

Yo apunto sobre todo a la Unión Cívica Radical porque fue el partido que nos tuvo enfrentados en algún momento, pero que también nos permitió vertebrar acuerdos fundamentales que nos hicieron alumbrar nuevamente la democracia, la posibilidad de sentir y de vivir mejor en la República Argentina.

Quiero decirle a mis amigos que no sé cómo les caerá, a lo mejor mal como me cayó a mí, ver ayer al Coronel Rico diciendo: «tuvimos que hacer un reglamento para corregir a los radicales en la Provincia, tuvimos que ser nosotros...». (Aplausos).

Con la Unión Cívica Radical podemos tener disenso en metodologías, tendremos distintas visiones de cómo se gobierna un país, pero si hay algo que rescatamos y valoramos de ella es la tradición democrática apegada a las normas del derecho y de la ética.

Y para finalizar, quiero llamar a la reflexión a este cuerpo, entendiéndolo que no podemos salir de aquí dentro de 90 días con una frustración sobre nosotros.

Los argentinos hemos tenido muchos momentos de frustración, incluso en aquellas épocas históricas de reforma de las cartas constitucionales.

Ya hablamos del '34 y con sinceridad aunque a algún compañero mío no le guste, también asumo la crítica del '49. Dentro de 90 días todos nosotros tendremos la posibilidad de enmarcarnos definitivamente en la historia grande de la Argentina y no sé si dentro de 50, 60, 70 ó 90 años se nos rescatará con la gloria, con la fama y con la ilustración que hoy la historia recoge a muchos repúblicas que reformaron o le dieron vida a la Constitución nacional o provincial. No lo sé.

Mi reflexión apunta a que hoy comenzaremos a tratar una ley fundamental en la provincia de Buenos Aires, que será para los tiempos, para las futuras generaciones, para nuestros hijos, para nuestros nietos, para los hombres y las mujeres de buena voluntad de esta provincia de Buenos Aires que la quieren cada vez más grande, cada vez más independiente y cada vez más consolidada en el proceso de unidad de los hombres y de las mujeres bonaerenses.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Ojalá, ojalá que nuestros amigos radicales reflexionen. Desde el justicialismo encontrarán la misma apertura que se encontró cuando dimos nacimiento al voto le dio posibilidad a esta Convención.

En ese momento tuvimos los brazos abiertos, porque nunca pensamos en la tiranía del número. Ya casi lo teníamos y si nos faltaba algo lo podíamos tener a los 15 ó 20 días. No hicimos eso. Pensamos en los grandes acontecimientos que la historia va a tomar a través de la gran foto que circulará -insisto- dentro de 30, 40 ó 50 años por la Provincia y por el país.

Quiero Dios iluminarnos a todos; quiero Dios que así como no hubo tiranías en la mayoría del número no haya tiranía en la minoría del número y que alumbre fundamentalmente a los radicales, al proyecto político que tuvieron Raúl Alfonsín y Carlos Saúl Menem que de alguna manera se anidó y acuñó en aquel proceso de unidad que marcaron Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín, y que todos unidos, como dice -permitame, señor presidente, la licencia- nuestra marcha partidaria, pensemos ya no en peronistas, como dijo Perón, pensemos en los argentinos, pensemos en los bonaerenses y en hacer una verdadera Constitución transformadora y de unidad de todos nosotros.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados).

Sr. Pinto - Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados convencionales: confieso que vine a esta Convención con las ganas y la experiencia de quien ha tenido responsabilidades políticas. A partir de esa experiencia, también pensaba en la posibilidad de trabajar en conjunto con otros hombres de la política que tuvieron experiencias similares.

A nosotros nos tocó sufrir las muertes de nuestros compañeros, de nuestros correligionarios, de compañeros de otros sectores políticos que pensaban y sufrían como todos nosotros.

Es por eso que también somos de los que no queremos dejarles a nuestros hijos y a nuestros nietos las diferencias que durante tanto tiempo dividieron al pueblo argentino.

También hicimos cosas concretas en el ámbito del campo popular y cuando se dieron

las épocas duras de las dictaduras salimos a defender a los compañeros correligionarios buscándolos por las cárceles.

Es por estos motivos que tenemos alguna autoridad para decir con qué propósitos hemos venido imbuidos a esta Convención.

Estoy absolutamente convencido que con el esfuerzo de cada uno de los sectores políticos aquí representados y si ponemos por encima de todos no solamente esa bandera que preside este acto sino la patria como elemento fundamental, vamos a coincidir.

En general, las diferencias han tenido que ver más con hombres que con ideas y con principios. Nosotros llevamos marcada en nuestra propia historia la de estos desencuentros.

Lo cierto es que hace tres semanas o más estamos empantanados en esta Convención. No hemos avanzando y tenemos grandes dudas si vamos a seguir avanzando.

Hoy nos encontramos en los diarios con noticias que pregonan y proponen mecanismos para la exclusión de alguno de los sectores que integra este cuerpo. Pero digo que además de mirar para adentro, mirar el ombligo, debemos mirar hacia afuera y a la gente.

La gente, amigos convencionales, no entiende lo que pasa en el seno de esta convención. No entiende por qué hace tres semanas que la Convención no delibera y que pasa de un cuarto intermedio a otro.

La gente no entiende y se pregunta qué tema tan trascendente se juega y que produjeron los incidentes tan bochornosos vividos el 16 de mayo. (Silbidos en la barra).

Basta con lo señalado por el sector del oficialismo como no hacer más menciones. Supongo que ellos mismos pensarán que no fue bueno y trateremos de seguir para adelante.

¿Pero qué es lo que lleva en definitiva a esto? ¿es un artículo, es un reglamento? Yo estoy convencido que lo que emerge en la superficie no es el problema, sino que este es absolutamente distinto.

Estoy totalmente persuadido de que las argumentaciones y que el despacho que propicia nuestro sector es absolutamente correcto y legal y encuadra dentro del marco constitucional.

En definitiva lo que se quiere a través de esta disposición es traducir de la forma más fiel

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

posible lo que fue el resultado electoral. En definitiva estamos diciendo cómo calcamos lo que la gente votó en el seno de la Constituyente y para esto tenemos el aval legal y constitucional correspondiente.

Aquí se habló varias veces de consenso y ese artículo plantea el consenso. Una constitución no es el producto de la imposición de un sector sino el producto del acuerdo de todos los sectores o de los sectores mayoritarios. Y esa mayoría se traduce de alguna manera, pero de ninguna forma a través del 26 por ciento del total de convencionales.

La mayoría se debe entender que es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del cuerpo. No hay otra forma de entender una mayoría que traduzca el resultado electoral en el marco de una forma constitucional.

Se habló de bastardear la reforma y me pregunto qué significa esto. Yo venía con el espíritu de tratar de lograr una mayor democratización y transformación de la centralización existente en la Provincia, lo que permite que cuantiosos recursos sean manejados prácticamente discrecionalmente en el ámbito del gobierno provincial.

Quería que democratizáramos y transfiriéramos el poder a los ciudadanos y que pensáramos en la forma en que pudiéramos participar todos de la decisión, de la democracia semidirecta y de los mecanismos para garantizar una mayor independencia al Poder Judicial o mayores garantías a los derechos.

Pero tenemos que decir, señor presidente, que la campaña electoral no fue planteada en esos términos. Recuerdo que el único tema que se planteaba era: si vota sigue.

Se planteó un plebiscito sobre la posibilidad de reelección del gobernador y vicegobernador. Y cuando esa posición contó con el 42 por ciento y la contraria con el 58, se buscó cualquier otro método o mecanismo para tratar de enturbiar el resultado de la voluntad popular.

En definitiva esto es lo que estamos discutiendo. Así fue planteado por el gobernador y así lo está demostrando. (Aplausos en las Bancadas Radical, del Modín y del Frente Grande).

Llamemos a las cosas por su nombre, porque parece que estamos bastardeando cuando en realidad lo que queremos es darle un contenido a la gente, a la Constitución y no

bastardeando por un interés personal para que esta Convención funcione o no para que haya reforma o no, como así lo expresó el señor vicegobernador quien dijo que aquí va a haber reforma si hay reelección. Eso fue así planteado y así dicho es bastardear una reforma constitucional.

Señor presidente: aquí también se está falsando a la verdad porque no hubo acuerdo previo de alguna naturaleza. Aquí hubo coincidencia en que se hiciera una reforma pero que se la sometiera al pueblo para que este dijera que es lo que quería hacer con ella. No hubo: contenido pactado de alguna naturaleza. El radicalismo no pactó ni aceptó la reelección del gobernador. Dejó que fuera el pueblo el que lo decidiera.

Nosotros dijimos que estábamos en contra y coincidimos con otras fuerzas -el 58 por ciento- en este tema. Manifestamos que no estábamos de acuerdo con una reelección inmediata y esto no fue por una cuestión caprichosa (Manifestaciones en la Barra).

Aquí se ha hecho referencia a la reforma de 1989 y al plebiscito de 1990. Creo que todos pagamos el precio, pero además la gente nos dio una señal absolutamente clara ya que manifestó que no quería la reforma si aparecía de alguna manera como beneficio directo y personal de alguien. Es por eso que votó en contra en 1990.

Tenemos que ser respetuosos de eso que votó la gente, ya que esta es la voluntad popular. Y debemos actuar de esta manera si es que verdaderamente nos llamamos demócratas (Manifestaciones en la Barra).

Señor presidente; solicito que se me respete el uso de la palabra porque este no es el marco democrático en el que podemos conversar.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Nuevamente solicito al público que respete el uso de la palabra de los oradores, a fin de que esta sesión llegue a buen término y para que entre todos podamos brindarle al pueblo bonaerense la jerarquía que este debate merece.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado convencional Pablo Pinto.

Sr. Pinto - Señor presidente: hablé del año 1990 y de la palabra contubernio.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Hemos asistido a esta Convención para acordar puntos que le interesen a los ciudadanos bonaerenses. Eso no es contubernio sino coincidencia.

Sí llamaría contubernio la presencia dentro de los partidos populares de personajes que posibilitaron el rechazo de esa reforma, como por ejemplo, el señor Albamonte que luchó en contra de ésta, planteando la no reelección y hoy se encuentra integrando la bancada del justicialismo.

También me refiero al señor Cornide y a los comunicadores sociales que estuvieron en contra de la reelección con argumento absurdos y con cuestiones que no tenían nada que ver con el tema de las expropiaciones en manos de los municipios de los impuestos que estos impulsaban y que por tales motivos no podrán decidir sobre la reforma constitucional. Sin embargo, esos comunicadores hoy hablan a favor de la reelección del gobernador.

La posibilidad de reelección no se la dió la gente a Duhalde y nosotros venimos a cumplir la voluntad popular porque no queremos defraudarla.

Un constituyente hizo referencia al fraude y yo creo que debería pedirle perdón a sus antepasados porque el fraude tuvo origen en el conservadorismo.

Creo que se defrauda al pueblo cuando se falsean resultados de los ámbitos legislativos. Se defrauda al pueblo cuando para votar leyes se ponen diputados truchos. En definitiva, señor presidente, se defrauda al pueblo cuando se le dice que si no hay reelección no hay reforma. Es un chantaje político es la peor defraudación que hay para el pueblo (Aplausos).

Espero que no fracase esta Convención. Tengo ese propósito y voy a hacer todos los esfuerzos para ello, pero le pido al Justicialismo que se acuerde de algo que dijo uno de sus prohombres y no lo cambie. Decía que para el Justicialismo primero estaba la Patria y por último estaban los hombres, pero para el Justicialismo de hoy parece que primero están los hombres.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Soria - Pido la palabra.

Señor presidente: mucho se la dicho acerca de los argumentos que nuestra bancada ha sostenido para justificar política y jurídicamen-

te el rechazo al proyecto de Reglamento propuesto por esta trilogía ocasional que hoy intenta constituirse en mayoría de la Asamblea Reformadora.

Antes de sintetizar la posición de nuestro bloque -porque ya se ha extendido largamente el conjunto de los diputados convencionales que me han precedido en el uso de la palabra- quisiera precisar algunos conceptos sin ningún intento de rebatir puntualmente las palabras del amigo Pablo Pinto.

El ha dicho que la gente no entiende lo que está pasando en esta Convención. Yo coincidí en cierto modo en que hay gran confusión, pero esa confusión deviene, como bien lo dijo el convencional Larraburu, de esta insólita coincidencia, inesperada al 10 de abril pasado, de tres partidos que no tienen ningún punto en común. Alguno de ellos quiso desordenar la casa en Semana Santa. Otro pretendió ponerla en orden. (Aplausos).

En segundo lugar, quisiera decirles que el pueblo de la Provincia, al votar a la Unión Cívica Radical votó a Pablo Pinto y al mismo tiempo a Raúl Alfonsín. Pablo Pinto interpreta que quien votó a la Unión Cívica Radical dió un voto contrario al acuerdo, contrario a la confluencia.

Nosotros legítimamente podemos interpretar que quien votó a la Unión Cívica Radical también votó a la conciencia histórica, a la civilidad política y, básicamente, a la congruencia.

Sentado esto me parece que en definitiva más allá de los deseos de cómo debió haber sido la ley declarativa de la Reforma estamos disponiendo sobre nuestra competencia.

No nos compete revisar algunas interpretaciones hechas y referencias dadas sobre nuestros antepasados por estar fuera de la realidad del texto de la ley que nos habilita a actuar.

Se olvidan que todo proceso constituyente reformador no originario nace pautado, está regulado. Está claramente procesado que la Convención no puede hacer lo que se le antoje.

Bien lo ha dicho el primer miembro informante de la bancada radical referente al proyecto de reglamento. Ellos plantean la posibilidad del funcionamiento en cualquier lugar aún fuera de este ámbito del Pasaje Dardo Rocha pero dentro de la ciudad de la Plata. ¿Lo afirma porque tiene aprecio a esta capital donde he

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

nacido o porque la ley fija el lugar donde tiene que sesionar?

¿Podría acaso esta Convención trasladarse a Chascomús? Creo que no. Eso lo ha dicho el Superior Tribunal de Río Negro el 30 de diciembre de 1987 cuando invalidó una decisión de la por ese entonces Convención Reformadora que pretendía trasladar la sede de la Convención.

También aludía el primer miembro informante que esta Convención estaba sujeta a un plazo, por lo que admitió la existencia de un límite temporal.

También sostienen esto con algunas desidencias, porque por allí esta trilogía sostiene la soberanía, mientras otros que no se trata de una cuestión jurídica, otros que es autonomía funcional y otros que esa autonomía es relativa. Habría que solicitar que se pongan de acuerdo como lo hicieron para impedir la posibilidad de respetar el resultado electoral del 10 de abril.

De todos modos los límites materiales del contenido parece que eventualmente pretenden respetarse. Pero hay otros límites que fija la ley constitucional que inicia el proceso constituyente, que ha sido aprobada producto, como aquí se ha dicho, de un acuerdo. Pero parece que para el convencional Pinto no hubo ese acuerdo.

Esta es una ley que ha sido sancionada por unanimidad y fue producto de la responsabilidad cívica de los representantes del pueblo. ¿Qué pretendemos ahora? Pretendemos violar una especie de ley física y situación existencial de ser a la vez Convención Constituyente Reformadora y Congreso o Legislatura Provincial? ¿Pretendemos reescribir lo que no escribimos?

Aquí, acudiendo a cualquiera de las pautas interpretativas de la Corte Suprema, el texto de la ley es claro, además las declaraciones de los representantes destacados de las fuerzas políticas en el debate parlamentario así lo dejan traslucir.

Nosotros no podemos, por más que nuestros deseos sean distintos o por más que nuestra voluntad de obtener consenso institucional pueda ser legítimo, incurrir en una conducta que está tipificada por la ley como nula e inconstitucional por demasía o exceso reglamentario.

Esta ley alude claramente a los supuestos en los que la mayoría a los dos tercios apuntan

a la totalidad del cuerpo y en este caso alude claramente a cuando esa totalidad del cuerpo no se utiliza. Esta no es una situación de deslíz del legislador como desafortunadamente se manifestó por parte del miembro informa del bloque radical, luego corregido por otro que lo sucedió en el uso de la palabra es una inequívoca declaración de la voluntad del legislador que no quiso escribir lo que escribió un párrafo más arriba o un artículo más arriba. Es decir que aquí se está en presencia de un límite formal de procedimiento legítimamente reconocido por los autores, como por ejemplo Quiroga Lavié, que en página 18 de su libro reconoce que una Convención Constituyente puede fijar los límites para el quórum decisorio y el quórum funcional. Es decir que estamos en presencia de una interpretación de un límite formal a la competencia de la Convención Constituyente.

Así como coincidimos en que el límite temporal está dado y nadie parece discutirlo, pareciera que no estamos de acuerdo en respetar el límite de procedimiento que se fijó originariamente.

Esto nos lleva a una situación de ilegitimidad por inconstitucionalidad de origen, de ilegitimidad sobre un dato que no es susceptible de discusión. Porque reglamentar es fijar los pormenores y detalles de una norma y no es reescribirla ni hacerla desde algo que no se dijo.

En consecuencia, creo que esta situación de retroacción a la fecha de aprobación de la ley de declaración de la necesidad de reforma es doblemente peligrosa. En un sentido por la nulidad que puede aparejar para toda la conducta posterior, nulidad que hubiera sido advertida en un obituro factum de la Corte Suprema del 2 de diciembre del año pasado cuando dijo expresamente que los poderes conferidos a la Convención reformadora no pueden reputarse ilimitados porque el ámbito de ellos se halla circunscripto por los términos de la norma que la convoca y le atribuye competencia. Esta es la doctrina constitucional vigente.

Decía entonces que era doblemente peligrosa, primero por lo ilegítima, la que entraña tener una causa justiciable, porque estamos hablando del avasallamiento de la investidura de la Legislatura.

Estamos en presencia de una magnífica e

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

inusitada incongruencia política, de una suerte de trilogía que dramáticamente pretende desvirtuar el resultado electoral al punto de llegar a lo que, usando un lugar común, llamaríamos el triángulo de las Bermudas, donde se violan los límites formales, luego los límites sustanciales y estamos a punto de pasar a la declaración de soberanía de la Convención Constituyente.

En resumidas cuentas, la posición de nuestra bancada es la de sostener el rechazo del proyecto, sostener la inconstitucionalidad del proyecto de reglamento en particular por la flagrante nulidad, nulidad patente sin necesidad de demostrarla en que incurre al pretender incorporar este artículo 118 que a su vez peca por defecto al intentar diluir el quórum agravado de los dos tercios del total de los miembros que se establece en determinadas materias de interés constitucional.

Todos pretendemos que esta Convención reformadora nazca bien y se desarrolle mejor. La única manera de hacerlo es tener como objetivos la profundización del régimen municipal, la modernización del Estado, la profundización también de los derechos humanos, la incorporación de fondos que den mayor participación a la gente, pero lo que no podemos hacer, lo que no estamos habilitados para hacer es reescribir la ley que declaró la necesidad de la reforma porque estaríamos invalidando toda nuestra actuación ulterior.

Nada más (Aplausos).

Sr. Viaggio - Pido la palabra.

Señor presidente: en atención a lo avanzado de la hora, trataré de ser lo más breve y conciso posible. Seguramente reiteraré algunos conceptos ya expresados en este recinto pero para guardar la coherencia de mi intervención debo correr el riesgo de repetirlos.

Señor presidente: el artículo 192 de la Constitución, cuando se refiere a la ley que declara la necesidad de la reforma constitucional, dispone que la misma indicará si la reforma será total o parcial, y, en este último caso, los artículos que deben ser reformados.

Y el artículo 193 establece que: «en caso de convocarse a una convención reformadora la ley expresará la forma de su funcionamiento (repito: forma de funcionamiento), como sería el plazo, designación de personal, lugar de funcionamiento ...» etc.

Por su parte, en los artículos 3º y 4º de la ley 11.488, se indicó los artículos y partes a reformar y temas a incorporar.

Y, además, su artículo 14 estatuyó que la Convención se regirá transitoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados «hasta tanto sanciona el propio».

Esta disposición, a mi entender, señor presidente, tiene particular importancia para fundar el artículo 119 del Reglamento propuesto, pues de acuerdo a su letra, la ley deja al libre y soberano criterio de la Convención Constituyente, dictar su Reglamento, incluyendo, como es obvio, su debida interpretación.

A su vez, el artículo 16 de la ley, en su primer párrafo, consagra como principio rector que la Convención sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Como consecuencia de ello, no cabe duda que para que nuestra Convención pueda aprobar cualquier reforma, se requiere esa mayoría absoluta, o sea, en nuestro caso, el voto de 70 diputados convencionales, y, por el contrario, si no mediara esa cantidad la sesión sería inválida.

Partiendo de ese principio, nos corresponde interpretar el segundo párrafo del artículo 16 en cuanto establece, incongruentemente, que para algunos temas es suficiente el voto de la mayoría (así, dicho a secas, sin aclarar a que mayoría se refiere), y, para otros, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros frente a esos diferentes criterios, o quizá manifiesta desprolijidad, resulta para esta convención ineludible y legítimo interpretar esa norma, haciendo privar el principio rector señalado, es decir que en todos los casos para la validez de cualquier reforma del texto constitucional debe requerirse la mayoría absoluta del total de los miembros de esta Convención.

Nuestra intención en el Reglamento propuesto es, señor presidente, asegurar la mayor transparencia, claridad y seguridad en el funcionamiento de este cuerpo.

La posición reglamentarista adoptada por la bancada oficial, omitiendo aclarar e interpretar el artículo 16 en cuestión, manteniendo las incongruencias anotadas, resulta a todas luces inaceptable porque, siguiendo su criterio, eventualmente, con sólo 36 convencionales de los 138 se podría aprobar cualquier enmienda

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

al texto de la Constitución, burlándose así la voluntad popular expresada en las urnas.

Por eso, haciendo, en general, prevalecer el superior principio establecido en el artículo 2º de la Constitución vigente, que se titula «Soberanía del pueblo. Poder para reformar la Constitución» y, en especial, la atribución que nos ha conferida el artículo 14 mencionado, es que apoyo el artículo 119 del Reglamento presentado por las bancadas de la Unión Cívica Radical, Frente Grande y del Modín.

Con ello, señor presidente y señores convencionales, estamos persuadidos de no afectar, en lo más mínimo, ningún interés jurídico, sino por el contrario asegurar el ejercicio democrático y pleno de los miembros de este honorable cuerpo.

Señor presidente: para terminar, debo verter tres consideraciones. La primera, que el bloque interpartidario, en este caso mayoritario, no constituye una alianza, como ha afirmado erróneamente la bancada oficialista; segunda, que se ha coincidido en torno al Reglamento pero nada más, pues cada uno de esos bloques guarda y guardará su total independencia; y tercera, por último me permito exhortar, en especial al bloque oficialista, a que por encima de nuestras ineludibles diferencias conceptuales, que nos alcanza a todas las bancadas que intervienen en esta Convención, busquemos patrióticamente encontrar las coincidencias con espíritu constructivo, tratando de sancionar las mejores propuestas en beneficio del pueblo que nos ha elegido como sus representantes.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Sequeiro - Pido la palabra.

Señor presidente y colegas diputados convencionales: he quedado conmovido por la preocupación acerca del ejercicio de la soberanía popular que ha expresado recientemente el señor diputado convencional que me ha precedido en el uso de la palabra.

Además, me llama la atención la preocupación de algunos convencionales -especialmente del convencional Pablo Pinto- por el ejercicio del derecho de la gente. Realmente creo que a la altura de estos tiempos, para poder llegar a un punto de interpretación exacto de lo que piensa la gente sobre cuáles son sus derechos y fundamentalmente cual es el grado de participación que la misma debe tener en todo ese

proceso que se viene dando en la historia de nuestro país, hay que tener en cuenta que la gente de 1853 no tenía la posibilidad de la participación que hoy tiene. Evidentemente eran otros tiempos en el que existía un voto casi calificado, que no era secreto ni obligatorio, la mitad del padrón no votaba y los constitucionales del '53 todavía estaban influidos por el síndrome de la reelección de don Juan Manuel de Rosas y en plena guerra civil -cuando todavía el estado de Buenos Aires estaba asociado a la Confederación Argentina, como bien dijo el profesor Lazzarini-, la gente prácticamente era convidada de piedra en estas decisiones.

A partir de las distintas constituciones que se fueron dando lo que fue expuesto con toda claridad en este recinto, vemos cómo el grado de participación fue avanzando a medida que se iban dando nuevos cambios en el mundo, fundamentalmente en los países de Europa central. Y es así que pasando por alto toda la historia constitucional hacia principios de este siglo se da una ley que produce un avance fundamental en los derechos de la gente: la ley Sáenz Peña.

A partir de esa ley el voto ya no era calificado, el hombre que podía decidir -la mujer todavía no- tenía la posibilidad en el cuarto oscuro de ejercer realmente esa soberanía popular a la que se ha hecho tanta referencia esta noche.

Desde ese entonces, sectores que tradicionalmente estaban excluidos de la participación popular, como ser pequeños productores, obreros incipientes, muchos inmigrantes y profesionales tuvieron la posibilidad real de participar a través del voto secreto y obligatorio de los grandes cambios que se daban en el país.

Como consecuencia de esa participación lleva a ser presidente de los argentinos el doctor Hipólito Yrigoyen y se comienza a desarrollar en la Argentina la participación de la gente que tanto preocupa hoy a los señores convencionales.

Todos sabemos que luego del interregno del presidente Alvear, el doctor Yrigoyen es derrocado porque también en la Argentina aparece el fenómeno del golpe de estado como un elemento cercenador de los derechos de la gente que hoy estamos pretendiendo defender de alguna forma.

Después de ese trágico período recordado

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

como la década infame, se da un nuevo hecho, fundamental en la historia de la Argentina, que es precisamente el ejercicio del voto. Luego de casi quince años la gente vuelve a participar y sentirse protagonista de su propio destino. Me refiero, señor presidente, a una de las manifestaciones populares, para nosotros quizás la más importante de este siglo, producida el 17 de octubre de 1945.

En ese hecho el pueblo comienza a participar activamente de los cambios, fundamentalmente revolucionarios, que se dan en la Argentina. Como consecuencia de esto se abre el acto eleccionario más limpio dado en la historia de este país; cuando el general Juan Perón accede al poder. (Aplausos).

Es a partir de ahí que se comienza a acelerar este proceso de participación popular, que no solamente se da con el voto cada cuatro, seis o doce años. La participación de la gente se da porque comienza a ser sujeto activo de los cambios profundos que se están dando en la Argentina.

Así se ha expresado a través de sindicatos, de comisiones, de entidades intermedias y por primera vez se comienza a hablar de una real y efectiva soberanía popular de la República Argentina. Es con ese ejemplo que muchos de los que estamos aquí presentes venimos precisamente en nombre de esa historia a defender a rajatablas los derechos de la gente.

No termina ahí la historia. Porque en esas elecciones votaron nada más que los varones; había un cincuenta por ciento del país que por ser mujer no participaba de la votación. Fue precisamente por una ley, promovida seguramente por la mujer más grande de este siglo, que la mujer argentina pudo votar y participar en los hechos importantes y en las profundizaciones de los cambios que se han dado en el país. De modo que volvemos a decir que tenemos autoridad moral para hablar de los derechos y participación de la gente en la Argentina.

Luego, siguiendo la línea de mi copañero Larraburu, se sucedieron hechos que más vale no recordar, porque creo que este no es el momento.

Es de destacar la participación que tuvieron grupos políticos en las trágicas noches vividas a partir de 1955.

Desde ese entonces se sucedieron varios

presidentes en donde la mayoría del pueblo no puedo ejercer el derecho de participar a través de su voto. Hoy felizmente estamos todos reunidos para reivindicarlo y quizás acordarnos de las culpas que hemos tenido a través de toda nuestra historia.

Tampoco es el momento de recordar cómo se derogó la Constitución y quién votó para la Convención Constituyente de 1957, siguiendo adelante con ese ir y venir de los derechos de la gente a participar.

A partir de 1983 se abre en la Argentina un período inédito, donde la gente comienza a dar luz a su propio destino; ya no estamos en 1853 donde los convencionales trataron de poner de alguna forma una barrera a la posibilidad de que un hombre ejerciera la presidencia de la República, pudiera ejercer ese poder para convencer a sus conciudadanos de que lo voten.

Hoy la cosa ha cambiado, fundamentalmente, están los medios masivos de comunicación que informan diariamente, existen otras organizaciones sociales que funcionan, que canalizan esas expresiones de la gente. No se puede dar más el fraude en la Argentina, es imposible parar el avance de la gente. Es precisamente de ese grado de participación en donde la gente tiene la posibilidad de elegir su propio destino del que estamos hablando, como es el caso de la reelección de un hombre, de un gobernador.

En ningún lugar del mundo se discute esto. Pudieron ser reelectos Reagan, Felipe González, Massaccesi, Menem en su provincia, Angeloz. Pero en la provincia de Buenos Aires, ¿Qué es lo que está ocurriendo?

Tenemos memoria suficiente como para recordar que no hace mucho tiempo se planteaba la reelección de Alfonsín. Dirigentes de la talla de Casella y Storani decían sobre Alfonsín: «por un simple prurito constitucional no se puede coartar la libertad a un gobernante de poder ser reelecto». La palabra prurito tiene un significado muy claro para todos nosotros y no vale la pena describirlo aquí.

Se decía también que era necesaria la posibilidad de que los argentinos pudieran elegir a un hombre que estaba ejerciendo correctamente su gobierno.

Por eso, si realmente tenemos confianza en la gente, ¿por qué tenemos tanto miedo de que

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

el gobernador pueda ser reelecto por la gente? (Aplausos).

Me de la impresión, señor presidente, que de alguna forma se está absolutamente subestimando a la gente. Si realmente nos preocupa acerca de la participación de la gente, pedimos humildemente que le tengan confianza, porque la de la provincia de Buenos Aires no es tonta. Si un gobernador es malo no lo van a volver a elegir pero si es bueno hay que darle el derecho a la gente de que sea ella la que elija el grupo selecto de representantes del pueblo. (Aplausos).

En tal sentido, por favor, alarguemos un poquito la mirada, miremos un poquito más allá. Estamos discutiendo algunas cosas, señor presidente, que son de principios de siglo.

Hoy ya nadie come vidrio en la provincia de Buenos Aires. No podemos estar aquí debatiendo muchas cosas sobre el tema específico de la reelección.

Yo le puedo contestar al señor Pablo Pinto que es lo que piensa la gente: Muchísima gente de esta Provincia está pensando que aquí se está haciendo una rosca para que no se pueda volver a elegir al doctor Duhalde como gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Gatti -Pido la palabra.

Señor presidente: es indudable que a esta altura de la noche lo único que está en debate es la interpretación de la ley 11.488.

Después de escuchar a todos los expositores a partir del diputado Lanzieri, no hay ninguna duda que nadie ha planteado en este recinto la soberanía de esta Convención para actuar con independencia de las normas constitucionales y legales.

También es indudable que las distintas argumentaciones que hemos escuchado, incluso las de la bancada de la primera minoría, giran especialmente sobre la interpretación del artículo 16 de la mencionada ley 11.488.

Por otra parte, hemos escuchado exposiciones brillantes, como la del señor diputado Fuster, que creo que exoneran de agregar nuevos elementos para determinar la competencia y la autonomía funcional que tiene esta Convención.

Pero también creo que se ha transformado en una mera discusión semántica, diría casi doctrinaria, la cuestión de las facultades espe-

cíficas reglamentarias que tienen este cuerpo, porque es la propia ley en su artículo 14 la que deriva expresamente en este cuerpo las facultades constitucionales de reglamentación para dar forma a esta asamblea. Y en ese marco es esta ley específica -aunque sí también tenemos la facultad por nuestra autonomía de dictar un reglamento-, la que nos otorga por delegación expresa esta facultad.

Creo que los esfuerzos para intemar una impugnación judicial expresado que la mayoría de este recinto avasalla la Constitución y la ley para declararse libre y soberana han quedado frustrados a través de las exposiciones de todos los convencionales incluso los de la bancada justicialista.

El texto de esta ley afortunadamente coincide plenamente con el espíritu de las tres bancadas. Simplemente han coincidido en darle un marco ético a los principios que señala la Constitución para las deliberaciones de esta Convención.

Si bien no van más allá de esa circunstancia genera un escándalo en la bancada de la primera minoría pero indudablemente se compadrece plenamente con el artículo de esta ley. Y aclaro que después haré referencia a la Constitución nacional a la que hacía mención el doctor Lazzarini.

En el Congreso de la Nación la única mayoría especial con la totalidad de los miembros es la del artículo 30, aun cuando no menciona expresamente esa situación, lo que genera algunas dudas y consecuentes debates.

Ahí me encuentro con una ley en la que solamente dos artículos hablan del régimen de elecciones. En los dos específicamente se señala que esa mayoría debe ser por la totalidad o por los dos tercios de la totalidad de los miembros de esta asamblea contemplados en los artículos 13 y 16.

Creo que es feliz esta redacción y a juicio mío, del de mi bancada y de la mayoría de los que estamos aquí, no hay ninguna duda que ese es el espíritu de la ley.

El artículo 16, en su primera parte, habla de cómo se conforma el quórum y es la única parte donde se hace mención a la mayoría con los presentes, porque en todos los otros aspectos en donde esta ley menciona el término elección lo hace en el marco de mayoría con la totalidad de los miembros de ese cuerpo.

Mayo. 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

En este marco creo que la interpretación de la ley es clara, no deja lugar a las dudas que exterioriza la primera minoría.

Respecto a la mención del doctor Lazzarini sobre el artículo 71, quiero señalar que el mismo habla de mayoría absoluta, pero inmediatamente y cuando analiza las distintas circunstancias que se pueden dar dice que se requiere, para la decisión final, el voto de las dos terceras parte de los miembros presentes.

Si hacemos un repaso de los distintos artículos de la Constitución nacional, en el artículo 45, que se vincula con el juicio político a los diputados, habla de que se requiere las dos terceras partes de los miembros presentes.

Igual circunstancia se da en el Senado, ya que cuando se habla de juicio político la mayoría está dada por las dos terceras partes de los presentes.

Sr. Lazzarini - ¿Me permite una interrupción?

Sr. Gatti - Cuando termine mi exposición, se la voy a conceder.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - El señor diputado convencional Lazzarini ha solicitado el uso de la palabra para hacer una aclaración.

Sr. Gatti - Cuando termine mi exposición.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Continúan en el uso de la palabra el señor diputado convencional Hector Gatti.

Sr. Gatti - Es decir, señor presidente, que no es una norma señalar que quórum indica la mayoría y que determinan los distintos organismos legislativos.

Para terminar con este aspecto, señor presidente, creo que está claro que aquí sólo se da una discusión reglamentaria con respecto a los alcances de la ley 11.488 y que a mi juicio, afortunada y eficientemente, los distintos oradores que señalaron la congruencia de esta ley con el reglamento que está en discusión inequívocamente señalan la legitimidad de este reglamento.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) -

Señora diputada convencional Rubini: ¿cede el uso de la palabra para una aclaración al señor diputado convencional Lazzarini?

Sra. Rubini - Sí, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional José Lazzarini.

Sr. Lazzarini - He escuchado, señor presidente, largas disquisiciones de los señores diputados convencionales Pagni y Filloy, donde han citado a los profesores doctores Frías, Linares Quintana y otros grandes juristas e, incluso, al correligionario de los señores convencionales, el doctor Vanossi sobre lo discutible de los límites al funcionamiento de la Convención expresados en la ley de convocatoria.

En el orden nacional, hay dudas sobre el límite que se puede dar a la convención porque la Constitución nacional no dice absolutamente nada al respecto.

En tal sentido los límites que pone la ley a la convención son discutibles y pueden pasar por las opiniones doctrinarias.

Pero en la Provincia de Buenos Aires la Constitución establece en su artículo 193, que la ley puede establecer el funcionamiento de la convención, de modo que toda esa doctrina que tan prolijamente se ha citado, no se aplica aquí. Esa es la doctrina para la duda y no para la expresión explícita y concreta, tal como lo expresa la Constitución provincial.

Quiero advertir aquí, entre otras cosas, que cuando el diputado convencional Gatti hablaba del artículo 71 de la Constitución nacional, ese artículo establecía que si una ley pasa de una Cámara a otra en revisión, se vota con la mayoría simple; de insistir la iniciadora hacen falta los dos tercios para prevalecer sobre la Cámara revisora.

Cuando se habla en el artículo 71 de la mayoría absoluta, es para la sanción de la ley y cuando se expresa que es necesario el voto de los dos tercios se refiere a la votación que hace prevalecer la ley sancionada en la cámara donde se inicia frente a la ley sancionada en la cámara que la revisa.

En esto estamos todos de acuerdo y no hay contradicción. Son cosas que al parecer no

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

distingue bien. (Aplausos en la barra y en la banca Justicialista).

Sr. Rubini - Pido la palabra.

Señor presidente, señores legisladores convencionales; nunca pensé que iba a tener una intervención como diputada constituyente diciendo no a la votación de un reglamento inconstitucional, antijurídico e ilegítimo. Pensé que otra iba a ser mi intervención mi primera intervención en esta convención.

Tampoco pensé que íbamos a estar en presencia de una alianza instrumental, programática e insólita de los bloques de las minorías. Nunca pensé que se iban a violar los derechos del pueblo.

(Aplausos en la barra).

Tampoco nunca pensé escuchar hablar acá de ética a algunos que todavía están buscando la identidad política, ya que hasta ayer eran diputados nacionales y estaban unidos al peronismo.

Yo pensaba iniciar mi humilde exposición diciendo que me sentía orgullosa como mujer, como argentina, como política y como peronista de poder estar trabajando en la reforma de la Constitución.

Por primera vez en la historia del país las mujeres podemos intervenir en la reforma de la Constitución (Aplausos).

Tal vez soñaba comenzar mi exposición diciéndoles a todas las mujeres sin distinción de banderías políticas, y haciéndome eco de aquella gran mujer que en su momento nos dio la posibilidad de intervenir en los destinos políticos del país, que ha llegado la hora de la mujer que comparte la causa política y ha muerto la hora de la mujer que comparte la causa política y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, actúa, discute, comparte y ha muerto la hora de la mujer que asiste impotente a los destinos políticos del país, que en definitiva son los destinos de sus hijos.

Yo soñaba con venir a decirles a todos ustedes aquí la inmensa satisfacción y el gran orgullo que siento de trabajar en esta reforma, para el bien de la Provincia, de una Constitución que respetará al pueblo de la provincia de Buenos Aires, porque se supone que aquí están sus representantes.

Sin embargo, me encuentro con una alianza impúdica, traicionera, artera y cobarde (Aplausos). No voy a discutir jurídicamente algunos artículos, porque yo no soy constitucionalista y tampoco voy a nombrar a los grandes leguleyos constitucionales, incluso extranjeros. No, me voy a limitar a citar a un hombre nuestra a un hombre político, a un hombre que interpretó las necesidades del pueblo, a un hombre que sigue siendo hoy guía de esta revolución peronista, a un hombre que fue tres veces presidente de la República por la voluntad popular: el general Juan Domingo Perón (Aplausos). y les voy a manifestar, para que lo sepan los que lo votaron y no lo saben interpretar, lo que él nos decía: «Nada es legítimo y duradero si se basa en la ambición, en la traición y en la mentira».

Se han basado en la ambición para hacer esta unidad espúria y se han basado en la mentira al pueblo de la Provincia para hacer esta reforma también espúria.

Y les voy a decir el porqué. Porque yo también tube la suerte de estar en su momento, por el voto popular, reflotando la necesidad de la reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Vine a escuchar desde los placos de este recinto a los hombres que hacían sus exposiciones y el porqué de la Reforma de la Constitución. El porqué también de la reelección de Duhalde.

No voy a citar a los peronistas sino lo que decían los propios radicales. Por eso me siento impotente y por qué no decirlo, con bronca. Vengo a decirles a todos ustedes, de cara a la sociedad, que no se puede borrar con el codo lo que se escribió con la mano (Aplausos).

No me pueden hablar de ética y de moral si no la practican. No pueden estar juntos víctimas y victimarios (Aplausos). No pueden estar juntos los históricos radicales que defendieron la democracia y dieron la posibilidad de diez años de democracia con aquellos que están tratando de insinuar al pueblo de la Provincia que no es espurio y sin embargo están jurando por la operación dignidad (Aplausos). Son los mismos que trataron de derrocar al gobierno de Raúl Alfonsín en Semana Santa y nos olvidamos de todo eso.

Entonces no hay que ser hipócrita, hay que decir la verdad. No quieren reformar el artículo

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

o no quieren la reelección de Duhalde porque es el único gobernador en la Provincia que viene haciendo obras y es el único capaz de derrocarlo en las urnas y ustedes lo saben. (Aplausos).

Dijo en esa oportunidad el diputado radical Aispuro -en ese momento esta humilde legisladora lo estaba escuchando desde el palco- «quiero hacer un llamamiento a todas las fuerzas políticas. A mí la reelección no me preocupa, estoy de acuerdo porque también lo estuve antes, porque en definitiva en términos políticos nadie tiene el futuro comprado por cien años. Nosotros en un tiempo creíamos que lo teníamos y la realidad nos dió la espalda.

«Además si hay alguien que se ha ganado el beneplácito de la sociedad por diez o veinte años más que le den esa posibilidad, sobre todo cuando es difícil tener referente como en este caso lo está siendo el actual gobernador».

Decía también en ese momento el diputado radical Florio: «no podrá ir más allá de las facultades que se explicitan en esta ley declarativa de la necesidad de la reforma, porque si se fuera más allá de la voluntad de esta Cámara como expresión de la voluntad preconstituyente, bajo pretexto de necesidad y conveniencia de lo que se crea mejor, puede exceder los límites que se marcan. Esto si bien lo decimos en esta ley sería nulo de nulidad absoluta y estaríamos habilitando el reglamento desde ya y esta es nuestra voluntad especial para que se pueda recurrir frente a los excesos que puedan cometerse». Esto lo decían sus propios compañeros, señores radicales.

También lo decía ese gran hombre a quien hoy se rindió homenaje, el diputado Valerga: «no es habitual que desde el Poder Legislativo se propicien las condiciones para la reforma de la constitución y es que tenemos que asumir la cuota de responsabilidad que nos toca individual y grupalmente para entender que hay circunstancias que exigen que esta Constitución sea reformada; pero también es el reconocimiento y la reflexión de que esta reforma ha sido propiciada por un reencuentro que la clase política argentina expresara tal vez en esto que se llamó el Pacto de Olivos entre Menem y Alfonsín.

«Con toda autodiad podemos referenciarlos en aquel momento histórico de Perón y Balbín para entender que desde ese encuen-

tro la clase política argentina, los argentinos y los bonaerenses en particular, empezamos a recuperar el tiempo perdido.

«Lo importante es que cuando mañana leamos las noticias no se crea que con esto hemos dado la elección al gobernador Duhalde. Para nuestro bloque, fundamentalmente, eso es accesorio porque bien es cierto que para que el gobernador Duhalde sea reelegido, debe ser el pueblo el que lo tiene que votar. De manera que nos parece absolutamente anacrónico mantener un criterio de no reelección cuando realmente esto nos inhibe para avanzar en otros contenidos que son necesarios». (Aplausos).

Y yo me pregunto: qué nos está pasando a los políticos y a los pretendidos políticos? Estamos desoyendo la voluntad del pueblo. ¡Cuidado! ¡Cuidado! Cuando el pueblo se decide a la lucha suele ser invencible y si hay algo que nosotros respetamos es justamente la voluntad del pueblo, porque no tenemos un partido, tenemos un movimiento nacional, popular, revolucionario y cristianos. (Aplausos).

Y en esta voluntad de sesenta y cinco convencionales, no sólo estamos unidos, como dijeron por ahí, monólicamente -esa unión no nos sirve- sino que estamos unidos filosófica y doctrinariamente. Los peronistas hemos nacido para volar alto como las águilas, no para arrastrarnos como las víboras. (Aplausos).

Por eso, una vez más apelo a la sensatez de los políticos, a la sensatez de los amigos radicales para que no se desvíen de la ruta y que por favor no sigamos defraudando al pueblo. El pueblo siempre nos está dando una nueva oportunidad.

Apelo también a las mujeres que hoy están ocupando una banca y que se que están sintiendo lo mismo que yo, porque ustedes al igual que nosotras, gracias a Eva Perón tienen la oportunidad de estar ocupando una banca. (Aplausos).

Esa gran mujer que nos debe servir de ejemplo dio lo más preciado, lo más caro, lo más sublime que puede entregar un ser humano en aras de la causa que es el pueblo: su propia vida. Y en los últimos instantes de esas vidas nos decía Eva Perón a todos en general pero principalmente a las mujeres: «Rueguen a Dios que me devuelvan la salud perdida que no la quiero para mí, la quiero para estar junto a

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

ustedes en la cuasa del pueblo. Nunca defrauden al pueblo».

Nosotros seguimos firmes en esa convicción. El único destinatario de todos los compromisos políticos es el pueblo. Por eso, en nombre del pueblo, en nombre del pueblo de la Provincia de Buenos Aires les venimos a decir no a este pacto espurio, no a este reglamento anticonstitucional y sí a la defensa de los derechos del pueblo hasta las últimas consecuencias.

Nada más (Aplausos).

Sr. Genoud - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lazieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Genoud.

Sr. Genoud - Señor presidente, señores diputados: debo expresar que como hombre de derecho tenía trazada una esgrima jurídica tendiente a desvirtuar toda esta suerte de argumentos bizantinos que se pueden sintetizar en querer imponernos una soberanía de opinión tras el envoltorio de la autonomía funcional.

Pero la vastedad de los argumentos que nos brinda este arco opositor y que ha hecho cambiar el eje de mi exposición, me obligan, en favor a la brevedad, a referirme a este presente de la Asamblea Constituyente con dos bloques: uno, que tengo la suerte de integrar, nacido del seno de la voluntad popular y otro, de la probeta que hubiera pretendido para sí Maquiavelo.

Si hay probeta es porque hubo alquimia y si hubo alquimia hubo fusión y esa fusión evidentemente fue posible porque han existido elementos comunes o idénticos, que podríamos sintetizarlos en un denominador común que identifica a estos grupos que integran este arco opositor. Y este denominador común -alguien dijo que hay que llamar a las cosas por su nombre- no es otra cosa que la imposibilidad absoluta y manifiesta que reconoce por omisión confrontar dignamente con el actual gobernador y por eso eligen el camino de su proscrición.

Así las cosas. Receptando el consejo que alguien daba como primer técnica del análisis de la norma acudira la guía gramatical, me voy a referir a este nombre que le han dado al engendro: alianza instrumental. Me referiré específicamente a la acepción de los voca-

blos. Alianza, dice Mauricio Brocke un economista y publicista francés, allá por 1820, en su Diccionario General de Política, que las alianzas son solamente posibles si existen conductas humanas, sólo son posibles a través de los hombres. Y nos dice que hay tres clases de alianzas: la primera de familia apoyadas en la sangre; la segunda por ideales motorizados por la pasión y la tercera por intereses generalmente económicos.

Dejo librada a la reflexión de todos en cual de estas tres encasillamientos se ubican. Después define lo de instrumental como todo aquel medio que nos es útil para conseguir un fin. Conclusión: esta alianza, este coligarse, es nada más ni nada menos que unirse, fabricar un instrumento para lograr un fin: la proscrición del gobernador y en última instancia, lo más importante, torcer la voluntad del pueblo. (Aplausos).

Pero este arco opositor también nos muestra los matices que se quieren presentar ante la sociedad, en una aparente diferenciación ideológica. Sus conducciones se han ocupado en su accionar, de desmentir categóricamente hasta presentar contradicciones insalvables a las que me referiré oportunamente.

Un amigo que integra el sector del Modín, incorporó a la fórmula del juramento el juramento el jurar por la resistencia peronista, cosa que me alegró y aplaudí fervorosamente.

Hoy me pregunto, ¿qué otra cosa fue la resistencia peronista si no la lucha contra la proscrición de Perón y su pueblo? (Aplausos) Estas contradicciones son insalvables, señor presidente, y este señor del Modín se quiere presentar ante la sociedad como un reservorio de la ética, de la dignidad y del honor. Me pregunto ¿de qué honor?

Como bien lo decía el doctor Irurzum en su libro «Identidad Carcelaria», hasta los delincuentes tienen su código de honor. El honor, como bien lo decía un prestigioso jurista alemán, no es la valoración que hacemos de nosotros mismos, sino el juicio que merecemos de nuestros iguales.

Si aceptamos el honor como bien jurídico tutelado, a esta acepción yo pregunto si después de esa Semana Santa donde el pueblo estuvo junto a sus autoridades apoyándolas ¿es ese el honor que se preserva?

También, en tren de hacer algunas citas, he

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

encontrado algunas importantes. No he sido legislador ni tengo experiencia legislativa, pero he observado que en oportunidad de la discusión de la ley de necesidad de reforma, un diputado de apellido López Fagúndez, que a juzgar por la diferencia entre lo que he leído y lo que escuché hoy no sé si será un homónimo o el mismo diputado -en todo caso pido disculpas- en su alocución citó al maestro Sanchez Viamonte, señalando lo siguiente: «el sentimiento y el instinto popular no se equivocaron cuando supusieron que una mayoría conservadora como la que domina por su número esta Asamblea habría de darle a la reforma un sentido regresivo y reaccionario. Estamos ya frente a la realidad inevitable. Por nuestra parte, no podemos impedirle ni tampoco podemos conformarla con ella por cuya reacción nuestro sector, después de haber entrado en el debate, de haber cumplido con esa colaboración compatible que prometió a esta Asamblea, resuelve en son de protesta retirarse definitivamente del recinto de la «Convención».

Me pregunto, entonces, si es que ahora queremos colocar a la Unión Cívica Radical en lugar de aquellos conservadores a que hacía referencia Sánchez Viamonte.

Además en su alocución decía: «De lo contrario estaríamos haciendo un ejercicio de alquimia o, en todo caso facilitándole nada más que la reelección al gobernador de turno, lo que para nosotros es lo menos importante.»

Esto nos exime de mayores comentarios. Aquí hay una aceptación implícita de que la reelección del gobernador de turno -que es el doctor Duhalde- ya estaba hablada y totalmente acordada.

Y luego termina diciendo: «no queremos perder esta oportunidad para agradecer que desde el oficialismo se haya abierto la puerta a un hecho que la Asamblea Constituyente pueda debatir tan importante temática.»

Esto desvirtúa y desnaturaliza todo el apostrofamiento que se nos hace en el sentido de querer poner a la reelección como leiv motiv, como tema principal y no tener la hidalguía de aceptar los argumentos que han sido vertidos respecto a que después del 10 de diciembre no había ninguna necesidad de abrir las puertas si el interés del gobierno hubiera sido mezquino.

También alguien del radicalismo repitió va-

rias veces lo que el entendía que era defraudar al pueblo. Yo me pregunto ¿no es defraudar al pueblo, o al menos a quienes nos votaron, haber omitido informarle que una vez lograda nuestra elección íbamos a conformar este arco opositor con la gente e Semana Santa, con la gente que enfrentó a Raúl Alfonsín?

Si lo hubiesen dicho en la campaña ¿hubieran tenido la misma cantidad de votos? No hablo de defraudar, no quiero ser tan duro, porque no solo miente quien afirma una negación sino también el que calla una verdad.

Por eso, también recordando que al principio se hizo mención al partido centenario, yo reverentemente acepto ese calificativo y entiendo que en este templo de la democracia el partido centenario es una suerte de decano de este instituto.

El partido centenario tiene merecido el título de decano, pero me resisto y me apena verlo dejarse tironear mansamente por derecha y por izquierda, por aquellos que todavía están peleando el cuatro para aprobar el ingreso a la democracia. (Aplausos y manifestaciones en la bancada Justicialista y en la barra)

Señor presidente: al margen de adherir fervorosamente al voto negativo contra el proyecto de reglamento que pretende imponer el bloque de la alianza instrumental, le doy las gracias por haberme concedido el uso de la palabra. (Aplausos Prolongados)

Sr. Alsinet - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Alsinet.

Sr. Alsinet - Señor presidente y señores convencionales: quiero detenerme en un tema que no ha sido tratado debidamente y es en relación a la demora o a la paciencia que ha tenido este bloque en el tratamiento del reglamento.

Desde el primer momento nuestro bloque puso a consideración de los restantes bloques un proyecto de reglamento. Por otra parte, los tres bloques o el interbloque o la alianza instrumental -que ahora pretende decir que es una alianza al solo efecto del reglamento-, también tenía un único proyecto.

Esta demora y esta paciencia que hemos

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

tenido fundamentalmente se basa en el texto de ese reglamento acordado y no hace falta sino recordar, por ejemplo, las facultades absolutamente conculcadas hacia quien iba a ser o iba a detentar la presidencia que, por supuesto, ofrecían al justicialismo.

Así también hay un artículo que realmente llama la atención y que habría que preguntarse cuál es el sentido de que a los bloques los designarán las autoridades partidarias.

Este concepto en realidad deberían explicarlo, porque apunta fundamentalmente a la posibilidad de que un organismo extraño a la Constitución fije quiénes va a ser los que componen los bloques de esta honorable Convención.

Así podríamos seguir develando cada una de las alternativas que proponía este reglamento, que después en el curso de las deliberaciones -esto es cierto- y a través de las conversaciones fueron cediendo con los tiempos, pero por supuesto mantuvieron la línea estructural de la mayoría.

Se habló de que hay un desliz de los legisladores, que hay una indeterminación semántica y cuando algún convencional del radicalismo lo exponía los pares del interbloque aplaudían, ¿Qué aplaudían, el desliz de los propios radicales?

¿Al respecto podemos nosotros a través de un reglamento modificador una ley que establezca claramente cuál es el sistema de mayoría?

Se citó el artículo 192, inciso a) de la Constitución que establece los dos tercios para sancionar la ley que autoriza la reforma administrativa.

A través de este reglamento se pretende modificar la ley introduciendo una calificación, una interpretación con la simple mayoría absoluta de los miembros de esta Convención. Así podríamos decir que toda la ley tiene indeterminaciones semánticas. Porque habla de 90 días para sesionar ¿y que son? ¿hábiles o corridos? Habrá que interpretar en realidad toda la construcción del reglamento que hizo el interbloque que pretende violar la ley estableciendo que la asamblea es soberana. Esto ha sido proclamado por el diputado del Modin que ha declarado a esta asamblea soberana.

Nosotros vamos a hacer el reclamo jurídico en esta cuestión, no vamos a aceptar este

reglamento, sostendremos el nuestro que no interpreta la ley porque ésta está para ser cumplida y no para ser interpretada por esta Convención.

Finalmente quiero decirles que este bloque que se ha formado, que se encuentra acollorado en esta situación, ha iniciado un camino que muy posiblemente la historia no va a dejar que se desuna.

Sr. Correa - Pido la palabra.

Señor presidente: evidentemente ha caído el mutismo sobre el «frentín» porque habíamos acordado que íbamos a ir intercalando los oradores. Esto da por descontado que sólo quedan los presidentes de bloque para hacer uso de la palabra.

Realmente creo que está agotado el debate técnico-jurídico; ha sido clara la posición que han sostenido todos los convencionales justicialistas para refrendar la que ya habíamos sostenido en la reunión de la Comisión Especial de Reglamento.

Fue en esa Comisión donde nosotros expresamos nuestra oposición al despacho de la mayoría por violar claramente la ley de convocatoria a la Convención Constituyente y por extensión la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Además hemos dicho que pesa sobre esta Constitución una gran espada porque en su artículo 18 la ley dice que «serán nulas de nulidad absoluta todas las disposiciones que se tomen contrariando las disposiciones de la misma ley».

Es más, aquí se ha hablado de que estamos obstaculizando a la Convención y la posibilidad de la reforma. Pero nadie ha dicho que aquí están exigiendo 70 votos positivos para que las resoluciones de esta Convención se apruebe. Esto significa que cualquier capítulo o cualquier artículo de la Constitución que se ponga a votación, de existir tres despachos contradictorios como es muy probable que suceda, porque es de imaginar que no podrán seguir conviviendo en esa alianza instrumental cuando vayan a las cuestiones de fondo, ninguno de ellos tendrá los 70 votos positivos. Y ahí está el peligro de que no haya reforma por el condicionamiento que está poniendo este interbloque.

Debemos tener presente, señor presidente, que cuando se instrumentó esta ley se hizo con

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

la participación de todos los partidos que tienen representación en esta Legislatura.

Así es que no me extraña la posición del Frente Grande que no tuvo ni tiene legisladores provinciales, como tampoco me extraña que a través de un Reglamento quiera modificar una ley de la que no fue parte. Pero sí me extraña que la gente del Modín, teniendo diputados y senadores optaran por irse del recinto y no fijaran su posición. Y mucho más me extraña la actitud de los radicales que sí acordaron con nosotros. ¿O no nos reunimos en la sala de los escudos? que lo diga Pablo Pinto si no nos reuníamos ahí para consensuar los temas que íbamos a tratar respecto del texto de la ley, que lo diga el diputado convencional Aner, que lo diga el diputado convencional López Fagúndez que votó afirmativamente esta ley.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - El señor diputado convencional López Fagúndez pide el uso de la palabra, si usted se lo permite, señor Correa. De ser así, él podrá hablar, aunque tiene el derecho de no concedérsela.

Sr. Correa - Señor presidente: democráticamente le voy a ceder el uso de la palabra al señor diputado López Fagúndez. (Aplausos).

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Le pido a los señores diputados convencionales el mayor de los respetos para poder continuar con el desarrollo de esta sesión como se venía llevando a cabo hasta ahora.

Tiene la palabra el señor diputado López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: no fue mi intención interrumpir, sólo estaba pidiendo ser anotado en la lista de oradores ya que fui escuchado en dos oportunidades.

Pero ya que se produjo la interpretación y mientras el señor diputado Correa sigue cargando las pilas, no podemos dejar pasar aquí tergiversaciones tendenciosas como las que generó el diputado que habló hace tres lugares -no recuerdo el apellido- extrapolando la versión taquigráfica que tengo en mi poder, aclaro, sin corregir. Porque quienes militamos en el campo de la oposición no posemos esos lujosos cuadernillos de esta Convención provincial. (Manifestaciones en la barra).

Dijimos aquella noche, como expresión de la voluntad de quienes habíamos conversado acerca de los temas que iban a ser incluidos en la ley que declaraba la necesidad de la reforma

-La señora diputada constituyente Rubini se acerca a la banca del señor diputado constituyente López Fagúndez y le entrega un cuadernillo. (Aplausos).

Sr. López Fagúndez - Decíamos expresa y textualmente: «Señor presidente: nosotros hoy bajo el paraguas del artículo 192 estamos tratando de indicar con la mayor precisión cuales son los artículos, partes o nuevos temas que como representantes del pueblo de la Provincia es necesario reformar o introducir».

Esto quiere decir que hemos logrado el consenso acerca de la necesidad de reformar la Constitución, lo que no implica que hayamos logrado el consenso y unanimidad en cada uno de los artículos a reformar. ¿O es que estamos sordos o nos olvidamos de leer?

Continuaba diciendo quien habla unos meses atrás: «Será en las campañas electorales de los respectivos partidos políticos y en los bloques de los diputados constituyentes donde cada una de las expresiones políticas va a poder expresar con claridad y transmitir a la ciudadanía, primero para que los voten y luego para cumplir con este mandato, de que ese lo que se pretende con la modernización de esta nueva estructura bonaerense.»

Esto fue textualmente lo manifestado, señor presidente. Pero debo decirle más: me siento orgulloso de pertenecer a este centenario partido que entre otras satisfacciones me dio la de ser el presidente de la Comisión de Reforma en la Provincia y suscribir de mi puño y letra una plataforma electoral que se impuso en la convención partidaria de Mar del Plata y como texto rígido le demostramos a la ciudadanía de Buenos Aires antes del 10 de abril, no el 11.

Por ese motivo no queremos que se tergiversen aquí las versiones. Venimos a asumir aquí las cargas sin beneficio de inventario y no pretendemos tergiversar expresiones de otros. Pedimos el mínimo de respeto y de lealtad que creemos nos supimos ganar a lo largo de cuatro años en esta Legislatura.

Nada más. (Aplausos).

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado constituyente Correa.

Sr. Larraburu - Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Le concede el uso de la palabra señor diputado convencional Correa?

Sr. Correa - Como no soy sectario ni excluyente, le cedo el uso de la palabra al compañero.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Larraburu.

Sr. Larraburu - Señor presidente: sin ánimo de querer asumir la defensa del brillante discurso del señor diputado convencional Genoud y teniendo en cuenta que entramos en un momento de sinceramiento y de confesiones, me gustaría decirle con todo respeto y con la venia de la presidencia al señor diputado López Fagúndez, a quien conozco por ser vecino de mi sección electoral por lo tanto se que es el mismo que hizo uso de la palabra en representación de la Unión Cívica Radical en ocasión de votarse la ley que dio nacimiento a esta Convención, que le explique al cuerpo en que ha cambiado en relación a aquella noche en que estaba a favor de la reforma de la Constitución y de la reelección del gobernador.

Tal como lo leyera el señor diputado convencional Genoud hay un párrafo que el señor diputado convencional López Fagúndez olvidó comentar, en donde manifiesta que «de lo contrario estaríamos haciendo un ejercicio de alquimia facilitando nada más que la reelección del gobernador». Infiero, quizás como lo interpretará el cuerpo en su conjunto, que el diputado López Fagúndez en aquella oportunidad quería como todos la reforma amplia de la Constitución.

Pero entre esos puntos a reforma no había ninguna duda, porque así está plasmado en este texto, que estaba la aceptación de la reelección del gobernador.

Insisto, en este casi final del debate, en esta madrugada y en tren de confesiones, que sería

importante conocer en boca del señor diputado convencional López Fagúndez en que ha cambiado de aquella noche a hoy.

Gracias, señor diputado Correa, gracias, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: En estas chanzas que parece que nos tenemos que gastar los amigos de la sexta sección electoral, tenía para mí, antes de esta sesión, un elevado concepto de las discusiones políticas que habíamos sostenido hasta ahora con el señor diputado convencional Larraburu.

En ningún lado he dicho ni está ni se puede colegir que quien habla haya estado a favor de la reelección del gobernador. Sí es cierto, señor diputado convencional Larraburu, que para nosotros no era lo más importante.

Parecería que usted también se olvidó de leer los párrafos finales. La diferencia es que yo no me olvidé, simplemente no quise ser reiterativo de lo que su anterior compañero manifestó.

Fijense ustedes lo que dije y que figura en la versión taquigráfica. Reitero, lo único que acordamos en las reuniones previas al debate parlamentario fue la inclusión de determinados temas y puntos en análisis sobre los que nos diferenciaríamos, a lo largo de la campaña y que estarían establecidos en la plataforma. También lo dije en la propia convención, ¿o es que estamos en una conversación de sordos?

Parecería que en este recinto no hay derecho a pesar distinto que la primera minoría. Estoy pidiendo que se me respete y que no se me tergiverse. Solicito que lleguemos a un debate con altura.

Nadie podrá decir en la Provincia que fuimos a hacer la campaña electoral manifestando que íbamos a votar por la cláusula que no posibilite la reelección inmediata del gobernador Duhalde.

Basta de chicanas. Si se les terminaron los argumentos será la hora de la votación. (Aplausos).

Sr. Correa - Pido la palabra.
¡Calma, radicales! (Risas)

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Efectivamente, creo que el nerviosismo está llevando a que algunos diputados reiteren expresiones desafortunadas que ya les habíamos escuchado.

No quiero dejar pasar por alto las expresiones que hoy hacía un diputado de la bancada radical cuando cuestionaba el resultado electoral como si no hubiésemos ganado con el 43 por ciento de los votos, porque del otro lado había un 57 por ciento que se lo apropiaban ellos. Y digo que se lo apropiaban porque sumados los votos de los tres bloques minoritarios andan en el mismo porcentaje nuestro, pero para llegar a esa cifra se apropiaban de los votos en blanco, de los anulados, de los nulos y de los de otros partidos minoritarios que no obtuvieron representación (Aplausos).

Esto debe quedar claro para todo los habitantes de la Provincia. Es cierto que a nosotros nos votó «solamente» el 43 por ciento y a ellos el 16, el 15, el 12 por ciento. Pero por esa alquimia a la que hacía referencia mi compañero Genoud, hoy las minorías son mayoría en este recinto.

Realmente creo que no podrán mantenerse por mucho tiempo. Entiendo la postura del Frente Grande que está conduciendo la estrategia política del interbloque. Lo que no entiendo es a la gente del Modín. Quienes lo votaron estarán pensando que sus votos los conduce el diputado Rodil, del Frente Grande. No entiendo al radicalismo que se está fracturando en su bloque interno y está como abombado, sin saber para que lado salir.

Esta es la realidad que nos está mostrando el interbloque.

Cuando hacíamos esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre el Reglamento, los representantes del Frente Grande no querían cuartos intermedios no querían prolongar por unas horas la presentación del despacho y arrastraban detrás de sí a los del Modín y a los de la Unión Cívica Radical, porque se han juramentado un pacto para sacar este Reglamento ilegal e inconstitucional, con lo hemos señalado.

Estas son las verdades que tienen que quedar registradas para la historia, porque sino dentro de algunos años no se va a entender cómo fue esta alquimia.

Entonces, como nosotros también queremos votar de cara a la gente, vamos a pedir que

la votación en general sean nominal, porque quiero ver si les sale la voz firme a los convencionales radicales, que eran legisladores y votaron una cosa y hoy vienen a votar otra en contra de la propia ley que votaron como representantes del pueblo.

También voy a proponer, para cuando llegue el momento de la votación en particular, que lo hagamos por capítulos, señor presidente, dejando expresamente establecido en el diario de sesiones la oposición expresa de cada uno de los 65 convencionales del bloque del Frente Justicialista Federal.

Con esto cierro la exposición y espero que realmente reflexionen los representantes de los sectores minoritarios.

Quiero hacer una referencia expresa al artículo 119 del Reglamento. El despacho de la mayoría dice: «En todos los casos en que la ley 11.488 requiera mayoría para la aprobación de despachos, proyectos, dictámenes o mociones que se refieran a la modificación o entienda del texto constitucional vigente, se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Convención, es decir setenta votos positivos». Idéntico criterio deberá adoptarse en todos los casos en que este reglamento se refiera a la mayoría.

Acá la gravedad es suma porque a través de este Reglamento se está bajando la necesidad de los dos tercios de los miembros del cuerpo para votar una serie de artículos y capítulos que la ley ha establecido expresamente. Aquí no se dice nada ni se hace ninguna salvedad sobre lo que expresamente en su artículo 16 la ley ha establecido sobre la necesidad de los dos tercios del cuerpo.

Acá dice en todos los casos -no lo debemos distinguir porque no lo hace el artículo- se requerirá mayoría para la aprobación de los despachos y esta mayoría la dan setenta convencionales como dijo un compañero. Se han tomado una licencia de tres por si alguno se descompone o le da un ataque de epidemia de tos convulsa a la que hacía referencia el diputado Rodil.

Esto está significando que a través de un reglamento están queriendo acotar los problemas internos y es por eso que hasta han llegado a dudar de la honorabilidad de sus propios constituyentes con denuncias falsas de soborno y compra de votos. Si el peronismo

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

saliera a comprar votos a quién se los van a comprar si no fuera a las minorías.

Están poniéndole a sus representantes cláusulas para actuar porque están dudando de su honorabilidad y traen el problema interno en ocasión de la discusión del reglamento de la honorable Convención. Quiero aclarar que vamos a accionar por donde corresponde, porque con este artículo se está violando lo que expresamente establece la ley en el sentido de que se requerirán los dos tercios de los miembros del cuerpo. Es decir que por aplicación de este artículo y por interpretación de la comisión de Reglamento en la que seguramente van a tener mayoría, va a ser posible que un día se reúnan setenta votos para modificar el régimen municipal, el régimen judicial, de educación y demás cuestiones que exijan el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo.

Por lo tanto reitero que vamos a solicitar la votación nominal y en la parte de la votación en particular vamos a dejar la constancia expresa del voto negativo de todos los integrantes de nuestra bancada.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos)

Sr. De Benedetti - Estoy sorprendido, señor presidente, porque he venido de un pueblo del interior de la Provincia donde me desempeñé como médico asistencial y he sido acusado de victimario, de coyuntural y de castrense. De castrense tengo las botas de goma para ir a ver los enfermos en los días de lluvia, de victimario tengo las cirugías realizadas sobre las próstatas, los riñones, los uréteres y las vejigas. Y de coyuntural tengo los 2.800 kilómetros que me he comido encorvado en el colectivo y que hacen que realmente todas las coyunturas me duelan.

Nuestro movimiento que es realmente republicano, y nacional y popular se opone al oficialismo al cual los liberales les han contado el movimiento y no se han dado cuenta. (Aplausos).

Y para terminar, señor presidente, recordando múltiples discursos del citado oficialismo, traigo las palabras del General Perón que dijo ...

-Silbidos y gritos desde los palcos.
-Suenan la campana de orden.

Repito: para terminar el general Perón dijo que de todas partes se vuelve, menos del ridículo. Nada más.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Ruego al público asistente en el recinto y al lado del estrado que guarde compostura acorde al ánimo y al espíritu de los 138 convencionales de llevar a buen término esta sesión, por favor.

Ha concluido, señor diputado convencional De Benedetti?

Sr. De Benedetti - Sí, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Conforme a lo convenido entonces, corresponde a los señores presidentes de bloques hacer uso de la palabra.

Pero antes esta Presidencia quiere agradecer el respeto y la colaboración de los señores diputados convencionales y reiterar lo manifestado y suscripto el día 16 de mayo.

Deseo expresar también que lejos del ánimo de esta Presidencia está usurpar un lugar no ganado en las urnas y adelanta su indeclinable voluntad en el sentido de que inmediatamente después de concluido el proceso constitutivo de esta honorable Asamblea, pondrá a disposición de la misma el cargo con que fue honrado.

Insto a los señores diputados convencionales a allanar el camino para hacer la reforma constitucional para lo cual fuimos convocados. Y en caso de no poder encontrar ese camino, que todos sin excepción tengamos un gesto de grandeza para con la sociedad bonaerense.

Ahora sí, de acuerdo a lo convenido tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente, señores diputados convencionales: he seguido atentamente las expresiones vertidas por los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Nos han halagado las referencias explícitas del diputado Lazzarini a quien considero un caballero y a quien conozco porque ha nacido en mi querida ciudad de San Nicolás. Le agradezco la referencia explícita al Movimiento por la Dignidad y la Independencia.

Quiero agregar algunas cosas ya que mi movimiento es un movimiento que está cre-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

ciendo, que en el '91 tuvimos 500 mil votos y ahora tenemos un millón y medio de votos en todo el país.

Agradezco la alusión al MODIN. En ese sentido quiero expresar que de los aproximadamente mil dirigentes que tenemos en todo el país solamente diez somos de origen militar, solamente diez reconocemos el origen de soldados y les quiero agradecer porque el movimiento al que pertenece el diputado Lazzarini nos ha dado un líder a todos los argentinos de la estatura del general de la Nación Juan Domingo Perón y a la provincia de Buenos Aires un gobernador como el coronel Mercante. Es así que el Partido Justicialista ha tenido también muchos dirigentes de origen militar.

Sin embargo nos han entristecido otras expresiones como las del señor diputado Alegre que nos calificó de frente salido de una alianza para el contubernio y de fuerzas perdedoras, lo que, por supuesto, rechazamos.

Sin embargo de la exposición del señor diputado Alegre rescatamos un término que es sumamente importante y que le agradezco sinceramente que lo haya traído a este recinto. Expresó: ¡hay que cambiar el eje! Hay que cambiar el eje de esta convención. Estimo que se habrá referido a que hay que cambiar el eje de estas deliberaciones. Nos preguntamos entonces oyendo atentamente las expresiones del señor diputado que nos llenaron de dolor ¿qué significa cambiar el eje?

Para tratar de aproximarnos a ese significado bucearemos el espíritu de la ley que dicta la necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia. ¿Cuáles es el espíritu de esta reforma a la Constitución provincial? Es nada más y nada menos que reformar artículos que tienen que ver con los grandes temas que le interesan a nuestra comunidad; completar la declaración de derechos y garantías individuales; determinar la no discriminación por razones de sexo, de raza o de religión; consagrar expresamente el derecho de amparo y el derecho nuevo de habeas data; reconocer los derechos sociales en un momento en que la sociedad bonaerense los necesita más que nunca; defender el orden constitucional; mejorar el régimen municipal; tener una justicia cada vez mejor y más independiente; jerarquizar y mejorar la educación pública y la cultura de la Provincia y también estudiar el régimen electoral. Todos estos son

temas fundamentales que hacen al bien común, que hacen a las necesidades de los que más sufren, a las necesidades de los más humildes de los que no tienen voz y a las necesidades de los que muchas veces luchan sólo por sobrevivir.

El MODIN expresa entonces, enfáticamente, que este es el eje central de la reforma al que seguramente se refiere el señor diputado Alegre. Este es el eje sobre el que nosotros llamamos la atención de los señores diputados convencionales, el que hace a las necesidades de los bonaerenses y su bien común son y deben ser reconocidas por todos nosotros como el eje de esta reforma.

Es por ello que el Partido Justicialista debe cambiar el eje y no referirse sólo a la reforma del artículo 110 que se refiere a la reelección del gobernador.

A partir de este convencimiento y de este reconocimiento, seguramente la convención tendrá un desarrollo mucho más pleno, mucho más armónico. Además el MODIN ha interpretado lo que establece el artículo 16 de la ley declarativa, y para ello la Convención debe utilizar las facultades implícitas que tiene como cuerpo colegiado para poner en ejercicio sus competencias.

Por eso en este caso nosotros pensamos que las atribuciones de interpretación del poder constituyente no concebimos que sean limitadas por las interpretaciones del poder constituido, sea el mismo Legislativo o Judicial.

De manera que la convención es la única que puede interpretar las cuestiones referidas al procedimiento de sanción de sus propias normas. El Poder Judicial y el Poder Legislativo, a nuestro criterio están inhabilitados para hacerlo por cuanto estas cuestiones son privativas de la Convención Constituyente.

Lo ha establecido nuestra Corte Suprema de Justicia en el único precedente judicial que existe en nuestro país en 1957, a raíz de la Convención Constituyente, en el caso Soria contra Bodegas y Viñedos Pulenta. Respecto al dictamen de la mayoría en su artículo 16 creo que es el más ortodoxo conforme a las pautas de interpretación que ha dado la Suprema Corte de Justicia sobre los criterios de interpretación constitucional.

Así, se ha dicho que uno de los criterios interpretativos es el de respetar la finalidad de

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

la norma constitucional. La Constitución de la Provincia de Buenos Aires es una de las denominadas rígidas, porque establece un procedimiento dificultoso para su reforma. Ello es así porque apunta a preservar las normas constitucionales de cualquier reforma apresurada.

En consecuencia, cualquier interpretación respecto de las normas que establece la reforma debe ser hecha siguiendo el criterio de la rigidez, es decir aquellas pautas que hagan más difícil y no más fácil su modificación.

Obviamente se aviene a este criterio el de la mayoría absoluta y no el de la mayoría simple como pretende el oficialismo. En caso que el oficialismo recurra al Poder Judicial, pensamos que esta honorable Convención no debe aceptarlo surgiendo esto de la evidencia objetiva de que si un tribunal cualquiera se aboca a resolver la cuestión, la Convención no podrá tomar decisiones hasta que dicho tribunal resuelva tal cuestión, es decir que debe aceptar una suspensión de procedimiento y la medida de no innovar por parte de un poder inferior a ella.

Se ha calificado a la alianza de la Unión Cívica Radical, del Frente Grande y del MODIN con varios adjetivos: alianza insólita, frente insólito, contubernio, fuerzas perdedoras, trilogía ocasinal, o el de alianza impúdica expresada por la señora diputada Rubini. Esto fue lo que deduje del desarrollo de los argumentos con que se calificaron a nuestras alianzas.

Además se ha aludido a algunos hechos históricos que hacen referencia a los sucesos de Semana Santa de 1987. Respetando esos conocimientos históricos, quiero recordarle a algunos señores diputados convencionales que han hecho uso de la palabra, que el movimiento peronista nació a la vida con una revolución, en 1943. Además, sin ánimo de ofenderlos, quiero recordarles que en este momento el equipo económico que está administrando la Nación es el que surge del proceso de reorganización nacional, del cual todos queremos olvidarnos.

Pero más allá de todos estos ataques que sufrimos para imponer un reglamento que asegure el desarrollo claro de la Convención, quiero explicar el motivo por el cual el MODIN entiende que se unieron estas tres fuerzas.

Nos unimos con la Unión Cívica Radical y el Frente Grande en un objetivo que nosotros consideramos superador de nuestra diferen-

cias doctrinarias. El objetivo es dotar a la Convención de un reglamento claro y estricto.

Además nos unimos en un objetivo ético y político para tratar de cumplir con nuestras plataformas, las que nos llevaron a obtener las setenta y tres bancas que poseemos.

Pese a ello, no hemos arriado nuestras banderas doctrinarias. Hemos disentido con la Unión Cívica Radical y con el Frente Grande, disentimos y seguramente disentiremos en nuestras doctrinas y soluciones, pero alguna vez coincidiremos como ahora en un objetivo que consideramos -repito- superador. Allí nos uniremos porque estará en juego el bien común por sobre el bien sectorial.

Hoy disentimos con el Partido Justicialista en el tratamiento de este reglamento, pero cuando comiencen a funcionar las comisiones, muchos de los proyectos del justicialismo serán apoyados por esta bancada y, quizá, algunos proyectos del movimiento al que represento serán apoyados por el bloque justicialista.

Creo que así se está propiciando una nueva forma de hacer política, sin prejuicios ni agravios, tratando de superar el pasado dolorosísimo que todavía nos tiene postrados espiritual y materialmente.

Es necesario superar este pasado, es nuestro deber y objetivo olvidar agravios. Es imprescindible un diálogo maduro para conciliar posturas opuestas; es necesario unirnos en el bien común sin perder nuestro perfil y nuestra individualidad como partidos.

Ortega y Gasset expresaba que los hombres y los pueblos son animados por los deseos y por los proyectos, y que cuando los pueblos y los hombres vuelcan sus miradas a los recuerdos y al pasado, es porque los pueblos y los hombres han comenzado a morir.

Es hora de que los argentinos y los bonaerenses seamos capaces de elaborar un proyecto en común, con discrepancias, con enfrentamientos, dentro de un marco republicano y democrático en un diálogo maduro, y unidos en una manera profundamente ética de entender la política.

Es hora de que todas las fuerzas nos pongamos de pie, consensuemos y comencemos la importante tarea de darle al pueblo de la provincia de Buenos Aires la constitución sólidamente apoyada en las cuatro columnas aquí representadas.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Es nuestra, historia, es nuestro desafío, el pueblo nos está mirando, nos ha elegido, nos observa y por ello no lo podemos defraudar.

Es hora -como dijo el señor diputado Alegre- de cambiar el eje, es hora entonces de pensar en la gente. (Aplausos)

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Señor presidente: no voy a hacer consideraciones de tipo jurídico en torno a la legitimidad que tiene esta Convención para interpretar el artículo 16 de la ley de convocatoria.

Creo que han sido suficientemente explícitos los que se han escuchado por parte de los convencionales de la Unión Cívica Radical y del Frente Grande. Pero sí quiero hacer una observación en torno al espíritu de la elaboración de este reglamento. Ese espíritu contiene tres elementos centrales.

El primer elemento era darle transparencia al funcionamiento de esta Convención. Para eso se arbitraron medidas concretas que reseñó bien López Fagúndez y entre ellas, que no haya tratamientos sorpresivos, que no pueda haber tratamiento sobre tablas, que las sesiones tengan días y horas fijos, y en estas cuestiones el Justicialismo consensuó.

El segundo elemento que nos parecía importante a tener en cuenta en el diseño de este reglamento era el tema de la pluralidad en la conducción de la Asamblea que está expresada en la mesa directiva de conducción, donde todas las fuerzas políticas tienen representación dentro de ella, por supuesto respetando el resultado electoral, otorgándole la presidencia y la vicepresidencia a la primera minoría y el resto de las tres vicepresidencias a las fuerzas que somos minorías, cada una individualmente, pero mayoría en el total de este cuerpo.

El tercer elemento a tener en cuenta en el espíritu por conformar un reglamento que a todos nos satisficiera era que este impulsara el consenso. Porque bien se dijo aquí que no estamos reformando una ley de segundo orden, estamos reformando el basamento jurídico de la Provincia, la estructura jurídica, fundamentalmente, la carta magna de esta Provincia.

Modificar la carta magna de una provincia significa que haya consensos claros, que haya mayoría indispensable para que el resultado final de esa conducción sea el que interpreta la voluntad del conjunto de los habitantes de la

provincia y no la voluntad de alguna de las fuerzas políticas que indudablemente estamos presentes en esta Convención.

Con ese espíritu, señor presidente, planteamos desde el 16 hasta hoy la posibilidad de consensuar el reglamento, incluyendo en este consenso obviamente al Partido Justicialista. Aquí se me aparece una cuestión que llamaría de perversión semántica, porque parece ser que el consenso entre la Unión Cívica Radical, el Frente Grande y el MODIN para llevar adelante un reglamento merece el nombre de contubernio, acuerdo espurio, ideología de no sé qué y una cantidad de adjetivaciones en donde el consenso aparece degradado.

Si el consenso hubiese sido con el Partido Justicialista, tal vez la palabra consenso hubiera sido aplicada también por ellos para definir este trabajoso acuerdo que entre las cuatro fuerzas hubiéramos logrado para poner en marcha esta Convención.

Es fácil adjetivar, es fácil hacer discursos para el aplauso; no es muy complicado poner una frase que mueva las fibras más íntimas de mucha gente que está aquí, que durante muchos años ha padecido persecuciones, luchas y situaciones familiares realmente comprometidas.

Pero aquí no se trata de hacer discursos de barricada, sino de debatir cuáles son las razones políticas profundas por las que este consenso se ha logrado por tres de las fuerzas que componen esta Convención y no se lo ha podido obtener con el oficialismo.

Y marchó al punto. Me preocupa una expresión del señor diputado convencional Alegre cuando dijo que esta Convención tenía legalidad, pero no legitimidad. Eso es absolutamente falso.

Esta Convención tiene legalidad porque se ha manejado dentro de los términos de la ley y tiene legitimidad porque lo único que se debe reconocer en el marco democrático es la que emana del pueblo y aquí están representados 138 convencionales elegidos por el voto directo de los habitantes de esta Provincia.

Esta Convención tiene la legitimidad que le otorga el pueblo y no necesita de ninguna otra legitimidad graciosa que algún convencional aquí presente le quiera o no otorgar. (Aplausos)

Es legítima desde sus orígenes, y cuando se entra en este tipo de disquisiciones en

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

realidad lo que se está escondiendo es cierta idea de degradar el funcionamiento de la democracia que nosotros, como convencionales constituyentes de la provincia de Buenos Aires, no lo vamos a permitir

¿Por qué sucede esto, señor presidente?

¿Por que se enturbia el clima de esta Convención Constituyente? ¿Se enturbia porque no hay acuerdo en cuanto a los puntos que tiene que debatir esta Convención, como se sugirió por ahí, con disquisiciones cruzadas de las que no voy a participar, porque mi bloque no forma parte de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires? ¿Es esa la razón por la que se enturbia el clima de esta Convención Constituyente?

No, señor presidente, no es esa la razón. Sucede que la elección para esta Convención Constituyente fue convocada para el 10 de abril con una hipótesis electoral y esa hipótesis electoral fracasó.

La hipótesis electoral para el oficialismo era que el gobernador Duhalde ganaba la elección con el 56 por ciento de los votos y entonces teníamos la reelección asegurada, porque íbamos en auto.

Y esto no sucedió. El pueblo tomó otra decisión; decidió votar mayoritariamente a través de partidos que incluían en su plataforma la oposición a la reelección del gobernador Duhalde y el oficialismo debe aceptarlo, porque estos son los riesgos de la democracia.

Mucho daño le ha causado a este país no seguir esas reglas, porque hemos pasado muchas noches oscuras, porque el peronismo ha estado proscripto durante años precisamente porque no se han respetado las reglas de la democracia. (Aplausos)

Hay que asumir entonces que esta Convención es legítima y hay que asumir también el resultado del 10 de abril, y no intentar forzar al sistema democrático ni tampoco intentar un per saltum de esta Convención.

No puede ser que el gobernador Duhalde vaya a la Convención Nacional desconociendo el federalismo y la autonomía que tiene la Provincia para legislar en torno a la reelección de sus propias autoridades. (Aplausos)

Se hablaba desde el bloque justicialista que nuestra alianza era maquiavélica. Y a quien lo dijo primero lo corrijo: aquí no hay alianza y, en segundo lugar, le devuelvo el epíteto diciéndolo

le que la política maquiavélica la hace el bloque justicialista, que apela a cualquier método con tal de conseguir la posibilidad de la reelección del gobernador Duhalde. (Aplausos)

Si no me equivoco fue Maquiavelo el que dijo que el fin justifica los medios. Esa es la política maquiavélica, esa es la política que permitió que un diputado trucho se sentara a una banca de la Cámara de Diputados de la Nación. Y también esa fue la política que permitió que se comprara la voluntad de un elector en Corrientes.

Esa es la política que degrada las instituciones democráticas. Y en ese sentido el Frente Grande no va a ceder un tranco de pollo.

Defenderemos el funcionamiento de las instituciones democráticas hasta las últimas instancias. Ganaremos o perderemos en esta Convención, porque estas son las reglas del juego. No es cuestión que cuando se gana nos quedemos y cuando se pierde nos vayamos.

No, señores: si ganamos nos quedamos y si perdemos también nos quedamos. (Aplausos)

Y nos quedamos a debatir todos los temas para los que hemos sido convocados y para cumplir con el mandato que nos otorgó la gente cuando nos votó, a quienes le adelantamos que íbamos a votar en contra de la reelección del gobernador Duhalde. Eso lo dijimos en la campaña electoral.

Aunque hubiéramos sido 23 los convencionales que tuviéramos que defender esa posición, igualmente lo hubiéramos hecho.

Invito a la reflexión a los convencionales del bloque justicialista: acepten las reglas del juego de la democracia, acepten que en un cuerpo colectivo mandan quienes tienen posiciones comunes mayoritarias, porque esas son las reglas del juego de la democracia.

Por otro lado y para terminar voy a hacer referencia a una observación que hizo el convencional Larraburu. No tenemos la historia del radicalismo ni tampoco la del justicialismo, pero tenemos muchos compañeros con una historia muy importante atrás y también tenemos el futuro que es tan o más importante que la historia.

Entonces les decimos: acostúmbrense también a hablar con el Frente Grande, acostúmbrense a que habrá una verdadera oposición en este país, acostúmbrense a que hay convencionales dispuestos a trabajar por sus de-

Mayo. 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

rechos, por sus principios y por la ética política, porque la ética política no ha muerto en este país. La tenemos que recuperar y lo vamos a hacer.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: dado lo avanzado de la hora, la cantidad de convencionales que han expuesto sus opiniones y restando todavía la palabra del presidente del bloque del oficialismo, voy a limitar, seguramente en el tiempo, las consideraciones que necesariamente estoy obligado a formular.

En la última reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos convenido que nuestras expresiones estuvieran dirigidas a hacer valer nuestros argumentos, a poner en funcionamiento la convención y a tratar de eliminar todo aquello que significara un agravio, una injuria o tendiese a bajar el nivel de las exposiciones.

Voy a tratar de cumplir, señor presidente, con lo pactado. Por lo tanto, si alguna de mis afirmaciones son duras es porque están enmarcadas en el compromiso asumido de decir la verdad, respondiendo al mandato que recibí de una parte del pueblo de la provincia en la elección del 10 de abril.

Pertenezco a un partido centenario que es el más importante y más antiguo de América; soy, además, el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical gracias a la deferencia de mis correligionarios. Pero creo que la verdad no se ha dicho, hasta ahora, en este debate.

Me voy a permitir, entonces, tal vez cambiando el orden de las cuestiones, comenzar por advertir que he recibido con sorpresa los argumentos que la bancada justicialista ha dirigido a la nuestra, como señalando la existencia de un error político, un camino equivocado o el compartir una alianza que no voy a volver a calificar porque ya ha sido debidamente esclarecida en las anteriores exposiciones.

Voy a explicar, señor presidente, cómo nace esto. La primera preocupación que tuvimos cuando había que poner en funcionamiento esta convención fue la cuestión vinculada al reglamento: ¿qué reglamento íbamos a poner en vigencia?

Debo decir con absoluta responsabilidad y con mucho dolor que con el reglamento de la

Cámara de Diputados hemos asistido a verdaderas aberraciones parlamentarias y políticas que han causado un grave daño patrimonial y económico a la totalidad de los habitantes de la Provincia.

En este Reglamento y siendo yo presidente del comité de la Provincia de la Unión Cívica Radical tuve que hacer una denuncia política que después se llevó a la justicia penal y a la Corte Suprema. En virtud de una habilidosa interpretación de ese reglamento, y burlando las previsiones de la Constitución que exigía los dos tercios para contraer empréstitos en reiteradas ocasiones la bancada oficialista ha utilizado procedimientos ilegales, inconstitucionales y aberrantes en la práctica política parlamentaria que nos permitieron denunciar tres casos muy graves.

El primero, vinculado al endeudamiento para la financiación de los hospitales significó, para la Provincia, contraer deudas por más de cien millones de dólares en un trámite verdaderamente escandaloso. Tengo aquí el diario de sesiones en el que queda reflejado el modo en que se manejaron los cuartos intermedios y se computaron los dos tercios, de manera tal que hoy nadie sabe quién votó en definitiva ese primer empréstito que endeudó a la provincia de Buenos Aires, repito, en más de cien millones de dólares.

El segundo caso tratado actualmente en la Suprema Corte de Justicia es la aplicación de una ley que no fue sancionada por la Legislatura. Se ha violado la Constitución de la Provincia y está en vigencia una ley que no tuvo el trámite parlamentario adecuado, eliminando el control y la segunda vuelta en la Cámara de Diputados para evitar, precisamente, los dos tercios que el Justicialismo no lograba reunir.

El último caso es el del equipamiento para las fuerzas de seguridad. Exactamente el mismo procedimiento, las mismas cuestiones. No fueron leyes cualesquiera, señor presidente y señores convencionales. No se trataba de una ley para ponerle el nombre de un prócer a la plazoleta de un pueblo. Se trataba de tres leyes que, en conjunto, endeudaron en más de 250 millones de dólares a la provincia de Buenos Aires.

El Reglamento con el que nos estamos rigiendo esta noche, todavía provisoriamente, y que lamentablemente rige la vida parlamentaria de la Provincia es una vergüenza, por el

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

método de acceder a los cuartos intermedios, por el modo de computar los dos tercios de los votos y por otros casos denunciados por nuestra bancada.

Sobre estos datos concretos, que compartimos con otras fuerzas políticas, que tienen el origen democrático que les dio la elección del 10 de abril y que le planteamos de entrada al justicialismo, es que decidimos otorgarnos garantías recíprocas y tener un reglamento transparente. un reglamento que evite la trampa, un reglamento que nos permita saber cuándo, quién y qué se vota.

Desde las primeras reuniones le exhibimos al bloque oficialista con absoluta franqueza cuáles eran los objetivos a lograr por estas tres fuerzas minoritarias.

Dicho esto porque ya parece asfixiante, habiendo terminado la campaña electoral, que se ensucie el debate, en este recinto, con una mentira como la que se viene repitiendo no solamente por algunos convencionales aquí presentes sino también a través de una campaña insidiosa que ha cubierto la Provincia con miles de carteles cuyo costo supera los cien mil dólares y que nadie sabe de dónde salieron.

En esos carteles se dice que esta es una alianza, se muestra la figura de tres dirigentes políticos destinados para triunfar.

En consecuencia, para concluir, manifiesto que no hay alianza ni de las legítimas ni de las otras, lo que existe es una coincidencia sana, transparente, pública para tener un reglamento que ampare a los 138 convencionales que estamos presentes en virtud del voto popular (Aplausos). No sé cuánto tiempo coincidiremos en aras del interés general.

Deseo que esta coincidencia sea con los cuatro partidos aquí representados y voy a luchar, como lo hice antes, para defender los intereses del pueblo bonaerense.

En ese sentido esta cuestión se mezcla con argumentos jurídicos de una parte de la biblioteca y ha sido definida con claridad. Aquí no se trata de trampear a nadie y menos a los que votaron la ley.

Lo que queremos con la interpretación de los artículos con respecto a la mayoría es buscar consenso. Se da la misma situación política que en la elección de los convencionales constituyentes que modificaron la Constitución de Córdoba.

El señor gobernador dice de dónde sacamos esta cláusula. Le respondo como lo hice públicamente que lo hicimos en base a un antecedente ejemplar del Derecho Público Argentino es el Reglamento de la convencional Constituyente de Córdoba. A ella se refieren los más prestigiosos constitucionalistas del país, entre otros Pedro Frías y el profesor Lazzarini, distinguido profesor, con quien me honro en tener una larga amistad y libros con su dedicatoria en mi biblioteca, que no me dejan mentir.

El constitucionalista Pedro Frías manifiesta que la legitimidad de la reforma de Córdoba fue precisamente este artículo. Ningún bloque en la Convención Reformadora de esa provincia tenía mayoría como para imponer su criterio; aquí se puso el mismo número, exactamente la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la convención cordobesa.

En consecuencia no desviemos el argumento. Hay antecedentes en nuestro derecho y la base política es el consenso.

Me está haciendo señas el convencional Lazzarini como pidiéndome una interrupción, voy a cederle el uso de la palabra, porque es un maestro.

Sr. Lazzarini - Conforme a lo que expone mi querido amigo, diputado Cruchaga, quiero preguntarle si la ley que convocó a la Convención Constituyente de Córdoba establecía por la Constitución de esa Provincia -no ésta sino la anterior- alguna limitación, porque si no lo establecía podría determinar el quórum que se le ocurriera. Pero nosotros tenemos en la Constitución provincial una limitación para funcionar y la ley nuestra ha establecido un quórum distinto del que establece el reglamento que ustedes proponen a la Convención provincial.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Se dan exactamente todas las mismas condiciones que en la provincia de Buenos Aires. Pero más allá de las discusiones académicas hay una pregunta fundamental: ¿cuál es la base de la interpretación que hace este bloque, junto con el resto de los bloques de la minoría?

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Queremos consenso. Lo dicen todos los constitucionalistas, desde los tradicionales hasta los modernos. Lo han dicho los propios gestores de la última reforma constitucional cuyos libros tengo acá. Lo ratifica la totalidad de las cátedras de derecho constitucional.

Todos, seguramente, hemos recibido el mensaje de la iglesia que está dirigido a nosotros, convencionales de Buenos Aires, y que ha llegado hace pocas horas. Es un documento oficial de la iglesia católica sobre la Reforma Constitucional.

Si me permite, señor presidente, le voy a dar lectura: «Exhortamos a los responsables de este proceso de reforma a hacer transparentes las intenciones, los motivos y los procedimientos para lograr que la Constitución que surja sea la expresión de un auténtico pacto social.»

Es decir, transitar la vía del consenso -luego me referiré a las veces que lo hemos transitado- es lo que pretendemos que impere en esta Convención.

Lamentablemente en un momento me pareció que lo referido a 1934, plena época del fraude, se traía a colación como si fuera esa la situación que hoy viven esta Convención y la Provincia; esto creo que es un verdadero disparate histórico y político.

No voy a repetir lo que entiendo que está fuera de toda discusión, porque no debe haber uno de los 138 convencionales que no condene el origen espurio de la Constitución del '34. Y simplemente pido licencia para tomar uno de los miles de documentos que seguramente reflejaron una parte de la política por la cual transitábamos los habitantes de la provincia de Buenos Aires en aquella época.

Y pediré una segunda autorización, señor presidente, para un documento clásico del radicalismo que todos los militantes populares cuyos antepasados lucharon en esta década infame recuerda. Ese documento expresaba el dolor del pueblo: «hoy se da un salto atrás, la constitución ha sido abolida, la ley Sáenz Peña está derogada por decreto, no hay Congreso, no hay justicia, no hay prensa libre, las cárceles colmadas de presos políticos y la fuerza impera como una espada desnuda» ¿Es esta la situación que estamos atravesando como para decir alegremente que estamos con el ambiente de fraude que se vivía en 1934? Digo rotundamente que no.

Me resisto a creer, salvo por un exceso verbal que, a esta altura, cuando han pasado sesenta años y después de diez años de vigencia del sistema democrático, alguien se anime a traer algunos de los pésimos recuerdos que nos dejó la década infame, con motivo de la Constitución que hoy estamos dispuestos a reformar.

Muy sabias las palabras del propio peronismo cuando calificó la reforma del '49. Hay que mencionar la hidalguía de la bancada oficialista de reconocer que la Constitución nacional del '49 fue una Constitución sin consenso unilateral, pero también recordar que eso nos arrastró a una reforma unilateral en la provincia de Buenos Aires.

Este es el mejor ejemplo de lo que no se debe hacer. Recuerdo las palabras dichas por Perón cuando regresó al país en 1973: «fueron los errores que hemos cometido». Eran los mismos que junto con Ricardo Balbín trataron de enmendar para superar etapas de desencuentros y desuniones, para no continuar atados a estos mojonos de desacuerdos del pasado argentino. El juramento de Perón fue por la Constitución de 1853.

El juramento que todos hicimos, incluidos los gobernadores, fue por la Constitución del '34, lo que me exime de todo comentario. El '49 nos dio ese ejemplo.

¿Cuál fue el último intento por cambiar esa Constitución fraudulenta, elitista que no tenía en cuenta el rol del estado? Fue en los años '89 y '90.

Aquí voy a solicitar la autorización de mi bancada para referir algunas vivencias personales. La iniciativa del '89 nace del partido Justicialista cuando era gobernador de la Provincia el doctor Antonio Cafiero. Yo integraba la conducción política del Comité de la provincia de Buenos Aires y voy a decir algunas cosas que ni mis propios correligionarios conocen, pero si ésta es una Convención en la cual tenemos que poner la verdad que cada uno conoce y brindar lo mejor para hacer la mejor constitución, debo decir todo lo que conozco de aquellos años.

El doctor Raúl Alfonsín, el presidente del comité nacional y la totalidad de los radicales de la provincia de Buenos Aires, aunque hubo diferencias, afrontamos el proceso de reforma que todos conocen. Los que quieran hurgar

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

sobre aquel momento pueden revisar los anales de la Cámara de Diputados y del Senado y verán con qué honestidad el peronismo, el radicalismo y también un sin fin de partidos provinciales luchamos para hacer la reforma constitucional que fue puesta a consideración del pueblo. Una reforma parcial que tuvo casi cien artículos. Esa fue, a mi juicio, una muy buena reforma desde el punto de vista de la calidad. Pero el 5 de agosto de 1990 cuatro millones de bonaerenses nos dijeron que no y dos millones votamos por el sí.

Así cayó la reforma y la posibilidad de la reelección de Antonio Cafiero. Aquí se han verido algunas expresiones en forma repetida sobre las que no quiero volver, para no entrar en polémica; debo decir, sin embargo, que hoy muchos callarían si volviéramos a pasar los videos y a mostrar los recortes periodísticos, que tenemos, donde se muestra cómo los peronistas y los radicales luchábamos en el gobierno nacional para que nos dieran la radio y la televisión para hablar de las bondades de la reforma. Con ese propósito, representantes de todos los partidos que estábamos por el sí, entrevistamos al ministro del interior; nos contestaron que no porque era un problema provincial. Al día siguiente Alberto Albamonte aparecía por radio y televisión, en una campaña que costó más de 300 mil dólares vociferando en contra de esa reforma. Y otros dirigentes, que hoy están mezclados con el justicialismo, como Adelina Dalesio de Viola, de la UCeDé, se cansaron de decir mentiras al pueblo de la Provincia; también hubo intereses económicos espurios que deformaron la realidad de lo que fue un pacto histórico, realmente transparente, para manejar mejor los problemas institucionales de la Provincia. De toda esa maraña de intereses tengo algunas anécdotas porque en ese momento era diputado nacional.

Tuve una denuncia en el sentido de que desde el propio gobierno nacional, se estaba haciendo una campaña en contra del plebiscito de la Provincia; en concreto: 4 millones de bonaerenses dijeron que no y 2 millones que sí.

tengo todavía sobre mis espaldas las marcas de ese latigazo. Fue un golpe muy duro del cual nos costó mucho recuperarnos. Tuvo suerte el justicialismo, lo que parece una cuestión inexorable, porque realmente los perfiles de

Antonio Cafiero, mientras estuvo en la gobernación, fueron los de un gobernador confiable, un dirigente político respetuoso de las tradiciones más caras de la política argentina. En ese entonces no había intención aviesa alguna, sino simplemente revalidar la posibilidad de la reelección del gobernador.

La posibilidad de la reelección no se produjo y el justicialismo se rehizo. En la siguiente elección el oficialismo obtuvo una cantidad de votos que le permitió ganar por amplio margen al propio radicalismo. Ese candidato es el que ustedes hoy pretenden que siga gobernando la Provincia.

¿Qué hubiera pasado si el resultado del plebiscito hubiera sido favorable? Se hubieran perdido ustedes y la provincia de Buenos Aires, la posibilidad de tener como candidato a quien hoy pretenden que legítimamente sea reelecto.

Pero a los radicales esto nos dejó una enseñanza importante, que fue entender, entre otras cosas, que el camino elegido por los partidos políticos que habíamos concertado esa reforma, estaba equivocado.

Los hombres más serenos que examinaron el resultado del plebiscito, nos dijeron: «esto para la gente fue un acuerdo de cúpulas. El camino no fue el correcto, tendrían que haber llamado a una convención reformadora, explicarle a la gente qué es lo que se va a hacer para que vote en consecuencia.»

Pero también la gente nos dijo -están las encuestas y trabajos posteriores al 5 de agosto- qué es lo que pensaba: había desconfiado de una reelección que tenía nombre y apellido y que parecía hecha a la medida del gobernador de turno.

Estos datos los doy porque a los radicales nos sirvió. Cuando vuelve la iniciativa reformista a la provincia de Buenos Aires, dimos exactamente la misma respuesta: somos reformistas, no borramos con el codo lo que escribimos con la mano y están los antecedentes en este recinto, en cuanto a reforma de nuestra Constitución se refiere y ellos llevan nuestra firma.

Entonces existió, para nuestro partido la necesidad de no cometer los mismos errores de 1990 y tener en cuenta lo que hizo el radicalismo de la Provincia

Primero, se buscó acotar la reforma anterior y de 100 artículos que se buscaba modificar, se lo llevó a 10 ó 15 como máximo; segundo,

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

utilizar el camino de la Convención Reformadora.

Nosotros asumimos como una advertencia importante de la población de la Provincia que era posible evitar una reelección que en definitiva beneficiara al gobernador de turno. Aclaro que en nuestra plataforma para esta Convención, se mantiene firme la idea de la reelección por dos períodos para los gobernadores y vicegobernadores, cuyo ejercicio comience a partir de 1995.

Quiero reiterar que somos reformistas, reeleccionistas, pero que también asumimos el mensaje del '90 como una obligación inexcusable.

Aclaro esto para que no se confundan los argumentos diciendo que hemos cambiado de ruta o de camino en esta cuestión.

Voy a contar lo que me contaron mis correligionarios de la Legislatura: voy a confiar en ellos y especialmente en el diario de sesiones, acerca de que no hubo pacto o acuerdo político.

El distinguido dirigente y presidente de la bancada justicialista de Diputados cerró el debate diciendo que la Legislatura había sido el ámbito natural institucional donde se preparó la ley de convocatoria. No hubo acuerdos que garantizaran, por parte del radicalismo, una cuestión distinta a la que han explicado con mucha precisión el convencional López Fagúndez y otros amigos acerca de la voluntad reformista de dictar la ley, habilitar la reforma y acotarla en la forma que recién hemos expuesto.

También me quedé con una duda: a pocos días de cambiar la composición de las cámaras según el resultado de las elecciones de octubre, el justicialismo le pide al radicalismo que lo acompañe en su prédica reformista y éste responde que sí. ¿Por qué razón el oficialismo quiere dictar esta ley una semana antes de cambiar la composición de la Legislatura?

¿No se han puesto a pensar por qué no lo hizo el justicialismo una semana después, cuando tenía dos tercios, amplia mayoría como para dictar la ley que se le hubiese ocurrido? Me voy a quedar con una versión, porque hay otra que no me gusta.

La versión con la que me voy a quedar es la que se ha explicado con mucha claridad y lucidez, porque donde está el radicalismo hay

legitimidad y coherencia. El radicalismo respondió con claridad y con coherencia.

También en estos debates he visto a otros prestigioso dirigente del justicialismo, que era el presidente de la bancada de senadores -voy a obviar la lectura porque si no los voy a agobiar- que cerró su intervención con mucha lucidez.

Pero no mezclemos los puntos ni los argumentos de los vivos y de los muertos. Fue un mensaje claro y transparente. Han sido los presidentes de ambas bancadas los que cerraron brillantemente los debates, diciendo que serían las convenciones de cada partido las que fijarían las ofertas. Es decir, en definitiva, sería el pueblo de Buenos Aires el que decidiera cuál iba a ser el contenido de la reforma.

Señor presidente: así el radicalismo se presentó con una plataforma absolutamente clara, sin trampas, y nuestra Convención provincial dispuso apoyar la reelección pero con una cláusula transitoria: que se aplique a partir del próximo período.

Es decir que no hubo ni mala fe, la campaña fue clara y, es más, tuvimos que sufrir electoralmente lo que aquí se dijo: que la gente, tal vez, entendió como un mensaje esquizofrénico el hecho de que nuestra boleta llevaba a nuestros convencionales nacionales a Paraná y Santa Fe para defender el pacto de Olivos y la posibilidad de reelección del presidente por cuatro años.

Pero aquí quiero hacer una aclaración. No se pueden confundir los planos, señor presidente. El esfuerzo político, personal y patriótico, que la Unión Cívica Radical y Raúl Alfonsín en particular dieron como ejemplo cuando firmaron el pacto de Olivos, estaba orientado a parar el verdadero mamarracho político que venía del Senado de la Nación. (Aplausos desde la bancada radical)

El radicalismo aún con sus diferencias internas, está unido, defendiendo la posición que el partido tiene en la Convención de Santa Fe, en Paraná.

Ahí el doctor Raúl Ricardo Alfonsín manifestó y creo que fue público que los primeros intentos reformistas del justicialismo llevaban un rumbo de colisión; finalmente el consenso y la razonabilidad hicieron que esto no sucediera. Se incorporó no solamente una cláusula de la elección a secas sino un cambio sustancial

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

del sistema político institucional que rige nuestra Constitución Nacional.

Este es el precio que pagaron Raúl Alfonsín y la Unión Cívica Radical el 10 de abril; decimos esto con orgullo, porque aquellas peticiones están enderezadas a satisfacer el interés general de la República.

En este caso concreto nuestra plataforma es muy clara y honesta: manifiesta que no hay reelección en la provincia de Buenos Aires para resguardar también los intereses generales.

En consecuencia quiero resumir cuál ha sido la posición del radicalismo desde 1934 hasta aquí. (Silbidos) Ahórrense los silbidos porque voy a decir una cosa que probablemente va a tener una dura reprobación. Conozco a muchos de los hombres del justicialismo que antes estaban de un lado y ahora están de otro.

Me estoy encontrando, en los últimos tiempos, con un peronismo que no conocía, con el que realmente no habíamos tratado hasta ahora estos temas.

Para mí, señor presidente, el 10 de abril se expresó la ciudadanía -no voy a repetir los porcentajes ni los números- y es evidente que la mayoría de la Provincia dijo no a la reelección. Pero lo que quiere denunciar es que, a partir de esa fecha por parte del justicialismo y del gobernador Duhalde, se dieron algunos pasos que creemos que son muy imprudentes.

Cuando a pocas horas del comicio el gobernador dijo que tenía un centenar de convencionales que votaba la reelección, nos obligó a que los tres partidos (que estamos en la minoría) aclaráramos por solicitada que no habíamos cambiado la posición política expresada con claridad en la campaña electoral. Pero además, este operativo de tratar de confundir a la gente que ya había votado, comenzó, en el caso concreto del radicalismo, cuando le pedí el presidente del bloque Justicialista que hiciera todos los esfuerzos políticos -porque conozco su hombría de bien- para que cesara lo que he denunciado públicamente como operaciones irregulares al margen de esta Convención.

Nuestros intendentes -los de origen radical- han sido presionados para tratar de lograr que dentro del partido se cambiara el voto que la gente nos dio el 10 de abril. Han sufrido presiones de todo tipo, no psicológicas específicamente. Hasta no hace muchas horas los ministros de Gobierno y de Obras Públicas han conver-

sado uno por uno con los intendentes radicales para lograr un escrito, una petición de adhesión al señor gobernador Duhalde para la reelección de éste.

Creo que la mayoría de los intendentes radicales respondió como corresponde hacerlo, resistiendo la presión pero manifestando la preocupación por todas estas cuestiones vinculadas con las declaraciones de Romá, por quien yo tenía un alto aprecio, de que «o hay reelección o nada.»

Fue el mismo señor gobernador Duhalde el que tuvo que salir a desmentirlo.

Pero debo decir, señor presidente, que la operación reelección o nada, todavía está en marcha. No solamente están tratando de socavar la voluntad y la situación en que se encuentran nuestros intendentes, sino que también han intentado torcer la voluntad de nuestros propios convencionales. Además, han amenazado con una cosa muy grave, señor presidente.

Esta línea de razonamiento del señor Romá, de reelección o nada o reelección y otros castigos, lamentablemente se está cumpliendo: inesperadamente cuando en esta Convención íbamos a tratar temas relevantes para la ciudadanía de Buenos Aires, en el día de ayer tuvo entrada oficial en la Legislatura un proyecto realmente aberrante.

Es en este ámbito en el que íbamos a discutir las cuestiones vinculadas al sistema electoral. Pero, en el día de ayer -reitero- ingresó el proyecto de la ley de lemas, cumpliendo la primera de las amenazas que se hicieron para destruir a los partidos.

Después vendrán las leyes que regulan los organismos de control y después vendrán las otras apretadas que, lamentablemente debo decirlo acá, se están gestando en este mismo edificio amenazando a los diputados de la Unión Cívica Radical para incidir en su voto, porque si no van a tener que dormir afuera sin catre y sin comida. (Manifestaciones desde la barra)

En consecuencia, señor presidente: yo a ese peronismo no lo conozco, no es el peronismo con el que hemos luchado durante tantos años. Soy amigo del gobernador Duhalde y hemos compartido momentos difíciles, de luchas conjuntas y voy a decir una cosa que la mayoría no conoce: el primer gesto del guber-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

nador Eduardo Duhalde cuando asumió la gobernación fue llamar a la Unión Cívica Radical para ofrecerle participar en el gobierno de la provincia de Buenos Aires, gesto que el presidente de mi partido agradeció públicamente porque significa mantener una línea de convivencia política e institucional que no era la primera vez que se expresaba.

Larraburu es testigo de que en el Congreso de la Nación he exhibido con orgullo el modo en que se manejaban el oficialismo y la oposición en la provincia de Buenos Aires; además, destacué los gestos políticos de don Antonio Cafiero y también los primeros gestos de Eduardo Duhalde que mostrábamos como ejemplo ante los desatinos que estaba haciendo la administración de Menem con los organismos de control.

Tanto Cafiero como Duhalde, y esto lo digo públicamente porque lo ha reconocido mi partido, han transmitido una convivencia institucional civilizada y ejemplar dándole a la oposición el lugar que le corresponde en los organismos de control previstos por nuestra Constitución y nuestras leyes.

No me anima ningún prejuicio, todo lo contrario. No voy a adelantar el debate sobre la reelección, simplemente digo, porque soy amigo de muchos de los que están aquí presentes, que hemos luchado en momentos muy difíciles y que juntos, de la mano de una generación en la que estaba Eduardo Duhalde, en un territorio político difícil como el de la Tercera Sección Electoral, trabajamos unidos para lograr la preservación de los derechos humanos y reinstaurar la democracia en nuestro país.

No me olvido de estos antecedentes. Pero estas cuestiones hacen a la honestidad política de una clase que no quiere que con las pasiones políticas se tergiverse el verdadero rol que los dirigentes políticos hemos asumido durante estas últimas décadas.

Pero de ahí a exigirnos por vías que no son legítimas que cambiemos el voto popular que recibimos el 10 de abril, hay una gran diferencia y no vamos a ceder.

En el artículo 110 anunciamos que vamos a votar de acuerdo al mandato popular que hemos recibido a sobre el cual daremos mayores explicaciones cuando se ponga en discusión.

Y con relación a la legitimidad no sólo de esta Convención sino también del proceso

político que se sigue de acá para adelante, esta Convención debe ser el faro que ilumine los próximos años de convivencia política en la Provincia.

El abrazo de Perón y Balbín y la reinstauración del sistema democrático que entre todos los argentinos consumamos del '83 a la fecha, han permitido que cambiemos el eje de la discusión política en la Argentina.

Se acabó el pasado; vale el futuro. Nosotros estamos comprometidos para las generaciones venideras y luchamos honestamente para que en definitiva, la Constitución de la Provincia sea la mejor dentro del concierto de las provincias.

Me voy a permitir cerrar...

-Manifestaciones en las bancas justicialistas.

Sr. Cruchaga - ...con un documento de radicales en aquel momento proscriptos, no los que hoy se autotitulan proscriptos. Hago un llamado a la reflexión para que hagamos honor a todos nuestros compromisos, de los cuales algunos son irrenunciables.

En aquel momento un grupo de perseguidos decía: «En la inequidad que denunciarnos, el radicalismo se exalta y purifica como un leño en su llama. La prueba a que se nos somete es nuestra justificación ante la historia. La Unión Cívica Radical no vive de anécdotas electorales ni de días burocráticos, sino de ideales heroicos y de lustros históricos.»

Nada más. (Aplausos)

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: como podrá apreciar, no es fácil la tarea que me toca porque todo está dicho y las cartas ya están jugadas.

Se ha hecho un recorrido de los antecedentes de la ley que con orgullo y como bien dijo el presidente de la bancada radical yo y todos los diputados y senadores de esta Legislatura nos abrazamos por haber logrado algo tan importante de lo que hoy no estoy muy seguro.

Con esa misma honestidad creo que cada uno de los presidentes de los bloques opositores pueden reconocer que desde el inicio de las conversaciones que tuvimos, esta bancada que me honro en presidir, no escamoteó en ningún momento la transparencia y la seguri-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

dad de los procedimientos que se nos imputaban sospechosos dentro del reglamento de 1983 que habíamos heredado.

En su momento voy a contestar lo que desde ya rechazo por ser totalmente improcedente.

Nadie puede decir que nosotros hemos negado transparencia y seguridad para cada una de las gestiones que se nos propusiera, porque creímos que era un camino de ida y vuelta. Si no es así cedo la palabra para que digan si estoy mintiendo.

No queremos caer en la trampa de la violación, porque si esto nace mal, mal podemos nosotros recorrer un camino de consenso y de honestidad. Esto queda bien en claro y voy a retomar el tema porque como abogado no puedo sacarle el bulto a la interpretación que es el único punto que nos separa.

No podemos evitar, si hay dudas, la hermenéutica jurídica que nos impone el principio y la jerarquía para comenzar la interpretación. Y es ahí adonde vamos primero, a la fuente.

En el Código Civil está establecido que debemos bucear en la jerarquía y está estipulado cuáles son las fuentes a las que debemos acudir. Entre otras cosas bien nos dice que es la voluntad del legislador y al espíritu de la ley.

Esto es así. Aquí se ha hablado y transcrito -porque está en los diarios de sesiones- que solamente la palabra que se busca es la que falta agregar. Está la voluntad y el espíritu de los que quisimos flexibilidad. Y esta fue una palabra repetida por muchos legisladores en aquel momento para lograr la que se necesitaba. Y esa flexibilización no son los 70 votos.

Esto es así. La doctrina clásica y fundamentalmente la moderna que aquí se ha citado en temas de metodología, establece bien claro el espíritu y la voluntad. Todos han dicho cuál fue el espíritu de los legisladores.

No demos más vueltas a la ley. El propio profesor Lazzarini y las propias cláusulas de la Constitución provincial han establecido con claridad qué es lo que debemos hacer. Y qué preocupados y asombrados estamos cuando en este recinto reiteradamente hasta hacer un momento en boca de los presidentes del MODIN y del Frente Grande observamos que esta convención se ha declarado soberana.

Señor presidente: no vamos a avalar ni a

comprometernos con responsabilidad por lo que aquí se ha hecho mención, ya que es inconstitucional y viola la voluntad no sólo del pueblo sino de la historia.

Háganse responsables ustedes de esta inconstitucionalidad. Nosotros no vamos a transitar un paso más, ni nos vamos a retirar de la Convención. Trabajaremos hasta el último momento pero no nos vamos a asociar en esta caprichosa manipulación que hacen ustedes: que es interpretar una ley vía reglamento. Eso no lo vamos a aceptar. Debo dejar bien en claro que en lo que hace a la interpretación del artículo 16 de la ley 11.488 que nos convocó, surge claramente que una circunstancial alianza entre las minorías pretende imponer una modificación respecto de la mayoría simple que está establecida claramente por la ley que da marco y origen a esta Convención, en flagrante violación de la misma.

La pretensa articulación del artículo 119 del reglamento que hoy se propone por la mayoría circunstancial de los tres bloques, iguala el quórum mínimo exigido para sesionar válidamente, desvirtuando así la letra y el espíritu de la ley, a la cual inexorablemente debe sujetarse la Convención reformadora en virtud de lo dispuesto por el artículo 193 de la Constitución.

No resulta pues facultad de esta Convención reformadora establecer la forma de funcionamiento en cuanto a la forma en que debe quedar constituida la voluntad del cuerpo, ya que ello es resorte exclusivo y excluyente de la ley que declara la necesidad de la reforma.

Nos encontramos, señor presidente, frente a la posibilidad de la existencia de dos normas que quebrantarían el principio jurídico de contradicción. Porque resulta que dos normas antagónicas de derecho no pueden ser válidas ni carecer de validez las dos, debiendo prevalecer, para resolver la contradicción, la de mayor jerarquía.

Al más desprevenido observador no puede escapársele que la ley que dio vida a la Convención ha sido en virtud de la disposición del artículo 193 de la Constitución que le puso límite y es la que debe prevalecer, so pena de resultar manifiestamente inconstitucional cualquier otra disposición.

Debo acotar que este primordial principio se encuentra en el artículo 18 de la ley 11.488 que declara nulas de nulidad absoluta todas las

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

reformas, derogaciones, actuaciones y agregados que deba realizar la Convención apartándose de la disposición de la ley citada.

Concluyendo, insisto en señalar que la ley 11.488, siguiendo la metodología de todos los cuerpos colegiados y de la propia Constitución siempre se refiere a los miembros presentes y cuando quiere referirse a una mayoría distinta lo deje perfectamente aclarado, pues la norma general es que la voluntad del cuerpo, una vez que se encuentra sesionando válidamente, tome sus resoluciones por simple mayoría. Esto debo dejarlo consignado textualmente.

¿Cómo vamos a lograr consenso si aquí encontramos instalada una bomba de tiempo? Esta asamblea se ha declarado soberana y habla de la autonomía funcional. Y quiero recordar lo que dijo en su oportunidad el diputado Florio de que hay que limitar el estricto cometido que tienen que tener las convenciones reformadoras, porque no pueden arrogarse un poder autónomo e independiente por sobre el derecho vigente. Y quedó bien claro cuáles eran las limitaciones.

Bien se dijo aquí que va a ser muy difícil que en muchos temas se logren solamente dos despachos y setenta votos. Muchos temas de esta reforma se van a caer, porque va a ser difícil conciliar posiciones, dado que ideológicamente no coincidimos. Esto no será responsabilidad del Justicialismo. Y el respecto quiero recalcar la posición de nuestro bloque: honestidad, amplitud, seriedad, transparencia, honor.

Esto es lo que nos planteamos. Hoy no podemos aceptar que vía un reglamento que se dice que es tramposo se permitan estas cosas. Esto no lo pusimos nosotros, lo heredamos. Por eso, como presidente del bloque Justicialista, rechazo las imputaciones que se nos hacen en cuanto a procedimientos reñidos con la ley.

Los organismos constitucionales funcionan con toda la seguridad jurídica. Esto está reconocido perfectamente por senadores de la Unión Cívica Radical y figura en el diario de sesiones del honorable Senado

A nadie se le puede imputar, a cuatro años del gobierno de Cafiero, que falta seguridad jurídica. Con esto que se pretende hacer aquí habría inseguridad jurídica, desconoceremos los alcances de la ley.

Acabamos de declararnos soberanos. Esto no lo vamos a acompañar. Háganse responsables ustedes, señores de la oposición, de este grave paso que van a dar. Esto es gravísimo desde el punto de vista del derecho constitucional.

Quiero recordar, con relación a las convenciones de Tandil y de Mar del Plata, que aquí se nos decía que en función de eso aprobamos la ley de necesidad y urgencia y hoy no estoy tan contento como lo estaba la noche a que hacía referencia el diputado Cruchaga.

Me siento consternado porque en vez de acercarnos nos alejamos. La literatura universal nos está hablando actualmente de las minorías que se unen para un fin determinado o en un caso único como este para decirle no a la reelección de Duhalde y Romá. Pero nosotros decimos sí a la reelección.

En cuanto a las cláusulas que pretendemos reformar tanto como ustedes, ¿Cómo lo haremos?

Creo que el debate está prácticamente agotado. Busco en el seno de mi mente y no creo que venga a colación una historia por todos conocida, desde el 34 para aquí y de aquí para el 34 no van a cambiar las posiciones que no se han conciliado.

Si ustedes no cambian la interpretación que han hecho de la ley 11.488 no podemos avalar este proceso, por inconstitucional.

Con el aval de mis compañeros digo que esto está agotado. No tenemos más nada que discutir, háganse responsables ante la historia y el pueblo de Buenos Aires y pasemos a votar.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Conforme a lo acordado el diputado Carlos Miguel Díaz era el último orador, pero a efectos de hacer una aclaración solicita la palabra el convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: es para poner de manifiesto en nombre del bloque que presido, que en ningún momento el mismo ha expresado que consideraba soberana a esta asamblea. Si así se ha interpretado dejo concretamente sentado en el diario de sesiones que en ningún momento ha sido nuestra intención.

Esta asamblea está regida por la ley 11.488 que declara la necesidad de la reforma y así

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

nosotros lo sentimos y vamos a actuar durante el desarrollo de la Convención.

Nada más.

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra para una aclaración

Sin perjuicio de lo que manifestara con todas las letras el convencional Santucho, quiero recordarle sus palabras referidas a que el MODIN hablaba de la rigidez de la Convención. Nosotros no permitimos eso. *

Sr. Carretto - Pido la palabra para una aclaración.

Señor presidente: vuelvo a ser explícito en mis aclaraciones diciendo que figure como aclaración final la que acabo de hacer en el sentido de que no es nuestra intención declarar que sentimos que esta asamblea es soberana.

Cuando hablamos de las limitaciones lo hacemos en lo que hace al funcionamiento que marca el reglamento y, de acuerdo a la ley, es facultad de esta Convención su elaboración y su dictado; por lo tanto, esa es la facultad que reconocemos a esta Convención: elaborar, dictar, votar y aprobar un reglamento que marque su funcionamiento. Y eso está explícito dentro de la ley.

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: simplemente es para insistir en mi moción recordándole cariñosamente al señor presidente del bloque del MODIN -no voy a dejar de reconocer su hombría de bien- que está ejerciendo ese poder soberano al modificar la ley vía reglamento. Sostengo la moción, señor presidente.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para recordar lo que dijo el señor diputado convencional Correa...

-Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Era para solicitar que se pase a votación en la forma requerida por el señor diputado convencional Correa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - La Presidencia se encargará de esa situación.

Se va a votar la moción del señor diputado convencional Correa de realizar la votación en forma nominal.

Sr. Larraburu - Pido la palabra.

Es para solicitar se ilustre a los señores integrantes del cuerpo acerca del sentido de la votación.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Se va a votar si se hará en forma nominal la votación del despacho de la mayoría.

Si ningún otro señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Correa.

-Afirmativa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de la mayoría en forma nominal.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados convencionales, que votarán por sí o por no.

-Votan por la afirmativa los señores diputados convencionales Acevedo, Adef, Alvariano, Aner, Aparicio, Apestegui, Baldo, Ballari, Barrachia, Bellotti, Bigatti, Bonino, Carranza, Carretto, Cieza, Conti, Cruchaga, Chervo, Dahul, De Benedetti, Descalzo, Di Cianni, Drkos, Fernández, Horacio O., Ferreyra, Filloy, Finamore, Fuster, Gatti, González, Carlos J., González, Jorge R., Gougy, Irigoin, Lanzieri, Lattuada, López Fagúndez, López Rey, López Scott, Mac Cormick, Mariano, Martínez, Mingote, Miskov, Murphy, Nava, Noel, Oliver, Pagni, Pellegrino, Peña, Pinto, Ramírez, Alberto R., Rampazzi, Regalado, Rocco, Rodil, Santucho, Schor, Seri, Sigal, Siniego Berri, Stacco, Sunde, Taborda, Tenenbaum, Terzaghi, Testa, Tropea, Urquiza, Vasquez, Viaggio, Vitale (Luis M.) y Zilocchi.

-Votan por la negativa los señores diputados convencionales Alegre, Alsinet, Alvarez, Alvarez de Olivera, Astorga,

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Basail, Blanco, Bolinaga, Brianti, Carello, Carossi, Coirini, Correa, Chaves, Del Molino, Derotier, Díaz (Caros M.), Díaz (Lucía A.), Estévez, Estrada, Fernández (Anibal D.), García, Garivoto, Garrido, Genoud, Germano, Gil, Gilardenghi, Herrera, Hurst, Iglesias, Klappenbach, Larraburu, Larrauri, Lazzarini, Libonati, Marchetti, Mercuri, Mónaco, Montezanti, Ortiz, Othacehe, Ottonello, Palacio, Pángaro, Peralta, Pérez, Piriz, Proia, Pucci, Ramírez (Jorge A.), Real, Rego, Rodríguez, Rossetti, Rubini, Sequeiro, Siciliano, Soria, Tulio, Vacante, Villaverde, Visciarelli, y Vitale (Domingo).

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - El resultado de la votación es el siguiente: setenta y tres votos por la afirmativa y sesenta y cuatro por la negativa, registrándose un ausente.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - En consecuencia queda aprobado el despacho de la mayoría.

En consideración la moción del señor diputado Correa para que la votación en particular se realice por capítulos.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afirmativa

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - La Votación se efectuará por capítulos.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Capítulo I del proyecto; capítulo II del proyecto; capítulo III del proyecto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en particular.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afirmativa

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - En uso de la palabra el señor diputado Correa.

Sr. Correa - Reconocemos el esfuerzo hecho por el señor presidente, y vamos a intentar de aligerar el trámite, porque él estoicamente ha aguantado las horas que nos llevó esta

sesión, ya que no tiene suplente. Queríamos hacerlo constar expresamente.

Creíamos que cada vez que se nombraba un capítulo se lo ponía en votación, pero si se sigue con el procedimiento de que los no observados son aprobados, queremos dejar constancia para el diario de sesiones del voto negativo de los sesenta y cuatro convencionales de la bancada justicialista presentes, en cada uno de los capítulos que se pongan a consideración.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor presidente: estamos de acuerdo con lo que dice el señor diputado convencional Correa y, además, reiteramos -aunque parezca redundante- que se está votando el despacho en mayoría más el agregado que se ingresó al inicio de la sesión.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por Secretaría se dará lectura del despacho en mayoría.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Despacho en mayoría: capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX del proyecto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Queda aprobado en particular el proyecto de Reglamento contenido en el despacho en mayoría.

Sr. Othacehe - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Othacehe.

Sr. Othacehe - Señor presidente y señores diputados convencionales: el bloque del Partido Justicialista ha dicho honesta y claramente su verdad.

Hemos alegado y rebatido en el reciente debate razones jurídicas y políticas. También hemos manifestado nuestra inquietud por el futuro en base a multiplicidad de fundamentos históricos, y con la mayor buena fe y la mejor de las voluntades hemos hecho una apelación a la reflexión de los otros bloques en general y de algunos en particular.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

A nuestro juicio, la razón y la lógica no han aparecido. No sólo se ha seguido escamoteando la verdad, sin que la ética muchas veces pregonada en este recinto no se ha manifestado.

A nuestro entender se acaba de consumir la aprobación de un reglamento ilegítimo. Y lo decimos tanto en el sentido jurídico, porque la ley es lo suficientemente clara y torcerla no es adecuado, cuanto en el más profundo y serio de los sentidos políticos.

Consideramos que se han desconocido los acuerdos previos y se ha hecho expresa una voluntad proscriptiva, pero por sobre todas las cosas se ha decidido a espaldas de la gente, se ha decidido desconociendo la voluntad popular expresada el 10 de abril.

Como somos peronistas y creemos desde la cuna que la única verdad es la realidad, no nos vamos a engañar, no nos vamos a dejar engañar ni vamos a engañar a nadie. Tantos argumentos no pueden tapar la realidad; libros y libros de derecho no pueden sepultar la realidad; clases de introducción al derecho que hemos tenido en nuestras carreras de abogados, tampoco pueden hacerlo. La realidad es lo único que importa al final de estos debates, más allá de la retórica y la única realidad es que a través de este reglamento se ha impuesto la dictadura de las minorías.

Como somos peronistas creemos que la única voluntad que importa es la voluntad del pueblo y hemos venido a este recinto con la sincera convicción de que iba a ser respetada en la plena seguridad de que los votos habían marcado el triunfo del justicialismo y que siguiendo la tradición de nuestras instituciones iban a ser respetados los derechos de esta mayoría.

Nos hemos encontrado con otras circunstancias, nos hemos encontrado -vuelvo a repetirlo- con un pacto inexplicable. Mal inicia una Convención Constituyente cuando atiende más las necesidades de una interna que las necesidades de la gente, cuando se escuchan más los dictados de las apetencias electorales de los partidos que el interés del común de la gente y cuando, en definitiva, se atiende más a los dictados de las necesidades de los dirigentes, que las necesidades de la gente.

Sabemos y no queremos que se niegue que la voluntad que está en el trasfondo de esta decisión que ha adoptado esta circunstancial

mayoría no es otra que impedir la reelección posible del actual gobernador de la Provincia, un hombre -ustedes lo saben bien- que cuenta con la voluntad de la gente.

Para no defraudarnos ni defraudar, para hacerles saber a todos, no tanto a los que están acá dentro que son muchos y en muchos casos sordos por propia voluntad, sino a los millones que están afuera y que a esta hora están levantándose para ir al trabajo diario, decimos que no queremos convalidar esta arbitrariedad.

Por eso este bloque quiere hacer presente la decisión que ha adoptado. Ante todo, reafirmar nuestra voluntad de darle a la Provincia la mejor Constitución posible, pero también reafirmar nuestra voluntad de no participar en la etapa siguiente que es la de elección de autoridades, porque los peronistas como nos enseñó Evita somos capaces de renunciara a los honores, pero nunca a los puestos de lucha. (Aplausos)

Nosotros nos vamos hoy con pena de este recinto pero estamos seguros que muchos más latigazos sufrirán las espaldas de quienes han consumado este atropello y lo recibirán del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

No se olviden de lo que hoy han consumado. (Aplausos)

El pueblo lo devolverá en forma de olvido, de ignorancia pero con votos en contra en respuesta a la traición a la verdad y a la realidad.

Muchas gracias. (Aplausos de pie)

-Los diputados convencionales de la bancada Justicialista y parte del público entonan la marcha «Los muchachos peronistas.»

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: a efectos de proceder a la elección de las autoridades de este cuerpo, solicitamos un cuarto intermedio para el miércoles próximo a las 11.

De tal manera queda facultada la Presidencia para la convocatoria, teniendo en cuenta que si está disponible el Pasaje Dardo Rocha para esa oportunidad, la misma deberá hacerse en ese sitio.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Señores diputados constituyentes: esta Presi-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

dencia reitera lo expresado antes de que comenzaran a hablar los presidentes de bloque.

Esta Presidencia fue elegida para el acto constitutivo de la asamblea, de manera que a partir de este momento, de acuerdo a lo adelantado, indeclinablemente ofrece el cargo para el que fue propuesto en su momento.

En tal sentido, que la asamblea constituyente se autoconvoque para la fecha propuesta por el señor diputado constituyente Cruchaga. A partir de este momento esta Presidencia Provisional pone a disposición del honorable cuerpo la misma. (Aplausos)

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: sin perjuicio de lo manifestado por usted, que es de carácter público ya que lo ha efectuado por escrito, en nombre de la bancada radical ratifico su decisión porque responde a la voluntad de nuestro bloque y al de otras fuerzas.

Simplemente, es una convocatoria para el próximo miércoles a efectos de elegir las autoridades definitivas.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - En consecuencia queda autoconvocada la asamblea para el miércoles próximo a las 11.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por favor, señor diputado constituyente Correa: si tiene alguna expresión que vertir tome asiento en su banca. De lo contrario dejo en el uso de la palabra al señor diputado constituyente Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: mociono que pasemos a un cuarto intermedio en las bancas y, terminado el mismo, votemos las autoridades de esta Convención dejando expresa constancia de que cuando la primera minoría, o sea el Partido Justicialista, lo requiera va a tener a disposición por parte de mi bloque y espero lo mismo de los otros dos bloques, la presidencia y la vicepresidencia que marca el reglamento que acabamos de aprobar.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Por Secretaría se va a pasar lista de los diputados constituyentes presentes.

-Así se procede.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Hay 73 diputados convencionales presentes en el recinto.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Con la presencia de 73 diputados convencionales en el recinto, continúa la sesión.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: reitero mi moción de pasar a un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 11 a efectos de elegir las autoridades definitivas del cuerpo, sesión que se realizaría en el Pasaje Dardo Rocha si sus instalaciones ya están disponibles.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - A partir de este momento, esta Presidencia deja de ser ejercida, porque la Asamblea se ha constituido y el compromiso personal es que esta actitud es indeclinable.

Por tal motivo propongo, para que tenga continuidad la Asamblea, que se autoconvoque para el día y hora que los señores convencionales lo decidan.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente: yo había hecho una moción en el sentido de que hoy se elijan las autoridades, pero la retiro y apoyo la propuesta del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Si ningún otro señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado convencional Cruchaga.

-Afirmativa.

Sr. Presidente Provisional (Lanzieri) - Se pasa a cuarto intermedio hasta el miércoles 8 de junio a las 11.

-Son las 4 y 50 del dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

-A las 6 y 50, por aplicación del Reglamento, queda levantada la sesión.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

APENDICE

1) Texto aprobado por la honorable Convención.

REGLAMENTO DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

DESPACHO DE LA COMISION DE PODERES Y REGLAMENTO CREADA AD HOC

H CONVENCION:

Vuestra Comisión de Poderes y Reglamento, creada ad hoc, ha tratado el proyecto de Reglamento que tomara estado parlamentario el pasado 16 de mayo del corriente, y, en mayoría, aconseja la aprobación del siguiente:

La Plata, mayo 30 de 1994.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA H. CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO I

De los Diputados Convencionales

Art. 1º - Los diputados convencionales al incorporarse a la Convención, cualquiera sea la oportunidad en que lo hagan, prestarán previamente juramento en alguna de las fórmulas siguientes:

«¿Juráis por Dios y la Patria, desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?» «Sí, juro»

«¿Juráis por la Patria, desempeñar fielmente el cargo de diputado convencional?» «Sí, juro»

Art. 2º - El tratamiento de la Convención Constituyente será de Honorable, pero sus miembros no tendrán ninguno especial.

Art. 3º - Esta Convención sesionará válidamente en el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Buenos Aires o, en su defecto, en el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata, pudiendo en Cuerpo, por mayoría absoluta del total de sus miembros, decidir otro lugar de sesión, dentro de la capital provincial.

En ningún caso los diputados convencionales formarán cuerpo fuera del recinto destinado a sus sesiones.

Art. 4º - Los diputados convencionales tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que fueron incorporados y no podrán faltar, sin permiso de la Convención, durante el mes, a más de una sesión con o sin aviso, debiendo, en el caso de encontrarse impedido de concurrir, comunicarlo por escrito o telegráficamente a la Presidencia.

Para faltar a más de una sesión, deberán solicitar permiso a la Convención, la que podrá acordarlo por la mayoría de los miembros del cuerpo.

Art. 5º - La inasistencia de un diputado convencional a dos sesiones consecutivas o tres alternadas, sin el permiso de la Convención, será considerada inasistencia notable y como tal, por dos tercios de votos del total de los miembros del Cuerpo, declarado cesante.

Art. 6º - Las licencias se considerarán siempre por tiempo determinado, transcurrido el cual se perderá el derecho a la misma por el tiempo en que aquellas fueran excedidas. La licencia caduca con la presencia del convencional en el recinto.

Los convencionales que faltaren a las sesiones sin licencias perderán el derecho a la compensación económica que establece la ley 11.488.

Art. 7º - La compensación económica establecida por la ley 11.488, se abonará en proporción a la asistencia de los convencionales, a cuyo efecto el total de la misma se dividirá por el número de reuniones celebradas a fin de

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

establecer la cantidad que corresponda descontar por cada inasistencia.

Art. 8º - Abierta la sesión, la Secretaría confeccionará la nómina de los diputados convencionales presentes y ausentes, indicando con relación a estos últimos cuáles se encuentran con licencias y cuáles faltan con o sin aviso, comunicando inmediatamente esa nómina a la administración de la Convención.

Art. 9º - La Convención por mayoría de la mitad más uno del total de sus miembros decidirá sobre las renunciaciones que los convencionales hicieren a su cargo, procediéndose a su remplazo de acuerdo al artículo 11 de la ley 11.488.

Art. 10 - La Convención podrá declarar vacante el cargo de un diputado convencional que, sin causa justificada, no se hubiere incorporado en las cuatro primeras sesiones que el Cuerpo realice.

Para tomar esa resolución, la Convención citará en forma especial al diputado convencional acusado telegráficamente, con tres días de anticipación por lo menos, y por dos tercios de votos del total de sus miembros, podrá decretar su suspensión o separación.

Art. 11 - A cada diputado convencional se le otorgará un diploma como constancia probatoria de su investidura, suscripto por el Presidente y Secretarios de la Convención y una medalla en mérito a su cargo, que le servirá como prueba habilitante de su condición de diputado convencional.

CAPITULO II

De las Sesiones en General

Art. 12 - El quórum legal de la Convención para sesionar es la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Puede reunirse en minoría y con la presencia de cuarenta (40) diputados convencionales, por lo menos, al sólo efecto de acordar las medidas que estimen convenientes para compeler a los inasistentes.

Art. 13 - Las sesiones serán siempre y en toda ocasión públicas.

Art. 14 - Las sesiones de la Convención se realizarán los días miércoles y jueves entre las 11 y las 24 horas, pudiendo solamente ponerse a votación los distintos temas del Orden del Día entre las 20 y las 24 horas de la sesión de que se trate.

Art. 15 - Los días de sesión sólo podrán cambiarse por la resolución expresa de la Convención, manifestada por el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Cuerpo.

CAPITULO III

De las Autoridades

Art. 16 - Las autoridades de la Convención estarán constituidas por un Presidente, un Vicepresidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Vicepresidente Tercero, elegidos del seno de la Convención por la mitad más uno de los miembros del cuerpo, y por dos Secretarios, cuatro Prosecretarios y un Secretario General elegidos de fuera de su seno y designados del mismo modo que las restantes autoridades.

Del Presidente

Art. 17 - La representación de la Convención en los actos o ceremonias oficiales a que ésta fuera invitada a concurrir, la tendrá el Presidente de la misma, por sí o conjuntamente con los diputados convencionales que sean designados por el Cuerpo.

Art. 18 - Son atribuciones y deberes del Presidente:

1. Hacer citar a sesiones.
2. Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Cuerpo y ponerlas en conocimiento de éste. Podrá retener las que se considere inadmisibles, informando a la Convención en cada caso.
3. Ocupar su sitial para llamar a los diputados convencionales al recinto y abrir la sesión inmediatamente de haber obtenido el número reglamentario.
4. Someter a la consideración de la Con-

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

- vención lo actuado en la sesión anterior y, si no hubiera observaciones darlo por aprobado.
5. Determinar los asuntos que formarán el Orden del Día y los que reglamentariamente deba considerar la Convención en cada sesión
 6. Dar cuenta por Secretaría de los Asuntos Entrados
 7. Destinar los Asuntos Entrados a las Comisión respectivas, de conformidad con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.
 8. Dirigir la discusión de conformidad con el presente Reglamento.
 9. Proponer la votación, exclusivamente en los horarios fijados al efecto, y proclamar por Secretaría su resultado.
 10. El Presidente podrá votar al igual que los demás diputados convencionales, pudiendo hacerlo desde su sitial, debiendo bajar del estrado si pretende participar del debate, cediendo su lugar, en tal caso, a los Vicepresidentes, o en ausencia de éstos, a los presidentes de Comisión, en ambos casos según su orden.
 11. Llamar a los diputados convencionales a la cuestión y al orden.
 12. Declarar levantada la sesión por falta de quórum o agotado que fuere el Orden del Día, invitar a pasar a cuarto intermedio si hubiere asentimiento de la mayoría de los miembros del Cuerpo.
 13. Autenticar, con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, las reformas aprobadas, comunicaciones, actos, órdenes y procedimientos de la Convención.
 14. Reglamentar, con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, las obligaciones y atribuciones de los Secretarios, Prosecretarios, Policía y personal del Cuerpo.
 15. Refrendar el nombramiento y remoción de todo el personal de la Convención que le sea propuesto por los distintos bloques, por intermedio de sus Presidentes, con excepción de los Secretarios y Prosecretarios; respetando los cupos establecidos por la Comisión de Labor Parlamentaria.
 16. Disponer lo que estime pertinente en

caso de fallecimiento de alguno de los diputados convencionales.

17. En general, hacer observar el Reglamento y ejercer las demás funciones que en él se le asignan.
18. Disponer la impresión y distribución del Diario de Sesiones y Asuntos Entrados.
19. Requerir informes, a nombre de la Convención, que se estimen convenientes respecto a las cuestiones de su competencia.
20. Ejecutar y administrar el Presupuesto aprobado por la Convención, con la formalidades del artículo 34 de este Reglamento.

Art. 19 - Vencido el plazo establecido en los artículos 50 y 52, el Presidente de la Convención deberá llamar obligatoriamente a sesión y elaborar el Orden del Día correspondiente a los días y horas fijados al efecto por este Reglamento. En caso de que así no lo hiciera, la Comisión de Labor Parlamentaria podrá llamar a sesión y elaborar el Orden del Día, por mayoría de la totalidad de sus miembros, debiendo los Vicepresidentes suscribir la documentación pertinente. Del mismo modo queda expresamente establecido que todos los asuntos despachados por la Comisión de Redacción y Coordinación General deberán incluirse obligatoriamente en el Orden del Día de la próxima sesión.

La Convención deberá tratar en sesión plenaria la totalidad de los temas para los cuales fue convocada por la ley 11.488. Vencido los plazos establecidos por los artículos 50 y 52, si no hubiera despacho sobre alguno de estos temas, cualquier bloque, a través de su autoridad constituida, podrá pedir que el mismo sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión, pasando en tal supuesto a formar parte automáticamente del siguiente Orden del Día.

Art. 20 - Los Vicepresidentes tendrán las atribuciones emergentes de este Reglamento formando parte de la Comisión de Labor Parlamentaria, sustituyendo por su orden al Presidente, cuando éste se halle impedido o ausente. En caso de ausencia de la totalidad de ellos, la Presidencia será desempeñada por los presidentes de Comisiones según el orden establecido en este Reglamento.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

En ausencia del Presidente, las resoluciones y despachos a las que refiere el artículo 18 podrán ser firmadas por cualquiera de los Vicepresidentes cuando así lo dispusiere una resolución fundada de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Cuando el Presidente no hubiere suscripto las resoluciones y despachos aludidos, dentro de las 48 horas de serle requerido por la Comisión de Labor Parlamentaria, dichos instrumentos podrán ser refrendados por los Vicepresidentes.

CAPITULO IV

De los Secretarios y Prosecretarios

Art. 21 - La Convención tendrá, además de los Secretarios y Prosecretarios, un Secretario General, que se ocupará de la coordinación de tareas entre la Presidencia, Vicepresidencias, Secretarías Legislativa y Administrativa del Cuerpo.

En caso de ausencia de los dos Secretarios y de los Prosecretarios, el Secretario General desempeñará sus funciones.

Art. 22 - En el recinto de la Convención, los Secretarios ocuparán los asientos a ambos lados del Presidente.

Art. 23 - Los Secretarios tienen la responsabilidad correspondiente a su cargo y ejercen la superintendencia sobre los demás empleados, con arreglo a la reglamentación que establezca el Presidente, conjuntamente con la Comisión de Labor Parlamentaria.

Los Secretarios y Prosecretarios no podrán faltar a sus funciones sin el permiso de la Convención.

Art. 24 - A los Prosecretarios les corresponderá desempeñar las funciones de Secretario, en ausencia de éstos.

Art. 25 - Son obligaciones de los Secretarios:

1. *Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales, cuidando de determinar el nombre de los votantes.*

2. *Computar y verificar el resultado en las votaciones hechas por signos.*
3. *Anunciar el resultado de cada votación e, igualmente, el número de votos en pro y en contra.*
4. *Desempeñar las demás tareas atribuidas por este Reglamento.*
5. *Refrendar la firma del Presidente y los Vicepresidentes.*
6. *Hacer llegar a los diputados tanto el Orden del Día y Asuntos Entrados como el Diario de Sesiones.*
7. *Dar a la prensa el anuncio de cada sesión de la Convención con los asuntos que deban tratarse en ella; confeccionar la nómina de los mismos y redactar todo aviso o publicación que disponga el Cuerpo.*
8. *Dar a publicidad los despachos elaborados en las Comisiones (mayoría y minoría).*

Art. 26 - La impresión del Diario de Sesiones deberá expresar:

1. *El nombre de los diputados presentes, ausentes con aviso o sin él y por licencia.*
2. *Lugar de la sesión, fecha y hora de apertura y levantamiento.*
3. *Las observaciones, correcciones y aprobación de lo actuado en la sesión anterior.*
4. *Los asuntos y proyectos de que se haya dado cuenta, su distribución y cualquier resolución que hubieren motivado.*
5. *La versión taquigráfica de los debates de cada asunto.*
6. *Los textos aprobados y sancionados.*
7. *Toda publicación dispuesta por el Cuerpo.*

CAPITULO V

De los Bloques

Art. 27 - La Convención solo reconocerá como bloques a los que propongan oficialmente los partidos políticos o alianzas que hubieren obtenido representación en las elecciones de diputados constituyentes del 10 de abril de 1994.

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

CAPITULO VI

De las Comisiones

Art. 28 - La Convención tendrá las siguientes Comisiones:

1. *Comisión de Redacción y de Coordinación General.*
2. *Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento.*
3. *Comisión de Declaraciones y Derechos y Garantías.*
4. *Comisión de Derechos Sociales.*
5. *Comisión de Presupuesto.*
6. *Comisión de Ecología y Medio Ambiente.*
7. *Comisión de Educación y Cultura.*
8. *Comisión de Gobierno Municipal.*
9. *Comisión de Régimen Electoral.*
10. *Comisión de Poder Judicial.*
11. *Comisión de Poder Legislativo.*
12. *Comisión de Poder Ejecutivo.*
13. *Comisión de Formas de Democracia Semidirecta.*
14. *Comisión de Defensa del Orden Constitucional.*
15. *Comisión de Labor Parlamentaria.*

Art. 29 - Las comisiones se compondrán de quince (15) miembros con excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, de Redacción y Coordinación General, de Educación y Cultura, de Derechos Sociales y Gobierno Municipal. La Comisión de Labor Parlamentaria será integrada por el Presidente de la Convención, los cuatro Vicepresidentes de la misma y los Presidentes de los Bloques Políticos.

La Comisión de Redacción y Coordinación General tendrá veintiún (21) miembros y las de Educación y Cultura, de Derechos Sociales y Gobierno Municipal contarán con veinticinco (25) miembros. En todos los casos, la integración de las comisiones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del Cuerpo, a propuesta de cada bloque.

Las Comisiones se compondrán de manera tal que su integración represente proporcionalmente en todos los casos los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la de Labor Parlamentaria.

Art. 30 - A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las comisiones se constituirán inmediatamente de su designación, eligiendo de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de lo que deberán informar a la Convención en la sesión siguiente de su nombramiento.

Art. 31 - Corresponde a la Comisión de Poderes, Interpretación y Reglamento, Redacción dictaminar sobre las condiciones constitucionales, impugnaciones discernimiento de honores u otras cuestiones referidas a los diputados convencionales diplomados por la Junta Electoral. Entenderá sobre toda petición sobre reformas e interpretación del Reglamento y otros textos legales en el marco de la Ley 11.488.

Art. 32 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la afirmación de los derechos civiles, territoriales, religiosos, como también los referidos a los derechos humanos y garantías para su ejercicio y la protección práctica de la libertad de los habitantes de la Provincia.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º de la ley 11.488, inciso a) (artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 33 - Corresponde a la Comisión de Derechos Sociales dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a derechos y garantías sociales, como así lo atinente a sectores sociales y sociedades o asociaciones intermedias.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 3) de la ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 34 - Corresponde a la Comisión de Presupuesto dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado al presupuesto de la Convención y su rectificación, siendo la encargada de controlar su correcta ejecución y administración.

Art. 35 - Corresponde a la Comisión de

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Ecología y Medio Ambiente dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la protección del medio ambiente, recursos naturales y patrimonio ecológico.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 4) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 36 - Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a la organización, administración, carácter e instrucción y toda otra cuestión referida a la educación e instrucción pública y a la cultura.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso b) parte b.3 (Sección Séptima, Capítulos I y II de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 37 - Corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a la composición, competencias y atribuciones del gobierno municipal, sus departamentos, funcionarios y empleados y, toda otra cuestión referida al régimen municipal.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso b), parte b.2 (Sección Sexta, Capítulo Único de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 38 - Corresponde a la Comisión de Régimen Electoral dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a la organización, aplicación, periodicidad, facultades y toda otra cuestión relacionada específicamente con la temática electoral.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 46 y 53 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 5) y 7) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 39 - Corresponde a la Comisión del Poder Judicial dictaminar sobre todo asunto o

proyecto referido al desempeño, atribuciones, competencias, administración de Justicia de Paz, elección, duración y responsabilidad y toda otra cuestión referida al Poder Judicial.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (artículos 149 inciso 3º, 151, 154, 165 de la Constitución Provincial) y en el inciso b) (Parte b.1) Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución Provincial, en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 40 - Corresponde a la Comisión de Poder Legislativo dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a las Cámaras Legislativas, organización, competencia, facultades e incompatibilidades acuerdos y toda otra cuestión referida específicamente a la temática legislativa.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (artículos 56, 62, 71 y 100 inciso 6) de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 41 - Corresponde a la Comisión del Poder Ejecutivo dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido al desempeño, periodicidad, interinatos, acefalía, atribuciones, responsabilidades, facultades y toda otra cuestión referida específicamente al Poder Ejecutivo.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 3º, de la Ley 11.488, inciso a) artículos 110, 113 y 117 de la Constitución Provincial, en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 42 - Corresponde a la Comisión de Formas de Democracia Semidirecta dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la incorporación al texto constitucional de formas, mecanismos o sistemas de democracia semidirecta y participación popular.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 5) de la ley 11.488; en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 43 - Corresponde a la Comisión de

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Defensa del Orden Constitucional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la defensa y afianzamiento de las instituciones y el orden democrático y constitucional.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 6) de la Ley 11.488 en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 44 - Corresponde a la Comisión Redacción y Coordinación General sistematizar y compatibilizar los despachos procedentes de las restantes comisiones, pudiendo disponer la armonización de los textos sujetos a modificación, con la redacción del resto de los artículos de la Constitución vigente no sujetos a reforma, efectuando en todos los casos la confección de un despacho para ser elevado al Cuerpo, admitiéndose despachos en minoría.

Art. 45 - La Comisión de Labor Parlamentaria se reunirá por lo menos una vez antes de cada sesión o cuando la mayoría de sus miembros lo estime conveniente. Serán funciones de esta Comisión: la organización y armonización de las tareas del cuerpo, la propuesta de los asuntos que formarán el Orden del Día, la promoción de medidas prácticas para la agilización de los debates y el mejor desenvolvimiento de la tarea legislativa y los planes de Labor Parlamentaria, éstos últimos serán considerados por la Convención después de la lectura de los asuntos entrados limitándose, para este caso, a cinco (5) minutos por una sola vez la intervención de cada diputado convencional; y toda otra misión asignada en este reglamento.

Todas las decisiones de cualquier orden o naturaleza de la Comisión de Labor Parlamentaria, deberán plasmarse por escrito, en acta firmada por todos los presentes.

Art. 46 - Las Comisiones deberán dictaminar sobre los asuntos cuyo estudio les fuera encargado especialmente o que se destinen a la misma por el Cuerpo y funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 47 - La Convención, por la mayoría de votos del total de sus miembros, podrá resolver el aumento del número de diputados conven-

cionales que integren una Comisión, a los efectos del estudio de un determinado asunto o bien que éste sea considerado en conjunto por dos, o más comisiones.

Art. 48 - Las comisiones deberán reunirse una vez por semana por lo menos y labrarán acta de los asuntos tratados en cada una de sus sesiones.

Si a pesar de las citaciones pertinentes, las comisiones no celebraran sesión, el Presidente de la misma, o en su defecto, cualquiera de sus miembros, lo pondrá en conocimiento de la Convención, para que ésta adopte la resolución que estime conveniente.

Art. 49 - Los Vicepresidente de la Convención pueden ser miembros de las comisiones.

Art. 50 - Las comisiones permanentes, a excepción de la Comisión de Redacción y Coordinación General, formularán despacho sobre todos los proyectos que se presenten y aconsejarán a la Convención las reformas que a su juicio convenga introducir a la Constitución Provincial, teniendo como plazo final para emitir su dictamen el de sesenta días corridos a partir del inicio de las deliberaciones de la Convención.

Art. 51 - Los diputados convencionales pueden presentar proyectos de reforma hasta cincuenta (50) días corridos después de instalada la Convención, los que serán girados, en cada caso, a las comisiones pertinentes.

Art. 52 - La Comisión de Redacción y Coordinación General tendrá un plazo de quince (15) días corridos contados a partir del plazo que fija el artículo 50 para emitir su dictamen.

Art. 53 - Vencido el plazo previsto en el artículo 50, para que las comisiones presenten sus dictámenes, la Comisión de Redacción y Coordinación General deberá intimar a su cumplimiento en el término perentorio de tres días corridos, bajo apercibimiento de abocarse al tratamiento de la cuestión y elaborar dictamen en el plazo perentorio de cinco días.

Art. 54 - En todos los casos, emitido el despacho por la Comisión de Redacción y

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

Coordinación General, cada asunto deberá volver a la Comisión de origen para su conocimiento y observación. En el supuesto de existir diferencias de criterio acerca de la redacción final de determinado artículo, la cuestión será resuelta por la reunión y voto conjunto del total de los miembros de las dos comisiones. En caso de subsistir la imposibilidad de resolver la discrepancia, resolverá el Cuerpo.

Art. 55 - Toda Comisión, después de considerar un asunto, y convenir en los puntos de su dictamen, emitirá informe por escrito, y designará el miembro o miembros que deberán informar el despacho y sostener la discusión.

Art. 56 - Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encontrasen divididas, las minorías tendrán derecho a presentar a la Convención sus despachos escritos y sostenerlos en la discusión.

Art. 57 - Los asuntos despachados por las comisiones, serán elevados a las autoridades del Cuerpo, quienes determinarán el destino que corresponda.

Art. 58 - Las renunciaciones que formulen los miembros de las comisiones deberán ser elevadas al Presidente de la misma, quien dará cuenta de ellas a las autoridades del bloque pertinente para que proceda a su reemplazo en forma inmediata.

Los reemplazos se efectuarán con miembro de los bloques a los que pertenezcan los renunciadores, dando cuenta a la Convención.

Art. 59 - Todo proyecto despachado por una Comisión y el informe escrito de ésta, serán impresos, distribuidos y publicados. Las comisiones podrán presentar proyectos como despachos de Comisión. Cuando una Comisión tenga varios asuntos sobre una misma materia, podrá, unificándolos, formular un solo despacho.

CAPITULO VII

De la Presentación y Tramitación de los Proyectos

Art. 60 - Todo asunto promovido por uno o

varios diputados convencionales deberá presentarse a la Convención, en forma de proyecto de reforma a la Constitución Provincial, o de proyecto de resolución, con sus fundamentos por escrito y firmado por autor o autores adherentes, siempre que los mismos tengan por objeto los temas habilitados por la ley 11.488.

Art. 61 - Se presentará en forma de proyecto de reforma a la Constitución Provincial toda proposición que tenga por objeto la modificación de la misma en relación a los temas habilitados por la ley 11.488.

Art. 62 - Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Convención, y en general toda disposición de carácter imperativo que adopte la misma dentro de sus atribuciones y en el marco de la ley 11.488.

Art. 63 - Los asuntos llegados a la Secretaría serán destinados a la Comisión que el Presidente, conforme lo dispuesto en el artículo 18, estime corresponder, quedando éstos habilitados para su tratamiento a partir del ingreso a la Comisión pertinente.

Art. 64 - Ni el autor de un proyecto que esté aún en poder de la Comisión, o que la Convención esté considerando, ni la Comisión que lo haya despachado, podrá retirarlo o modificarlo, a no ser por resolución de la Convención, mediante petición del autor o de la Comisión en su caso.

CAPITULO VIII

De las Mociones

Art. 65 - Toda proposición hecha por un diputado convencional desde su banca es una moción. Las habrá de orden, de preferencia y de reconsideración.

De las Mociones de Orden

Art. 66 - Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

Mayo. 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

1. *Que se levante la sesión.*
2. *Que se pase a cuarto intermedio (el mismo deberá ser resuelto por la mayoría del Cuerpo, deberá ser dentro del mismo día de la sesión y por un plazo no mayor de dos horas, debiendo respetarse los horarios de votación).*
3. *Que se declare libre el debate.*
4. *Que se cierre el debate.*
5. *Que se pase al Orden del Día.*
6. *Que se trate una cuestión de privilegio.*
7. *Que se aplace la consideración de un asunto que está en discusión o en el Orden del Día, por tiempo determinado.*
8. *Que un asunto vuelva o se envía a Comisión.*
9. *Que se declare en sesión permanente.*

Art. 67 - *Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.*

Las comprendidas en los seis primeros incisos serán puestas a votación por la Presidencia, sin discusión. Las comprendidas en los siguientes se discutirán brevemente, no pudiendo cada diputado convencional hablar sobre ellas más de una vez y por el término de cinco minutos, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos veces.

Art. 68 - *Las mociones de orden para ser aprobadas, necesitarán el voto de la mayoría de los diputados convencionales del Cuerpo.*

De las Mociones de Preferencia

Art. 69 - *Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar la consideración de un asunto que figure en el Orden del Día.*

Art. 70 - *Acordada preferencia para un asunto, éste debe considerarse con prioridad a cualquier otro que figure en el Orden del Día.*

Art. 71 - *Si la sesión fuere levantada o la Convención quedare sin número, las preferencias votadas no caducarán y se considerarán, por un orden, en la o las sesiones siguientes con prelación a todo otro asunto.*

Art. 72 - *Las mociones de preferencia, no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados y serán consideradas en el orden en que hubieren sido propuestas y requerirán para su aprobación:*

- a) *Si el asunto tiene despacho de comisión y el despacho figura impreso en el Orden del Día repartido, la mayoría de los votos de la totalidad del Cuerpo.*
- b) *Si el asunto no tiene despacho de Comisión, necesitará los dos tercios de los votos de la totalidad del Cuerpo.*

Art. 73 - *Para tratar más de tres asuntos con preferencia en una misma sesión, se requiere una mayoría de dos tercios de los votos de la totalidad del Cuerpo.*

De las Mociones de Reconsideración

Art. 74 - *Es moción de reconsideración, toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la Convención, sea en general o en particular.*

Art. 75 - *Las mociones de reconsideración sólo podrán formularse mientras el asunto se esté considerando o en la sesión en que quede terminado y requerirán, para su aceptación, los dos tercios de votos de la totalidad del Cuerpo, no pudiendo, en ningún caso, repetirse.*

Art. 76 - *El autor de una moción de reconsideración podrá informar a la Convención las razones que la motivan, en un plazo que no podrá exceder de diez minutos, se discutirá brevemente, votándose de inmediato.*

CAPITULO IX

Del Orden de la Palabra

Art. 77 - *La palabra será concedida a los diputados convencionales en el siguiente orden:*

- a) *Al miembro informante de la mayoría de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión*
- b) *Al miembro informante de la minoría de*

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

la Comisión, si esta se encontrase dividida.

- c) Al autor del proyecto en discusión.
d) A los demás diputados convencionales en el orden que lo soliciten.

El autor del proyecto tendrá derecho a usar dos veces de la palabra.

Art. 78 - Los miembros informantes de la Comisión tendrán siempre derecho de hacer uso de la palabra, para contestar observaciones.

En caso de discrepancias entre el autor del proyecto y la comisión, aquél podrá hablar el último.

Art. 79 - No será permitida la lectura de discursos en ningún momento de la discusión de los asuntos.

Quedan exceptuados los informes de comisión, la relación de notas periodísticas, notas, citas de autores, y publicaciones estadísticas, siempre que la Convención no resuelva en contrario.

Art. 80 - Con excepción de los miembros informantes de la mayoría o minoría de las comisiones y autores de proyectos, ningún diputado convencional podrá hablar sobre un asunto en discusión, que no corresponda a determinaciones expresas en este Reglamento, más de treinta (30) minutos.

La Convención, a solicitud del interesado, podrá ampliar ese plazo.

Art. 81 - Si dos diputados convencionales pidieran al mismo tiempo la palabra, la obtendrá el que se proponga rebatir la idea en discusión, si el que le precediere la ha defendido, y viceversa.

Art. 82 - Si la palabra fuese pedida por dos o más convencionales que no estuviesen en el caso previsto por el artículo anterior, el Presidente les acordará la palabra en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los diputados convencionales que aún no hubiesen hablado.

Art. 83 - Los miembros de la Convención, al hacer uso de la palabra, se dirigirán al Presidente o a los diputados convencionales en

general, y deberán referirse siempre a la cuestión en debate.

CAPITULO X

De la Consideración en Sesión

Art. 84 - Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Convención, pasará por dos discusiones: en general y en particular.

Art. 85 - Sancionado un proyecto en general, la Convención lo tratará en particular, salvo que resuelva considerarlo en otra sesión que se determine.

Art. 86 - La consideración de un proyecto quedará terminada con la resolución recaída sobre el último artículo.

CAPITULO XI

De la Consideración en General

Art. 87 - La consideración en general versará sobre la idea fundamental del asunto. En ella cada diputado convencional deberá ajustar el uso de la palabra a lo establecido en el Capítulo IX.

Art. 88 - En la consideración en general, cada diputado convencional, con las excepciones fijadas en los artículos 77 y 78, podrá hablar sólo una vez, a menos que deba rectificar aseveraciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras o aclarar conceptos puramente personales, lo que deberá hacer breve y concretamente al punto objeto de la rectificación o aclaración.

Art. 89 - Un proyecto que después de sancionado en general y parcialmente en particular, vuelva a comisión, al ser despachado nuevamente seguirá el trámite ordinario de todo proyecto, debiendo la discusión iniciarse en la parte aún no aprobada por la Convención.

Art. 90 - Siempre que de la discusión de un proyecto surja la necesidad de armonizar ideas, concretar soluciones, redactarlo con mayor

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

claridad, tomar datos, buscar antecedentes, el Presidente podrá invitar a la Convención a pasar a un breve cuarto intermedio, que no podrá exceder las dos horas de duración, a los efectos de facilitar y encontrar la solución. El mismo deberá resolverse por el voto de la mayoría del Cuerpo y conforme a las pautas establecidas en el artículo 66 inciso 2) de este Reglamento.

Una vez reanudada la sesión, si se proyectara alguna modificación al despacho, tendrá preferencia en la discusión el modificado. En caso contrario, continuará la discusión pendiente.

CAPITULO XII

De la Consideración en Particular

Art. 91 - La consideración en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos del proyecto.

La consideración en particular se hará artículo por artículo, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno.

Art. 92 - En la consideración en particular de un asunto, la discusión será libre, pero deberá limitarse a la redacción y a los detalles de forma, sin discutir el propósito fundamental aprobado en general. No se admitirán, por consiguiente, consideraciones ajenas al punto en discusión.

Art. 93 - Durante la consideración en particular de un proyecto, podrán presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan parcial o totalmente al que se está discutiendo o modifiquen, adicionen o supriman algo de él.

Cuando la mayoría de la comisión acepte la supresión, modificación o sustitución, ésta se considerará parte integrante del despacho.

Art. 94 - En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos deberán presentarse por escrito; si la comisión no los aceptase, se votará en primer término su despacho y, si éste fuere rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos.

CAPITULO XIII

Del Debate Libre

Art. 95 - La Convención, al considerar un asunto en general, particular, podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, aprobada sin discusión y por el voto de la mayoría de la totalidad del Cuerpo.

Declarando libre el debate, cada diputado convencional tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente, por un máximo de dos horas, pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

CAPITULO XIV

Del Orden de la Sesión

Art. 96 - Pasada media hora de la fijada para la sesión, el Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes en su orden jerárquico, llamará al recinto y si hubiere número para formar quórum declarará abierta la sesión, dando cuenta del número de diputados convencionales presentes en la casa y en el recinto.

Transcurrida media hora más, si no hubiere número, deberá declarar levantada la sesión, sin más trámite, salvo que existiese un pedido especial para realizar sesión en minoría, apoyado por lo menos por cuarenta (40) diputados convencionales presentes, conforme a lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento.

Art. 97 - Iniciada la sesión, ningún diputado convencional podrá retirarse del recinto sin el permiso de la Presidencia. Para hacerlo de la casa, deberá solicitarlo previamente a la Convención.

Art. 98 - En todos los casos deberán encontrarse impresos y sobre las bancas los Asuntos Entrados.

Art. 99 - Los despachos de las comisiones serán enunciados al darse cuenta de los Asuntos Entrados y sin hacerlos leer, publicados y repartidos como se establece en el artículo 108.

Art. 100 - Los asuntos se discutirán en el

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

orden que figuren impresos en el Orden del Día, salvo resolución en contrario de la Convención, previa moción e preferencia, aprobada por la mayoría del total de los miembros del Cuerpo.

Art. 101 - Después de darse cuenta de los Asuntos Entrados, podrán formularse las mociones diversas que autoriza el Reglamento.

Art. 102 - Agotada la discusión, el Presidente declarará cerrado el debate y lo pondrá a votación si estuviere en el horario permitido para ello, o lo reservará hasta tal momento en esa o en la próxima sesión.

Art. 103 - La sesión tendrá duración determinada y será levantada por resolución de la Convención, previa moción de orden al efecto, o a indicación del Presidente cuando se hubiere terminado el Orden del Día o cuando la Convención quede sin número.

Art. 104 - Al iniciarse la sesión y después de darse cuenta de los Asuntos Entrados, el Presidente hará conocer a la Convención los asuntos que deban tratarse en ella, por tener preferencia acordada.

CAPITULO XV

Del Orden del Día y Asuntos Entrados

Art. 105 - El Orden del Día se irá formando con los asuntos que se hayan comenzado a tratar en la sesión anterior y con los despachos de comisiones que hubieran tenido entrada en la sesión.

Art. 106 - Todos los asuntos que la Convención resuelva tratar con preferencia y toda otra cuestión que afecte los privilegios de la Convención o de sus miembros, tendrán prioridad sobre el Orden del Día.

Art. 107 - Los asuntos entrados en las sesiones que celebre la Convención se publicarán y repartirán a todos los diputados convencionales.

Art. 108 - Los despachos de las comisiones

se insertarán en el Orden del Día, el que será repartido oportunamente, antes de la sesión en que deba tratarse, y publicado de manera suficiente que asegure el conocimiento de la opinión pública.

Art. 109 - Durante la discusión de los asuntos del Orden del Día no podrá ser introducido ni tratado ningún otro asunto si no es por la resolución de los dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo.

CAPITULO XVI

De las Interrupciones y los Llamamientos a la Cuestión y al Orden

Art. 110 - Ningún diputado convencional podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y consentimiento del orador, o que se formule una moción de orden.

Art. 111 - La Presidencia podrá llamar al orden al orador: cuando no dé cumplimiento al artículo 77 de este Reglamento; cuando personalice el debate e incurra en alusiones incultas, improcedentes o indecorosas.

También podrá llamarlo a la cuestión cuando, a su juicio, se aparte del asunto en debate.

Art. 112 - Si el orador pretendiera estar en la cuestión, la Convención lo decidirá inmediatamente por una votación sin discusión, y continuará aquél con la palabra en caso de resolución afirmativa.

Art. 113 - Cuando el Presidente o la Convención resuelva llamar al orden al orador, éste deberá explicar su actitud, y retirar los términos que la Presidencia o la Convención hayan considerado agraviantes para el decoro o prestigio de la misma o de cualquiera de sus miembros.

Art. 114 - Cuando el Presidente o la Convención resuelva llamar al orden al orador, la Presidencia dirá en voz alta la fórmula: «Señor Diputado Convencional, la Convención llama a usted al orden».

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

CAPITULO XVII

De la Votación

Art. 115 - Los modos de votar serán dos solamente: Uno nominal, que se dará de viva voz y por cada diputado convencional, invitado a ello por el Secretario; y el otro por signos, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.

Las votaciones serán siempre nominales, y se tomarán por orden alfabético de los diputados convencionales, cuando las mismas se refieran a las modificaciones del texto constitucional vigente, y/o a cláusulas transitorias que el mismo se refieran, así como también las que se refieran a modificaciones de reglamento y/o cesantía de un convencional. En los demás casos la votación será por signos, a menos que quince diputados soliciten que la misma sea nominal. Para que se compute el voto de un diputado convencional es preciso que ocupa una banca.

Art. 116 - Toda votación se deberá contraer a una sola y determinada proposición o artículo.

Art. 117 - Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos en que esté escrita la proposición o artículo que se vote.

Art. 118 - Cuando se dispusieren cláusulas transitorias referidas a la vigencia de un artículo o enmienda, las mismas deberán votarse conjuntamente con la enmienda de que se trate, disponiendo su inclusión por separado en el texto constitucional.

Art. 119 - En todos los casos en que la ley 11.488 requiera mayoría para la aprobación de despachos, proyectos, dictámenes o mociones que se refieran a las modificaciones o enmiendas del texto constitucional vigente, se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Convención, es decir, setenta (70) votos positivos, idéntico criterio deberá adoptarse en todos los casos en que este Reglamento se refiera a mayoría.

Art. 120 - Si se suscitaren dudas respecto al

resultado de la votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier diputado convencional podrá pedir rectificación, la que se practicará con los diputados convencionales presentes en la votación anterior, aunque ésta se realice en forma nominal.

Art. 121 - En caso de empate, se abrirá nuevamente el debate y se procederá a votar nuevamente y así sucesivamente hasta que se obtenga mayoría por la afirmativa o por el rechazo.

Art. 122 - Ningún diputado convencional podrá dejar de votar sin permiso de la Convención, ni fundar o aclarar el alcance de su voto ya emitido, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones.

Art. 123 - Antes de toda votación el Presidente llamará para tomar parte en ella a los diputados convencionales que se encuentren en las antecámaras mediante altavoces, por un plazo máximo de cinco minutos.

CAPITULO XVIII

De los Empleados y la Policía de la Casa

Art. 124 - La Convención dispondrá de un cuerpo de taquígrafos que estará compuesto por los taquígrafos del Poder Legislativo provincial.

Art. 125 - Se votará una planilla anexa para determinar el número de empleados y funcionarios para el desenvolvimiento de las tareas de la Convención, la que deberá ser aprobada y modificada por el voto afirmativo de la mayoría del Cuerpo.

Art. 126 - La guardia de la Casa será destinada por el Presidente y actuará a los órdenes exclusivos de éste, o en su defecto, y en caso de inacción, por cualquiera de los vicepresidentes al sólo efecto de cumplir con este Reglamento.

Art. 127 - Quien presida la sesión está facultado para hacer salir inmediatamente de la casa a toda persona que desde la barra o

Mayo, 24 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión preparatoria

cualquier otro lugar de ella efectúe manifestaciones inconvenientes para el normal desarrollo de las deliberaciones o realice demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación.

Si en la barra o en cualquier otro lugar destinado al público se incurriera en desorden, la Presidencia suspenderá inmediatamente la sesión, empleando los medios que juzgue necesarios para restablecer el orden.

Art. 128 - Solamente podrán entrar al recinto de la Convención aquellas personas que deban o puedan hacerlo por la naturaleza de sus funciones.

Art. 129 - El presidente, con acuerdo de la

Comisión de Labor Parlamentaria, dispondrá quiénes serán las personas que puedan entrar a las antesalas y la forma en que serán controladas esas medidas de orden.

CAPITULO XIX

De la Versión Taquigráfica y el Diario de Sesiones

Art. 130 - Una vez traducida la versión taquigráfica durante la sesión, los taquigráficos llevarán a las bancas de los diputados convencionales oradores una prueba para su corrección.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

1a. SESION

Presidencia del señor Silvano Lanzieri

Presidencia provisional del señor Néstor J. Vásquez

Secretario provisional: señores Jorge D. Drkos

Convencionales presentes

Aoevedo, Marcelo C.
Adefé, Miguel G.
Alvaríño, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestegui, Alicia C.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Bonino, Carlos D.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Conti, Néstor M.
Cruchaga, Melchor R.
Chervo, Santiago
Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Descalzo, Gabriel E.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreya, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
Gatti, Héctor A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.

Gougy, Adolfo E.
Irigoin, Alfredo G.
Lanzieri, Silvano
Lattuada, Juan C. E.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Pagni, Roberto O.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Pinto, Pablo O.
Ramírez, Alberto R.
Rampazzi, Rubén D.
Regalado, Hugo R.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Seri, Héctor A.
Sigal, Eduardo A.
Siniago Berri, Cristian
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.
Testa, Alejandro

Tropea, Salvador J.
Urquiza, Jorge
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Vitale, Luis M.
Zilocchi, Oscar D.

Convencionales ausentes

Alegre, Gilberto O.
Alsinet, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Astorga, Carlos E.
Basail, Omar E.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carossi, Pedro A.
Coirini, Adriana E.
Correa, Juan C.
Chaves, Héctor A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Aníbal D.
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Genoud, Luis E.

Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gillardenghi, Gilda A.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Klappenbach, Fernando
Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
Marchetti, Mabel A.
Mercuri, Osvaldo J.

Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Ortíz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Otonello, Dardo H.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.
Quindimil, Manuel

Ramírez, Alberto R.
Real, Armando J.
Rego, Graciela N.
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta
Sequeiro, Alcides F.
Siciliano, Alicia B.
Soria, Daniel F.
Tulio, Rosa E.
Vacante, Pablo
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo

SUMARIO

1. Designación de un presidente provisional, pág. 122
2. Elección de autoridades de la honorable Convención, pág. 122
3. Juramento y asunción de los vicepresidentes 1º, 2º y 3º, pág. 128
4. Oficio del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 15 de La Plata con respecto al Reglamento de la Convención, pág. 128
5. Integración de las comisiones, pág. 131

VERSION TAQUIGRAFICA

1

DESIGNACION DE UN PRESIDENTE PROVISIONAL

-En la ciudad de La Plata, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 11 y 45 dice el

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Se procederá a pasar lista.

-Así se procede.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Habiendo 73 diputados convencionales presentes en el recinto, se da por iniciada la sesión.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Tiene la palabra el señor diputado Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: se encuentra vacante el cargo de presidente provisional de este cuerpo, y, tratándose de una sesión autoconvocada, corresponde la designación de un presidente provisional por aplicación del artículo 141 del Reglamento de este cuerpo, que se encuentra aprobado y remite al Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires en forma supletoria.

En tal carácter, por aplicación de los artículos 11 y 18 de dicho Reglamento, corresponde mocionar y designar un nuevo presidente provisional con funciones hasta la designación de las autoridades definitivas. A tal efecto, propongo como presidente provisional de este cuerpo al escribano Néstor José Vásquez.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Si nadie hace observaciones se dará por aprobada la moción presentada por el señor diputado Cruchaga.

Sírvanse marcar su voto.

-Aprobado por unanimidad. (Aplausos).

Solicito al señor diputado Vásquez que pase a ocupar el sitio de la Presidencia para prestar juramento.

-Así lo hace.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Solicito a los señores diputados que se pongan de pie.

-Así lo hacen.

Sr. Vásquez - Para iniciar el trámite provisorio que estamos efectuando en este momento, juro por Dios y por la patria desempeñar fielmente este cargo de presidente provisional para el que he sido designado. (Aplausos).

2

ELECCION DE AUTORIDADES DE LA HONORABLE CONVENCION

Sr. Carretto - Señor presidente, señores convencionales: el bloque del MODIN, al cual represento, considera que es fundamental que en este recinto se encuentre presente la primer minoría, vale decir, los convencionales del partido Justicialista, porque la ciudadanía así lo ha votado y así lo ha requerido.

Por lo tanto, señor presidente, hago moción de pasar a un cuarto intermedio en las bancas para que los tres presidentes de bloque y las autoridades de esta honorable Asamblea se apersonen ante el presidente del bloque del partido Justicialista para invitarlo formal y públicamente a participar de esta sesión donde se van a elegir las autoridades definitivas.

Sr. Rodil - Señor presidente: en nombre

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

del bloque del Frente Grande vamos a apoyar la moción recién presentada.

El pueblo votó el 10 de abril para que modifiquemos la Constitución de la Provincia. Esta modificación no puede ser patrimonio de ninguna de las fuerzas políticas aquí representadas; tiene que ser patrimonio de la totalidad del pueblo y es por eso que queremos exhortar a la primera minoría a participar de las deliberaciones, dando de ese modo cumplimiento a un mandato que no deviene de las autoridades de su partido sino del pueblo que el 10 de abril votó para que esta Constitución sea reformada.

Creemos que en estas circunstancias debe imperar la reflexión y la racionalidad política. Creemos que cada uno tiene que hacerse cargo del mandato que el pueblo nos diera el 10 de abril.

En tal sentido creemos conveniente ir a solicitarle a la bancada oficialista que se integre a estas sesiones, con el convencimiento de que este ámbito en su conjunto debe dar respuesta a una cantidad de necesidades que hoy por hoy tiene la Provincia y que deben ser incorporadas al texto constitucional.

Quiero dejar sentado también que de no ocurrir esto, es decir, si el oficialismo persiste en su negativa de integrarse a este cuerpo, este bloque concurrirá a este ámbito, porque es aquí donde debemos cumplir con este mandato, ya que no es en el estrado de la justicia en donde se deben resolver los problemas que hoy afectan a la Provincia. (Aplausos en la barra).

A la vez de mantener en pie esta actitud generosa de plantearle al justicialismo que se integre plenamente y que incluso presida esta honorable Convención, quiero dejar sentado que éste no es un signo de debilidad, que marcharemos con toda firmeza a cumplir con el mandato que nos otorgara el pueblo el 10 de abril.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Cruchaga - Señor presidente, señores convencionales: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adhiero a la moción formulada por el señor convencional Carretto.

En la última sesión, celebrada el 1º de

junio, en representación del radicalismo de la provincia de Buenos Aires historíé los antecedentes reformistas que nuestro partido exhibió durante largos años tratando de adecuar la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

No hay Constitución, no hay reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, sino se expresa un amplio consenso social y político. Nuestros antecedentes reformistas están ligados, precisamente, a la búsqueda de ese acuerdo social y político llevado a cabo durante décadas, por lo que hoy haremos todos los esfuerzos que sean necesarios para que la totalidad de las fuerzas políticas que fueron elegidas el 10 de abril tengan voz y voto, no solamente en la Constitución de las autoridades de este Cuerpo, sino también en lo que consideramos esencial: la difusión y actualización de Constitución de la provincia de Buenos Aires.

No voy a reiterar los antecedentes históricos. Simplemente quiero decir que las últimas semanas hemos realizado esfuerzos considerable para que la Convención Constituyente se integre. En tal sentido y teniendo en cuenta los intereses generales, haremos ese esfuerzo adicional y todo lo que sean necesarios, como dije antes, para que esta Convención reúna a todos los convencionales que resultaron electos en la última elección.

Por lo expuesto, en nombre de mi bancada adhiero a la moción formulada precedentemente.

Entiendo, señor presidente, que en este caso correspondería la votación por signo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento que se encuentra vigente.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) Atendiendo a las mociones presentadas por las tres bancadas, sirvanse marcar su voto.

-Afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Se pasa a cuarto intermedio con permanencia de los señores convencionales en sus bancas, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

-Son las 12 y 04.

-A las 14 y 04 dice el:

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Con la presencia de setenta y tres señores convencionales, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: el movimiento que tengo el honor de representar ha manifestado en reiteradas ocasiones que es necesario que la primera minoría de esta Convención, es decir el partido Justicialista, asuma la responsabilidad que le compete ante la sociedad bonaerense.

Este movimiento también ha expresado que la reforma de la Constitución de la Provincia debe apoyarse sobre cuatro columnas: el partido Justicialista, la Unión Cívica Radical, el Frente Grande y el Movimiento por la Dignidad y la Independencia.

Sobre esta base quiero proponer como autoridades de esta Convención a los siguientes convencionales representantes de estas cuatro fuerzas: para presidente, al señor diputado convencional Osvaldo José Mercuri (aplausos); como vicepresidente, al señor diputado convencional Antonio Libonati (aplausos); como vicepresidente 1º al señor diputado convencional de la Unión Cívica Radical, Silvano Lanzieri (Aplausos); como vicepresidente 2º al señor diputado convencional del Frente Grande, Jorge Drkos (Aplausos) y como vicepresidente 3º al señor diputado convencional representante del MODIN, Oscar Zilocchi (Aplausos).

Señor presidente: presento a esta honorable Asamblea esta moción para que en el horario que marca nuestro Reglamento sea considerada y votada.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor presidente: desde el mismo inicio de las deliberaciones de esta

Convención hemos sostenido la necesidad de que el conjunto de las fuerzas que han sido unidas por la voluntad popular para debatir la reforma de la Constitución estén presentes para que después de un rico debate logremos ese objetivo.

Desde el inicio de las deliberaciones también sostuvimos que para esto era necesario que en la mesa de conducción de esta Convención estuviesen expresadas todas las fuerzas políticas con representación conforme al veredicto popular del 10 de abril último. Esto significaba reconocerle al partido Justicialista la primera minoría y al resto de los partidos de acuerdo a la cantidad de convencionales que tiene cada uno.

En ese sentido la propuesta realizada por el señor diputado convencional Carretto no hace más que reafirmar estos criterios.

Pero queremos plantear además que de lo que aquí se trata es de poner definitivamente en funcionamiento a esta Convención, a casi un mes de iniciadas las deliberaciones.

Esto es trascendental. Y es trascendental porque no se trata aquí de un debate menor sino de introducir modificaciones a lo que es la estructura jurídica más importante que tiene la provincia de Buenos Aires y el fundamento que da andamiaje al resto de sus estructuras democráticas.

No puede estar ausente de este debate una fuerza como lo es el partido Justicialista que ha obtenido una importante cantidad de votos en la elección del 10 de abril.

Por eso queremos reiterar en esta oportunidad nuestro llamamiento a la reflexión política del oficialismo, llamamiento que obedece a que todos seamos respetuosos de la voluntad democrática expresada en las urnas el 10 de abril y no integremos activamente al debate que la sociedad está esperando, un debate que ya está retrasado, que es necesario que se difunda, a lo largo y a lo ancho de la Provincia y que no quede encerrado entre estas cuatro paredes.

No son menores, señor presidente, los temas que debemos abordar; no es menor el tema de las autonomías municipales; no es menor la incorporación al texto constitucional de los derechos sociales. La falta de derechos sociales en nuestra Constitución

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

es un verdadero atraso respecto del resto de las constituciones provinciales.

No es un tema menor la incorporación de los derechos y garantías individuales, el derecho de amparo, del hábeas corpus y del hábeas data. No es menor el tema de la reforma de la justicia, una justicia a la que queremos absolutamente independiente del poder político. Porque la independencia de la justicia garantiza el normal funcionamiento de las estructuras democráticas. Tampoco son menores las modificaciones que se proponen en el ámbito del Poder Legislativo y del Ejecutivo.

Para discutir todos estos temas es que queremos que el partido Justicialista se integre al debate. No queremos que el partido Justicialista ingrese al debate por la ventana. Por derecho propio, legítimamente le corresponde los lugares que se han planteado en la mesa de conducción y, obviamente, ocupar estas bancas que hoy con tristeza vemos vacías.

Pero decimos también que en este marco de respeto a la democracia debemos ser todos, absolutamente todos, respetuosos de las decisiones de este Cuerpo. En la democracia se gana o se pierde; es un debate para sostener ideas y principios. No degrademos a la democracia con actitudes que nada tienen que ver con el normal funcionamiento de las instituciones.

Necesitamos dar una muestra de madurez al pueblo de la provincia de Buenos Aires que nos está mirando y necesitamos también el fuerte compromiso de que nada evitará el funcionamiento de esta Convención.

Esto es central. Esta Convención debe funcionar, esta Convención debe deliberar, esta Convención debe discutir porque tiene la obligación ética asumida ante el pueblo de la Provincia de modernizar nuestra Constitución.

Ese es el mandato que hemos recibido el 10 de abril y ése es el mandato que hemos de cumplir.

Escuchaba ayer decir al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires que era importante el funcionamiento de la Convención, que el gobierno había invertido mucho dinero para que esta Convención Constituyente funcionara, que no se podía seguir dilatando su funcionamiento. Creí que sus

apreciaciones eran sinceras, que tenían que ver con llevar adelante, más allá de los disensos que han sido manifestados y que seguramente se seguirán manifestando a lo largo del funcionamiento de la Convención, y que a partir de ellas iba a ser posible que hoy contáramos con la presencia de la bancada del partido Justicialista.

Lamento que esto no haya así, lamento que el gobernador haya dicho una cosa y el bloque del partido Justicialista no esté hoy en el recinto. También digo con absoluta sinceridad que quiero que en la próxima sesión las bancas que tengo a mi diestra sean ocupadas para entrar en el debate sincero de ideas, para ganar o perder pero en definitiva para respetar, fundamentalmente, el funcionamiento de la democracia. (Aplausos).

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente provisional: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adelanto el voto favorable, para cuando llegue el horario respectivo, a la moción presentada precedentemente.

Debo, tal vez, reiterar argumentos y fundamentos vertidos en las distintas sesiones de esta Convención y en particular los brindados al comienzo, en donde prestábamos conformidad a la necesidad de iniciar un nuevo diálogo con las autoridades del bloque Justicialista.

Creo que este cuerpo debe estar integrado en su plenitud conforme lo resolvió la ciudadanía el 10 de abril próximo pasado. De tal manera, el partido Justicialista no debe ni puede estar ausente de esta Convención reformadora.

Todas las fuerzas aquí representadas debemos asumir la enorme responsabilidad para la cual han sido convocadas. No existe posibilidad de adecuar la Constitución si no hay consenso social y político.

No hay Constitución ni reforma que pueda ser hecha por una parcialidad política de la provincia de Buenos Aires. Nuestra prédica en este sentido precisamente está enderezada a que todos juntos, en una prueba de

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

responsabilidad absoluta, le demos a los bonaerenses y al resto del país que nos observa que estamos en condiciones y a la altura de las responsabilidades que nos ha dado la ciudadanía, de tal manera que la respuesta sea madura, reflexiva, racional y que tenga como resultado final la mejor Constitución para todos los bonaerenses.

Es en la búsqueda de ese cimiento donde hay que lograr no la representación formal legítima que tenemos los elegidos el 10 de abril sino -y esto es necesario que el pueblo bonaerense lo vea- que estén todos los elegidos el 10 de abril, para de esa forma abrirle las puertas a esta Convención a efectos de que el pueblo pueda, sin ninguna restricción y sin ningún prejuicio, realizar los aportes que necesitamos para actualizar todas nuestras propuestas.

Una vez integrada esta Convención, como deseamos, con el partido Justicialista -exhortación que estamos efectuando la totalidad de los bloques aquí presentes- necesitamos que en forma conjunta le dirijamos un mensaje muy claro a la ciudadanía bonaerense para que se sume a este intento civilizado y con altura para actualizar nuestro texto fundamental.

Debemos tomar en cuenta entonces que algunos partidos hemos exhibido una plataforma y otros otras propuestas. Los intereses generales son los que deben estar presentes en las discusiones. Y para que los intereses generales -no los sectoriales, personales ni partidistas- puedan tomar asiento en estas bancas, es que inexorablemente necesitamos que la primera minoría se sume a estas deliberaciones.

Por eso es que exhortamos al partido Justicialista, a todos sus integrantes y a todos sus simpatizantes para que hoy podamos dar una prueba de madurez política y constituyamos este cuerpo con las autoridades definitivas, para de ese modo deliberar y resolver los problemas que plantea la gente de la provincia de Buenos Aires.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) -

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: cuando nuestro movimiento realizó la propuesta de las autoridades tuvo en cuenta varios objetivos que en forma implícita han tratado los miembros de los dos bloques que nos precedieron en el uso de la palabra.

Uno de esos objetivos y por el que nosotros hacíamos la propuesta, era el de evitar el doble discurso. Mucho se dijo a los bonaerenses que esta reforma de la Constitución de la Provincia -que no sólo comenzó en 1993 ó 1994 sino prácticamente desde 1989- era para la gente, que había que contemplar los derechos sociales en un momento en el que la individualidad es un denominador común de nuestra sociedad. Además, que había que contemplar dentro de las Declaraciones, Derechos y Garantías, algunos derechos individuales en un momento en que la Argentina había salido de unos años trágicos en los cuales la vida de una persona valía lo que una res vacuna.

También se dijo que es necesario hablar sobre el régimen municipal fundamentalmente, dotándolo de algunos elementos de control con la finalidad de que los impuestos de la gente vuelvan en servicios y no que se pierdan en los vericuetos de las oficinas o de licitaciones que muchas veces no son claras.

Se dijo también que había que tratar de jerarquizar la educación pública -el nuestro es uno de los más grandes sistemas educativos del mundo- y la Justicia, que dentro de ese paquete de reformas para la gente estaba ese artículo 110 que hablaba de la reelección del gobernador.

Hemos propuesto estos cargos y estas autoridades para que ese doble discurso no vuelva a envolver a la ciudadanía bonaerense. La reelección del gobernador tiene que entrar dentro del paquete pero la reforma que fundamentalmente necesita el bonaerense, la reforma que necesita la ciudadanía de la Provincia, es la que hace a la educación, a la Justicia, a los derechos sociales y a los derechos individuales.

Quisimos ponernos de acuerdo con las reglas para evitar que éstas sean puestas por el gordito que compró la pelota. Las

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

reglas las tenemos que poner todos. Nadie puede decir: la regla soy yo, porque nadie puede expresar lo que decía Luis XIV: el Estado soy yo.

Entre los cuatro bloques hemos tratado de poner las reglas. Y ése ha sido y será nuestro esfuerzo, pero no queremos que nadie porque no está de acuerdo con las reglas dé por terminado el partido llevándose la pelota y mientras estas bancas estén vacías no hay pelota para jugar el partido.

Nuestra intención como movimiento es que estas bancas se ocupen para hacer una reforma para la gente. Cuando hacíamos la campaña, antes de ocupar nuestras bancas como diputados provinciales, le decíamos a la gente que nuestro objetivo era llevar a los lugares de decisión la voz de los que no tienen voz.

Nuestro objetivo es llevar la voz de los que padecen injusticia, de los que padecen desocupación y miseria y también de los que tienen muchas veces la imposibilidad de acceder a la educación.

Hoy reiteramos esto y volvemos a decirle con las manos abiertas a la bancada Justicialista que baje a este recinto, que ocupe estas bancas, porque nuestra gente, nuestros productores, nuestros pobres y nuestro conurbano está esperando que de una vez por todas esta dirigencia se reincorpore como lo ha hecho muchas veces.

Es necesario que vuelvan a hacerle creer a la gente que no es imposible que la ética y la política vayan de la mano, que no es imposible que las bases y la dirigencia se vuelvan a juntar, que no es imposible que se gobierne mirando al pueblo.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Adefeff - Pido la palabra.

Señor presidente y señores diputados constituyentes: cuando resulté electo con la boleta del MODIN por la segunda sección electoral mi principal preocupación se dirigió de inmediato hacia la enorme responsabilidad que el curso de los hechos políticos y la voluntad de la ciudadanía bonaerense habían depositado en nuestras manos.

Pero confiaba que el trabajo colectivo, a pesar de las diferencias políticas, precedido por el concepto del bien común que debe

guiar nuestros actos, permitiría obtener un resultado que pudiéramos ofrecer con legítimo orgullo al juicio crítico de nuestros compatriotas y comprovincianos.

Quiero decir que, sin embargo, aún conservo esperanzas...

Sr. Lanzieri - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Es para hacer una observación, señor presidente. El señor diputado que está haciendo uso de la palabra está leyendo y esto está en contra del Reglamento. Por lo tanto, solicito a la Presidencia que llame al orden al señor diputado para que no continúe leyendo.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Siendo de aplicación el Reglamento, atento a lo solicitado por el señor diputado Lanzieri, solicito al señor diputado Adefeff que no continúe con la lectura.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Señor presidente: es para hacer moción de que esta honorable Convención Constituyente vuelva a sesionar el día de mañana con el propósito de abocarse a la constitución de las comisiones.

Quedaría pendiente el tema de la votación para elección de autoridades a las 20 horas, pero dejo presentada esta moción para que sea votada cuando llegue su momento.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Con la propuesta presentada por el señor diputado Rodil se amplía el tema de la sesión que esta Presidencia estaba suspendiendo hasta las 20 horas, de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 17 inciso 3), y 102 del Reglamento vigente.

Con el asentimiento de la honorable Asamblea, se procederá en la forma propuesta.

-Asentimiento.

-Son las 14 y 35.

-A las 20 y 11 dice el

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Habiendo transcurrido el tiempo reglamen-

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

tario y a los efectos de continuar con esta sesión, por Secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

Sr. Secretario (Drkos) - Habiendo 73 diputados convencionales presentes en el recinto, se reanuda la sesión.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Señores diputados convencionales: habiéndose pasado lista y contando con quórum para celebrar este acto, por Secretaría se mencionarán los nombres -de acuerdo con lo propuesto- para ser votados.

Sr. Secretario (Drkos) - Como presidente de la Convención Constituyente: diputado convencional Osvaldo José Mercuri; vicepresidente de la Convención Constituyente: diputado convencional Antonio Libonati; vicepresidente 1º: diputado convencional Silvano Lanzieri; Vicepresidente 2º diputado convencional Jorge Drkos y como vicepresidente 3º: diputado convencional Oscar Zilocchi. (Aplausos).

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Si ningún señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar.

-Aprobado por unanimidad.

3

JURAMENTO Y ASUNCION DE LOS VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados convencionales: una vez aceptada por esta Convención la nómina de las autoridades, creo que corresponde que la Presidencia invite a hacerse cargo de sus funciones a los señores diputados convencionales que se encuentren presentes en este recinto.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - De acuerdo con lo solicitado por el señor diputado convencional Cruchaga y encontrándose ausentes los señores diputados

convencionales Mercuri y Libonati, invito al vicepresidente 1º, señor diputado convencional Lanzieri, a hacerse cargo de la Presidencia.

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - A los efectos de tomar juramento, ruego a los señores convencionales ponerse de pie.

Señor Silvano Lanzieri: ¿Jura usted por Dios y por los Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo para el cual ha sido designado?

Sr. Lanzieri - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente Provisional (Vásquez) - Queda usted a cargo de esta Presidencia. (Aplausos).

Sr. Presidente (Lanzieri) - Continuando con la sesión, se tomará el juramento al señor vicepresidente 2º de esta honorable Convención, señor diputado convencional Jorge Daniel Drkos.

Señor Jorge Daniel Drkos: ¿Juráis por Dios y por la patria desempeñar fielmente el cargo por el cual ha sido honrado?

Sr. Drkos - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Lanzieri) - Si así no lo hiciere que Dios y la patria os lo demanden.

Señor Oscar D. Zilocchi: ¿Juráis por Dios y por la patria desempeñar fielmente el cargo de vicepresidente 3º por el cual ha sido honrado por esta honorable Convención?

Sr. Zilocchi - Sí, juro. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lanzieri) - Si así no lo hiciere que Dios y la patria os lo demanden.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor presidente: es para mocionar un cuarto intermedio en las bancas por un plazo máximo de dos horas con el objeto de que se reúnan los señores presidentes de los cuatro bloques que tienen representación en esta Convención y traten de ordenar los pasos siguientes, a efectos de aprovechar la sesión en el día de la fecha.

Esta es una moción concreta que formuló al cuerpo.

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

Sr. Presidente (Lanzieri) - A continuación, se va a votar la moción del señor diputado convencional Cruchaga.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Se pasa a un cuarto intermedio.

-Son las 20 y 27.

4

OFICIO DEL JUZGADO EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL Nº 15 DE LA PLATA CON
RESPECTO AL REGLAMENTO DE LA
CONVENCION

-A las 22 y 25 dice el

Sr. Presidente (Lanzieri) - Con la presencia de 73 señores convencionales en el recinto, se reanuda la sesión.

Esta Presidencia informa al honorable Cuerpo que se ha recibido un oficio del señor juez en lo criminal y correccional, doctor Claudio Bernard, al cual se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - «Señor presidente de la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Su despacho. Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia en la causa Nº 65.360 'acción de amparo Juan Carlos Correa y otros, La Plata', a fin de que, conforme lo establece el artículo 10 de la ley 7.766 se sirva informar por donde corresponda, el modo con que la honorable Convención Reformadora de la provincia de Buenos Aires formalizó la creación de un Reglamento interno que regirá como base para la modificación de la Carta Magna provincial, adjuntándose asimismo las fundamentaciones y ponencias llevadas adelante por los distintos convencionales que expusieron al efecto. Asimismo se informe si los diputados constituyentes que a continuación se detallan han jurado respetar la Constitución nacional y provincial y se encuentran acreditados ante la misma y, en tal carácter se opusieron a la sanción del artículo

118 del Reglamento interno, a saber: Juan Carlos Correa, documento 5.390.021 de la localidad de González Chávez; Gilberto Oscar Alegre, documento 8.365.488 de la localidad de General Villegas; José Luis Lazzarini, documento 4.661.898 de la localidad de La Plata; Carlos Miguel Díaz, documento 4.970.354 de localidad de Leandro N. Alem; Dardo Ottonello, documento 10.078.880 de la localidad Florencio Varela; Socia Edith Herrera, documento 13.424.508 de la localidad de La Plata, Omar Basail, documento 4.534.121 de la localidad de San Miguel. Así también requerir copia certificada de la versión taquigráfica de la sesión del día 1 de junio de 1994, copia certificada del Reglamento interno aprobado detallando ponencias y votos expuestos en la sesión correspondiente. Se adjunta al presente copia debidamente certificada de la acción de amparo impetrada como también de la documentación adjunta, dando como término el plazo perentorio de setenta y dos horas para la evacuación de la totalidad de las medidas expuestas precedentemente. Dios guarde a vuestra excelencia. Claudio Bernard, juez en lo Criminal y Correccional».

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: sin perjuicio de las consideraciones de valor que los señores miembros de este bloque puedan emitir en su momento con respecto a la presentación de la que se nos está anoticiando, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical voy a mocionar concretamente para que se faculte a la Presidencia de este Cuerpo, en la persona del doctor Silvano Lanzieri, a contestar el oficio y el informe agregando la documentación pertinente y a contratar patrocinio letrado si fuera necesario, a los efectos de cumplir con el recaudo legal.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

-Ante inconvenientes en el funcio-

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

namiento del sonido que impiden al señor diputado Carretto comenzar su exposición, dice el.

Sr. Presidente (Lanzieri) - En seguida va a tener el diputado Carretto el sonido que está reclamando. Es muy complejo este mecanismo instalado en este recinto. El señor diputado Carretto, acostumbrado a lides de mando, puede emitir en voz alta su petición.

Varios señores diputados - Que hable desde la Presidencia

Sr. Carretto - Señor presidente: el micrófono sobra, pero quiero que escuchen todos los convencionales.

El bloque que tengo el honor de conducir va a hacer otra moción ante el oficio que ha llegado del señor juez a cargo, si no me equivoco, del Juzgado N° 15. Nuestro bloque propone que esta honorable Asamblea, por intermedio de sus autoridades constituidas -en este caso, usted-, conteste el oficio pero no informe el oficio, es decir, conteste que esta Convención tiene las atribuciones para interpretar la ley del llamado a la reforma pero que cree que el juez no tiene jurisdicción sobre esta honorable Asamblea, y no informe, es decir, no aporte los datos que el juez solicita. Esa es la moción de hace el bloque del MODIN para que la Presidencia rija su proceder.

Gracias.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado Rodil.

Sr. Rodil - Señor Presidente: el bloque del Frente Grande conviene en facultar a la Presidencia para que conteste, de acuerdo a lo que los principios del derecho establecen, esta demanda interpuesta por el oficialismo. Pero quiere dejar sentado que deplora la actitud del oficialismo al haber hecho esta presentación judicial y quiere dejar sentado, más allá de las consideraciones jurídicas, que de lo que aquí se trata es de bloquear, a través de una maniobra de carácter jurídico, el normal funcionamiento de la Convención.

Hemos sido todos los que aquí estamos,

más los que no están, mandatados por el pueblo de la Provincia. Y ese mandato es el que debemos respetar.

Como somos respetuosos de la democracia vamos también a dar batalla en el terreno jurídico, que es el terreno en donde aparentemente el oficialismo ha decidido plantear estas cuestiones.

No vamos a rehuir ningún debate, pero volvemos a exhortar al oficialismo a que el ámbito del debate de la reforma de la Constitución es este recinto. Aquí nos gustaría verlos y no en los palcos sino, reitero, en el recinto, debatiendo los temas para los que esta Convención ha sido convocada.

En tal sentido, adelantamos nuestro voto favorable a la moción presentada por la Unión Cívica Radical de facultar al señor diputado convencional Lanzieri, en su carácter de presidente de este honorable cuerpo, a responder la demanda presentada por el oficialismo.

Nada más, señor presidente.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Señor Presidente: tomando en cuenta la propuesta inicial de nuestro bloque y dadas las consideraciones vertidas por los señores diputados convencionales preopinantes, considero que -además de las facultades que se han solicitado para que usted en tiempo y forma conteste ese requerimiento judicial de la manera más rápida posible- sería conveniente que se comuniquen, entregando copia del oficio pertinente, a los presidentes de los bloques que integran este cuerpo, a efectos de hacerles saber la opinión jurídica o política, de manera tal de que su informe cuente a su vez con el conocimiento y el aval de los bloques aquí presentes.

No puedo dejar pasar la oportunidad de advertir al señor presidente que el oficio presentado hace escasos minutos -el que no he podido leer- es una estrategia del oficialismo que la Unión Cívica Radical ha venido denunciando desde las últimas semanas.

Creemos que esto forma parte de una escalada, precisamente, para afectar el curso de las deliberaciones de esta Convención: la sola calificación del recurso presentado nos está demostrando la evidente improcedencia del camino elegido por el justicialismo.

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

La materia en la que en definitiva ha resuelto esta Convención demuestra a las claras -sin haber leído un sólo renglón de ese curso- que lo resuelto por este cuerpo se encuentra dentro de las atribuciones que la ley de convocatoria ha fijado y que es una materia no justiciable. De todas maneras, corresponde que la Presidencia reúna los mejores elementos desde el punto de vista técnico y también la mejor opinión política de los integrantes de este cuerpo.

Es así, entonces, que la propuesta inicial formulada por mi bloque debe ir junto con la obligación del señor Presidente de remitir en el más breve plazo posible la copia pertinente a los presidentes de bloque, y de esta manera la dejo formulada.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Julio Carretto.

Sr. Carretto - Señor Presidente: como hemos expresado en diversas ocasiones en esta Asamblea con relación a la interpretación de la ley, nosotros no ponemos en tela de juicio la ley de llamado a la reforma.

La cuestión de la mayoría es un tema de interpretación de la ley. Es pertinente exclusivamente a esta honorable Convención y no un tema justiciable.

Retiro la moción que formulé con anterioridad porque no quiero poner ningún obstáculo para que esa Presidencia determine el mejor curso de acción ante este problema jurídico. Pero quiero hacer la salvedad de que, de acuerdo a nuestro criterio, el tema de la interpretación de la ley no es materia que esté en tela de juicio y ningún poder constituido puede imponer la interpretación de una ley a un poder constituyente.

Nosotros admitimos la extensión explícita e implícita de la ley de llamado a la reforma. De ninguna manera vamos a vulnerar esa ley, que ha sido votada por los representantes del pueblo. Lo que estamos discutiendo es la interpretación del término mayoría.

Con esta salvedad, retiro mi moción. Nuestro bloque le otorga a usted la autoridad y la responsabilidad para que pueda contestar de la mejor manera posible este oficio, aclarando que nos tomamos la totalidad del tiempo

y que usted recurrirá a nuestro modesto punto de vista en su momento.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Habiendo sido retirada la moción del señor diputado convencional Carretto, corresponde someter a consideración de este honorable cuerpo la moción del señor diputado convencional López Fagúndez, avalada por los señores convencionales Rodolfo Rodil y Melchor Cruchaga.

Si ningún señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el diputado convencional López Fagúndez.

-Aprobada.

5

INTEGRACION DE LAS COMISIONES

Sr. Presidente (Lanzieri) - En consecuencia, corresponde que esta honorable Convención pase al tratamiento del segundo punto que debe ser considerado.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Melchor Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor Presidente: a efectos de continuar con el desarrollo de las sesiones y de los temarios propuestos para esta Convención, formule la siguiente moción:

Primero: que este honorable cuerpo faculte a la Presidencia para que decida y resuelva la integración de las comisiones que prevé su Reglamento a través de las propuestas que eleve la Comisión de Labor Parlamentaria y dentro del término de 24 horas.

Segundo: resuelta la integración por la Presidencia en base a la propuesta que formule la Comisión de Labor Parlamentaria se someterá a la votación del cuerpo, conforme lo dispone el artículo 29 de Reglamento. Así lo dejo formulado.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor Presidente: tal cual lo

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

expresamos en esta sesión en horas de la mañana, el bloque del Frente Grande considera que hubiese sido necesario que en el día de mañana, día habilitado para que sesione esta Convención, se debatiera el tema de las comisiones y su integración por la totalidad del cuerpo.

Tenemos la esperanza de que estas bancas que hoy están vacías mañana estén ocupadas por los señores convencionales del oficialismo, que fueron votados el 10 de abril.

Entendemos que el tiempo urge; que el pueblo de la Provincia está esperando que entremos de lleno al debate de los temas sustanciales propuestos para la modificación de la Constitución provincial. Lamentablemente esto parece no ser posible.

En ese sentido adelantamos que siendo facultad de la Presidencia, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, como no puede ser de otra manera, acataremos sesionar el día y hora que se establezcan para la realización de la próxima sesión.

Apoyamos la moción que acaba de formular el señor diputado convencional Melchor Cruchaga, pero dejando absolutamente en claro que es necesario e imperioso que esta Convención comience a funcionar a pleno con todos sus integrantes y que la responsabilidad de que hasta hoy así no haya sucedido corre por exclusiva cuenta del bloque oficialista.

Nada más señor Presidente.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Con la debida autorización de la Presidencia voy a solicitar una aclaración al señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

Quiero saber si las comisiones van a constituirse y comenzar su tarea dentro de las veinticuatro horas y que esa constitución y funcionamiento que van a figurar en un acta, serán votados ad referendum de la próxima sesión en este cuerpo.

Sr. Cruchaga - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor Presidente: con su autorización voy a efectuar la aclaración que me ha solicitado el señor diputado convencional Carretto.

De acuerdo a la moción que he formulado queda facultada la Presidencia para que en el término de 24 horas resuelva la integración de las comisiones, tomando como base para dicha composición el informe que le va a brindar la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consecuencia la propuesta concreta es que en ese lapso sea precisamente la Presidencia la que, en virtud del informe ya mencionado, ponga en funcionamiento las distintas comisiones que prevé el Reglamento.

Pero además, en el segundo punto de nuestra moción proponemos que, como corresponde reglamentariamente, esto se someta a la votación del cuerpo como lo indica el artículo 29 del Reglamento.

Consecuentemente creo que la moción en ese sentido ha sido formulada en forma clara y solicito del señor diputado convencional Carretto informe si con esto han quedado suficientemente esclarecidas las dudas formuladas.

Sr. Presidente (Lanzieri) - ¿Quedan aclaradas las dudas, señor diputado convencional Carretto?

Sr. Carretto - Señor Presidente: está suficientemente aclarada la moción que ha expresado el señor diputado convencional Cruchaga de la Unión Cívica Radical, moción a la cual nuestro bloque adhiere y va a votar afirmativamente.

Es necesario, sin embargo, realizar algunas reflexiones que posibiliten la postura clara de nuestro bloque ante estas bancas vacías. Creo que esta moción que se ha formulado es la más racional para que esta Convención continúe en una tarea tan difícil como es darle a nuestra Provincia una Constitución.

Esta Constitución tiene un eje fundamen-

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

tal al cual se han referido cada uno de los señores convencionales aquí presentes. El eje fundamental es servir a la población bonaerense, servir a los habitantes de la provincia de Buenos Aires, darle las posibilidad de tener sus derechos sociales con rango constitucional, darles la posibilidad de una mejor educación pública y de un mejor régimen municipal.

Por lo tanto, creo que de aprobarse esta moción, será un aliciente para que estas bancas que hoy están vacías sean ocupadas por los convencionales del partido Justicialista. Porque es necesario recordar que esta reforma es una mesa con cuatro columnas y no puede tener solamente tres, ya que si así fuera sería una reforma incompleta con ilegitimidad de origen.

Por lo tanto, reiteramos que el próximo miércoles esperamos que estas bancas estén ocupadas porque necesitamos las ideas, necesitamos el entusiasmo y necesitamos el fervor del 42 por ciento de los bonaerenses que es lo que representa el partido Justicialista.

Necesitamos que estas bancas estén ocupadas. Es postura de nuestro movimiento que si estas bancas no están ocupadas no participaremos de las sesiones de esta honorable Convención

Por lo tanto, el día miércoles esperamos, tal como lo dije, que estas bancas estén ocupadas porque, de tal forma, estos veinte lugares, que humildemente tiene nuestro movimiento, también estarán ocupados y que nos acompañarán con el mismo entusiasmo que en este momento tienen estos setenta y tres convencionales que están tratando esforzadamente de llevar adelante esta reforma.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rocco.

Sr. Rocco - Señor Presidente: es simplemente para hacer una aclaración respecto de una expresión que hizo el señor diputado convencional Rodil en su anterior intervención, para no seguir confundiendo o confundiéndonos a nosotros mismos.

Entiendo que su buena voluntad de querer que el Cuerpo sesione mañana pudo

haber sido acompañada por algún otro diputado convencional de otro bloque, pero quiero ayudarle al diputado convencional Rodil a que no viole el Reglamento que tanto trabajo nos ha dado confeccionar, porque no estamos convocados para sesionar mañana y de ninguna manera podríamos hacerlo. Este es un problema de interpretación del Reglamento, por lo tanto, por más que mañana tuviésemos todos la voluntad de hacerlo, a mi entender, no podríamos.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor Presidente: a nuestro criterio, y habiendo sido participes activos del debate que permitió la sanción del Reglamento hoy vigente, entendemos que en dicho Reglamento está claramente expresado que esta Convención puede funcionar los miércoles y jueves; así lo estableció el propio Reglamento facultando al presidente para que sea él quien lo convoque.

No quiero dejar pasar apreciaciones vertidas por el diputado convencional Carretto en su alocución. Dijimos en nuestra primera intervención en esta honorable Asamblea, que este Cuerpo tenía legitimidad de origen, pero esa legitimidad no devenía de la presencia o no de algunas de las fuerzas políticas representadas en este recinto.

Esa legitimidad devenía del voto popular expresado en las urnas el 10 de abril. Seguimos pensando y sosteniendo lo mismo.

Esta Convención es legal y legítima porque así lo ha determinado el pueblo de la provincia de Buenos Aires, porque tiene número suficiente de convencionales para sesionar y, además, porque el mandato no deviene de ninguna de las estructuras partidarias que la componen ni debe estar sujeto al arbitrio de decisiones políticas que se toman fuera de la voluntad popular.

La única legitimidad que reconocemos es la que nos ha dado el pueblo el 10 de abril. En ese sentido, seguiremos viniendo a esta Convención con o sin la presencia del oficialismo, porque tenemos un mandato que cumplir y una responsabilidad asumida ante el pueblo de la Provincia y no ante ningún dirigente político.

Junio, 8 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1a. sesión

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor Presidente: sin ánimo de polemizar, simplemente queremos manifestar que nuestra postura es meditada y que, incluso, la hemos expresado durante nuestra campaña para las elecciones del 10 de abril.

Observamos el momento que estamos viviendo y también somos conscientes de que estos hechos y esta Convención van a pasar a la historia, porque muy pocas veces en un siglo se reúnen los representantes del pueblo para reformar una Constitución.

Pensando en el mañana y en la historia, como bonaerenses y argentinos nosotros tenemos un sueño: que nuestros hijos y nietos piensen que fuimos capaces de darles una Constitución por primera vez en mucho tiempo, totalmente consensuada entre todos los representantes y que ninguno faltó a la cita.

Esa es nuestra postura, es el sueño que tenemos y estamos haciendo esfuerzos para llevar adelante esta reforma y para que estas bancas hoy vacías estén ocupadas, porque necesitamos las ideas, el entusiasmo y los puntos de vista de 65 convencionales que hoy no están presentes.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Lanzieri) - Si ningún otro señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Cruchaga.

-Afirmativa.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor Presidente: para avanzar en el sentido antes indicado y en la propuesta recientemente aprobada, este bloque mociona que se convoque la próxima sesión para el miércoles 15 a las 11, y que el tema de la integración de las comisiones

forme parte del orden del día, para su aprobación de acuerdo al artículo 29 del Reglamento vigente.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor Presidente: como hay convencionales de mi bloque que muchas veces viajan durante toda la noche, solicito al señor diputado constituyente López Fagúndez considere la posibilidad de que la reunión de esta honorable Convención pueda ser a partir de las 15.

Esto permitirá a nuestra gente llegar a tiempo a nuestras reuniones de bloque y, como lo expresara antes, brindarles la posibilidad de viajar en horas más saludables.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Señor Presidente: corrigiendo la moción que formulara este bloque solicito que la próxima sesión de esta honorable Asamblea se convoque para las 17 del próximo miércoles 15 y dentro del plazo que establece el Reglamento.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Corresponde conciliar las dos mociones atento a que el señor diputado convencional Carretto propone como hora de inicio de la sesión las 15 en tanto que el señor diputado constituyente López Fagúndez lo hace para las 17.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para retirar mi moción.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Si ningún otro señor diputado constituyente hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado López Fagúndez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Para efectivizar el mandato que este honorable cuerpo le ha otorgado a esta vicepresidencia 1ª en ejercicio de la Presidencia, queda convocada la reunión de la Comisión Parlamentaria para el día de mañana a las 13, en el despacho de esta vicepresidencia.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Son las 23 y 08.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

2a. SESION

Presidencia de los señores Osvando J. Mercuri y Silvano Lanzieri

Secretario provisional: señor Jorge D. Drkos

Secretario Legislativo: señor Manuel E. Isasi

Secretario Administrativo: señor Carlos Alberto Mosse

Prosecretarios legislativos: señores Jorge Landau José M. Pascari

Secretarios administrativos: señores Jorge L. Recha y Sergio Sáenz

Secretario General: señor Mario Verone

Convencionales presentes

Acevedo, Marcelo C.
Adef, Miguel G.
Alegre, Gilberto O.
Alsinet, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Alvaríño, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestegui, Alicia C.
Astorga, Carlos E.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Basail, Omar E.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Bonino, Carlos D.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carossi, Pedro A.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Coirini, Adriana E.
Conti, Néstor M.
Correa, Juan C.
Cruchaga, Melchor R.
Chaves, Héctor A.
Chervo, Santiago

Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Descalzo, Gabriel E.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Anibal D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreira, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Gatti, Héctor A.
Genoud, Luis E.
Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gillardenghi, Gilda A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.
Gougy, Adolfo E.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Irgoin, Alfredo G.
Klappenbach, Fernando
Lanzieri, Silvano

Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lattuada, Juan C. E.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Marchetti, Mabel A.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mercuri, Osvaldo J.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Ortiz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Ottonello, Dardo H.
Pagni, Roberto O.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Pinto, Pablo O.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.

Quindimil, Manuel
Ramírez, Alberto R.
Ramírez, Jorge A.
Rampazzi, Rubén D.
Real, Armando J.
Regalado, Hugo R.
Rego, Graciela N.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta

Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Sequeiro, Alcides F.
Seri, Héctor A.
Siciliano, Alicia B.
Sigal, Eduardo A.
Siniego Berri, Cristian
Soria, Daniel F.
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.

Testa, Alejandro
Tropea, Salvador J.
Tulio, Rosa E.
Urquiza, Jorge
Vacante, Pablo
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo
Vitale, Luis M.
Zilocchi, Oscar D.

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

VERSION TAQUIGRAFICA

1

APERTURA DE LA SESION Y APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA

-En la ciudad de La Plata, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 17 y 50 dice el

Sr. Presidente (Lanzieri) - Con la presencia de 135 señores diputados convencionales, queda abierta la sesión.

Sr. Correa - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Correa.

Sr. Correa - Señor presidente: a efectos de seguir analizando algunos detalles que hacen al funcionamiento de esta honorable Convención, vamos a solicitar un cuarto intermedio hasta las 19 y 30.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Se va a votar el pedido de cuarto intermedio solicitado.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lanzieri) - En consecuencia, se pasa a cuarto intermedio hasta las 19 y 30.

-Son las 17 y 52.

-A las 19 y 29 dice el

Sr. Presidente (Lanzieri) - Se reanuda la sesión .

Por Secretaría se procederá a pasar lista, a efectos de cotejar la asistencia de los señores diputados convencionales constituyentes.

-Así se procede.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Se

encuentran presentes 138 señores diputados convencionales.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Con la presencia de 138 diputados convencionales, continúa la sesión.

En consideración lo actuado en la sesión anterior. De no mediar observaciones, se dará por aprobado.

-Aprobado.

INFORME SOBRE GESTION JUDICIAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Sr. Presidente (Lanzieri) - Corresponde a esta vicepresidencia 1§, en ejercicio de la Presidencia, informar al honorable Cuerpo en relación a la facultad delegada para contestar el traslado conferido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial L a Plata. a cargo del doctor Claudio Bernard, Secretaría N° 1.

En ese sentido, se informa a la honorable Convención Constituyente que, en uso de las atribuciones conferidas, se otorgó poder judicial a los doctores Máximo Heriberto García, Pablo Reca y Luis Alberto Espinosa, quienes a las 19 del sábado 11 de junio, en la Secretaría del Juzgado, cumplieron las obligaciones adquiridas por esta vicepresidencia 1ª en uso de las atribuciones conferidas por la honorable Convención Constituyente.

Tiene la palabra el señor diputado constituyente López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente en nombre de este bloque, quiero mocionar para que, concretamente, se apruebe todo lo actuado por la vicepresidencia 1 a en cuanto a lo informado en este momento y, del mismo modo, mandar a los apoderados, doctores García, Reca y Espinosa para proseguir sus actuaciones en nombre de la honorable Convención Constituyente, hasta la dilucidación final de la controversia, agotando todas las instancias que fueren menester.

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

Sr. Díaz - Señor presidente: por razones obvias, nosotros no participamos de esa moción y adelantamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Lanzieri) - Queda postergada la votación para después de las 20, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento.

DESIGNACION Y JURAMENTO DE LAS AUTORIDADES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

Sr. Presidente (Lanzieri) - De acuerdo con el resultado de la votación realizada en la sesión anterior, por la cual ha sido designado presidente de la honorable Convención Constituyente el señor diputado convencional Osvaldo José Mercuri (Aplausos), lo invito a ocupar el sitial de la Presidencia y a prestar el juramento de práctica.

Sr. Mercuri - Juro por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de presidente de esta honorable Convención Constituyente. (Aplausos).

-Asume la Presidencia el señor diputado convencional Osvaldo J. Mercuri.

Sr. Presidente (Mercuri) - A continuación y de acuerdo con el resultado de la votación realizada en la sesión anterior, corresponde tomar el juramento de práctica al señor diputado convencional Antonio Libonati como vicepresidente de esta honorable Convención Constituyente.

Señor diputado convencional Antonio Libonati: ¿Juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de vicepresidente de la honorable Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires?

Sr. Libonati - Sí, juro. (Aplausos)

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para desempeñar vuestro cargo.

Señores diputados convencionales y público me dirijo a ustedes para pronunciar breves palabras. Pocas palabras en un día muy importante; no importante para el que está ha-

blando sino verdaderamente importante para todo el pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Cuando digo «para todo el pueblo de la provincia de Buenos Aires» me estoy refiriendo concretamente al mismo, ya que el resultado de la elección del 10 de abril da una representatividad, que es la que tienen estos cuatro partidos políticos y todo ello implica -para nosotros, obviamente para el que habla también, y para el vicepresidente y para los otros vicepresidentes- una enorme responsabilidad. Responsabilidad que asumimos como conducción y como mesa directiva de esta honorable Asamblea y que estoy absolutamente convencido asumimos todos como convencionales, representando precisamente a este pueblo que con el voto nos dio su confianza para que nosotros reformemos la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Más allá de las representaciones sectoriales cuando el pueblo de la provincia de Buenos Aires en forma masiva se expresa a favor en la elección con estos resultados y con esta representatividad, nos hace meditar y pensar -a los hombres y mujeres que estamos en este proceso, en esta Convención- sobre la enorme responsabilidad que nos exige nuestro pueblo y la transparencia con que se debe trabajar en el marco de esta Convención reformadora.

Por supuesto que ninguno de nosotros va a renunciar a nuestra plataforma electoral, a nuestra postura política y a nuestra filosofía y modo de pensar. Pero si estoy absolutamente convencido de que vamos a trabajar como lo hemos hecho siempre desde otros campos de la política y desde otros cargos políticos, con el convencimiento de que trabajar en esta noble causa significa trabajar para todo el pueblo bonaerense y dejarle la mejor Constitución para el presente y para el futuro, queridos diputados convencionales constituyentes.

Cuando hablamos de trabajar implica una doble responsabilidad: primero reformar la Constitución de la provincia de Buenos Aires y, segundo, darle la seguridad a todo nuestro pueblo que a partir de hoy -esto lo hago en el marco de la Presidencia de esta honorable Asamblea- todos juntos vamos a buscar la mejor forma de coincidir para mejorar las condiciones de vida, precisamente, de todos nuestros coprovincianos bonaerenses.

Ya Alberdi dijo hace más de un siglo que

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

una Constitución no implica el desafío de cambiar para hoy y para mañana la situación de la vida de la gente, pero sí es un desafío en el tiempo.

Mejorando los puntos que se van a tratar seguramente vamos a mejorar las condiciones de vida, precisamente, de nuestros queridos conciudadanos bonaerenses. Este es el compromiso público asumido por todos los convencionales constituyentes a través de los cuatro partidos políticos aquí representados.

Más allá de las disidencias, de los contratiempos, de las posturas políticas, estoy absolutamente convencido de que los 138 convencionales constituyentes de la Provincia a través de la transparencia de los partidos nacionales y populares aquí representados van a cambiar la historia mejorando la calidad de vida de los bonaerenses, al reformar esta Constitución fruto del fraude de 1934.

Muchas gracias por esta designación, señores convencionales constituyentes. (Aplausos).

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la honorable Convención, corresponde designar dos secretarios, cuatro prosecretarios y un secretario general.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Díaz.

Sr. Díaz - Gracias, señor presidente.

Conforme al Reglamento vigente, quiero hacer moción concreta para que después de las 20 se voten los cargos que a continuación voy a mencionar: para secretario legislativo, doctor Manuel Eduardo Isasi (Aplausos); para secretario administrativo, el licenciado Carlos Alberto Mosse (Aplausos); para prosecretario legislativo, el doctor Jorge Landau (Aplausos); para prosecretario legislativo, el doctor José Mario Pascar (Aplausos); para prosecretario administrativo, el contador Jorge Luis Rech (Aplausos); para prosecretario administrativo, el señor Sergio Sáez y para secretario general, el señor Mario Verone (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Conforme lo especifica el Reglamento, solicito al cuerpo un cuarto intermedio en las bancas para esperar las 20 a fin de votar la moción del señor diputados Carlos Miguel Díaz.

Sírvanse marcar su voto.

-Afirmativa.

-Son las 19 y 53.

-A las 20 y 15 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Díaz.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Rodil.

Sr. Rodil - Señor presidente: es para solicitar que las mociones se voten en el orden en que fueron formuladas; por lo tanto, correspondería votar primeramente la moción formulada por el señor diputado López Fagúndez.

Sr. Presidente (Mercuri) - En consideración la moción formulada por el señor diputado Rodil en el sentido de votar, en primera instancia, la moción del señor diputado López Fagúndez.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: ya habíamos anticipado nuestra negativa a la moción presentada por el señor diputado López Fagúndez.

Nuestro bloque considera que, como bien lo expresara, se trata de una delegación de los distintos convencionales que se sienten perjudicados dando el mandato pertinente a quienes creyeran las personas idóneas y entiende que el señor presidente no debe asumir esa responsabilidad y, en consecuencia, debe declinar esa delegación dado que cada uno de los señores convencionales afectados utilizan los métodos adecuados para su debida defensa.

Por los motivos expuestos, adelanto nuevamente el voto negativo de esta bancada.

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: los integrantes del bloque del Movimiento por la Dignidad y la Independencia apoyamos la moción del señor diputado López Fagúndez de la Unión Cívica Radical.

Creemos que el Juez de Primera Instancia es incompetente porque no se encontraba de turno el día en que fue presentado el recurso o reclamo. Pensamos también que el tema no es justiciable. En ese sentido, queremos recordar las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem, quien refiriéndose a la Convención Nacional expresó que los temas internos de la Convención no son justiciables y, además, creemos que esta Convención ha tomado una determinación legítima porque no ha vulnerado la ley del llamado a la reforma.

Por lo tanto, el bloque del Movimiento por la Dignidad y la Independencia apoya la moción del señor diputado López Fagúndez en el sentido de que se faculte a los apoderados a continuar con los recursos y reclamamos, si fuera pertinente, y determinar la mejor acción en la vía judicial a seguir.

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) Tiene la palabra el señor diputado constituyente López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: atento a las observaciones formuladas por el señor diputado constituyente de la bancada de la primera minoría, doctor Carlos Díaz, este bloque en función de lo establecido en el artículo 115 del reglamento vigente, solicita que la votación de la moción propuesta por el que habla, sea nominal.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado constituyente López Fagúndez.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afir-
mativa.

Sr. Correa - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado constituyente Correa.

Sr. Correa - Es para solicitar y exhortar a todos los señores diputados constituyentes que pospongamos esta votación para una vez que hayan asumido los señores secretarios y prosecretarios.

Esto lo digo porque esa Presidencia no puede actuar sin ellos ya que en ese supuesto será usted quien deba tomar lista. Desde ya adelantamos que esta bancada acepta la votación nominal si previamente se procede conforme lo acabo de proponer.

Sr. Barrachia - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado constituyente Barrachia.

Sr. Barrachia - Si bien considero conveniente el procedimiento propuesto para la designación, en primer término, de los secretarios y prosecretarios de esta honorable Asamblea, nuestra moción es concreta.

La moción planteada por nuestro bloque y avalada por otros es necesaria para mantener la discusión de una cuestión que hace al cuerpo, razón por la cual también debe ser votada.

En consecuencia aceptamos la moción de preferencia formulada por el señor diputado constituyente Correa y que luego de ella se haga lo propio con la del señor diputado constituyente López Fagúndez.

Sr. Rodil - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado constituyente Rodil.

Sr. Rodil - En primer término es para adelantar el voto afirmativo de la bancada del Frente Grande a la moción formulada por el señor diputado constituyente López Fagúndez.

Entendemos que es necesario ratificar a los apoderados que hasta hoy han actuado en la causa judicial para que sean éstos los que prosigan con la tramitación relacionada con el amparo planteado por la primera minoría.

En segundo término, si por una cuestión de funcionamiento de la honorable Convención

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

es necesario que juren y asuman sus cargos los secretarios y prosecretarios, que así se proceda. Pero solicitamos que ni bien se termine ese requisito pasemos a votar la otra moción.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún otro señor diputado constituyente hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado constituyente Díaz para que se tome juramento a los secretarios y prosecretarios propuestos.

Sr. Secretario Provisional (Drkos) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Invito a los señores diputados constituyentes y al público a ponerse de pie y al señor Manuel Eduardo Isasi a acercarse al estrado de la Presidencia para prestar juramento como Secretario Legislativo de esta honorable Asamblea.

Señor Manuel Eduardo Isasi: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de secretario legislativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Isasi - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo, y ocupar un sitio en el estrado de este recinto.

Señor Carlos Alberto Mosse: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de secretario administrativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Mosse - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo, y ocupar un sitio en el estrado de este recinto.

Señor Jorge Landau: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de prosecretario legislativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Landau - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo.

Señor José Mario Pascas: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de prosecretario le-

gislativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Pascas - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo.

Señor Luis Rech: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de prosecretario administrativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Rech - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo.

Señor Sergio Sáez: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de prosecretario administrativo de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Sáez - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo.

Señor Mario Verone: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de secretario general de esta honorable Convención Constituyente?

Sr. Verone - Sí, juro. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo.

VOTACION REFERIDA AL PUNTO 2 DEL SUMARIO

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores diputados: Acevedo, Adef, Alvaríño, Aner, Aparicio, Apestegui, Baldo, Ballari, Barrachia, Bellotti, Bigatti, Bonino, Carranza, Carretto, Cieza, Conti, Cruçhaga, Chervo, Dahul, De Benedetti, Descalzo Di Cianni, Drkos, Fernández (Horacio), Fernández Stacco, Ferreyra, Filloy, Finamore, Fuster, Gatti, González (Carlos), González (Jorge), Gougy, Irigo-

Junio, 15 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2a. sesión

in, Lanzieri, Lattuada, López Fagúndez, López Rey, López Scott, Mac Cormick, Mariano, Martínez, Mingote, Miskov, Murphy, Nava, Noel, Oliver, Pagni, Pellegrino, Peña, Pinto, Ramírez (Alberto R.), Rampazzi, Regalado, Rocco, Rodil, Santucho, Schor, Seri, Sigal, Siniego Berri, Sunde, Taborda, Tenenbaum, Terzaghi, Testa, Tropea Urquiza, Vásquez, Viaggio, Vitale (Luis M.) y Zilocchi.

-Votan por la negativa los señores diputados convencionales Alegre, Alsinet, Alvarez, Alvarez de Olivera, Astorga, Basail, Blanco, Bolinaga, Brianti, Carello, Carossi, Coirini, Correa, Chávez, del Molino, Derotier, Diaz (Carlos M.), Diaz (Lucía A.), Estévez, Estrada, Fernández (Aníbal D.) García, Garivoto, Garrido, Genoud, Germano, Gil, Gilardenghi, Herrera, Hurst, Iglesias, Klappenbach, Larraburo, Larrauri, Lazzarini, Libonatti, Marchetti, Mercuri, Mónaco, Montezanti, Ortiz, Othacehe, Ottonello, Palacio, Pángaro, Peralta, Pérez, Piriz, Proia, Pucci, Quindimil, Ramírez (Jorge A.), Real, Rego, Rodríguez, Rossetti, Rubini, Sequeiro, Siciliano, Soria, Tulio, Vacante, Villaverde, Visciarelli y Vitale (Domingo).

Sr. Secretario (Mosse) - La votación nominal recientemente realizada arrojó los siguientes guarismos: setenta y tres votos por la afirmativa y sesenta y cinco por la negativa.

En consecuencia, se aprueba la moción formulada por el señor diputado López Fagúndez.

SOLICITUD DE CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente es para solicitar un cuarto intermedio de dos horas.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se pasa a cuarto intermedio.

-Son las 20 y 45.

-A las 22 y 44 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Pinto.

Sr. Pinto - Señor presidente: encontrándose reunidos los presidentes de los distintos bloques con el presidente de la Comisión de Labor Parlamentaria para tratar cuestiones relativas a la integración de las comisiones de esta convención, solicito un cuarto intermedio de cuarenta y cinco minutos.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción de orden de pasar a cuarto intermedio formulada por el señor diputado convencional Pinto.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se pasa a cuarto intermedio por cuarenta y cinco minutos.

-Son las 22 y 46.

-Siendo la 0 y 46 del 16 de junio queda levantada la sesión por aplicación del artículo 66, inciso 2) del Reglamento de la honorable Convención Constituyente.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

3a. SESION

Presidencia del señor Osvaldo Mercuri

Secretario Legislativo: Sr. Manuel Eduardo Isasi

Secretario Administrativo: Sr. Carlos Alberto Mosse

Prosecretarios legislativos: Sres. Jorge Landau y José Mario Pascar

Prosecretarios administrativos: Sres. Jorge Luis Rech y Sergio Sáez

Secretario Administrativo: Sr. Mario Verón

Convencionales presentes

Acevedo, Marcelo C.
Adeff, Miguel G.
Alegre, Gilberto O.
Alsinet, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Alvaríño, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestegui, Alicia C.
Astorga, Carlos E.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Basail, Omar E.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Bonino, Carlos D.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carossi, Pedro A.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Coirini, Adriana E.
Conti, Néstor M.
Correa, Juan C.
Cruchaga, Melchor R.
Chaves, Héctor A.
Chervo, Santiago

Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Descalzo, Gabriel E.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Aníbal D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreyra, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Gatti, Héctor A.
Genoud, Luis E.
Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gillardenghi, Gilda A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.
Gougy, Adolfo E.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Irigoin, Alfredo G.
Klappenbach, Fernando
Lanzieri, Silvano

Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lattuada, Juan C. E.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Marchetti, Mabel A.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mercuri, Osvaldo J.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Ortiz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Otonello, Dardo H.
Pagni, Roberto O.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Pinto, Pablo O.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.

Quindimil, Manuel
Ramírez, Alberto R.
Ramírez, Jorge A.
Rampazzi, Rubén D.
Real, Armando J.
Regalado, Hugo R.
Rego, Graciela N.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta

Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Sequeiro, Alcides F.
Seri, Héctor A.
Siciliano, Alicia B.
Sigal, Eduardo A.
Siniego Berri, Cristian
Soria, Daniel F.
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.

Testa, Alejandro
Tropea, Salvador J.
Tullo, Rosa E.
Urquiza, Jorge
Vacante, Pablo
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo
Vitale, Luis M.
Zilocchi, Oscar D.

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

SUMARIO

1. Apertura de la sesión y aprobación de la versión taquigráfica, pág. 146
2. Acerca de la constitución de las comisiones de la honorable Convención Constituyente, pág. 147
3. Recordación del 16 de junio de 1955, página 164

VERSION TAQUIGRAFICA

1

APERTURA DE LA SESION Y APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA

-En la ciudad de La Plata, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 17 y 55 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Habiendo quórum en el recinto, queda abierta la sesión.

En consideración lo actuado en la última sesión.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

Sr. Secretario (Mosse) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Carlos Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: hago moción concreta de pasar a un cuarto intermedio por dos horas.

Sr. Presidente (Mercuri) - En consideración la moción del señor diputado convencional Díaz.

Se va a votar.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - La Convención Constituyente pasa a cuarto intermedio por el término de dos horas.

-Son las 17 y 57.

-A las 20 y 10 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: en razón

de que se encuentran aún en conversaciones los presidentes de los cuatro bloques que conforman esta Convención Constituyente y las autoridades de la misma, es decir quienes constituyen la comisión de Labor Parlamentaria, solicito se pase a un cuarto intermedio hasta las 21 y 30.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Gatti.

Sr. Gatti - Señor presidente: no es para referirme estrictamente al tema del cuarto intermedio en forma directa, aunque sí indirectamente.

Es evidente que esta es la Convención Constituyente de los cuartos intermedios. Anoche a las 11 votamos la realización de un cuarto intermedio de 45 minutos. Muchos convencionales quedamos en nuestras bancas a la espera de la reanudación de la sesión. Lamentablemente, nos tuvimos que retirar después de las 12 de la noche sin que nadie nos comunicara oficialmente -incluido el señor presidente y su reemplazante legal- qué decisión se había adoptado.

Con el respeto que me merece el señor presidente, le solicito -y creo interpretar con esto el pensamiento de muchos otros convencionales- que cualquiera fuere la decisión que la comisión de Labor Parlamentaria adopte sobre este particular, sea comunicada formalmente al resto de los señores convencionales para evitar que se repita lo ocurrido en el día de ayer.

Sr. Presidente (Mercuri) - Así se hará, señor diputado convencional.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: lamento tener que contestar la intervención del señor convencional preopinante.

Nosotros entendimos que lo decidido en la comisión de Labor Parlamentaria era suficiente y que todos estábamos en conocimiento de

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

lo que se había resuelto. No quiero entrar en una discusión banal, por lo tanto este bloque adhiere a lo peticionado por el señor presidente del bloque del Modín, el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: es para aclarar que la moción que realiza mi bloque pretende facilitar las acciones tendientes a que esta Convención Constituyente pueda, de una vez por todas, constituir las comisiones correspondientes. Esa es la sana intención que tenemos los diputados convencionales del Modín; no nos anima pasar a la historia como los que hemos solicitado los cuartos intermedios, sino que es el objetivo último es -con todo nuestro entusiasmo- poner a consideración de los cuatro presidentes de bloque y las autoridades de la Convención Constituyente -es decir, de la Comisión de Labor Parlamentaria- la integración de las comisiones de trabajo, para superar estos inconvenientes lógicos en la iniciación de la Convención.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Este es, precisamente, el mismo espíritu que nos mueve y anima a este bloque: que se lleven a cabo todas aquellas acciones tendientes a lograr la concreción del mandato que nos otorgara el pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional constituyente Carretto en el sentido de que el honorable Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta las 21 y 30.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - En consecuencia, se pasa a cuarto intermedio hasta las 21 y 30.

-Son las 20 y 15.

-A las 21 y 35 dice el

Sr. Presidente (Libonati) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Aner.

Sr. Aner - Señor presidente: teniendo en cuenta que se encuentran muy avanzadas las tareas que está desarrollando la Comisión de Labor Parlamentaria y a efectos de llegar a un buen resultado, hago moción en el sentido de que se pase a un cuarto intermedio hasta las 23.

Sr. Presidente (Libonati) - Si ningún otro señor diputado convencional hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Aner.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Libonati) - Se pasa a cuarto intermedio hasta las 23.

-Son las 21 y 36.

2

ACERCA DE LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

-A la hora 23 y 27 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: los diputados convencionales del bloque del Modín queremos hacer algunas consideraciones con respecto a las tareas que hemos realizado en la Comisión de Labor Parlamentaria, que estuvo reunida hasta hace unos minutos.

Durante mucho tiempo asistimos a largas sesiones en busca de un acuerdo. También hemos solicitado algunas veces y aceptado otras que el Cuerpo pase a innumerables cuartos intermedios. Hemos expresado, como lo hicieron los restantes bloques aquí reunidos, que queremos trabajar para los bonaerenses y

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

que es necesario que de una vez por todas la Convención se ponga en marcha constituyendo sus comisiones y designando a sus respectivas autoridades.

Es costumbre que las autoridades de las comisiones acuerden en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero desgraciadamente ello no ha sucedido. En consecuencia, el bloque al que represento pone a disposición de los otros tres bloques las presidencias que le corresponden. Nuestro bloque va a acatar las presidencias que la mayoría disponga para nuestro Movimiento. No queremos ninguna presidencia en particular.

Solamente queremos trabajar en cada una de las comisiones. No queremos que el desacuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria se traslade al recinto, y estamos a disposición para trabajar en las comisiones que disponga la mayoría de esta Honorable Convención.

Mientras tanto, señor presidente, respetuosamente, para facilitar la tarea, ponemos a disposición las presidencias de las comisiones que nos corresponden, para que así el resto de los convencionales nos asignen las presidencias que crean convenientes.

De esta manera, los 20 convencionales de mi movimiento se van a retirar de este recinto y van a continuar participando en la Comisión de Labor Parlamentaria y en el resto de las comisiones, por lo que vamos a tratar de volver al recinto cuando exista el acuerdo, a lo cual nosotros facilitamos poniendo a disposición del resto de los convencionales las presidencias que nos corresponden. (Aplausos).

-Se retiran del recinto los señores convencionales del bloque del Modín.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: agradezco la generosidad expresada por el presidente del bloque del Modín, porque es cierta la ardua tarea que hemos desarrollado, y hago moción concreta para que las presidencias de las comisiones sean distribuidas por partidos políticos.

Proponemos entonces para el partido Justicialista las comisiones de Redacción y Coor-

dinación General, de Interpretación y Reglamento, de Régimen Electoral, de Poder Ejecutivo, de Gobierno Municipal y de Ecología y Medio Ambiente.

Para la Unión Cívica Radical proponemos las comisiones de Poder Judicial, de Educación y Cultura y de Formas de Democracia Semidirecta.

Para el Frente Grande proponemos las comisiones de Poder Legislativo y de Defensa del Orden Constitucional y los Derechos Sociales.

Para el Modín proponemos las comisiones de Declaración de Derechos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.

Esta es, concretamente, la moción que presenta el partido Justicialista.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: tal como ha sido señalado en el día de hoy, en los anteriores y en las semanas precedentes, hemos recorrido el camino tendiente a buscar el máximo acuerdo posible para cada una de las cuestiones que se han ido presentando, y debemos decir muy claramente que no hemos arribado a los acuerdos que eran deseables para destrabar desde el punto de vista político el tema de las comisiones establecidas en el Reglamento.

Creo que dado lo avanzando de la hora, las últimas gestiones que en nombre de mi bloque hice públicas en la Comisión de Labor Parlamentaria estaban destinadas, precisamente, a lograr un acuerdo genuino, honesto, que permitiera muy rápidamente el funcionamiento de esta Convención.

No voy a entrar en detalles, pero nuestra propuesta incluía la posibilidad de cambiar este Reglamento de común acuerdo y disponer que las comisiones carecieran de la figura de presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario, de tal manera que con una conducción colegiada por secretarios que representaran a todos los partidos políticos, desaparecieran las apetencias de tipo partidario o sectorial que pueden ser legítimas, pero que indudablemente afectan el funcionamiento inicial de esta Convención.

Esa propuesta, hecha con absoluta buena

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

fe política, por distintas razones no fue aceptada. En consecuencia, debo indicar que lo prudente, señor presidente, es seguir el camino de la ley y nuestra ley es el reglamento vigente.

La propuesta del señor convencional preopinante no procede porque reglamentariamente no corresponde, de acuerdo con el artículo 29 de nuestro Reglamento, pero además porque falta la condición esencial que es el acuerdo de todos los sectores que estamos aquí representados.

Por eso, sin renunciar a la posibilidad de conseguir acuerdos mínimos y marcos políticos rápidos para poner en funcionamiento a las comisiones de este Cuerpo es que creo corresponde, de acuerdo con el citado artículo 29, que cada bloque haga llegar a la Presidencia la nómina de sus integrantes para cada una de las comisiones previstas en el Reglamento. A tal efecto, la Unión Cívica Radical, por mi intermedio, hace entrega, en este acto, a la Secretaría de la Presidencia, del listado pertinente, haciendo una última invocación a todos los bloques para que, teniendo en cuenta los intereses generales, hagan un último esfuerzo político para destrabar esta cuestión que, si bien es importante para cada partido, con relación al funcionamiento global del Cuerpo es accesorio. Nosotros queremos privilegiar lo principal, que es la tarea de la Convención en su conjunto.

Por eso, insistimos en nuestra prédica de una mesa de consenso que resuelva esta cuestión y nuestro humilde aporte, en ese sentido, es la nómina de nuestros convencionales para que se pongan a trabajar inmediatamente.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor presidente: no voy a historiar las arduas reuniones que hubieron de la Comisión de Labor Parlamentaria en búsqueda en consenso, dado lo apremiante de la hora y la vigencia del Reglamento que dice que tenemos que pasar a votar antes de las 12 de la noche. Pero quiero dejar sentada la posición del Frente Grande, en el sentido de que lo más importante para esta Convención y para el pueblo de la provincia de Buenos Aires es que

este Honorable Cuerpo comience a funcionar en comisiones, para tratar los temas para los cuales fue convocado. En ese sentido, también el bloque del Frente Grande va a aportar a esa Presidencia la nómina de integrantes del Frente Grande que tienen que componer esas comisiones.

Queremos decir que cualquiera fuere el ámbito en el que vamos a desarrollar los debates -el seno de las comisiones o este plenario-, para nosotros siempre éste va a ser el escenario, porque no compartimos los criterios que tengan que ver con el retiro del mismo o con eludir el debate. Estamos aquí representando a sectores de la sociedad que nos han dado un mandato, mandato que para todos ha sido diferente en lo programático, pero único en cuanto al objetivo central, que es la reforma de esta Constitución.

En ese sentido, vamos a permanecer en el recinto, siendo mayoría o minoría, para debatir aquí adentro todas las cuestiones que son de interés para el conjunto de la sociedad. Queremos decir también que todos hemos hecho, a lo largo de este mes que llevamos, esfuerzos por materializar el consenso, un consenso que en algunas ocasiones fue llamado contubernio y en otras ocasiones aparece como consenso.

Entendemos que por encima de la existencia de consensos absolutos que permitan que las cuatro fuerzas representadas estén de acuerdo, puede haber consensos parciales, en los que algunas fuerzas estemos planteando cuestiones que no sean compartidas por las otras. Y esto es natural y bueno para el funcionamiento de la democracia; es bueno que cada uno de los habitantes de la provincia de Buenos Aires sepa cuáles son los intereses que defienden y tutelan cada una de las fuerzas.

En ese sentido, nosotros vamos a plantear y acompañar la nómina de nuestros convencionales constituyentes para la integración de las comisiones y vamos a proponer, si es posible, seguir el debate en el marco de la comisión de Labor Parlamentaria a efectos de acordar las presidencias de cada uno de los bloques.

Y si no es posible, porque no hay acuerdo para eso, que se voten las mociones en este recinto asumiendo la responsabilidad de respetar la decisión de la mayoría. (Aplausos).

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado constitucional Correa.

Sr. Correa - Señor presidente: es para formular un agregado a la moción del señor diputado constituyente Carlos Díaz, en virtud de lo dispuesto, precisamente, por el artículo 29 del reglamento a que se ha hecho referencia: que las comisiones se compongan de manera tal que se integración represente proporcionalmente, en todos los casos, los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la Comisión Labor Parlamentaria.

En consecuencia, reitero la moción para que las presidencias de las respectivas comisiones sean ejercidas por la representación política de cada uno de los bloques: que el partido Justicialista presida las comisiones de Redacción, Reglamento, Gobierno Municipal, Régimen Electoral, Poder Ejecutivo, Ecología y Medio Ambiente; que la Unión Cívica Radical presida las comisiones de Poder Judicial, Educación y Cultura y Formas de Democracia Semidirectas; que el Frente Grande presida las comisiones de Poder Legislativo, Defensa del Orden Constitucional y Derechos Sociales y que el Modín presida las comisiones de Derechos y Declaraciones y Garantías y Presupuesto.

Además propongo que estas comisiones se constituyan con 7 miembros del partido Justicialista, 3 miembros de la Unión Cívica Radical, 3 miembros del Frente Grande y 2 miembros del Modín, integrándose con la representación que cada uno de los bloques tiene en esta Honorable Convención Constituyente. Y dado lo avanzado de la hora, señor presidente, hago moción de orden de que se cierre el debate y se pase a votación.

Sr. Presidente (Mercuri) - Pondré a votación..

Sr. Cruchaga - No se puede votar, señor presidente. ¿Qué se va a votar si no está previsto en el Reglamento? Es una violación flagrante de los artículos 29 y 30. Una moción de orden no puede violar el Reglamento. No se puede votar lo que está proponiendo la banca Justicialista. Reitero que es una violación flagrante de los artículo 29 y 30.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Correa.

Sr. Correa - Señor presidente: vamos a insistir con la moción, puesto que efectivamente luego los respectivos bloques deberán hacer llegar a la Presidencia la nómina de los integrantes para la composición de las distintas comisiones.

Lo que aquí se ha propuesto es aquello para lo que se había convocado: proponer las presidencias que cada representación política iba a tener en esta honorable Convención.

El pueblo todo de la provincia de Buenos Aires sabe que las demoras en el funcionamiento normal de esta Convención se deben, justamente, a que no estaban integradas las comisiones, porque en la Comisión de Labor Parlamentaria no se ha llegado a un acuerdo en cuanto a qué comisiones tendrá cada representación política.

Hablemos claro. Esto era lo que se estaba discutiendo, y si hoy hubiese habido un acuerdo, seguramente nadie habría hecho este planteo reglamentario que formula la bancada del radicalismo.

Señor presidente: nosotros vamos a someternos a la votación. Vamos a hacer llegar también oportunamente los nombres de cada uno de los integrantes de las respectivas comisiones, pero respetando el Reglamento:

Lo decimos de cara al pueblo de la provincia de Buenos Aires: el partido Justicialista pretende la presidencia de estas comisiones; el partido Justicialista también respeta, de acuerdo al Reglamento, la proporcionalidad de las bancas que aquí se están ocupando. También pedimos que se pongan en funcionamiento las comisiones de una vez por todas y que nos dediquemos a trabajar.

Por ello, vamos a insistir con esta moción de orden para que se cierre el debate y se pase a votar la moción propuesta por el compañero Carlos Díaz, reforzada y ampliada por quien les habla. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: creo que el señor convencional preopinante tiene una confusión muy grande o quiere llegar a forzar

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

a esta Convención a violar un Reglamento que está vigente. Ya hemos manifestado que no hubo acuerdo político para la distribución de las presidencias y demás cargos de las comisiones. Es un hecho notorio y lo hemos explicado de diversos modos. Creo que sobre eso es inútil seguir abundando.

En consecuencia, ¿qué es lo que corresponde hacer? Lo que marca nuestra ley, que es el reglamento vigente para esta ocasión. El artículo 29 determina, precisamente, que las comisiones se componen con determinado número de miembros, y que en todos los casos la integración de las mismas será decidida por el voto de los integrantes del Cuerpo, a propuesta de cada bloque. El Reglamento establece que las comisiones se compondrán de tal manera que su integración represente proporcionalmente en todos los casos los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la de Labor Parlamentaria.

Con relación a este artículo, nosotros hemos elevado a la Presidencia la nómina de nuestros convencionales en la proporción que mencionaba el señor convencional preopinante.

Lo que no podemos hacer es violar el artículo 30, ya que textualmente dice: «A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las comisiones se constituirán inmediatamente de su designación, eligiendo de su seno un presidente, un vicepresidente, un vicepresidente 2º y un secretario, de lo que deberán informar a la Convención en la sesión siguiente de su nombramiento».

Para cambiar este trámite se requieren los dos tercios del total del cuerpo, por lo que es evidente que esta propuesta no tiene andamiento. Por esta razón, la aparente sana intención del bloque oficialista de forzar una situación ha dado lugar a que a esta altura se haya retirado un bloque completo del recinto, lo cual explica que existe por la menos la intención de confundir a la opinión pública.

Digo esto con absoluta tranquilidad porque fue el bloque de la Unión Cívica Radical quien, en gestiones de todo tipo, ha hecho prevalecer...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. Presidente (Mercuri) - Ruego al público hacer silencio.

Le dí la palabra para una aclaración, señor diputado.

Sr. Cruchaga - ¿Cómo vamos a votar algo que está violando el artículo 30?

Esta es la cuestión sustancial de tipo político y reglamentario.

Sr. Presidente (Mercuri) - El señor diputado Correa había solicitado la palabra para una aclaración.

Sr. Cruchaga - Usted es presidente de este cuerpo porque todos lo hemos votado y propusimos su nombre.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por eso le dí la palabra y agradezco su deferencia.

Sr. Cruchaga - Usted es testigo de las manifestaciones que estamos vertiendo.

Teniendo en cuenta la investidura y la confianza que el cuerpo ha depositado en usted y en el resto de las autoridades de la Convención, es que apelo a que este debate se encauce de acuerdo al Reglamento.

Es inadmisibles que una moción de orden imponga una votación que es contraria a lo que establece el artículo 30 del Reglamento.

Entonces, en primer lugar, trato de explicar y fundamentar la oposición de mi bloque a que se tergiverse este Reglamento y, en segundo lugar, aclaro esta confusión que se ha dado en torno a las palabras del señor diputado Correa sobre la verdadera dimensión de las distintas gestiones que realizó en particular el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Mercuri) - Le agradezco los términos que ha expresado hacia mi persona, pero el diputado Correa solicitó el uso de la palabra.

Sr. Cruchaga - Me reservo el derecho de solicitar la palabra nuevamente, para una aclaración.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Correa.

Sr. Correa - He propuesto el cierre del debate, porque ese tipo de moción está esta-

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

blecida expresamente en este Reglamento, pero quiero aclarar nuestra propuesta por si no lo ha entendido el bloque de la Unión Cívica Radical.

Estamos tratando de votar el compromiso político, frente a todo el pueblo de la provincia de Buenos Aires, de quienes presidirán las respectivas comisiones.

La elección de las autoridades se hará en el seno de las comisiones, donde se respetarán las proporcionalidades y las presidencias para cada uno de los partidos políticos, en la forma que ha propuesto el señor diputado convencional Díaz.

Reglamentariamente, como lo establece el inciso 4) del artículo 66, hago moción de cierre del debate para que luego se pase a votar la propuesta del señor diputado convencional Díaz, con el adicional de la proporcionalidad sugerido por quien habla.

-Hablan varios señores diputado convencionales a la vez.

-A las 23 y 56 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional Correa de cierre del debate.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

-A las 23 y 57 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción del señor diputado convencional Díaz, con el agregado del señor diputado Correa.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Pinto - Señor presidente: ¡la votación es nominal!

Sr. Cruchaga - ¡Está violando el Reglamento, señor presidente!

Sr. López Fagúndez - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Gracias señor presidente.

Entre gente civilizada, a los ojos de toda la provincia de Buenos Aires, dejemos de hacer mamarrachos. Acá no se votó nada, estamos pidiendo la votación nominal... (Silbidos desde los palcos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Solicito que hagan silencio en el recinto.

Sr. López Fagúndez - Señor presidente: a pesar de que resulta improcedente, el diputado convencional Correa ha estado modificando su propia propuesta y ni él sabe -en definitiva- qué es lo que estaba proponiendo.

El mismo ha leído del artículo 30, que indica que en cada una de las comisiones se ha de designar las autoridades de las mismas. Si el diputado convencional Correa o el bloque Justicialista tienen miedo de que no vayamos a respetar los acuerdos políticos, debe saber que vamos a respetar todos los acuerdos políticos que sean necesarios. La Unión Cívica Radical no faltó jamás a un acuerdo político... (Manifestaciones en los palcos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Ruego silencio en el recinto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - ...y los acuerdos políticos que se celebran en la comisión de Labor Parlamentaria serán respetados por todos los hombres de nuestro partido en el momento de la votación en cada comisión.

Pero le estaba levantando la mano, señor presidente, para indicar que esta votación debía ser hecha en forma nominal; no tiene ninguna posibilidad de someter a una votación cuando los artículos expresamente citados por el doctor Cruchaga, es decir, los artículos 29 y 30 del Reglamento, le impiden hacerlo.

También es responsabilidad de la Presidencia del cuerpo evaluar lo que se está proponiendo. No es cuestión de poner mordazas cerrando el debate para que la gente no se entere lo que quiere imponer una mayoría circunstancial, que hoy ni siquiera lo es, y se cierre el debate sin poder opinar.

Estamos diciendo, señor presidente, que

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

estas votaciones tienen que ser exclusivamente en forma nominal, como se ha venido haciendo hasta ahora y como se hizo la semana pasada.

Es necesario que empecemos a dar el ejemplo en la Provincia, porque estamos tratando de modificar la ley de leyes. Empecemos por respetar nuestra propia ley interna.

No tiene sentido alguno que vengamos a jugar al ladrón y al policía, a tratar de hacernos trampas, por lo que significa un sello de goma de presidente de una comisión que sólo va a durar dos meses ¿Vamos a engañar a la gente o le vamos a resolver los problemas de cada día?

Es necesario que cada uno de nosotros haga «mea culpa», planteando resolver cuestiones de fondo. No valen la pena estas chicanas, estas cosas inconducentes, que bien sabe el diputado preopinante que no tienen que ver con la realidad y son ajenas al Reglamento. ¿Quién, mejor que él, lo sabe?

Sin embargo, señor presidente, quiero que los taquígrafos tomen nota de lo que él expresó con palabras, diciendo que lo admite porque terminó la sesión. El Reglamento me permite hacer uso de la palabra.

Si él ha admitido que tengo razón, será en la próxima sesión, con la presencia de todos los bloques y con el consenso político de todos los bloques, donde vamos a resolver las cuestiones. Pero no nos engañemos, lo importante es que sigamos trabajando en las comisiones y aportemos nuestro trabajo. De nada vale un presidente que tenga un sello de goma y que vaya a su pueblo a decir que tiene un sello de presidente, vice o secretario de una determinada comisión.

Y si se ha tomado nota por Secretaría y por los señores taquígrafos, el señor diputado convencional Correa admite lo que he expuesto y en la próxima sesión será sometido a votación conforme al Reglamento.

Sr. Alegre - Pido la palabra.

Señor presidente: creo que todos los señores diputados convencionales estábamos convocados esta semana para resolver de alguna manera este tema que no aparecía como demasiado complicado.

Estuvimos todos estos días reunidos los distintos bloques en actividades propias y tam-

bién intercambiamos ideas en la Comisión de Labor Parlamentaria, tratando de encontrar un acuerdo que no permitiera destrabar la cuestión de cómo iban a componerse las comisiones que cada uno de los distintos bloques lógicamente esperaban presidir.

No creemos -como creo que nadie cree en nuestra sociedad- en las actitudes heroicas porque nosotros también estamos dispuestos a renunciar, pero no podemos renunciar a nuestra responsabilidad de gobernantes, como que somos el partido oficial del gobierno de la Provincia, el que ganó las elecciones y el que lógicamente pretende presidir aquellas comisiones en las cuales tenemos responsabilidades de gobernantes.

No nos hemos engañado ni queremos engañar absolutamente a nadie en este tema. Esta propuesta reglamentarista efectuada por el radicalismo, expuesta a último momento, tratando de sacar una solución que pudiera aliviar a sus conflictos, no es de ninguna manera la propuesta que venimos conversando durante estos días dentro de nuestra propia actividad.

¿Cómo puede ser que hasta hace cuatro horas estuviéramos pidiendo cuartos intermedios para bajar a resolver el conflicto de las presidencias de las comisiones y media hora antes, cuando teníamos que resolverlas, apareciera una propuesta de reglamento que nosotros no hemos querido violar y no hemos violado? Nosotros hemos propuesto, y bien claro lo dijo el diputado Correa, que no veníamos a violar el reglamento.

Es cierto lo que dijo el señor diputado Cruchaga, pero no estamos en contra de eso. ¿Quién dijo en algún momento que nosotros estamos en contra de que se repartieran las presidencias de las comisiones en el seno de éstas?

Lo único que nosotros hemos pedido es que existiera una decisión política para determinar quiénes iban a ser los presidentes de las comisiones. Y esa decisión política no pudo salir de Labor Parlamentaria ni va a salir ni mañana ni pasado ni la semana que viene, porque, honestamente, todos los que hemos estado conversando estábamos de acuerdo en que había ciertas posiciones que no se podían conciliar, como no fuera de otra manera que con el voto.

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

Hubo un partido político que propuso que votáramos en Labor Parlamentaria. Nosotros dijimos que no. Peleamos por un reglamento para votar de cara a la sociedad y queremos votar de cara a la sociedad cómo vamos a repartir las comisiones.

-Ocupa la Presidencia el señor Vice-presidente 1º, diputado convencional Libonati.

Sr. Alegre - Y aquí hemos venido a decidir este tema. Nosotros no queremos seguir dándole largas a una cuestión que hay que resolver para trabajar honestamente en la reforma constitucional.

¿Qué vamos a hacer una semana más? ¿Vamos a seguir engañándonos entre nosotros? ¿Una semana más engañando a la sociedad? No. El lugar de la decisión es éste y para eso hemos venido: para resolverlo. Hemos venido a ganar o perder.

Esta era nuestra propuesta. Estas son las comisiones que nosotros pensamos que se pueden repartir.

Queremos votar y votamos. ¿Por qué no vamos a votar, si la democracia es esto? ¿No vamos a votar todas las decisiones en esta Convención, o solamente vamos a votar las decisiones que quiere este famoso interbloque? Resulta que cuando el interbloque quiere votar, sí, pero lo que nosotros queremos votar, no, porque es antirreglamentario.

Nosotros no hemos violado el Reglamento. Simplemente, hemos propuesto cuáles son las comisiones que queremos y cuáles las que puede tomar la oposición.

Hubieran hecho una propuesta de reparto; el radicalismo hubiera dicho que no quiere la Comisión de Educación. Esto es muy sencillo; el radicalismo hubiera dicho qué comisiones quiere.

¿Qué vamos a hacer? ¿Seguir engañándonos? ¿Vamos a ir a Labor Parlamentaria nuevamente a discutir este tema? ¿Vamos a ir otra vez a las comisiones a seguir el tema eternamente?

Esto, señor presidente, se terminó hoy. Este es el reparto de las comisiones. Así se voto.

Si no estaban de acuerdo, hubieran hecho una propuesta.

-Manifestaciones en la sala.

Sr. Cruchaga - No se votó. No hagan trampa.

Sr. Alegre - No tienen propuesta. Pretenden seguir engañando a la gente.

Sr. Cruchaga - ¿Cuándo votaron?

Sr. Presidente (Libonati) - ¡Por favor! Van a tener la palabra todos los oradores.

Sr. López Fagúndez - Está caída la sesión, señor presidente. Mire el Reglamento.

Sr. Alegre - Pretenden seguir engañándose entre ustedes y pretenden engañarnos a nosotros. Yo les pido que no engañemos a la gente.

¿Qué es lo que pretenden? ¿Por qué no ponen en claro cuáles son las comisiones que querían, y lo votaremos? Nosotros hicimos una propuesta; se votó y se resolvió: ésa fue la voluntad.

-Manifestaciones en la sala.

Sr. Alegre - Si ustedes, con argucias reglamentarias, pretenden el debate...

-Manifestaciones en la sala.

Sr. Alegre - Se pretende, con argumentos reglamentaristas, obstruir el funcionamiento de la Convención. Se pretende que los diputados constituyentes no trabajen y nosotros queremos esta distribución de cargos en las comisiones que se acaba de votar. Nosotros también tenemos la posibilidad de ofrecer, pero queremos saber qué es lo que quieren.

No podemos seguir engañando a la gente respecto de disposiciones reglamentarias.

Señor presidente: pido, concretamente, que se dé por finalizada la sesión, teniéndose por aprobado el reparto de comisiones según se votó en este recinto. (Aplausos.)

-Reassume la Presidencia su titular, el señor diputado convencional Mercuri.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Urquiza...

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

Sr. López Fagúndez - Hay que leer el artículo 14 del Reglamento, señor presidente...

Sr. Urquiza - Señor presidente: la Unión Cívica Radical no debe rehusar el debate; debe entrar al mismo de una manera franca para aclarar conceptos y dar a conocer qué es lo que ocurre en la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires.

Hemos hablado todos de la racionalidad política y que queremos encontrar un camino acorde, porque, en definitiva, venimos a plantearle a la sociedad de la provincia de Buenos Aires la reforma de su Constitución.

En definitiva, señor presidente, quiero plantear tres cuestiones básicas. Es cierto que hemos agotado interminables 30 días buscando un acuerdo que, en definitiva, no hemos alcanzado aún. Esta es una obligación que tiene la dirigencia política de la provincia de Buenos Aires con su gente, con la sociedad; pero esto no significa, en modo alguno, rehuir este debate en torno a las presidencias de las comisiones, según la propuesta elaborada por el partido Justicialista.

Respecto a la conformación de las presidencias de las comisiones, debo decir que el radicalismo tiene cien años de historia y en todo ese lapso ha trabajado en favor de la educación, lo que significa llevar adelante, desde la presidencia de una comisión, tan importante tarea, por lo que entiendo que la Unión Cívica Radical debería aceptar (aplausos) la propuesta.

Hemos tenido en nuestro gobierno cuestiones fundamentales y una de ellas ha sido la educación; tan es así que desde 1983 hasta 1989 fue el gobierno que más docentes nombró, porque tuvimos una visión clara de la educación que queríamos darle al país y a nuestra sociedad.

Pusimos en marcha el Plan Nacional de Alfabetización, en la inteligencia de que la educación constituye un aspecto importante. La educación de la provincia necesita un presupuesto que permita el desarrollo armónico de toda la comunidad, porque entendemos que en base al conocimiento y a la educación habrá posibilidad de desarrollar al país y hacerlo crecer.

Señor presidente: acepto el debate y creo

que el bloque de la Unión Cívica Radical deberá aceptar la propuesta formulada. (Aplausos).

También digo que el radicalismo, uno de los partidos que defiende las instituciones y la democracia y que defendió en todos los ámbitos la independencia del Poder Judicial, debe aceptar la presidencia de esta comisión. (Aplausos).

Debo decir también que hay un partido, con el cual no comparto ni siquiera uno de sus postulados, que ha tenido una posición racional en esta Convención: me refiero al Modín. Reitero que no comparto eso, porque es un partido que ingresó al amparo de desestabilizar la democracia.

-Aplausos y manifestaciones.

Sr. Urquiza - No me olvido de los «carapintadas». Entonces, digo que no comparto, pero sí debe decir que tiene legitimidad y tiene representación, porque hay un sector de la sociedad que confía en este partido. Creo que este partido hoy ha tenido una actitud racional: ha dicho que resigna, pero que quiere ponerse a trabajar; habló de las cuatro columnas de esta Convención, y creo que la dirigencia política necesita racionalidad y madurez. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor presidente: en nuestra primera intervención dijimos que veníamos al recinto a debatir y también a votar, ya que estas son las reglas de la democracia.

No vamos a abundar en las razones que nos llevaron, como bloque del Frente Grande, a sostener la necesidad de que sea esta fuerza política la que presida a la Comisión de Educación. Esto lo hemos sostenido desde el inicio de las conversaciones en la Comisión de Labor Parlamentaria y en reuniones individuales que mantuvimos con cada una de las fuerzas aquí presentes.

Pero hemos venido a debatir y también a votar, y queremos que se vote con absoluta claridad y transparencia. Nosotros tenemos la certeza de que la votación que acaba de haber es una votación que no está absolutamente clara de acuerdo con lo que

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

establece el artículo 29 del Reglamento, el cual especifica que la Comisión de Redacción y Coordinación General tendrá 21 miembros, mientras que las de Educación y Cultura y de Gobierno Municipal contarán con 25 miembros. En todos los casos, la integración de las comisiones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del cuerpo, a propuesta de cada bloque.

No nos queda claro cuál ha sido el resultado de la votación en cuanto al número de convencionales que apoyaron la moción del señor diputado convencional Díaz, ampliada por el señor diputado convencional Correa. Por lo tanto, solicito a la Presidencia informe cuál ha sido el número de convencionales que ha votado afirmativamente la moción antedicha.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Pagni.

Sr. Pagni - Señor presidente: hace más de treinta días que muchos de quienes integramos esta Convención Constituyente, de absoluta buena fe, nos hemos constituido en esta ciudad de La Plata, a efectos de reformar la Constitución.

Durante estos treinta días nos han tenido de un lado para el otro, subiendo y bajando del bloque al recinto y del recinto al bloque, a la espera de acuerdos políticos. Pero la voz de todos nosotros es una voz de cansancio; cansancio porque estas cuatro fuerzas no nos hemos podido poner de acuerdo, primero por la constitución de la Asamblea, cuando hemos tenido que soportar situaciones indescifrables; luego, por el Reglamento; después por la autoridades y ahora por las comisiones.

Le pregunto al señor presidente -y espero que me dé una respuesta satisfactoria- cuándo vamos a empezar a trabajar. Lo que nos parece a todos nosotros, o a la gran mayoría, es que lo que está haciendo el bloque justicialista es perder el tiempo porque no quiere que esta Convención se constituya. Le pregunto, señor presidente, cuánto tiempo más vamos a dilatar el inicio de esta Convención si cuando se vota un Reglamento y no les gusta acuden a la justicia, si cuando la justicia no les gusta eligen el juez, si el juez también decide a favor de una postura...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

-Manifestaciones en los palcos.

-Suenan la campana de orden.

Sr. Presidente (Mercuri) - Ruego a los señores diputados convencionales hacer silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado convencional Pagni.

Sr. Pagni - Esas resoluciones que se introducen en el funcionamiento de esta Convención son parte de los efectos dilatorios que se quieren incorporar.

También le pediría al presidente de esta Asamblea que baje a su banca y nos explique de qué manera vamos a tener que interpretar la resolución del juez; cuántos votos se van a necesitar esta noche para votar en la Asamblea; qué efecto tiene esta resolución, y si las votaciones a mano alzada cuando se trata de una moción de orden, que desde nuestro bloque solicitamos que se realicen en forma nominal, alcanzan o no. Entendemos que no alcanzan, señor presidente, aunque el Secretario que está a su lado me expresa con un gesto que estoy equivocado.

Queremos la explicación política de las autoridades de esta Asamblea, ¿O no vamos a discutir lo que ha ocurrido en la justicia? ¿O no vamos a discutir la intromisión, en el seno de esta Asamblea, de nuestras facultades autónomas para poder sesionar?

Este bloque ha solicitado la votación nominal, como bien lo establece el artículo 115 en su última parte. Por lo menos quince diputados convencionales tienen el derecho de pedirla y somos muchos más los que la hemos pedido.

Señor presidente: no nos vamos a dejar amedrentar ni por la prepotencia ni por la intolerancia. Decía el señor diputado convencional Correa que el pueblo de la Provincia está esperando que se constituyan las comisiones. ¡Mentira! El pueblo de la Provincia no se está enterando de lo que aquí está ocurriendo, pero sí sabe que hay un partido político que no tiene la voluntad de que esto siga adelante. Desde este bloque le reclamamos que haga usted las gestiones necesarias con los presi-

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

dentes de bloque para que esto siga adelante, porque de su sabia actitud, señor presidente, vamos a poder realizar la reforma de la Constitución y no a través de las votaciones rápidas, violentas, en las que nadie puede ver quién vota y quién no vota.

Es por ello que solicitamos que se efectúe la votación nominal, tal como lo establece el reglamento...

-Manifestaciones en los palcos.

Sr. Presidente (Mercuri) - Ruego al público que haga silencio.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga, pero el señor diputado convencional Díaz solicita una breve interrupción.

Sr. Cruchaga - Con mucho gusto.

Sr. Díaz - Señor presidente: quiero hacer una aclaración, por si no está informado el señor diputado convencional preopinante. Este bloque en ningún momento ha impedido que esta Convención se desarrolle por sus carriles normales, aunque debo reconocer, tal como en todo momento lo hemos dicho, que ellos tienen 73 votos, por lo que pueden resolver lo que les es permitido resolver, mientras nosotros tenemos nuestras aspiraciones con 65 votos.

Debo también reconocer que los presidentes de los demás bloques también sienten llegar a esta instancia. Mi voluntad como jefe de bancada es no dejar de luchar hasta conseguir lo que sea necesario, con el tiempo también necesario para edificar una base sólida y de allí poder arrancar.

Si bien reconozco todo esto, quisiera que quede bien en claro que siempre dejamos en libertad de acción a las otras tres bancadas, para que puedan imponer su número y resolver lo que crean conveniente.

Quería hacer estas aclaraciones para que no se tergiversen las cosas. Y respecto de la afirmación de que hemos elegido al juez, quiero decir que ha sido una imputación grave, porque ese juez fue nombrado como fiscal por el gobierno de Armendáriz, y hace pocos días ha tenido el acuerdo del honorable Senado por unanimidad, sin que nadie haya hecho alguna observación. Creo entonces que es totalmente ajena a esta consideración y que incluso debería ser testada. (Aplausos)

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: en primer lugar, agradezco las palabras iniciales del diputado convencional preopinante, presidente de la bancada justicialista, porque es un testigo fiel y sacrificado, como el resto de los presidentes de bloque, de esta búsqueda a veces agotadora y hasta casi desesperante por tratar de encontrar los marcos políticos básicos para que esta Convención se lance a trabajar.

Pero es importante también que digamos las cosas con la tranquilidad necesaria, pero marcando la realidad de lo acontecido y de lo que tenemos que hacer de aquí en adelante.

Con relación a lo expresado por un miembro de mi bancada, debo decir que es una expresión individual que no tiene el apoyo de este bloque, de tal manera que debe ser tomada como tal. La posición oficial de mi partido es la que estoy expresando desde el inicio de esta sesión.

-Se retiran del recinto algunos diputados convencionales integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mercuri) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado convencional Cruchaga y ruego a los señores convencionales que hagan silencio en el recinto.

Sr. Cruchaga - Simplemente quisiera marcar que el convencional Urquiza hizo una aclaración hablando a título personal, posición que hemos respetado en nuestro bloque, pero la posición oficial con relación a la propuesta de conciliación para la distribución de las autoridades va a surgir precisamente de un necesario consenso, lo cual es imprescindible encontrar entre las cuatro bancadas.

Entre las cuatro bancadas se tendrá en cuenta esa propuesta, como otras que se formularon en nuestro bloque en la búsqueda, precisamente, del consenso, de este acercamiento entre las cuatro fuerzas políticas. Pero debo aclarar que en el momento en que el señor convencional Correa formulaba la moción de orden, simultáneamente desde esta

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

bancada estábamos solicitando la votación nominal. Y la Presidencia no tomó en cuenta la petición de este bloque. Con el agregado, señor presidente -su hombría de bien y su dignidad, seguramente, así se lo harán reconocer- de que en el momento en que estábamos haciendo esa petición estábamos fuera del horario de votación.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. Cruchaga - Pero era necesaria la votación nominal porque se requiere el número previsto por el artículo 29 del Reglamento y en la forma en que se intenta crear ahora que se ha votado, insisto, ha sido sin tener en cuenta la petición del voto nominal que formuló la Unión Cívica Radical, además por ser necesario de acuerdo con las propias previsiones de este Reglamento y, en particular, del artículo 29.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: no quiero bajar porque se está demostrando con estas actitudes que nuestra prédica de contar con un Reglamento transparente que evite las votaciones sorpresivas o que impida a todo convencional votar adecuadamente tenía sentido; ahora ni usted ni nadie sabe cuántos o quiénes votaron la presente moción de orden que formuló el señor diputado Correa.

Este es el camino que no deseamos recorrer para que se modifique la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Hemos transitado días y semanas buscando un Reglamento que permita una votación transparente, un Reglamento que resguarde los derechos y obligaciones no de un partido, sino de los 138 convencionales.

Esta es la primera propuesta en la que es necesario ajustarse al Reglamento y esta votación, si se la considera como tal, es inexistente, insisto, por las razones expuestas.

Pero lo más grave es, en definitiva, que el absurdo está dado porque la bancada que, como ha reconocido hidalgamente el señor presidente del bloque oficialista, ha hecho innumerables gestiones para lograr el consenso

en este recinto, ahora resulta la víctima del impropio, la víctima de una votación inexistente y está intentando quebrar esta unidad en la búsqueda precisamente del consenso.

Por estas razones, señor presidente, dado lo avanzado de la hora requiero que usted ordene el trámite. Solicito que usted ordene el trámite de esta sesión. Se ha vencido el plazo para votar. Se ha vencido el plazo para sesionar. De tal manera que usted no puede seguir convalidando un camino irregular y antireglamentario.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se formulará una aclaración.

Sr. Secretario (Isasi) - La Secretaría informa que la nómina que adjuntara el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical ha sido retirada por el señor convencional López Fagúndez.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: Sin perjuicio de las palabras del señor presidente de la Unión Cívica Radical que han reconocido expresa y enfáticamente los esfuerzos que venimos desarrollando, quiero dejar bien aclarado que estos esfuerzos que realicé y realizaré, lo he hecho con el consentimiento y el aval unánime de mi bloque. (Aplausos)

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Garivoto.

Sr. Garivoto - Señor presidente: hemos escuchado en esta sesión y en este debate una serie de argumentos que en oportunidades, diría casi siempre, han estado contradiciéndose unos a otros.

Nosotros vinimos acá a votar una sugerencia; vinimos a dejar en claro cuál era la propuesta del justicialismo respecto de cómo debían integrarse y distribuirse las presidencias de las comisiones. Y esto en nada objetaba la situación previa porque, permanentemente, en las reuniones que hicimos de todos los bloques habíamos decidido que una vez conseguido el consenso -y en caso de que no se obtuviera tal consenso íbamos a decidirlo en

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

este recinto-, diríamos qué bloque iba a presidir cada comisión.

Eso lo dijo claro el señor diputado constituyente López Fagúndez: que no se había obtenido el consenso, motivo por el cual no habíamos podido llegar a esta sesión con una posición unificada.

En el momento en que se produjo la votación reconozco que es posible que el bloque radical haya solicitado que fuera nominal, pero también quiero dejar un claro que este bloque no tenía ningún inconveniente en que se hiciera esa votación, porque al momento de votarse había 64 convencionales justicialistas, 30 convencionales radicales y 23 del Frente Grande, con lo cual queda absolutamente claro que el Justicialismo era mayoría sin necesidad de ningún artilugio. (Aplausos)

Nosotros tenemos en claro lo que dijo el señor diputado Cruchaga: sabemos que ha pasado la hora, sabemos que hemos cruzado el umbral de la hora que el Reglamento establece. No ha sido voluntad de este bloque intentar fracturar o romper ninguno de los otros bloques que componen esta Convención. Las diferencias dentro de los partidos políticos son diferencias internas que deben ser resueltas entre ellos.

Señor presidente: nos dio alegría la actitud del bloque del MODIN; reconozco la hidalguía de la gente del MODIN y el desprendimiento demostrado no sólo acá en este recinto, sino también fuera de él durante toda la jornada de ayer y la de hoy. Reconozco la actitud del MODIN; quiero dejar en claro que este bloque reconoce la grandeza del MODIN. (Aplausos)

Señor presidente: este bloque decide ahora, sin ningún lugar a dudas, que si se reconsidera cualquier tipo de cuestión referida a la votación, no tenemos ningún problema. Le dejamos las manos libres al señor presidente, que ha demostrado ser un hombre de bien y que no va a permitir que se sospeche acerca de los procedimientos del justicialismo.

También quiero decir a este honorable Convención que el justicialismo viene acá a reformar la Constitución; el justicialismo viene a hablar de la Constitución del pueblo de la provincia de Buenos Aires, con quien tenemos el enorme compromiso de haber recibido su confianza en las últimas cinco elecciones que hemos ganado por margen aplastante.

Señor presidente: quiero terminar diciendo que ningún agorero nos va a impedir trabajar. Vinimos hoy a decir: estas son las comisiones del peronismo, las que creemos que debemos tener. También vinimos a hacer una propuesta que englobara al resto de los bloques, con participación razonable de todo el mundo, porque creemos que es el momento para que esta Convención empiece a funcionar con normalidad, que empiece a cumplir el cometido para el cual fue convocado el pueblo a votar.

Queremos trabajar, queremos avanzar, queremos reformar la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Ese es nuestro compromiso con el pueblo. Ese es el compromiso con el bloque justicialista. Si el resto de los bloques tiene el mismo compromiso, estoy seguro de que vamos a ir hacia adelante, y si no, esto terminará siendo una guerra de chicanas, en la que cada uno de nosotros intentará poner a disposición de este Cuerpo los intereses particulares.

Reitero, señor presidente: nosotros vinimos aquí a trabajar. No tenemos ningún problema en reconsiderar la votación que tuvo lugar hace un rato. No tenemos ningún problema en que sea nominal o en que se repita el miércoles que viene, dentro del horario que el Reglamento determina.

Creo que son injustas e ingratas las acusaciones que se han hecho. Si el bloque del MODIN se retiró fue porque quiso y si el bloque radical se quiso ir fue por problemas internos, y ellos sabrán cuáles son. (Aplausos)

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Larraburu.

Sr. Larraburu - Señor presidente: había pedido el uso de la palabra con antelación a las palabras vertidas en este recinto por el señor diputado preopinante, el convencional Garivoto. Me pareció bien señalar que eran absolutamente injustas las expresiones del señor diputado de la Unión Cívica Radical, y sobre todo me pareció absolutamente injusta la actitud, el manto de sospecha que quería vertirse sobre el funcionamiento de esta asamblea y sobre el estricto y ecuánime manejo que la Presidencia viene ejerciendo hasta el momento.

No hacía falta una visión demasiado buena para darse cuenta de que en este recinto la

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

votación había sido claramente favorable al partido justicialista. Además, la posición expresada por el señor diputado Garivoto no hace más que refrendar la posición que nosotros tenemos, en el sentido de transparentar y garantizar el buen funcionamiento de esta Convención.

Lo dijimos durante la última sesión que se celebró en la Honorable Cámara de Diputados: venimos con desprendimiento y con grandeza a tratar de imaginar una muy buena Constitución para todos los bonaerenses; venimos a trabajar, y este es el comienzo, con la constitución de las comisiones, el puntapié inicial para el cometido que está reclamando cada uno de los diputados de los distintos sectores.

Nosotros, desde nuestra bancada, que está monolíticamente unida -como lo dijimos el primer día-, con conducción, con estrategia y convicción sobre lo que venimos a defender, estamos convencidos de que estamos transitando el comienzo.

El señor diputado Garivoto ha dicho con acierto que la bancada del MODIN ha mostrado desprendimiento y nosotros advertimos, señor presidente, que desde algunos sectores de la Unión Cívica Radical está comenzando a darse aquella reflexión que nosotros solicitábamos.

Yo celebro, como convencional constituyente y como integrante de esta asamblea en la que todos coincidimos que queremos trabajar, las palabras del señor Urquiza, del bloque de la Unión Cívica Radical, que tuvo la valentía y el gesto de dar la cara y de frente a la Convención decir cuáles son las reivindicaciones que desde su punto de vista reclama la Unión Cívica Radical.

Creo que vamos transitando el camino del acuerdo y consenso. Creo que vamos transitando el camino de decir las verdades y de buscar las estrategias de trabajo.

Pienso que no debe haber ningún tipo de duda sobre la transparencia y buen funcionamiento de la Convención y de las presidencias. Por supuesto, en nombre de este bloque consolidado, perfectamente unido y convencido de lo que quiere, deseo reiterar las palabras del señor convencional Garivoto en el sentido de ofrecer -más allá de las necesidades reglamentarias de obtener los dos tercios para

rectificar una votación- que la Presidencia decida cuál ha sido el destino de la votación.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Bellotti.

Sr. Bellotti - Señor presidente: de alguna manera quiero referirme a las palabras vertidas por el presidente de nuestro bloque, en el entendimiento de que la moción presentada por la bancada oficialista no ha cumplido con el requisito numérico de votos que plantean los artículos 29 y 30, y más aún, los ha violentado en forma flagrante, toda vez que dichos artículos no merecen dobles lecturas ni dobles interpretaciones.

Dicen, en forma taxativa, que las autoridades de las comisiones, presidencias, vicepresidencia 1º, vicepresidencia 2º y secretarías deben ser electas en el seno de las comisiones.

Queremos dejar esto bien sentado, porque es la posición de nuestro bloque.

Es este sentido, también deseo recordar la moción que formuló el presidente de nuestro bloque acerca de que queremos saber cuál era el número de convencionales que votaron esta moción por la afirmativa.

No obstante esto, y entendiendo que no tiene ningún tipo de validez desde el punto de vista normativo y reglamentario, creemos que de alguna manera la estrategia que se está planteando la bancada justicialista ha reconocido un cambio con respecto a lo que pensaban desde hace cuatro semanas. Y este cambio fue el de reflexionar acerca del enorme error de haberse llegado a la sesión inaugural en las condiciones en que se llegó, sobre lo cual no voy a abundar.

Realmente fue un error el hecho de que las autoridades de la Convención no hayan asumido en el momento oportuno. Y cuando digo que hubo un error, me estoy refiriendo al error político que afectaba el objetivo estratégico de esta bancada y que fuera planteado en las reuniones de los distintos bloques: conseguir la reelección del señor gobernador.

Fue un error político que creemos le ha ocasionado un alto costo al gobernador de la Provincia y lo ha llevado a una situación de deterioro en el ámbito político nacional.

En este escenario, señor presidente, que-

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

remos decir que la nueva estrategia de hoy de la bancada del partido Justicialista, ha sido la de venir a este recinto a hacer una moción que choca en forma flagrante con el Reglamento, que fuerza la votación a través de una moción de orden y provoca de alguna manera que el escenario político de esta Convención quede un tanto más despejado.

Los convencionales constituyentes que estamos sentados en estas bancas y que nos estamos mirando las caras, compartimos las opiniones o disentimos profundamente. En este recinto estamos para discutir cada una de las posiciones y creemos que esta estrategia ha transparentado la realidad. Seguramente alguien dirá que la ha transparentado en función de la votación de las comisiones, que es un tema menor.

Desde el Frente Grande decimos que creemos profundamente que los compañeros que hemos propuesto para las presidencias de estas comisiones tienen todos los méritos necesarios para poder desempeñarlas con holgura. Esto no lo decimos en menoscabo de nadie sino por el total merecimiento que acreditan los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires, ya que nuestros compañeros propuestos pertenecen al movimiento obrero organizado y tienen una larga trayectoria de lucha en defensa de la educación pública y por el compromiso de los derechos que tienen todos los ciudadanos a educar y a ser educados.

Cuando hicimos eje de la discusión acerca de todos estos temas, no hemos con la intención de que si en alguna votación la presidencia de esta comisión no le era otorgada al Frente Grande, íbamos a ser obstáculo para el desarrollo de esta Convención, sino con el convencimiento de que teníamos acreditadas y sobradas ameritaciones como para desarrollarlas -insisto- con un grado de solidez. Pero el punto de la discusión no está acá en tratar el tema de las comisiones, sino que va más allá.

Esta Convención está teñida por el elemento central, que es la votación del artículo 110, y esta votación y lo que gira por afuera, por el costado, por abajo y por arriba de la Convención, es lo que de algún modo ha marcado las ausencias y presencias en este recinto.

Por eso, señor presidente queremos dejar en claro de cara a la sociedad que en nuestro

reglamento -objetado por el oficialismo en sede judicial- decimos que es necesaria la mitad más uno de los miembros del cuerpo, para que algunos hombres de los que tal vez se levantaron -nuca podría poner en mi boca la opinión de algunos convencionales constituyentes que no están presentes- tomen la misma actitud al momento de darse la votación del elemento central que es el artículo 110, tal cual la estrategia del partido Justicialista lo plantea.

Posiblemente las ausencias se repitan. Sobre este asunto del Reglamento, nuestra intención, en una sociedad que no tolera más este tipo de cosas, era que los hombres que habían cambiado de opinión en forma fundada en el caso de este artículo o de cualquier otro disputa que se dé en esta Convención, pongan la cara ante el conjunto de los convencionales de la provincia de Buenos Aires, ponga la cara ante los medios de comunicación y expresen por qué han fundado su convicción en ese sentido.

Este, señor presidente, ha sido el elemento nodal que nos hizo demorar no un mes, porque hace un mes supuestamente asumieron los señores diputados convencionales constituyentes, sino más por el período de negociaciones previas: el hecho de que en las votaciones no jueguen las ausencias, el hecho de que aquel que quiera defender en política la elección de un magistrado, tenga que venir, sentarse y votar en ese sentido argumentándolo, porque es legítimo hacerlo.

A la bancada justicialista le asisten todo el derecho político de sostener su criterio reeleccionista, y a la bancada de la oposición le asiste todo el derecho de sostener un criterio distinto.

En ese sentido quiero enmarcar y es claro que no está en discusión la reelección pero sí cómo se cuentan los votos; sí está en discusión si la votación que se dio antes de las doce de la noche fue válida o no. Sí está en discusión si esta sociedad de alguna manera tolera este tipo de cosas; si esta sociedad sigue soportando y si esto es el preanuncio de lo que se va a dar más adelante.

Sería bueno que se pusieran sobre la mesa las estrategias y se dijera frontalmente si se va a cumplir o no con el mandato popular. La bancada Justicialista lo ha dicho: su objetivo primordial es la reelección. Pero no seríamos

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

justos si pensáramos que desean sólo eso. Porque sí les importa la reforma de la Constitución y modificar la hecha por el fraude del '34.

Porque no nos podemos olvidar de los principios del constitucionalismo social, la protección del medio ambiente, la protección de los derechos del consumidor. Estoy seguro que habrá una enorme cantidad de proyectos del Justicialismo en ese sentido. Pero el sentido político central -así lo han dicho los negociadores-, el tema neurálgico es la reelección.

La sociedad argentina ha visto la elección del gobernador de Corrientes como algo no muy claro, dado que un elector que no fue tal produjo que luego se cruzaran versiones dispares. Entonces les pido a los hombres del Justicialismo que, más allá de comprender o no estas argumentaciones, por lo menos amen -seguramente no lo harán- que tienen un crédito frente a la sociedad y que estas cosas tienen que ponerlas sobre el tapete.

Esto pasó en Corrientes hace dos años, en una situación donde un hombre que no es legislador nacional terminó votando temas tan importantes como la privatización de una empresa del Estado. También sucedió en el Congreso nacional, donde el presidente de la Cámara de Diputados nombró a una comisión investigadora. Esto también sucedió.

-Suena la campana de orden y hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. Bellotti - Señor presidente: Nosotros, ante esta reelección queremos decir que nos preocupa ser consecuentes con el mandato popular. Hemos venido aquí a ganar o perder votaciones. Los veintitrés convencionales constituyentes del Frente Grande van a estar aquí ganando o perdiendo votaciones e intentando incorporar los derechos de los trabajadores y trabajar sobre la protección de los derechos de la comunidad, de los docentes, jubilados, de la ancianidad como también lo ha hecho el oficialismo, porque tienen una larga tradición, porque nadie olvida que los principios del constitucionalismo social han sido incorporados por la reforma del '49

Queremos que esta Convención funcione, la sociedad no resiste más: es más, creo que la psiquis de los convencionales no soporta

pararse ante los medios de comunicación y decir que estamos ante un nuevo cuarto intermedio.

Nosotros decimos que estamos aquí, con claridad y justicia, para sesionar y bajo ningún punto de vista para convalidar la moción de los señores diputados Correa y Carlos Díaz, dado que para nosotros esa votación está fuera de Reglamento y en segundo lugar, de llegar a darse -que es imposible- no llega al número de votos exigidos.

Esto sirve para transparentar una situación, para que de alguna manera nos veamos la cara quienes vamos a hacer el debate.

En este sentido, para finalizar, quiero decir que nuestra bancada tiene un compromiso político fundamental que es actuar de acuerdo al mandato popular, hacerlo valer, actuar con criterios de absoluta razonabilidad y transparencia de cara a la sociedad.

Queremos que esta Convención funcione, que se constituyan las comisiones. A esta altura del debate no nos preocupa en manos de quiénes quedan las comisiones, pero sí nos preocupa esta práctica de recurrir a artilugios para transparentar situaciones. Espero que esto sea revisto por el oficialismo. Como dijo el gobernador: si tiene para la reelección hoy, que lo diga mañana.

En una semana pasa el vendaval, y luego nos abocaríamos a reformar la Constitución de la provincia de un modo razonable. Nos parece que esto ayudaría a nuestra psiquis política y ayudaría también a los criterios de transparencia.

Señor presidente: para finalizar, el Frente Grande está acá el Frente Grande va a dar la pelea en cada un de los puntos en que entienda debe darla; el Frente Grande no se va a retirar del recinto, cualquiera fuesen los resultados de las votaciones.

-Aplausos en la barra.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra la señora diputada convencional Iglesias.

Sra. Iglesias - Señor presidente: como argentina, desde 1983 hasta 1987 me avergüenza decir que esta provincia de Buenos Aires, a la que tanto quiero, fue gobernada a puro discurso. Hoy me encuentro aquí en la

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

Convención con que esa misma gente que gobernó la provincia a puro discurso tiene al lado a un partido nuevo; se podría decir, como en aquella época, «Ahora el Frente Grande» usa el mismo método en esta Convención: puro discursos ya que los discursos más extensos y más exagerados desde el 16 de mayo hasta hoy pertenecen, justamente, a estos dos partidos.

Contenta, contentísima estaba ese 10 de abril cuando me enteré de que había sido elegida constituyente, pero ¿saben para qué? Para traer a esta provincia una nueva reforma constitucional que hable de justicia social, donde puedan trabajar todos los argentinos, donde nadie diga, como yo, que está cansado de discursos porque mi querido general me enseñó que «mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar.»

-Aplausos en la sala.

Sra. Iglesias - ¡Por favor! Les pido a los señores constituyentes: basta de tantos discursos. Pongámonos a trabajar o déjennos trabajar como corresponde: para eso nos eligieron. Necesito trabajar para mi querida provincia. Se los pido por favor.

Desde 1987 hasta ahora las obras se han visto. NO se vieron discursos, no se escucharon discursos tan grandes pero las obras están, y ahora pretenden volver otra vez a eso.

Empecemos, la semana que viene o ahora mismo, a trabajar como corresponde para reformar la Constitución. Que no sigan así porque se acaba el tiempo.

Muchas gracias.

-Aplausos en la sala.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado Peña.

Sr. Peña - Señor presidente: hoy, 16 de junio, se cumple exactamente un mes desde el día en que los diputados convencionales juramos cumplir con el mandato popular que nos requería reformar la Constitución de la provincia de Buenos Aires. El Frente Grande llegó a esta sesión del 16 de junio con el orgullo, con la presencia de poder decir que en ningún momento se esquivó el debate, que en ningún

momento dejó de trabajar para poder llevar adelante la reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

El Frente Grande, así como lo ha dicho la señora diputada convencional preopinante, no ha hecho discursos y solamente ha hablado en el recinto, no ha discurseado sino que ha trabajado.

En algún momento el Frente Grande perdió una votación, y si esa votación fue por 64 votos -tal como lo expresaran los diputados convencionales Rodil y Bellotti-, esto tiene que quedar bien sentado en actas. En ningún momento este bloque decidió retirarse de la Convención. Y ¿por qué no se retiró? Por tres razones fundamentales, señor presidente. Porque como lo dijimos desde el primer día, el mandato que nos confirieron no fue para hacer roscas de partido; nos lo fue conferido por el pueblo de la provincia de Buenos Aires -que todos decimos querer representar-, el que nos pide que nos pongamos a trabajar, y esto se va a cumplimentar cuando efectivamente trabajemos en favor de la reforma constitucional.

En segundo lugar, porque el Frente Grande acudió a todas las reuniones de la comisión de Labor Parlamentaria teniendo una actitud flexible, cediendo hasta donde se podía ceder. No queremos ceder más de lo razonable. Creíamos que nos correspondía la Comisión de Educación porque entendíamos que la podíamos llevar adelante a través de los docentes, a pesar de tantos inconvenientes.

En tercer lugar, queremos que quede claro que esta Convención no puede detenerse más, tiene que funcionar a través de un trabajo de comisión que permita un enlace de consenso posible, y en donde no sea posible, que exista un debate amplio y abierto, que sólo deberá darse en este recinto, y no de cara a los medios u otros elementos que son ajenos al recinto de esta Convención Constituyente.

Este recinto es el lugar de trabajo. Y no se trata de un problema de discursos sino de conducta. La conducta del Frente Grande ha sido unánime porque este es un bloque monolítico, lo que nos permite decir, de cara a la sociedad, que somos un bloque que quiere la reforma de la Constitución de nuestra provincia, que se ve impedida hasta el momento por una cuestión reglamentaria. (Aplausos)

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Barrachia.

Sr. Barrachia - Señor presidente: la cuestión judicial planteada es en torno a la mayoría a que se refiere el artículo 119 del Reglamento. Porque este artículo dice que: «en todos los casos en que la ley 11.488 requiera mayoría para la aprobación de despachos, proyectos, dictámenes o mociones que se refieran a las modificaciones o enmiendas del texto constitucional vigente, se requerirá el voto afirmativo...». En este caso entonces lo que se cuestiona es el tipo de mayoría, pero bajo ningún aspecto y ninguna circunstancia se ha cuestionado ante la justicia el resto del articulado del Reglamento.

Entonces, señor presidente, como el tema que se cuestiona aquí y que se dice haber votado, es la integración de las comisiones, le quiero expresar al resto de los señores convencionales que el artículo 29 dice que para integrar las comisiones se necesita mayoría de los integrantes del Cuerpo. Por lo tanto, queda absolutamente claro que aquí no se ha aprobado nada, sino que se ha perdido una votación presentada por la bancada Justicialista. Porque esta votación -que no está amparada por la justicia- ha contado con 64 votos. Esto expresa claramente que aquí se ha perdido una votación, ya que, incluso, no se ha respetado el Reglamento, que especifica lo que aquí se debía haber hecho para poner en marcha esta Convención y que es lo que la gran mayoría dice para afuera pero no cumple para adentro: la designación de las personas que íbamos a componer cada una de las comisiones de labor, tal como expresamente lo refiere el artículo 29. Así lo hizo esta bancada y lo presentó a la Presidencia.

Por todo lo expuesto, y para terminar, quiero dejar claro que el amparo de la Justicia no convalida la votación, sino que concretamente se ha perdido esa votación planteada por la bancada Justicialista.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Garivoto.

Sr. Garivoto - Señor presidente: dado lo avanzado de la hora solamente me queda por hacer una reflexión. Esta noche he descubier-

to a una nueva ciencia: «el peronologismo», que es el análisis y el estudio del peronismo y de los peronistas, respecto de lo cual nos ha dado una clase, que debe ser el curso preparatorio, el diputado convencional Bellotti.

Nosotros somos como somos y es posible que algún analista o periodista que analice política pueda definir mucho mejor al peronismo que el diputado convencional Bellotti.

Quiero dejar en claro, antes de solicitar un pequeño homenaje, que nosotros hemos venido a reformar la Constitución. Y para el peronismo reformar el artículo 110, permitiéndole al actual gobernador Eduardo Duhalde ser reelecto, sí es una cuestión prioritaria, trascendental y que no la vamos a modificar. (Aplausos)

3

RECORDACION DEL 16 DE JUNIO DE 1955

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Garivoto.

Sr. Garivoto - Hoy todavía es 16 de junio, ya que, al menos para quienes no nos acostamos, sigue siendo el 16, y debido al farrago de cosas que nos tocó hacer -y esta no es una cuestión cronológica-, creemos que se nos escapó, al menos a los peronistas, la recordación de una fecha que ha sido motivo muchas veces de homenajes y otras de recuerdos.

El 16 de junio de 1955 no se trata de una fecha feliz; la irracionalidad política en la Argentina bombardeó la Plaza de Mayo y masacro a cientos de miles de personas que se encontraban haciendo un desagravio a la bandera.

Es por eso que hoy el peronismo quiere plantear, como corolario de este debate e invitando al resto de los bloques, una recordación. Porque el 16 de junio de 1955 no es una fecha del peronismo, sino de todos aquellos que creen en la democracia, que creen que la forma de resolver los problemas es mediante el diálogo y el consenso. Es por eso que le vamos a pedir a esta honorable Convención Constituyente, antes de que culmine la sesión

Junio, 16 y 17 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3a. sesión

del día de la fecha, que todos los que componemos este cuerpo nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio en recordación de esa fecha.

Sr. Presidente (Mercuri) - Invito a los señores diputados convencionales, funcionarios, empleados y público a ponerse de pie y guardar un minuto de licencia en recordación de dicha fecha.

-Así se procede.

Sr. Presidente (Mercuri) - Muchas gracias. Con las palabras pronunciadas por el señor diputado convencional Garivoto, queda recordada la fecha del 16 de junio de 1955.

Queda levantada la sesión.

-Son las 1 y 15 del 17 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

4a. SESION

Presidencia del señor Osvaldo Mercuri y Antonio C. Libonati

Secretario Legislativo: Sr. Manuel Eduardo Isasi

Secretario Administrativo: Sr. Carlos Alberto Mosse

Prosecretarios legislativos: Sres. Jorge Landau y José Mario Pascar

Prosecretarios administrativos: Sres. Jorge Luis Rech y Sergio Sáez

Secretario Administrativo: Sr. Mario Verone

Convencionales presentes

Acevedo, Marcelo C.
Adefi, Miguel G.
Alegre, Gilberto O.
Alsinet, Luis M.
Alvarez, Carlos H.
Alvarez de Olivera, Baldomero
Alvaríño, José L.
Aner, Andrés A.
Aparicio, Aroldo P.
Apestegui, Alicia C.
Astorga, Carlos E.
Baldo, Luis H.
Ballari, Alberto M.
Barrachia, Jorge A.
Basail, Omar E.
Bellotti, Marcelo C.
Bigatti, Roberto L.
Blanco, Jesús A.
Bolinaga, Daniel N.
Bonino, Carlos D.
Brianti, Felipe O.
Carello, Humberto
Carrossi, Pedro A.
Carranza, Elsa E.
Carretto, Julio V.
Cieza, Daniel A.
Coirini, Adriana E.
Conti, Néstor M.
Correa, Juan C.
Cruchaga, Melchor R.
Chaves, Héctor A.
Chervo, Santiago

Dahul, Mario A.
De Benedetti, Hernán A.
Del Molino, Hugo
Derotier, Sara
Descalzo, Gabriel E.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Lucía A.
Di Cianni, Miguel A.
Drkos, Jorge D.
Estévez, Mónica P.
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Aníbal D.
Fernández, Horacio O.
Fernández Stacco, Edgardo L.
Ferreyra, Juan J.
Filloy, Daniel J.
Finamore, Marisa I.
Fuster, Francisco
García, Patricio
Garivoto, Juan A.
Garrido, Alberto P.
Gatti, Héctor A.
Genoud, Luis E.
Germano, Elvira
Gil, Roberto
Gilardeghi, Gilda A.
González, Carlos J.
González, Jorge R.
Gougy, Adolfo E.
Herrera, Sonia E.
Hurst, Carlos E.
Iglesias, Amalia A.
Ingoín, Alfredo G.
Klappenbach, Fernando
Lanzieri, Silvano

Larraburu, Dámaso
Larrauri, Lidia A.
Lattuada, Juan C. E.
Lazzarini, José L.
Libonati, Antonio C.
López Fagúndez, Roberto O.
López Rey, Osvaldo
López Scott, Ricardo J.
Mac Cormick, Marcelo J.
Marchetti, Mabel A.
Mariano, Luis M.
Martínez, Estela B.
Mercuri, Osvaldo J.
Mingote, Oscar S.
Miskov, Rubén E.
Mónaco, Elsa T.
Montezanti, Néstor L.
Murphy, María A.
Nava, Matilde M.
Noel, Pedro J.
Oliver, Guillermo G.
Ortiz, Patricia
Othacehe, Raúl A.
Ottonello, Dardo H.
Pagni, Roberto O.
Palacio, Oscar A.
Pángaro, Julio A.
Pellegrino, Laureano
Peña, Gerardo L.
Peralta, Oscar
Pérez, José L.
Pinto, Pablo O.
Piriz, Juan C.
Proia, Alberto
Pucci, Mabel V.

Quindimil, Manuel
Ramírez, Alberto R.
Ramírez, Jorge A.
Rampazzi, Rubén D.
Real, Armando J.
Regalado, Hugo R.
Rego, Graciela N.
Rocco, Oscar A.
Rodil, Rodolfo
Rodríguez, Julio
Rossetti, Nora E.
Rubini, Mirta

Santucho, Manuel E.
Schor, Alberto
Sequeiro, Alcides F.
Seri, Héctor A.
Siciliano, Alicia B.
Sigal, Eduardo A.
Siniego Berri, Cristian
Soria, Daniel F.
Sunde, Rafael J.
Taborda, Angel
Tenenbaum, José
Terzaghi, Juan A.

Testa, Alejandro
Tropea, Salvador J.
Tullo, Rosa E.
Urquiza, Jorge
Vacante, Pablo
Vásquez, Néstor J.
Viaggio, Julio J.
Villaverde, Jorge A.
Visciarelli, Tomás A.
Vitale, Domingo
Vitale, Luis M.
Zilocchi, Oscar D.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, pág.170
2. Apertura de la sesión y licencias, página 170
3. Proyectos de reforma de la Constitución, pág. 170
4. Proyectos de resolución, pág. 170
5. Comunicaciones oficiales, pág. 171
6. Peticiones y asuntos de particulares, página 171
7. Modificación artículos del Reglamento. Composición de las comisiones, página 171
8. Integración de comisiones, pág. 177
9. Presupuesto de la honorable Convención Constituyente, pág. 177

APENDICE

- 1) Textos aprobados por la honorable Convención Constituyente.
- I. Resolución: modificación artículos del Reglamento, pág. 178

- II. Resolución: presupuesto de la honorable Convención Constituyente, pág. 181
- 2) Proyectos de reforma de la Constitución provincial.
- III. Señores diputados convencionales Irigoin, Pinto y otros: proyecto de reforma de la Constitución, artículo 110 elección de gobernador y vicegobernador, página 181
- 3) Proyectos de resolución.
- IV. Señor diputado convencional Correa: modificación artículos del reglamento de esta honorable Convención Constituyente, composición de las comisiones, página 184
- V. Señor diputado convencional Garivoto: presupuesto general de la honorable Convención Constituyente, pág. 187

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

- En la ciudad de La Plata, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 17 y 50 dice el

Sr. Presidente (Libonati) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente: solicito una prórroga hasta las 19 y 50.

Sr. Presidente (Libonati) - Si hay asentimiento, así se procederá.

Sr. Secretario (Mosse) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Libonati) - Habiendo asentimiento, se prorroga la sesión hasta la hora indicada.

- Son las 17 y 51

- A las 19 y 50 dice el

Sr. Díaz - Pido la palabra.

Señor presidente: habiendo finalizado hace unos instantes la firma de los acuerdos del acta de la Comisión de Labor Parlamentaria y de los disensos allí expresados, solicito una prórroga de media hora en las bancas para explicar en mi bloque el desarrollo de dicha reunión.

Sr. Presidente (Mercuri) - Con el asentimiento de los señores diputados convencionales presentes, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Mosse) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se continuará llamando por media hora más.

- Son las 19 y 53.

2

APERTURA DE LA SESION Y LICENCIAS

- A las 20 y 22 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se inicia la sesión.

Comunica su inasistencia a la sesión de la fecha el señor diputado convencional Edgardo Fernández Stacco.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se procede.

Sr. Secretario (Mosse) - Se han registrado 132 señores diputados convencionales presentes y 6 ausentes.

3

PROYECTOS DE REFORMA DE LA CONSTITUCION

(C/1/94)

Señores diputados convencionales Irigoín, Pinto y otros, proyecto de reforma de la Constitución, artículo 110, elección de gobernador y vicegobernador.

- Ver número III del apéndice.

4

PROYECTOS DE RESOLUCION

(C/2/94)

Señor diputado convencional Correa: resolución, modificación artículos del reglamento de esta honorable Convención Constituyente, composición de las comisiones.

- Ver asunto 7 del sumario.

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

(C/4/94)

Señor diputado convencional Garivoto: resolución: presupuesto general de la honorable Convención Constituyente.

- Ver asunto 9 del sumario.

5

COMUNICACIONES OFICIALES

(RO/1/94)

INTA de Pergamino, solicita la inclusión de normas en las cuales se contemple la preservación del Medio Ambiente y conservación de Recursos Naturales.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su conocimiento.

(RO/2/94)

Concejo Deliberante de Olavarría remite resolución expresando desacuerdo con toda posible disminución de la coparticipación a los Municipios.

- A la Comisión de Gobierno Municipal para su conocimiento.

(RO/3/94)

Concejo Deliberante de Olavarría remite resolución solicitando la incorporación a la Constitución del reconocimiento a las autonomías municipales.

- A la Comisión de Gobierno Municipal para su conocimiento.

(RO/4/94)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata remite trabajo sobre «La Reforma de la Constitución y el Poder Judicial».

- A la Comisión de Poder Judicial para su conocimiento.

(RO/5/94)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata remite propuesta sobre el tema «El Medio Ambiente en la Reforma de la Constitución».

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su conocimiento.

6

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(P/1/94)

Federación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Buenos Aires remite sugerencias sobre la redacción de los artículos 154 y 165 de la Constitución.

- A la Comisión de Poder Judicial para su conocimiento.

7

MODIFICACION ARTICULOS DEL REGLAMENTO. COMPOSICION DE LAS COMISIONES

Sr. Presidente (Mercuri) - En consideración el punto 1º.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Carlos Díaz.

Sr. Díaz - De conformidad con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, en la inteligencia y en la esperanza de haber encontrado una propuesta superadora, con los consensos y acuerdos y con los disensos y desacuerdos del conjunto de los bloques, solicito que por Secretaría se de lectura al acta labrada en dicha Comisión en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si hay asentimiento, por Secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Mosse) - Asentimiento.

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

Sr. Secretario (Isasi) -

En la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro en la Sala de la Presidencia de la Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires y siendo las 16 horas se reúne el señor Presidente de la Convención Osvaldo Mercuri, el señor Vicepresidente Antonio Libonati, el señor Vicepresidente 1º Silvano Lanzieri, el señor Vicepresidente 2º Jorge Drkos, el señor Vicepresidente 3º Oscar Zilocchi, los señores presidentes de los Bloques que integran el Cuerpo, don Carlos Díaz (PJ), don Melchor Cruchaga (UCR), Rodolfo Rodil (FG) y Julio Carretto (MODIN). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interno se acuerda el plan de Labor Parlamentaria para la sesión convocada para el día de la fecha, a saber:

- 1. Se acuerda el tratamiento del expediente C/2/94, proyecto de Resolución del Diputado Convencional Correa sobre modificación de artículos del Reglamento de la Honorable Convención Constituyente, composición de las comisión.*
- 2. Se acuerda que cada Bloque Político hará llegar a la Presidencia la nómina de los integrantes que lo representarán en las Comisiones pertinentes, de manera tal que cada bloque tenga una representación proporcional a saber: en las comisiones de 15 miembros, habrá 7 representantes del PJ, 3 representantes de la UCR, 3 representantes del Frente Grande, 2 del MODIN. En la Comisión de 21 miembros, 10 representantes del PJ, 4 representantes de la UCR, 4 del Frente Grande, 3 representantes del MODIN. En las comisiones de 25 miembros, 12 representantes del PJ, 5 de la UCR, 5 del Frente Grande y 3 representantes del MODIN.*
- 3. Se resuelve que el Presidente citará a los Convencionales que integrarán las distintas comisiones el día martes 28 de junio a las 15 horas, 16 horas, 17 horas y 18 horas.*

A continuación el señor Presidente del Bloque del PJ hace la siguiente propuesta de

distribución de comisiones: Para el PJ las comisiones de Redacción y Coordinación General, de Régimen Electoral, del Poder Ejecutivo, del Gobierno Municipal, de Ecología y Medio Ambiente y de Nuevos Derechos; para la UCR del Poder Judicial, de Educación y Cultura y de Formas de Democracia Semidirecta; para el Frente Grande del Poder Legislativo, de Defensa del Orden Constitucional y de Declaraciones y Derechos Sociales; para el MODIN de Declaraciones y Derechos Individuales y de Garantías Constitucionales.

Acto seguido pide la palabra el convencional Rodolfo Rodil quien manifiesta estar de acuerdo con la distribución de las comisiones por bloque político que propone el convencional Díaz con excepción de la Comisión de Educación y Cultura puesto que dicha Comisión la reclama para ser presidida por un convencional de la fuerza política que él representa.

Acto seguido el convencional Carretto, presidente del bloque MODIN manifiesta que luego de haber contribuido con la puesta a disposición de las presidencias de las comisiones de esta Honorable Convención, y ante esta propuesta superadora celebra y apoya la misma para dar así cumplimiento al mandato otorgado por el pueblo bonaerense el 10 de abril de 1994. A continuación el señor presidente del bloque de convencionales de la UCR, Melchor Cruchaga expresa:

- 1. Que la propuesta precedente no cuenta con el acuerdo de los bloques políticos aquí representados.*
- 2. Que reitera la necesidad de integrar y poner en funcionamiento en forma inmediata a las comisiones internas de la Convención Reformadora, sin perjuicio de proseguir en la búsqueda de dicho acuerdo.*
- 3. Que en el seno de cada Comisión, conforme al artículo 30 del Reglamento Interno vigente, se deben elegir sus autoridades respetándose la proporcionalidad de cada una de las representaciones políticas.*
- 4. Que de no arribarse a una solución concertada para la designación de las autoridades de la totalidad de las Comisiones, el bloque de la UCR deja planteada*

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

su disposición a declinar de ocupar los cargos que pudieren corresponderles en las mismas.

5. *La UCR reitera la reserva de las acciones y derechos invocados judicialmente en defensa del Reglamento aprobado por el cuerpo.*

A continuación se acuerda el tratamiento del expediente C/4/94 proyecto de Resolución, Presupuesto General de la honorable Convención Constituyente. De común acuerdo y a los efectos de culminar los trámites acordados en esta Labor Parlamentaria se propone solicitar una prórroga para el inicio de la sesión hasta las 19.50 horas. Siendo las 17.30 horas se da por terminado el acto firmando los presentes.

Mercuri, Libonati, Lanzieri, Drkos, Zilocchi, Díaz Carlos, Cruchaga, Rodil y Carretto.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a poner a votación el proyecto de resolución del señor diputado convencional Correa modificando artículos del Reglamento de la honorable Convención Constituyente.

Tiene la palabra el señor diputado Correa.

Sr. Correa - Señor presidente: es para solicitar que se de ingreso al despacho modificatorio de este proyecto de reforma al Reglamento.

El mencionado despacho está suscripto por los cuatro presidentes de los bloques representados en esta honorable Convención. En consecuencia solicito que dé entrada al despacho y se lo ponga a consideración.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional López Fagúndez.

Sr. López Fagúndez - Quisiera hacer dos observaciones para que cuando aprobemos la modificación al Reglamento lo hagamos en la forma más precisa posible. En primer lugar, pido que se elimine del despacho de comisión el artículo 30, que dice textualmente: «A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las comisiones se constituirán inmediata-

mente después de su designación, eligiendo de su seno el presidente, vicepresidente, vicepresidente segundo y el secretario, de lo que deberán informar en la Convención en la sesión siguiente de su nombramiento».

El motivo de nuestro pedido, señor presidente, radica en que este artículo 30 es exactamente igual al artículo 30 vigente.

Aprovechando la buena predisposición existente en la presidencia quiero a la vez solicitar el asentimiento del Cuerpo para salvar un error tipográfico deslizado en la impresión del artículo 86 del Reglamento vigente.

A fin de que se tome debida nota por Secretaría, este artículo expresa que «ninguna resolución tomada por la Convención podrá ser modificada o alterada sin el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros». Pero en la versión impresa en nuestro poder a continuación figura la frase «salvo la reconsideración de la votación en la última sesión».

Como recordatorio al señor presidente y a los demás integrantes de este honorable cuerpo, quiero decir que en la propuesta elaborada en su momento por los tres bloques opositores se hacía mención al artículo 92 del proyecto de la minoría, pero en este no formaba parte la frase «salvo la reconsideración de la votación en la última sesión».

Teniendo en cuenta que se trata de un error tipográfico es que solicitamos que se apruebe la eliminación de dicho párrafo, para de aquí en más comenzar a transitar las deliberaciones de esta Convención con un Reglamento que sea lo más prulijo posible.

- A las 21 y 16 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción del señor diputado convencional Correa, a fin de darle entrada al despacho de comisión.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) - Despacho de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Señores diputados convencionales: Díaz

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

(Carlos M.), Cruchaga, Carretto y Rodil: modificación del reglamento de la honorable Convención Constituyente.

PROYECTO DE REFORMA

La Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Art. 1º - Modifícanse los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 138 y 140 del Reglamento de la Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 28 - La Convención tendrá la siguientes comisiones:

1. Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General.
2. Comisión de Declaraciones y Derechos Individuales.
3. Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales.
4. Comisión de Garantías Constitucionales.
5. Comisión de Régimen Electoral.
6. Comisión de Poder Legislativo.
7. Comisión de Poder Ejecutivo.
8. Comisión de Poder Judicial.
9. Comisión de Nuevos Derechos.
10. Comisión de Gobierno Municipal.
11. Comisión de Educación y Cultura.
12. Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
13. Comisión de Formas de Democracia Semidirecta.
14. Comisión de Defensa del Orden Constitucional.
15. Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 29 - Las comisiones se compondrán de quince (15) miembros con excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, de Poderes, Interpretación, Reglamento, Re-

dacción y Coordinación General, de Declaraciones y Derechos Sociales, de Gobierno Municipal, de Educación y Cultura y de Ecología y Medio Ambiente. La Comisión de Labor Parlamentaria será integrada por el Presidente de la Convención, los cuatro Vicepresidentes de la misma y los presidentes de los bloques políticos.

La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá veintiún (21) miembros y las de Declaraciones y Derechos Sociales, de Gobierno Municipal, de Educación y Cultura y de Ecología y Medio Ambiente contarán con veinticinco (25) miembros.

En todos los casos, la integración de las comisiones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del cuerpo, a propuesta de cada bloque.

Las comisiones se compondrán de manera tal que su integración represente proporcionalmente en todos los casos los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la de Labor Parlamentaria.

Art. 30 - A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las comisiones se constituirán inmediatamente de su designación, eligiendo de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Vicepresidente Segundo y un (1) Secretario, de lo que deberán informar a la Convención en la Sesión siguiente de su nombramiento.

Art. 31 - Corresponde a la Comisión de Poderes, Interpretación y Reglamento, Redacción y Coordinación General dictaminar sobre las condiciones constitucionales, impugnaciones discernimiento de honores u otras cuestiones referidas a los diputados convencionales diplomados por la Junta Electoral. Entenderá sobre toda petición sobre reformas e interpretación del Reglamento y otros textos legales en el marco de la Ley 11.488. Le corresponde asimismo, sistematizar y compatibilizar los despachos procedentes de las restantes Comisiones, pudiendo disponer la armonización de los textos sujetos a modificación, con la redacción del resto de los artículos de la Constitución vigente no sujetos a reforma, efectuando en todos los casos la confección de

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

un despacho para ser elevado al Cuerpo, admitiéndose despachos en minoría.

Art. 32 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones, Derechos Individuales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la ley 11.488, inciso a) (artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, punto 2), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 33 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con garantías y derechos de índole laboral, previsional, gremial, sectorial, económico y profesional, así como todo otro tema que tenga vinculación con la organización social de la Provincia, según lo establecido en el artículo 4º, punto 3) de la ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 34 - Corresponde a la Comisión de Garantías Constitucionales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inc. a) (artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 1) y 2), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 35 - Corresponde a la Comisión de Régimen Electoral dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inc. a) (artículos 46 y 53 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, punto 7) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 36 - Corresponde a la Comisión de Poder Legislativo dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 56, 62, 71 y 100 inciso 6) de la Constitución Provincial), de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 37 - Corresponde a la Comisión del Poder Ejecutivo dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el

artículo 3º, inciso a) (artículos 110, 113 y 117 de la Constitución Provincial) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 38 - Corresponde a la Comisión del Poder Judicial dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (artículos 149 inciso 3º, 151, 154, 165 de la Constitución Provincial) en los términos del artículo 18 de la citada norma. Asimismo dictaminará sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488 en el inciso b) (Parte b.1) Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución Provincial, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 39 - Corresponde a la Comisión del Nuevos Derechos dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 40 - Corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso b), parte b.2 de la Ley 11.488 (Sección Sexta, Capítulo Único de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 41 - Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso b) parte b.3 (Sección Séptima, Capítulos I y II de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 42 - Corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 4) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 43 - Corresponde a la Comisión de Formas de Democracia Semidirecta dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la incorporación al texto constitucional de

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

formas, mecanismos o sistemas de democracia semidirecta y participación popular. Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 5) de la ley 11.488; en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 44 - Corresponde a la Comisión de Defensa del Orden Constitucional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 6) de la Ley 11.488 en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 50 - Las comisiones permanentes, a excepción de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, formularán despacho sobre todos los proyectos que se presenten y aconsejarán a la Convención las reformas que a su juicio convenga introducir a la Constitución Provincial, teniendo como plazo final para emitir su dictamen el de setenta (70) días corridos a partir del inicio de las deliberaciones de la Convención.

Art. 51 - Los diputados convencionales pueden presentar proyectos de reforma hasta sesenta (60) días corridos después de instalada la Convención, los que serán girados por el presidente, en cada caso, a las comisiones pertinentes.

Art. 52 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá un plazo de quince (15) días corridos contados a partir del plazo que fija el artículo 50 para emitir su dictamen.

Art. 53 - Vencido el plazo previsto en el artículo 50, para que las comisiones presenten sus dictámenes, la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General deberá intimar a su cumplimiento en el término perentorio de tres (3) días corridos, bajo apercibimiento de abocarse al tratamiento de la cuestión y elaborar dictamen en el plazo perentorio de diez (10) días.

Art. 54 - En todos los casos, emitido el despacho por la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, cada asunto volverá a la Comisión de origen para su conocimiento y observación. En el supuesto de existir diferencias de criterio acerca de la redacción final de determinado artículo, la cuestión será resuelta por la reunión y voto conjunto del total de los miembros de las dos comisiones en el plazo perentorio de tres (3) días. En caso de subsistir la imposibilidad de resolver la discrepancia, resolverá el Cuerpo.

Art. 138 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, llevará un registro en el cual se anotarán todas las resoluciones de la Convención sobre puntos de disciplina, observancia, modificaciones o interrupciones del mismo. Las modificaciones que se propongan deberán presentarse por medio de un proyecto de reforma, que seguirá la misma tramitación que cualquier otro.

Art. 140 - Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos de este reglamento, el asunto pasará a dictamen de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, o si fuera de carácter urgente deberá ser resuelta de inmediato por la Convención a través del voto de la mayoría de sus miembros, previa discusión correspondiente, en la cual podrá hablar una sola vez cada diputado convencional en un plazo que no excederá los cinco (5) minutos.

Art. 2º - De forma.

Carretto, Rodil, Cruchaga y Díaz.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado convencional López Fagúndez referida a la introducción de modificaciones al Reglamento.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - En consecuen-

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

cia, quedan aprobadas las modificaciones introducidas al Reglamento.

8

INTEGRACION DE COMISIONES

Sr. Presidente (Mercuri) - Corresponde considerar el segundo punto.

Tiene la palabra el señor diputado convencional Díaz.

Sr. Díaz - Señor presidente, en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento vigente, voy a hacer llegar a la Presidencia el listado de los convencionales del bloque del Partido Justicialista que aspiran a integrar las comisiones respectivas.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Cruchaga.

Sr. Cruchaga - Señor presidente: en idéntico sentido a lo formulado por el señor convencional preopinante, el bloque de la Unión Cívica Radical hace llegar en este acto la nominación de sus integrantes para la composición de las distintas comisiones de este honorable Cuerpo.

Solicito al mismo tiempo que, una vez efectuada la nominación por parte de los restantes bloques, se ponga a votación tal como lo estipula el artículo 29 del Reglamento vigente.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Carretto.

Sr. Carretto - Señor presidente: el bloque del MODIN en este acto hace llegar la nominación de sus integrantes para la composición de las distintas comisiones y por supuesto apoya la moción del señor diputado convencional Cruchaga en el sentido de que se pase a votar tal como corresponde reglamentariamente.

Sr. Presidente (Mercuri) - Tiene la palabra el señor diputado convencional Rodil.

Sr. Rodil - Señor presidente: es para expresarle que en este acto le vamos a hacer entrega a la Presidencia de la nómina de convencionales del Frente Grande para la integración de las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la reunión de Labor Parlamentaria y para apoyar la moción del señor diputado convencional Cruchaga en el sentido de que la composición de las comisiones sea votada por el Cuerpo, tal cual lo establece el Reglamento.

- A las 21 y 21 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento se pone a votación la integración de las comisiones conforme a las listas acreditadas.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - En consecuencia, de acuerdo al resultado de la votación quedan integradas las comisiones.

9

PRESUPUESTO DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

Sr. Presidente (Mercuri) - En consideración el punto 3) referido al proyecto de resolución del señor diputado convencional Garivotto, acerca del presupuesto de la honorable Convención Constituyente.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

Sr. Secretario (Mosse) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Son las 21 y 23.

APENDICE

1. Textos aprobados por la Honorable Convención Constituyente.

I

MODIFICACION ARTICULOS DEL REGLAMENTO

(C/2/94)

La Plata, 23 de junio de 1994.

Al señor presidente de la honorable Convención Constituyente, diputado convencional Osvaldo J. Mercuri.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta honorable Convención Constituyente, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Art. 1º - Modificanse los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 138 y 140 del Reglamento de la Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 28 - La Convención tendrá la siguientes comisiones:

1. Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General.
2. Comisión de Declaraciones y Derechos Individuales.
3. Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales.
4. Comisión de Garantías Constitucionales.

5. Comisión de Régimen Electoral.
6. Comisión de Poder Legislativo.
7. Comisión de Poder Ejecutivo.
8. Comisión de Poder Judicial.
9. Comisión de Nuevos Derechos.
10. Comisión de Gobierno Municipal.
11. Comisión de Educación y Cultura.
12. Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
13. Comisión de Formas de Democracia Semidirecta.
14. Comisión de Defensa del Orden Constitucional.
15. Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 29 - Las comisiones se compondrán de quince (15) miembros con excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, de Declaraciones y Derechos Sociales, de Gobierno Municipal, de Educación y Cultura y de Ecología y Medio Ambiente. La Comisión de Labor Parlamentaria será integrada por el Presidente de la Convención, los cuatro Vicepresidentes de la misma y los presidentes de los bloques políticos.

La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá veintiún (21) miembros y las de Declaraciones y Derechos Sociales, de Gobierno Municipal, de Educación y Cultura y de Ecología y Medio Ambiente contarán con veinticinco (25) miembros.

En todos los casos, la integración de las comisiones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del cuerpo, a propuesta de cada bloque.

Las comisiones se compondrán de manera tal que su integración represente proporcionalmente en todos los casos los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la de Labor Parlamentaria.

Art. 30 - A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las comisiones se constituirán inmediatamente de su designación.

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

nación, eligiendo de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Vicepresidente Segundo y un (1) Secretario, de lo que deberán informar a la Convención en la Sesión siguiente de su nombramiento.

Art. 31 - Corresponde a la Comisión de Poderes, Interpretación y Reglamento, Redacción y Coordinación General dictaminar sobre las condiciones constitucionales, impugnaciones discernimiento de honores u otras cuestiones referidas a los diputados convencionales diplomados por la Junta Electoral. Entenderá sobre toda petición sobre reformas e interpretación del Reglamento y otros textos legales en el marco de la Ley 11.488. Le corresponde asimismo, sistematizar y compatibilizar los despachos procedentes de las restantes Comisiones, pudiendo disponer la armonización de los textos sujetos a modificación, con la redacción del resto de los artículos de la Constitución vigente no sujetos a reforma, efectuando en todos los casos la confección de un despacho para ser elevado al Cuerpo, admitiéndose despachos en minoría.

Art. 32 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones, Derechos Individuales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la ley 11.488, inciso a) (artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, punto 2), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 33 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con garantías y derechos de índole laboral, previsional, gremial, sectorial, económico y profesional, así como todo otro tema que tenga vinculación con la organización social de la Provincia, según lo establecido en el artículo 4º, punto 3) de la ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 34 - Corresponde a la Comisión de Garantías Constitucionales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488,

inc. a) (artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 1) y 2), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 35 - Corresponde a la Comisión de Régimen Electoral dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inc. a) (artículos 46 y 53 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, punto 7) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 36 - Corresponde a la Comisión de Poder Legislativo dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 56, 62, 71 y 100 inciso 6) de la Constitución Provincial), de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 37 - Corresponde a la Comisión del Poder Ejecutivo dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 110, 113 y 117 de la Constitución Provincial) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 38 - Corresponde a la Comisión del Poder Judicial dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (artículos 149 inciso 3º, 151, 154, 165 de la Constitución Provincial) en los términos del artículo 18 de la citada norma. Asimismo dictaminará sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488 en el inciso b) (Parte b.1) Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución Provincial, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 39 - Corresponde a la Comisión del Nuevos Derechos dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 40 - Corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

en el artículo 3º, inciso b), parte b.2 de la Ley 11.488 (Sección Sexta, Capítulo Único de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 41 - Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso b) parte b.3 (Sección Séptima, Capítulos I y II de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 42 - Corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 4) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 43 - Corresponde a la Comisión de Formas de Democracia Semidirecta dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la incorporación al texto constitucional de formas, mecanismos o sistemas de democracia semidirecta y participación popular. Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 5) de la Ley 11.488; en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 44 - Corresponde a la Comisión de Defensa del Orden Constitucional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 6) de la Ley 11.488 en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 50 - Las comisiones permanentes, a excepción de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, formularán despacho sobre todos los proyectos que se presenten y aconsejarán a la Convención las reformas que a su juicio convenga introducir a la Constitución Provincial, teniendo como plazo final para emitir su dictamen el de setenta (70) días corridos a partir del inicio de las deliberaciones de la Convención.

Art. 51 - Los diputados convencionales

pueden presentar proyectos de reforma hasta sesenta (60) días corridos después de instalada la Convención, los que serán girados por el presidente, en cada caso, a las comisiones pertinentes.

Art. 52 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá un plazo de quince (15) días corridos contados a partir del plazo que fija el artículo 50 para emitir su dictamen.

Art. 53 - Vencido el plazo previsto en el artículo 50, para que las comisiones presenten sus dictámenes, la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General deberá intimar a su cumplimiento en el término perentorio de tres (3) días corridos, bajo apercibimiento de abocarse al tratamiento de la cuestión y elaborar dictamen en el plazo perentorio de diez (10) días.

Art. 54 - En todos los casos, emitido el despacho por la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, cada asunto volverá a la Comisión de origen para su conocimiento y observación. En el supuesto de existir diferencias de criterio acerca de la redacción final de determinado artículo, la cuestión será resuelta por la reunión y voto conjunto del total de los miembros de las dos comisiones en el plazo perentorio de tres (3) días. En caso de subsistir la imposibilidad de resolver la discrepancia, resolverá el Cuerpo.

Art. 138 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, llevará un registro en el cual se anotarán todas las resoluciones de la Convención sobre puntos de disciplina, observancia, modificaciones o interrupciones del mismo. Las modificaciones que se propongan deberán presentarse por medio de un proyecto de reforma, que seguirá la misma tramitación que cualquier otro.

Art. 140 - Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

de este reglamento, el asunto pasará a dictamen de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, o si fuera de carácter urgente deberá ser resuelta de inmediato por la Convención a través del voto de la mayoría de sus miembros, previa discusión correspondiente, en la cual podrá hablar una sola vez cada diputado convencional en un plazo que no excederá los cinco (5) minutos.

Art. 2º - De forma.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

II

**PRESUPUESTO DE LA HONORABLE
CONVENCION CONSTITUYENTE**

(C/4/94)

La Plata, 23 de junio de 1994.

Al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Duhalde.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta honorable Convención Constituyente, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Honorable Convención Constituyente de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para comunicarle que esta honorable Convención Constituyente ha resuelto fijar en pesos once millones ochocientos cinco mil (\$ 11.805.000) el Presupuesto General de la misma, y solicitarle que según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.488, por donde corresponda, se arbitren los medios para disponer del mismo en el plazo más breve posible.

Dios guarde al señor Gobernador

Manuel E. Isasi	Oswaldo J. Mercuri
Secretario Legislativo	Presidente
H. Convencion	H. Convención
Constituyente de la	Constituyente de la
Pcia. de Bs. As.	Pcia. de Bs. As.

III

**PROYECTO DE REFORMA DE LA
CONSTITUCION PROVINCIAL, ARTICULO
110: ELECCION DE GOBERNADOR Y
VICEGOBERNADOR**

(C/1/94)

Señor presidente de la honorable Convención Reformadora, diputado Oswaldo J. Mercuri. Su despacho

FUNDAMENTOS

Uno de los principios de todo sistema republicano es la periodicidad en el ejercicio de la función pública. Vale decir que los funcionarios electivos no deben ni pueden perpetuarse en el cargo. Los períodos o mandatos deben tener un límite temporal cierto, establecido por la propia norma constitucional.

La posibilidad de la reelección no atenta contra este principio de naturaleza republicana, en la medida en que medien tres requisitos:

- a) que la norma constitucional la prevea;*
- b) que el cargo tenga un tiempo de duración determinado;*
- c) que se realice una nueva elección, según la metodología preestablecida por la norma constitucional.*

La Constitución Nacional, desde 1853 a la fecha siempre permitió la reelección presidencial, con dos variantes: 1º) la Constitución histórica, o sea la vigente, con un período intermedio impeditivo (ejemplo: Julio A. Roca e Hipólito Yrigoyen); y 2º) la Constitución peronista de 1949 estableció la reelección inmediata (ejemplo: Juan D. Perón en su segundo período presidencial a partir de 1952).

En el campo del Derecho Público Provincial, la regla general siempre ha sido la reelección de los Gobernadores, con la variante de un período intermedio impeditivo, siendo la única excepción la Constitución de la provincia de Chubut de 1957 (art. 143) que estableció el principio de la No Reelección Absoluta.

En nuestra provincia de Buenos Aires esa regla se ha cumplido desde siempre. Veamos nuestros antecedentes constitucionales:

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

Proyecto de Constitución para la provincia de Buenos Aires de diciembre de 1833:

Art. 82 - El Gobernador durará en el cargo por el término de tres años y no podrá ser reelecto sino después de seis de haber cesado. Esta disposición se entiende respecto de los nombrados con arreglo a esta constitución.

Constitución del Estado de Buenos Aires de 1854:

Art. 87 - El Gobernador durará en el cargo por el término de tres años, y no podrá ser reelecto sino después de tres de haber cesado; esta disposición se entiende respecto de los nombrados con arreglo a esta Constitución.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873:

Art. 120 - El Gobernador y Vicegobernador no podrán ser reelegidos en el período siguiente a su elección.

Tampoco podrá el Gobernador ser nombrado Vicegobernador ni el Vicegobernador podrá ser nombrado Gobernador.

Constitución de 1889:

Art. 119 - El Gobernador y el Vicegobernador no podrán ser reelegidos en el período siguiente a su elección.

Tampoco podrá el Gobernador ser nombrado Vicegobernador, ni el Vicegobernador podrá ser nombrado Gobernador.

Constitución de 1949:

Art. 93 - El Gobernador y el Vicegobernador no podrán ser reelegidos en el período siguiente a su elección.

Tampoco podrá el Gobernador ser elegido Vicegobernador, ni el Vicegobernador podrá ser elegido Gobernador.

Existen actualmente en el orden provincial cinco categorías con respecto a la reelección de los Gobernadores:

I) NO REELECCION ABSOLUTA:

CHUBUT (1957) art. 143.

Es una excepción a la regla general de la reelección. Es una vez y para siempre, similar a lo establecido por la Constitución Mexicana. Actualmente se encuentra en un proceso de reforma.

II) REELECCION SIN LIMITES:

LA RIOJA (1986) art. 117.

SAN LUIS (1987) art. 147.

CATAMARCA (1988) art. 132.

Es importante observar que las provincias que establecen esta variante son precisamente aquellas en que existen fuertes e influyentes familias políticas (Yoma, Menem, Saadi, Rodríguez Saá, etc.) de carácter conservador y participase en la generación y usufructo de recursos económicos en sus territorios, y que a su vez tienen representantes familiares en el Senado de la Nación, constituyéndose en verdaderos feudos cuasi-democráticos.

III) REELECCION CON INTERVALO DE DOS PERIODOS:

NEUQUEN: (1957) art. 114.

Responde a una característica propia de la provincia, excepcional inclusive dentro del principio reeleccionista, (producto, tal vez, del régimen del Partido Político familiar de los Sapag, adoptando el otro extremo de las familias políticas antes descriptas).

Recientemente la provincia ha iniciado un proceso de reforma constitucional.

IV) REELECCION CON INTERVALO DE UN PERIODO:

ENTRE RIOS (1933) art. 120.

BUENOS AIRES (1934) art. 110.

CHACO (1957) art. 29.

SANTA CRUZ (1957) art. 113.

LA PAMPA (1960) art. 67.

MISIONES (1960) art. 110.

SANTA FE (1962) art. 64.

MENDOZA (1965) art. 115.

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

SGO. DEL ESTERO (1986) art. 123.
 SALTA (1986) art. 137.
 JUJUY (1986) art. 127.
 TUCUMAN (1990) art. 76.
 CORRIENTES (1993) art. 102.

Es el sistema más seguido dentro del Derecho Público Provincial, que está en consonancia con lo establecido por la Constitución Nacional. Curiosamente las provincias de Santiago del Estero y Salta, con gobiernos peronistas han reformado sus constituciones de 1986 y no han incluido el principio de la reelección, sea está indefinida o por un período inmediato.

Las provincias de Jujuy, Tucumán y Corrientes, también han reformado sus constituciones sin modificar el principio general de un período de intervalo.

En estos momentos se encuentran en procesos de reforma las Constituciones de La Pampa, Misiones y Chaco, donde seguramente se modificará este principio, adoptándose el de la reelección inmediata por un período.

Nuestra provincia de Buenos Aires en ésta reforma adoptará un sistema de reelección por un período inmediato con la variante de comenzar a operar a partir del próximo mandato del Gobernador, o sea a partir de quien resulte electo para el período 1995-1999.

Como dato a tener en cuenta podemos citar a Mendoza (1989) y Buenos Aires (1990), dado que en ambas provincias se frustra la modificación del principio de la reelección alternada, significativamente por el voto popular.

En la primera, por que no se alcanza la mayoría absoluta en la adhesión popular en el proceso de enmienda, que sí logró modificar el arcaico sistema de Colegio Electoral para la designación del Gobernador (sistema que también fue modificado en Tucumán y Corrientes); en la segunda, vale recordar el plebiscito (técnicamente referendum) del 5 de agosto de 1990, donde el pueblo bonaerense mayoritariamente votó por el NO, imposibilitando de esta manera la reforma de la Constitución provincial.

Mendoza y Buenos Aires utilizaron en esas oportunidades el sistema de la reforma por vía de la Legislatura.

La frustrada reforma del '90 proponía el siguiente texto:

Art. 110 - El Gobernador y el Vicegobernador pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período.

V) REELECCION POR UN PERIODO INMEDIATO:

SAN JUAN (1986) Art. 175.
 CORDOBA (1987) Art. 136.
 RIO NEGRO (1988) Art. 175.
 FORMOSA (1991) Art. 129.
 T. DEL FUEGO (1991) Art. 126.

Son todas Constituciones reformadas en el actual proceso democrático, a excepción de Tierra del Fuego que es una Constitución nueva y los procesos reformistas fueron llevados adelante por gobiernos de distinto signo político: Bloquismo de San Juan, la Unión Cívica Radical en Río Negro y Córdoba y el Justicialismo en Formosa y Tierra del Fuego.

Estas cinco provincias, a las que en poco tiempo más se van a incorporar otras tantas, vienen a establecer el nuevo criterio de la reelección por un período inmediato.

Este cuadro de situación nos advierte acerca de las muchas modalidades que el Derecho Público Provincial ha adoptado a través de sus procesos reformistas, especialmente a partir de su última etapa comenzada en 1985, con respecto a la reelección del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

La institución de la REELECCION, no es buena ni mala en sí misma, sino que su aplicación responde a realidades muy particulares de cada provincia.

Por lo tanto es responsabilidad de cada Convención Constituyente Provincial establecer el mecanismo más apto y conveniente, respetando tradiciones y costumbres, y fundamentalmente teniendo en cuenta la situación política de cada estado federal en particular la que sin duda será determinante a la hora de votar por una u otra modalidad.

Podemos decir que los extremos no son convenientes. Ni el principio «una vez y para siempre» (Chubut), ni la «reelección indefinida» (La Rioja, Catamarca y San Luis).

Como casi todo en la vida, (y la organiza-

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

ción y limitación del poder no debe ser una excepción) lo racional debe prevalecer.

La Unión Cívica Radical adhiere al principio reeleccionista para ésta reforma constitucional, en la variante de «REELECCION POR UN PERIODO INMEDIATO». Pero decimos también que considerados necesario que dicha norma reformada (Art. 110) debe comenzar en su operatividad a partir del próximo mandato del Gobernador y Vicegobernador (1995-1999), sin implicar este agregado transitorio proscripción alguna al actual Gobernador y Vicegobernador.

Sostenemos esta posición con los siguientes fundamentos:

a) Por la descripción realizada anteriormente en donde se marca claramente la diversidad de categorías o clasificaciones al respecto de la reelección, quedando claramente expuesta la autonomía de decisiones de las Convenciones Constituyentes;

b) Porque desde el punto de vista ético estamos convencidos de que nadie que gobierne en un período de cambio de las instituciones provinciales puede ni debe ser el primer posible beneficiario de tales cambios, dado que los procesos de reforma deben tener como directos beneficiarios a los habitantes de la provincia y no a quienes la gobiernan;

c) Por que las reformas constitucionales no tienen efecto retroactivo, y ningún Gobernador en ejercicio, quien al asumir su cargo «juró respetar y hacer cumplir la Constitución vigente», puede luego pretender desconocer tal juramento y ser beneficiado directamente de una reforma que no debe ser retroactiva en relación a una persona.

Pagni.

Por lo expuesto, el bloque de diputados convencionales de la Unión Cívica Radical, propone el siguiente proyecto de reforma del artículo 110 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Art. 110 - El Gobernador y el Vicegobernador pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente,

no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de cuatro años.

CLAUSULA TRANSITORIA:

Art. ... - Lo normado por el Art. 110 comenzará a regir a partir del día 11 de diciembre de 1995.

Irigoin, Pinto, López Fagúndez, Si-niego Berri, López Scott, Mac Cormick, Vásquez, Bigatti, Baldo, Bonino, Ram-pazzi, Aparicio, Cruchaga, Pagni, Bar-racchia, Gougy, Filloy, González.

IV

MODIFICACION ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE ESTA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE, COMPOSICION DE LAS COMISIONES

(C/2/94)

PROYECTO DE REFORMA

La Honorable Convención Constituyente de Buenos Aires, etc.

RESUELVE

Art. 1º - Modifícanse los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 138 y 140, del Reglamento de la Honorable Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 28 - La Convención tendrá las siguientes Comisiones:

1º Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General.

2º Comisión de Declaraciones y Derechos Individuales.

3º Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales.

4º Comisión de Garantías Constitucionales.

5º Comisión de Régimen Electoral.

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

- 6º Comisión de Poder Legislativo.
- 7º Comisión de Poder Ejecutivo.
- 8º Comisión de Poder Judicial I
- 9º Comisión de Poder Judicial II
- 10 Comisión de Gobierno Municipal.
- 11 Comisión de Educación y Cultura.
- 12 Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
- 13 Comisión de Formas de Democracia Semidirecta.
- 14 Comisión de Defensa del Orden Constitucional.
- 15 Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 29 - Las comisiones se compondrán de quince (15) miembros con excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, de Declaraciones y Derechos Sociales, Gobierno Municipal y de Educación y Cultura. La Comisión de Labor Parlamentaria será integrada por el Presidente de la Convención, los cuatro Vicepresidentes de la misma y los Presidentes de los Bloques Políticos.

La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá veintiún (21) miembros y de las Declaraciones y Derechos Sociales, Gobierno Municipal y Educación y Cultura contarán con veinticinco (25) miembros.

En todos los casos, la integración de las comisiones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del Cuerpo, a propuesta de cada bloque.

Las Comisiones se compondrán de manera tal que su integración represente proporcionalmente en todos los casos los porcentajes de bancas de cada bloque, con excepción de la de Labor Parlamentaria.

Art. 30 - A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria, las Comisiones se constituirán inmediatamente de su designación, eligiendo de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Vicepresidente Segundo y un (1) Secretario, de lo que deberán informar a la Convención en la Sesión siguiente de su nombramiento.

Art. 31 - Corresponde a la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Re-

dacción y Coordinación General dictaminar sobre las condiciones constitucionales, impugnaciones discernimiento de honores u otras cuestiones referidas a los Diputados Convencionales diplomados por la Junta Electoral. Entenderá sobre toda petición sobre reformas e interpretación del Reglamento en el marco de la Ley 11.488. Le corresponde asimismo, sistematizar y compatibilizar los despachos procedentes de las restantes Comisiones, pudiendo disponer la armonización de los textos sujetos a modificación, con la redacción del resto de los artículos de la Constitución vigente no sujetos a reforma, efectuando en todos los casos la confección de un despacho para ser elevado al Cuerpo, admitiéndose despachos en minoría.

Art. 32 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones de Derechos Individuales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (Artículos 10 y 17 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 2 y 3, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 33 - Corresponde a la Comisión de Declaraciones y Derechos Sociales, dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 3 de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 34 - Corresponde a la Comisión de Garantías Constitucionales dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inc. a) y en el artículo 4º, punto 1 en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 35 - Corresponde a la Comisión de Régimen Electoral dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 46 y 53 de la Constitución Provincial) y en el artículo 4º, puntos 5 y 7 de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 36 - Corresponde a la Comisión de Poder Legislativo dictaminar sobre todo

asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (artículos 56, 62, 71 y 100 inciso 6 de la Constitución Provincial) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 37 - Corresponde a la Comisión del Poder Ejecutivo dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) (Artículos 100, 113 y 117 de la Constitución Provincial) de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 38 - Corresponde a la Comisión del Poder Judicial I dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso a) (artículos 149 inciso 3º, 151, 154, 165 de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 39 - Corresponde a la Comisión del Poder Judicial II dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488 inciso b) (Parte b.1) Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución Provincial, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 40 - Corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º, inciso b), parte b.2 de la Ley 11.488 (Sección Sexta, Capítulo Unico de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 41 - Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.488, inciso b) parte b.3 (Sección Séptima, Capítulos I y II de la Constitución Provincial), en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 42 - Corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 4 de la Ley 11.488, en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 43 - Corresponde a la Comisión de Formas de Democracia Semidirecta dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la incorporación al texto constitucional de formas, mecanismos o sistemas de democracia semidirecta y participación popular.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo serán de aplicación según lo establecido en el artículo 4º, punto 5 de la Ley 11.488; en los términos del artículo 18 de la referida norma.

Art. 44 - Corresponde a la Comisión de Defensa del Orden Constitucional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a lo establecido en el artículo 4º, punto 6 de la Ley 11.488 en los términos del artículo 18 de la citada norma.

Art. 50 - Las Comisiones permanentes, a excepción de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, formularán despacho sobre todos los proyectos que se presenten y aconsejarán a la Convención las reformas que a su juicio convenga introducir a la Constitución Provincial teniendo como plazo final para emitir su dictamen el de sesenta (60) días corridos a partir del inicio de las deliberaciones de la Convención.

Art. 52 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General tendrá un plazo de quince (15) días corridos contados a partir del plazo que fija el artículo 50 para emitir su dictamen.

Art. 53 - Vencido el plazo previsto en el artículo 50 para que las comisiones presenten sus dictámenes la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General deberá intimar a su cumplimiento en el término perentorio de tres (3) días corridos, bajo apercibimiento de abocarse al tratamiento de la cuestión y elaborar dictamen en el plazo perentorio de diez (10) días.

Art. 54 - En todos los casos emitido el despacho de la Comisión de Poderes, Inter-

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

pretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, cada asunto volverá a la Comisión de origen para su conocimiento y observación. En el supuesto de existir diferencia de criterio acerca de la redacción final de determinado artículo, la cuestión será resuelta por la reunión y voto conjunto el total de los miembros de las dos comisiones en el plazo perentorio de cinco (5) días. En el caso de subsistir la imposibilidad de resolver la discrepancia, resolverá el Cuerpo.

Art. 138 - La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, llevará un registro en el cual se anotarán todas las resoluciones de la Convención sobre puntos de disciplina, observancia, modificaciones o interrupciones del mismo. Las modificaciones que se propongan deberán presentarse por medio de un proyecto de reforma, que seguirá la misma tramitación que cualquier otro.

Art. 140 - Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos de este reglamento, el asunto pasará a dictamen de la Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento, Redacción y Coordinación General, o si fuera de carácter urgente deberá ser resuelta de inmediato por la Convención a través del voto de la mayoría de sus miembros, previa discusión correspondiente, en la cual podemos hablar una sola vez cada Diputado Convencional en un plazo que no excederá los cinco (5) minutos.

Art. 2º - Modifícase el artículo 14 del Reglamento de Honorable Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 14 - Las sesiones de la Convención se realizarán los días miércoles y jueves entre las 11.00 y las 24.00 hs. Las reformas al texto constitucional y/o al Reglamento de la Convención sólo podrán ponerse a votación entre las 20.00 y 24.00 hs. de la sesión de que se trate, prorrogándose el plazo de la votación al solo efecto de culminar con la misma.

Art. 3º - De forma

Correa.

FUNDAMENTOS

El Reglamento de funcionamiento de la Honorable Convención Constituyente en el Capítulo VI contempla la creación de una serie de Comisiones específicas, las cuales tienen a su cargo el estudio y el análisis de los distintos proyectos que sean sometidos a su consideración.

Ello, de conformidad con los temas habilitados por la Ley 11.488 que declara necesaria la reforma parcial de la Constitución de la Provincia.

El presente Proyecto de Resolución propicia la modificación del artículo 28 del Reglamento, posibilitando de esta forma elaborar una mejor sistematización y delimitación de las temáticas asignadas a las Comisiones, y por consiguiente, en las funciones específicas de las mismas.

Como consecuencia de ello, corresponde también proceder a la modificación de una serie de dispositivos a efectos de mantener la uniformidad de las denominaciones de las Comisiones.

También se propone la modificación del artículo 14, con la finalidad de lograr una mayor celeridad agilizando el trámite de las diversas cuestiones propuestas, con exclusión de los temas referidos a reformas de textos constitucionales o del Reglamento, para lo cual se deberá respetar el horario correspondiente.

Correa.

V

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
HONORABLE CONVENCION
CONSTITUYENTE.

(C/4/94)

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Convención Constituyente
de Buenos Aires

Junio, 23 de 1994

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4a. sesión

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para comunicarle que esta Honorable Convención Constituyente ha resuelto fijar en pesos Once Millones Ochocientos Cinco Mil (\$ 11.805.000), el Presupuesto General de la misma; y solicitarse que según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.488, por donde corresponda, se arbitren los medios para disponer del mismo en el plazo mas breve posible.

Garivoto.

FUNDAMENTOS

Resulta imprescindible dotar a esta Honorable

Convención Constituyente con un presupuesto acorde a las tareas que debe llevar a cabo durante los 90 días de su funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11.488 los gastos que demande deben ser atendidos por Rentas Generales.

Que el importe previsto de \$ 11.805.000 garantiza el normal funcionamiento de la Honorable Convención conforme a la estructura que se ha dado para cumplir con su cometido.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Garivoto.

